

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2006.
PLAN DE ESTUDIO 1993



**“EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES
GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES
EN EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE
IGUALDAD”.**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO(A) EN CIENCIAS JURIDICAS

PRESENTAN:

MARIA OFELIA LANDAVERDE DUBÓN.
RAFAEL VLADIMIR LAZO BURGOS.
KARLA ARACELY TORRES LEE.

DOCENTE DIRECTOR DE SEMINARIO:
LICENCIADA MARTA LILIAN VILLATORO SARAVIA.

ABRIL DE 2007.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA
DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO
ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVA
SRA. CARMEN ELIZABETH RODRIGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL
LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL:
LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR DASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA
LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICE-DECANO
LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO
LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNANDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACION
LICDA. BERTA ALICIA HERNANDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO
LICDA. MARTA LILIAN VILLATORO SARAVIA.

DEDICATORIA.

A DIOS TODOPODEROSO:

Porque es él, quien me ha dado la vida, por darme sabiduría, paciencia, entendimiento y fuerzas para hacer realidad el esfuerzo de todos estos años de estudio y permitir la culminación de mi carrera universitaria.

A MI MADRE:

Viviana Goretti Lee, quien ha sido un ejemplo de superación mi modelo a seguir, un pilar fundamental en mi vida, el soporte más grande a lo largo de mi existencia, mi amiga y confidente; por su confianza incondicional, por enseñarme a luchar por lo que se quiere y demostrarme que se puede lograr las metas propuestas.

A MI PADRE:

Eugenio Salvador Torres, Por haber estado a mi lado en todos estos años de estudio.

A MIS COMPAÑEROS DE TESIS:

Por apoyarme y tener la paciencia requerida para lograr esta meta propuesta al inicio de nuestra carrera.

A MIS AMIGOS:

Carmen, Carlos, Cecy, Iris, Sofía, Rafael y las Dras. Ivette y Norma , porque son parte fundamental en mi vida, ya que ocupan un lugar muy especial en mi corazón; por brindarme su apoyo incondicional en los momentos más difíciles, por escucharme y aconsejarme, por haber confiado en mi para alcanzar esta meta.

KARLA ARACELY TORRES LEE.

DEDICATORIA.

A DIOS TODOPODEROSO:

Por permitir, mi existencia en este mundo y darme la fortaleza cuando lo he necesitado y la sabiduría para afrontar las adversidades que conlleva el diario vivir, y sobre todo por hacer realidad mis sueños.

A MIS DOS TESOROS:

Arlen Adriana y Joel Amadeo, mis grandes amores, que son los ejes que impulsan mi vida, motivándome a cumplir diferentes metas.

A MIS PADRES CON AMOR:

José Amadeo Dubón y Amalia Landa verde, que han sido y siguen siendo los mejores padres del mundo

AL HOMBRE CON ELQUE COMPARTO MI VIDA Y MIS SUEÑOS:

Yurí Alberto Cortéz, por su comprensión y apoyo a lo largo de mi carrera. y sobre todo por todo el amor demostrado.

A LOS PEQUES DE LA FAMILIA:

Ángel Alberto, Josué Júnior, por llenar de alegría mi existencia

A MIS AMADOS HERMANOS:

Sandra Dinora, Josué Amadeo, por su incondicional apoyo moral.

A MIS QUERIDOS SOBRINOS CON CARÍÑO:

Márielos, Tania, David, Eduardo, Carlitos, por ser como son.

A LAS PRINCESAS:

Lilian Sofía .Idalia Roció, por todo el cariño que me brindan y por el lugar que ocupan en mi corazón.

A MI GRAN AMIGA:

Marta Lilian, por su amistad incondicional por sus consejos encausándome a seguir adelante, y tendiéndome su mano siempre.

A mis compañeros por apoyarme.

A MI SUEGRA

Berta (Tita) Por su cariño

A MI GRAN AMIGO:

Luís Edgar Morales Joya, un modelo a seguir por su sabiduría y éxito, por su grandeza como ser humano y sobre todo por su amistad y apoyo.

Esta de más decir que las personas que aquí menciono son las personas más importantes de mi vida. Y que Dios las bendiga.

A mis asesores de Tesis, por haber conducido objetivamente este trabajo de investigación

MARIA OFELIA LANDAVERDE DUBÓN.

DEDICATORIA.

A DIOS TODO PODEROSO: Por ser mi fundamento y fortaleza, por no dejarme solo en los momentos más difíciles, por permitirme culminar mi carrera y por dejarme hacer de ella un ministerio al servicio de los que más lo necesiten.

AL MEJOR EJEMPLO DE PADRE: Mi Abuelo José Candelario Luna Medina, porque después de Dios, fue y seguirá siendo mi Padre y ejemplo de lo que es ser hombre de bien y con vocación de servicio al prójimo.

A MI AMADA MADRE: Blanca Esther Burgos Luna, por mostrarme con hechos la forma con la que se debe luchar en la vida y alcanzar los ideales que nos proponemos, además, por su incansable, arduo y sufrido apoyo en cada una de las etapas de mi vida.

A MIS HERMANOS: Rafa, Raulito, Hazel, Jonathan y Esthephanie, por brindarme la incondicionalidad, amor y apoyo que pocos hermanos dan.

AMIS TIAS Y SEGUNDAS MADRES: Alejandra Esther y Ana Bustamante, por estar conmigo día a día y superar a mi lado cada una de los obstáculos que la vida presenta, por escucharme y dar el consejo idóneo y el apoyo más sincero.....el que sale del corazón.

A MIS AMIGOS: Karla Aracely, Carlos León y Luís Rogelio (Jr.), por ser mi familia y estar conmigo en los buenos y no muy buenos momentos, por ser pilar fundamental de mi vida y por ser complementarios a mi vida.

A la Lic. Lillian Navarrete de Peraza y su familia, por brindarme el apoyo, la amistad y la fortaleza indicada, que solo muy pocas veces se brindan de manera incondicional y desinteresada.

A TODOS GRACIAS....

RAFAEL VLADIMIR LAZO BURGOS.

INDICE.

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPITULO 1	
<u>EL GÉNERO Y SUS CONCEPCIONES</u>	
1.1 Consideraciones Teóricas y/o doctrinarias de la teoría de género	1
1.2 Concepciones del enfoque de género	11
CAPITULO 2	
<u>MARCO HISTÓRICO</u>	
2.1 Antecedentes Generales.....	16
2.2 Antecedentes Locales.....	36
CAPITULO 3	
<u>MARCO JURÍDICO</u>	
3.1 Antecedentes Básicos.....	44
3.1.1 Época Primitiva.....	45
3.1.2 Edad Antigua (500 A. de C. 476 D. de C.....	46
3.1.3 Edad Media (476 D. De C. –1453).....	50
3.1.4 Edad Moderna (1453 –1789).....	56
3.1.5 Época Contemporánea	59
3.2 Igualdad Formal y Material.....	62
3.2.1 Igualdad Formal.....	64
3.2.2 Igualdad Material o Real.....	68
3.3 Complementariedad de la Igualdad.....	72
3.3.1 La Igualdad Derecho, Valor o Principio.....	72
3.4 Conclusiones acerca de la Naturaleza y Mixtura de la Igualdad como Derecho, Principio y Valor.....	77
3.5 Legislación Internacional que reconoce el Derecho de Igualdad.....	79
3.6 Legislación Nacional.....	110

CAPITULO 4

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU)

4.1 Creación del ISDEMU.....	134
4.2 Misión.....	135
4.3 Visión.....	135
4.4 Objeto.....	135
4.5 Naturaleza.....	136
4.6 Marco Legal del Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la mujer.....	136
4.7 Legislación.....	136
4.8 Organización Interna.....	138
4.9 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Políticas Públicas.....	141
4.10 Proceso de Construcción de la Política Nacional de la Mujer.....	147
4.10.1 Este se orienta en los Sigüientes Principios.....	147
4.10.2 Marco Jurídico.....	147
4.10.3 Marco Normativo Nacional.....	148
4.10.4 Marco Normativo Internacional.....	149
4.10.5 Formulación del Plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer.....	150
4.10.6 Organismos de Cooperación Internacional y Autoridades Municipales.....	151
4.10.7 Estructura de la Política Nacional de la Mujer.....	153
4.11 Ejes de Acción.....	153
4.11.1 Eje de Desarrollo Social.....	153
4.11.2 Eje de Desarrollo Económico Sostenible.....	153
4.11.3 Eje de Protección y Promoción Ciudadana.....	153
4.11.4 Eje Institucional.....	153
4.12 Áreas de Acción.....	154
4.12.1 Educación.....	154

4.12.2 Salud.....	155
4.12.3 Familia.....	156
4.12.4 Medios de Comunicación.....	158
4.12.5 Cultura.....	159
4.12.6 Prácticas Deportivas.....	160
4.12.7 Trabajo e Inserción Productiva.....	161
4.12.8 Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura y Alimentación.....	162
4.12.9 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.....	162
4.12.10 Violencia Contra la Mujer.....	162
4.12.11 Legislación.....	164
4.12.12 Participación Ciudadana y Política.....	165
4.13 Ejecución de Políticas Públicas.....	166
4.14 Seguimiento de la Política Nacional de la Mujer.....	169
4.15 Casos en que Ayuda.....	171
4.16 Seguimiento de Casos.....	176
4.16.1 Seguimiento Psicológico.....	176
4.16.2 Seguimiento Social de los Casos.....	176
4.16.3 Atención Directa.....	177
4.17 Presupuesto.....	177

CAPITULO 5

INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE AYUDA A LA MUJER Y SU DESEMPEÑO.

5.1 Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las D.I.G.N.A.S.).....	180
5.1.1 Antecedentes.....	180
5.1.2 Porque esta Organización de Identifica con el Color Morado.....	182
5.1.3 Misión.....	183
5.1.4 Visión.....	183
5.1.5 Estructura de su Organización.....	184
5.1.6 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.....	186
5.1.7 Municipios en los que Trabajan.....	188

5.1.8 Casos en que Presta Ayuda.....	191
5.1.9 Seguimiento de Casos.....	197
5.1.10 Presupuesto.....	199
5.1.11 Las DIGNAS Concluyen.....	200
5.1.12 Las DIGNAS Recomiendan.....	202
5.2 Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola” (CEMUJER).....	203
5.2.1 Antecedentes.....	203
5.2.2 Naturaleza.....	203
5.2.3 Visión.....	203
5.2.4 Organización Interna.....	205
5.2.5 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.....	206
5.2.6 Casos en que Presta Ayuda.....	213
5.2.7 Seguimiento de Casos.....	217
5.2.8 Presupuesto.....	218
5.3 Movimiento de Mujeres “Mélida Anaya Montes” (MAM).....	219
5.3.1 Antecedentes.....	219
5.3.2 Naturaleza.....	221
5.3.3 Misión.....	221
5.3.4 Visión.....	221
5.3.5 Objetivo Superior.....	222
5.3.6 Valores y Principios.....	222
5.3.7 Organización Interna.....	222
5.3.8 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.....	223
5.3.9 Casos en que Presta Ayuda.....	226
5.3.10 Seguimiento de Casos.....	228
5.3.11 Presupuesto.....	230
5.4 Organización de Mujeres Salvadoreñas Por la Paz (ORMUSA).....	232
5.4.1 Antecedentes.....	232
5.4.2 Naturaleza.....	232

5.4.3 Propósito.....	232
5.4.4 Misión.....	233
5.4.5 Visión.....	233
5.4.6 Objetivos Principales.....	233
5.4.7 Principios y Valores.....	233
5.4.8 Organización Interna.....	234
5.4.9 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.....	235
5.4.10 Casos en que Presta Ayuda.....	238
5.4.11 Seguimiento de Casos.....	241
5.4.12 Presupuesto.....	244
5.5 Colectiva Feminista Para el Desarrollo Local.....	245
5.5.1 Antecedentes.....	245
5.5.2 Objeto.....	247
5.5.3 Organización Interna.....	247
5.5.4 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.....	248
5.5.5 Casos en que Presta Ayuda.....	250
5.5.6 Seguimiento de Casos.....	251
5.5.7 Presupuesto.....	251
5.6 Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS).....	252
5.6.1 Antecedentes.....	252
5.6.2 Objeto y Naturaleza.....	252
5.6.3 Finalidades.....	253
5.6.4 ANDRYSAS Elabora su Propio Plan Estratégico.....	253
5.6.5 Organización Interna.....	253
5.6.6 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.....	254
5.6.7 Casos en que Presta Ayuda.....	255
5.6.8 Seguimiento de Casos.....	256
5.6.9 Presupuesto.....	257

CAPITULO 6

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

6.1 Hipótesis Planteadas.....	258
6.1.1 Planteamiento de Hipótesis General.....	258
6.1.2 Planteamiento de Hipótesis Específica.....	259
6.2 Metodología y Técnicas Aplicadas.....	259
6.2.1 Enfoque Metodológico.....	259
6.2.2 Técnicas de Acopio de Información.....	260
6.2.3 Unidades de Análisis.....	260
6.3 Procesamiento de Información de Encuestas y Entrevistas.....	261
6.3.1 Gráficos de las Encuestas Realizadas a 50 Mujeres.....	261
6.3.2 Tablas de Entrevistas.....	273
6.3.2.1 Entrevista 01 (ISDEMU).....	273
6.3.2.2 Entrevista 02 (Las DIGNAS).....	279
6.3.2.3 Entrevista 03 (CEMUJER).....	285
6.3.2.4 Entrevista 04 (MAM).....	292
6.3.2.5 Entrevista 05 (ORMUSA).....	299
6.3.2.6 Entrevista 06 (Colectiva Feminista para el Desarrollo Local).....	306
6.3.2.7 Entrevista 07 (ANDRYSAS).....	313
6.4 Resultados de la Información Documental	317

CAPITULO 7

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1 Conclusiones.....	319
7.2 Recomendaciones.....	322
7.2.1 Al Órgano Judicial.....	322
7.2.2 Al Órgano Legislativo.....	325
7.2.3 A la Procuraduría General de Derechos Humanos en el Área de los Derechos de la Mujer.....	325
7.2.4 A la Secretaría Nacional de la Familia.....	326

7.2.5 A las Organizaciones No Gubernamentales.....	327
7.2.6 A la Mujer Salvadoreña.....	328
7.2.7 A la Sociedad en General.....	328
Bibliografía General.....	330
Anexos.....	336

INTRODUCCIÓN.

El presente documento contiene los resultados de la investigación que se realizó con el propósito de obtener el grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, dicha investigación tiene como base la desigualdad de las relaciones cotidianas que se dan entre el hombre y la mujer y el rol que desempeñan las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, es así, que la estructura de este trabajo consta de siete capítulos, los que recogen los resultados teóricos y empíricos del estudio realizado, detallándose a continuación:

EL CAPITULO UNO: EL GÉNERO Y SUS CONCEPCIONES. Describe las diferentes Consideraciones Teóricas y/o Doctrinarias de la Teoría de Género, conceptualizando la palabra género, constituyéndose así, en una herramienta de análisis que permite mirar la realidad desde una perspectiva que trasciende la explicación biológica de las diferencias entre los sexos, con la finalidad de promover de manera eficaz, la modificación de las condiciones y posiciones de desigualdad entre ellos.

EL CAPITULO DOS: MARCO HISTÓRICO. ANTECEDENTES GENERALES. Desarrolla las diferentes transiciones de la búsqueda de la equidad de género, tomando como punto de partida sus manifestaciones en el antiguo continente y su incidencia en América, llevándose un proceso de concientización y de debate razonado que promueva la eliminación de prejuicios sexistas, y proponga una nueva cultura para establecer relaciones de igualdad entre las mujeres y los hombres. El marco Histórico aborda las causas históricas culturales, de la desigualdad, surgimiento de grupos feministas que con el paso del tiempo se han institucionalizado para que

constitucionalmente se reconozcan sus derechos de igualdad con las demás personas.

En este contexto en el marco teórico se desarrolla la problemática que nos permite comprender de mejor forma el trasfondo de la desigualdad, se trata pues, del reconocimiento y consagración de los derechos en los diferentes ámbitos de la vida social, por tanto, no solo se trata de buscar la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, sino de construir una sociedad en la que las relaciones de las personas en las diferentes actividades sociales, políticas, económicas, laborales, agrarias, etc. mantengan un orden equitativo.

MARCO JURIDICO: ANTECEDENTES BASICOS. Comprende la normativa, constitucional, internacional y sustantiva que regula la desigualdad formal y aquella con perspectiva de género.

De ahí que, para comprender con mayor precisión, la evolución histórica de los Derechos Humanos y en específico el Derecho Fundamental de la Igualdad, a partir del apareamiento del Estado y el Derecho, se ha retomado el criterio que divide la historia de la humanidad en cuatro grandes edades: Edad Antigua, Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea.

Asimismo, se establece la diferencia de la igualdad formal y material de la ley, también se desarrolla la complementariedad de la igualdad como derecho, principio o valor, finalmente, se presentan los tratados y/o convenios internacionales, así como La Constitución como fuente primaria de ley y todas aquellas leyes secundarias, que contienen disposiciones referentes a los derechos de las mujeres en el marco de la igualdad de género

CAPITULO CUATRO: INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU). Establece la creación, misión, visión, objeto y naturaleza de la misma, así como el marco jurídico regulador

que lo rige, su estructura interna, la planificación, ejecución y desarrollo de políticas públicas orientadas al desarrollo de la mujer y la equidad de género, los casos en los que presta ayuda y el presupuesto con el que cuenta para el desarrollo de sus fines.

CAPITULO CINCO: LAS INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE AYUDA A LA MUJER Y SU DESEMPEÑO. Desarrolla seis instituciones no gubernamentales de ayuda a la mujer que fueron tomadas como muestra para la presente investigación, estas instituciones son: Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (Las DIGNAS)., Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola” (CEMUJER.), Movimiento de Mujeres: “Mélida Anaya Montes”, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz. (ORMUSA), Colectiva Feminista Para el Desarrollo Local Y La Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS), manteniendo un papel activo y dinámico dentro del ámbito social, por lo que son las más reconocidas ya que ejecutan diversos planes de difusión de sus actividades.

De cada una de las instituciones anteriormente mencionadas se presenta la creación, misión, visión, objeto y naturaleza; el marco jurídico regulador que lo rige, la estructura interna, la planificación, ejecución y desarrollo de planes y/o proyectos, los casos en los que presta ayuda y el presupuesto con el que cuenta para el desarrollo de sus fines.

CAPITULO SEIS: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN. Expone los resultados de la investigación de campo provenientes de la Encuesta realizada a una muestra de 50 mujeres de San Salvador y la aplicación de la Cédula de Entrevista que recoge la opinión de un conjunto de personas que trabajan dentro de las instituciones tomadas como muestra y que trabajan en pro de los derechos de la mujer en El Salvador.

CAPITULO SIETE: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Expone las conclusiones y recomendaciones que el grupo de trabajo ha obtenido como resultado de la investigación realizada. Las recomendaciones están dirigidas a los diferentes sectores de la sociedad salvadoreña que de una u otra manera tiene relación con la problemática en cuestión y que deben de ejecutarse para tratar de solventar la inequidad genérica detectada a lo largo de la investigación.

Finalmente se incluye la bibliografía consultada y como anexo se presenta el instrumento utilizado para la recolección de los datos en la investigación de campo.

CAPITULO I.

EL GÉNERO Y SUS CONCEPCIONES.

1.1 Consideraciones Teóricas y/o Doctrinarias de la Teoría de Género.

Los géneros son grupos biosocioculturales constituidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales, pudiendo definirse preliminarmente como el conjunto de normas y asignaciones que cada sociedad establece en el modo de ser y actuar del hombre y la mujer, y que son adquiridos y condicionados culturalmente¹, siendo así que ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas; se refiere a un complejo grupo de determinaciones y características económicas, sociales, jurídicas, políticas, psicológicas y culturales que crean en cada época, sociedad y cultura los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer.²

La palabra género se ha utilizado para clasificar la clase, tipo o especie a la que pertenecen los seres y las cosas, y también para designar la manera o la forma de algo que se está tratando de dar a conocer; así también decimos que el género al introducirlo a las ciencias y posteriormente al estudio sobre lo que es en sí el género sexual, se ha entendido como aquel conjunto de caracteres biológicos que diferencian al hombre de la mujer³.

De esta forma, en la actualidad se entiende que género es el conjunto de conductas atribuidas a los hombres por un lado, y a las mujeres por el otro, ya que son modos y actitudes que les son asignados socialmente y que

¹ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer. Elementos básicos de la teoría de Género. Abril/Mayo de 1997. S.S. Pág.. 25. Citado por Ardón Lobos, Griselda Guadalupe.

² Lagarde, Marcela. Identidad de Género. 1992. Citado por Cayax Santos, Rosy Alejandrina.

³ Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer. Análisis del fenómeno legal desde una perspectiva de género. Octubre / diciembre de 1997, Pág.. 1. Citado por Ardón Lobos, Griselda Guadalupe.

se imponen a partir del momento del nacimiento. Es así, que desde ese momento les son asignadas funciones y roles genéricos determinados por el sexo de la persona.

La identidad de género, se establece en el momento que él o la infante va adquiriendo sus habilidades como hombre o como mujer, es aquí, donde se da la atribución o estructuración de género, llegando a convertirse en un hecho social con tan profunda fuerza que llega a creerse que es un hecho natural. Debido a eso, se cree firmemente que las diferencias sexuales: “son las atribuciones que la misma sociedad establece y que son asignadas biológicamente, dentro de una organización social basada en la diferenciación de los sexos.”⁴

Debido a lo anterior puede afirmarse, que los hombres y las mujeres compartimos rasgos biológicos y humanos semejantes, que nos permiten establecer que la discriminación de la mujer en la sociedad no es un problema biológico, sino, un problema social, y que las diferencias y desigualdades existentes entre hombre y mujeres son producto del llamado sexismo “que es aquella discriminación basada en prejuicios respecto del género, que habitualmente tiene por objeto rebajar a la mujer a un nivel secundario e inferior en la sociedad”.⁵ Este fenómeno tiene sus raíces en el sistema patriarcal en donde se sobre valora lo masculino sobre lo femenino, expresándose en todos los ámbitos de la vida. A partir de ello, es que el hombre ha sido y es dueño de todos los derechos tanto en el ámbito público como en el ámbito privado de la sociedad. Por el contrario, a las mujeres se les ha marginado y se les ha considerado participantes no fundamentales de la sociedad.

El sistema patriarcal, ha permitido y legitimado a los hombres como los únicos facultados para ejercer el poder público y no así a las mujeres, porque para dicho sistema la mujer esta destinada por naturaleza a cuidar de otros, compitiéndole lo privado, que se circunscribe a reproducir la

⁴ Ardón Lobos, Griselda Guadalupe. Et al. Ob sit. Pag. 26.

⁵ lbed-idem.

especie, criar a los hijos y cuidar del marido su espacio de actuación es el estrictamente doméstico, en virtud de la concepción distorsionada del género.

En el sistema patriarcal el hombre se atribuye el derecho de normar el mundo que lo rodea, a establecer cuales son los roles que le corresponden a la mujer, son los que deciden los aspectos esenciales de la vida de éstas; quienes son preparadas para aceptar y vivir una sexualidad procreadora y una actitud de servicio y entrega en función del hombre, tanto en lo social, como en lo sexual. Debido a lo anterior es que uno de los grandes objetivos en el siglo XX, de parte de los movimientos de mujeres es luchar porque se reconozca su participación trascendental en la construcción de la cultura y la historia, iniciando ésta lucha a través del reconocimiento de sus derechos a partir de sus particulares circunstancias, es así que a partir de las últimas décadas los esfuerzos se orientan a partir de una perspectiva de género en Europa, Estados Unidos y América Latina fueron diferentes. En Norte América y Europa. Los estudios con relación a la situación de las mujeres en Europa, Estados Unidos y América Latina han reportado resultados diferentes en Norte América Y Europa los estudios de género surgen en las áreas Humanísticas, especialmente en la literatura, la lingüística y la historia, en cambio en América Latina todos los estudios se vinculan más a las ciencias sociales en virtud de las especificidades de una región con fuertes desigualdades económicas y sociales.

Los estudios de la condición de la mujer no son un fenómeno aislado, están vinculados a los movimientos de mujeres, incluye a feministas académicas, organizaciones y movimientos populares, OPD'S y Organizaciones de Gobierno quienes han incorporado en las agendas políticas dicha problemática.

Ser hombre o mujer, a partir de la desigualdad parece tan natural que casi nadie se preocupa por indagar sus orígenes en impacto en la sociedad, sin embargo los movimientos mencionados están luchando no sin dificultades por desigualdades existentes como algo natural; pero

actualmente, los modernos pretenden conocer sensibilizar y erradicar dicha problemática, análisis de género proponen que es un hecho histórico, social y cultural sujeto a y si es en las agendas de gobierno esté problema ya no puede seguir esperando más.

Los Derechos Sociales, económicos y culturales, entre éstos el trabajo, la educación, la salud, etc., así como los Derechos Civiles y Políticos, tienen una connotación distinta en la sociedad cuando el destinatario es el hombre o la mujer; para e

l caso la mayor parte de políticas Estatales Laborales, Educativas y sanitarias, se elaboran a partir de las circunstancias propias en los hombres, excluyendo a las mujeres legitimándose de ésta manera la desigualdad y discriminación, confinando a un alto porcentaje de mujeres a las actividades domésticas o ha la realización de actividades afines que son sub valoradas y mal remuneradas, invisibilizando su participación en la producción y Economía de los Estados. En cuanto al reconocimiento formal de los derechos civiles y políticos, ha sido fácil para las mujeres, en cuanto al reconocimiento formadle los Derechos Civiles y políticos en las legislaciones internas de los Estados no ha sido tarea fácil, por cuanto que por miles de años la mujer se considero incapaz de representarse por si misma y participar en asuntos de índole político, por tanto considerar que era el marido quien debía representarla en todo incluyendo esto lo patrimonial y lo político, en nuestro caso especifico, es hasta en la constitución de 1950 que indudablemente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incidió en forma directa sobre la misma, la cual también recibe la influencia de todo el movimiento del “Constitucionalismo Social” imperante en esa época en Europa y América, dedicando una buena parte de su articulado a los “Derechos Sociales” en mi opinión es en esta constitución en la que por primera vez se puede hablar de un trascendental avance en el reconocimiento de los derechos de la mujer, avance que coincide con el reconocimiento de los derechos sociales y la protección constitucional de la familia.

En Cuanto al Derecho al sufragio el artículo 22 de la establecía: “Son ciudadanos todos los salvadoreños, sin distinción de sexo, mayores de 18 años. “En la Constitución de 1950 se establece claramente que la mujer tiene la ciudadanía en igualdad de condiciones con el hombre, confiriendo a la mujer, hasta esa época la plenitud de derechos y obligaciones políticas, es decir que las condiciones para el ejercicio del sufragio y para opción a cargos públicos se fijarán sin hacer distingos en cuanto al sexo”. No se permite además adquirir y administrar su patrimonio. Abordar los problemas de género no forma parte de muchos proyectos de transformación de la sociedad o forma parte sólo desde ciertas perspectivas”: Si se transformaban las relaciones de propiedad y trabajo se modificarían también la opresión de género, y las mujeres se constituirían en un sujeto social pleno, con una dimensión de poderío político y de igualdad jurídica”. Pero la historia de los países que han impulsado estas transformaciones, muestra que no se avanzó en la solución a los problemas de género.⁶

En otro momento se pensó que la educación podría cambiar las cosas y que las mujeres llegarían a obtener la igualdad de oportunidades por medio del acceso a través de la socialización del género. Pero la historia también demostró que las contradicciones de clase y de género son muy grandes, en el sentido que la mujer sigue siendo tratada con inferioridad no obstante su formación académica, de igual manera se presenta para este rubro dificultades para emplearse, a parte de la subvaloración de su capacidad de la que se ve obligada a demostrar, a parte de sujetarse y competir por aquellos puestos pensados para ser desempeñados por hombres. Se ha presenciado el predominio de diversas alternativas de transformación de las relaciones de género en diferentes sociedades y siempre son las mujeres quienes aparecen tratando de impulsarlas. En la historia reciente se han visto muy pocos hombres participando en la

⁶ Engels, Federico. El origen dde la Familia. La Propiedad Privada y el Estado. Tecolut. Ediciones. 1881. Pág.. 16. Citado por Ardón Lobos, Griselda Guadalupe.

construcción de una propuesta social y de la lucha política para lograrlo. En general, son las mujeres que cuestionan el orden genérico inadecuado, buscando respuestas en el enfoque de género refiriéndose a un compromiso de vida, lo que implica que debe de cambiar muchos de los patrones sociales que nos han sido transmitidos y mediante los cuales se nos ha mantenido al margen de la realidad y el derecho de igualdad como tal. El enfoque de género nos brinda una visión que examina la organización social como un todo y nos permite comprender y explicar las relaciones de desigualdad, dominación y discriminación que existe entre hombres y mujeres, método puesto en práctica desde el sistema patriarcal, que ha permitido y justificado las manifestaciones de abuso, opresión y violencia contra el género femenino, lo que ha generado diversas manifestaciones por lo que se ha escuchado diversas críticas a la sociedad patriarcal, y en el último siglo, han surgido una serie de perspectivas teóricas, filosóficas y religiosas de análisis sobre el desarrollo de los géneros, que han empezado a conformar una cultura política de alianza de las mujeres.

Ha sido muy novedosa la actividad de las mujeres investigando, confrontando saberes viejos con nuevos, formulando propuestas de reforma de la sociedad, aún que dichas propuestas sólo incluyeran en un principio a las mujeres desde la perspectiva de su género. Esa actividad se ha llamado “Movimiento de Mujeres”, y una de sus expresiones es el “Movimiento Feminista”, se trata de una puesta en acción de los sujetos sociales que ven el mundo desde su ubicación sexual en la historia, y que se han preocupada por modificarla.

En general ha habido una larga tradición de movimientos reivindicativos de los derechos de las mujeres, de denuncia de la opresión y del dominio patriarcal, los que han sido abanderados por el feminismo. Ese activismo contribuyó a convertir los problema de las mujeres en parte de las políticas públicas, lo que significó un serio esfuerzo de investigación desde una

perspectiva metodológica y científica, estableciendo una ruptura con el mundo científico y cultural predominante.

La lucha de las mujeres ha constituido la fuente de la que surgieron los últimos desarrollos y avances en los estudios de los problemas mujeres de las y las conceptualización de género, son el punto de partida y referencia, son las que lideraron estos movimientos quienes posibilitaron el acceso de las mujeres a la educación básica y superior, así como la conquista del voto femenino entre otras reivindicaciones. Estos hechos permitieron la profesionalización de las mujeres y su participación aunque limitada en los ámbitos de la vida política, económica, social, científica y cultural.

Así la evolución del movimiento feminista después de los años setenta había conseguido en los países desarrollados que sus gobiernos implementaran políticas rectificadoras de la situación de subordinación de las mujeres penetrando profundamente en la cultura, las instituciones y las mentalidades. Paralelo a esto en otros países menos desarrollados cobran auge las ideas feministas y se inició en la década de los ochenta el nacimiento de movimientos reivindicadores.

El concepto de “sistema – sexo género” fue definido por primera vez a comienzos de los años setenta por la antropóloga feminista Gayle Rubin como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el que se satisfacen esas necesidades humanas transformadoras, dicho de otra manera los sistemas de género sexo son el conjunto de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboraran a partir de la diferencia sexual anatómica – fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana y en general a las relaciones entre las personas. Estos sistemas constituyen un estudio más amplio que comprende y explica la

subordinación femenina, niveles, ámbitos, tiempos y relaciones mujer-hombre, En esta búsqueda se expande el concepto de género como categoría que en lo social corresponde al sexo anatómico y fisiológico de las ciencias biológicas. El Género es el sexo socialmente construido, el sexo es biológico mientras que el género es cultural.

Con los antecedentes expuestos, nos preguntamos: **¿Qué es el Enfoque de Género?** Este constituye una herramienta de análisis que permite mirar la realidad desde una perspectiva que trasciende la explicación biológica de las diferencias entre los sexos, con la finalidad de promover de manera eficaz, la modificación de las condiciones y posiciones de desigualdad entre ellos.

El enfoque de género demanda abordar tres temas a saber:

1. El concepto de género se desarrolla al interior del debate teórico feminista y su objetivo fundamental es evidenciar la fragilidad y falsedad de las explicaciones biológicas de la subordinación de la mujer. Se trató de distinguir dos esferas que se confunden cuando se trata este tema: la biológica y la cultural.

Sexo alude a los aspectos físicos, biológicos y anatómicos que distinguen lo que es un macho y una hembra. Género por el contrario se remite a las características que social y culturalmente se atribuyen a hombres y mujeres a partir de las diferencias biológicas, constituyendo así lo que se conoce como género masculino y género femenino. Cuando se asume una perspectiva de género se piensa en los dos polos de la relación y no sólo en uno de ellos.

La distinción entre naturaleza y cultura es de radical importancia. Muchos de los roles y atributos que se reconocen como femeninos y masculinos son construcciones socio - culturales. La investigación antropológica, médica y psiquiatría ofreció numerosas evidencias para demostrar que muchos de los indicadores que se usaban para identificar lo masculino y femenino en una

determinada cultura no eran útiles para otra en la cual las características de género eran definidas de manera diferente.

Dentro de los aspectos que expresan las construcciones culturales se tienen las siguientes:

- a) Los roles que se atribuyen en razón del género: lo femenino es reproducción, lo masculino producción. Desde esta perspectiva es difícil asumir la responsabilidad masculina en las tareas domésticas, del mismo modo que durante años se ignoró el trabajo productivo de la mujer.
- b) El segundo aspecto se refiere a los espacios de actuación de los roles: Se identifican espacios masculinos y femeninos. Lo público se identifica con lo masculino y lo privado con lo femenino.
- c) El tercer aspecto alude a los atributos o características de personalidad que se vinculan a estos roles: Lo femenino se asocia a la dulzura, la debilidad, la emoción, el sacrificio y la renuncia. Lo masculino a la agresividad, la fuerza, la competencia y la razón. Se asume así que hombres y mujeres tienen naturaleza diferente.

Así, adecuando roles, espacios y atributos se definen las identidades de género. Ellas son el resultado de un largo proceso que se inicia en la familia, pasa por la escuela y se reafirma en el ambiente social, las instituciones y los medios de comunicación de masa entre otros.

2. Es desde estos patrones de identificación que se establecen las relaciones de género. Género se refiere solamente a construcciones socio – culturales y psicológicas. Implica también mirar las relaciones que se desarrollan a partir de estas construcciones, que son relaciones de desigualdad. Los roles, espacios, atributos y en general lo que se identifica como lo femenino tiende a ser subvalorizado, siendo el trabajo doméstico un buen ejemplo. En consecuencia los modelos de identidad propuestos resultan excluyentes y opuestos. Implican también, subordinación y relaciones de poder.

3. Un último aspecto se da cuando se hace referencia al sistema de género, aludimos al conjunto de formas y valores a través de los cuales una sociedad determinada establece la manera en que la sexualidad y la procreación del conjunto social deben ser enmarcados, en otras palabras, las relaciones de género definen no solamente la relación entre hombres y mujeres, sino también, el sistema social. Del mismo modo que para analizar una sociedad se toma en consideración el sistema de género.

En ese sentido, se puede concluir que género en un conjunto de rasgos asignados a hombres y mujeres en una sociedad que son adquiridos en el proceso de socialización, son las responsabilidades, pautas de comportamiento, valores, gustos, temores, actividades y expectativas que la cultura asigna en forma diferenciada a hombres y mujeres. En otras palabras, es el modo aprendido de ser hombres o de ser mujeres en una cultura determinada. Es así como el análisis de género se entiende que es un proceso teórico – práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre mujeres y hombres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad.

Así también, enfoque de género es una forma de observar la realidad, con base a las variables “sexo” y “género” y sus manifestaciones en un contexto geográfico, étnico o histórico determinado. Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de la realidad de jerarquía y desigualdad entre hombres y mujeres expresadas en opresión, justicia, subordinación y discriminación mayoritariamente hacia las mujeres⁷.

Finalmente es importante entender que los privilegios establecidos para el hombre en detrimento de la igualdad con la mujer pueden ser transformados siempre y cuando se le de una estricta aplicación al principio de igualdad jurídica entre hombres y mujeres y no sólo jurídica, sino en

⁷ Procuraduría para la defensa de los derechos humanos. Procuraduría adjunta para la mujer. Análisis del fenómeno legal desde una perspectiva de género. Folleto Octubre / diciembre 1997, Pág. 83. Citado por Ardón Lobos, Griselda Guadalupe.

todos los niveles: laboral, cultural, social, económico, etc. A fin de lograr el pleno desarrollo de la mujer. Y si partimos de la igualdad jurídica es porque las leyes podrían construir el vehículo idóneo de protección y defensa de dicha igualdad, premisa, así como el pleno goce de los derechos humanos, que surgen de los esfuerzos por cambiar de manera sustancial esas condiciones genéricas desiguales entre hombres y mujeres a través de sus relaciones sociales; concretizando asimismo, los esfuerzos por modificar desde una reorganización genérica la sociedad en su conjunto y desde el Estado, configurar una renovación de la cultura.

1.2 Concepciones del Enfoque de Género

SEXO:

Son las características del hombre y la mujer que son determinadas biológicamente diferencias biológicas y naturales que las personas tienen al nacer.

ROLES SEXUALES:

Se definen como el comportamiento basado en las diferencias sexuales biológicas de cada persona sea hombre o mujer, ejemplo la menstruación, orgasmo, embarazo, erección, lactancia, eyaculaciones seminales.

OBJETO SEXUAL:

Es el estereotipo o la imagen de la mujer como una “cosa” u “objeto” que los hombres usan para satisfacer sus necesidades sexuales valorándose por su cuerpo.

SEXISMO:

Superioridad del sexo masculino marginando y sometiendo a la mujer dando preferencia al hombre se ve como un método empleado para

mantener en situación de inferioridad, subordinando y explotando el sexo femenino.

MACHISMO:

Costumbre o fenómeno cultural, que resalta la hombría y la prepotencia de los hombres sobre las mujeres en todos los campos de la vida, social, laboral y afectiva, dividiendo a las personas en superiores e inferiores, según su sexo.

ANDROCENTRISMO:

Considerar al hombre como el centro o la medida de todas las cosas, implica organizar el mundo y todas las cosas en función del hombre y de lo masculino.

GÉNERO:

Nos referimos al género, ya sea este femenino o masculino en lugar de sexo femenino o masculino, cuando hablamos de las características de la mujer o del hombre, que son determinadas socialmente, estas características o roles que se le asigna a cada género, son un conjunto de reglas y normas, aprendidas, reforzadas y sancionadas dentro de la sociedad, de la cual el hombre y la mujer forman parte.

ESTEREOTIPO:

Es una opinión ya hecha que se fija en la mente como un molde, es un juicio de valor que se impone a un grupo de personas y acaba por creerse como cierto. El estereotipo de género, es la idea fija y repetida sobre lo que creemos que toda mujer es débil, conformista, incapaz, insegura, pasiva y dependiente, el estereotipo de género refleja la dominación del hombre sobre la mujer.

IDENTIDAD:

Es un conjunto de mecanismos conscientes e inconscientes que permiten interiorizar formas específicas de ser. Se definen a partir de elementos que distinguen a las personas y las hacen específicas, distintas, o por el contrario, las hacen semejantes a otras.

IDENTIDAD SEXUAL:

Es un juicio sobre la propia figura corporal basado en las características biológicas.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Es un juicio de autclasificación como hombre y mujer basado en aquellos aspectos que a lo largo de la historia de la especie, han ido conformando culturalmente al hombre y a la mujer.

PERSPECTIVAS DE GÉNERO:

Consiste en el enfoque de las cosas, situaciones o problemas, tomando en consideración la diversidad en los modos en que se presentan las relaciones de género en la sociedad, pero entendiendo a la vez la identidad de género, tanto de hombres como de mujeres. Constituye un mecanismo de análisis, que busca explicar el fenómeno de las desigualdades y de la inequidad entre hombres y mujeres.

DISCRIMINACIÓN:

Es toda conducta dirigida a dar trato de exclusión, distinción o de inferioridad a una persona, por motivos de sexo, raza, ideas, religión, política, etc.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER:

Constituye toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tengan por objeto o por resultado disminuir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer y de sus derechos humanos, políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o en cualquier otra esfera.

EQUIDAD DE GÉNERO:

Es un principio por el cual se juzga una cosa por el sentimiento del deber o de la conciencia, más que por las reglas rigurosas de la justicia o por el texto terminante de la ley. Es un concepto que combina las ideas de justicia e igualdad de oportunidades, para ayudar a lograr el bienestar social general, garantizando que tanto las mujeres como los hombres tengan acceso a los recursos necesarios para desarrollarse como personas.

RELACIONES DE GÉNERO:

Son las interacciones sociales que se dan entre hombres y mujeres y que están basadas en el sistema de funciones, responsabilidades y expectativas que tiene cada sociedad, en cada época, en relación con lo que es “masculino” y lo que es “femenino”. En el proceso de construcción y en el mantenimiento de la dinámica de las relaciones de género, actúan diversos y complejos factores de tipo económico, político, ambiental, demográfico, cultural, religioso y legal.

ANÁLISIS DE GÉNERO:

Es una herramienta indispensable para la comprensión del contexto local reconociendo que las intervenciones suceden dentro de estructuras sociales específicas en una comunidad y de estructuras de poder formal e informal que condicionan las relaciones internas y externas.

ROLES DE GÉNERO Y DIVISIÓN DEL TRABAJO SEGÚN EL GÉNERO:

Los roles de género son las funciones que el grupo social asigna a los hombres y a las mujeres, basadas en actitudes y expectativas sobre la forma de ser, sentir y actuar de unos y otras en las esferas productiva, reproductiva, comunitaria y política. Esta asignación diferenciada de funciones configura la división del trabajo por género, que está en la base de la situación de desigualdad social entre hombres y mujeres.

SOCIALIZACION DE LOS ROLES DE GÉNERO:

Nuestra sociedad tiene la característica de ser androcéntrica, esto quiere decir que toma al hombre, como medida para todas las cosas, como prototipo del ser humano y todas las instituciones creadas socialmente, responden a las necesidades del hombre.

INTEGRACIÓN DE ENFOQUE DE GÉNERO:

Dentro de las actividades de desarrollo, significa aplicar el análisis de género para identificar las necesidades e intereses de mujeres y hombres de tal modo que sus resultados puedan ser incorporados en todas las etapas del ciclo de proyectos.

CONDICION DE GÉNERO:

La situación de la vida de las mujeres es diferente a la de los hombres en cuanto a que la vida de las mujeres es ser para los otros, servir a los demás; mientras la esencia de la vida de los hombres es ser para si mismos y ser atendidos.

POSICION DE GÉNERO:

Se refiere al lugar que ocupan las mujeres con relación a los hombres en la sociedad, la posición depende de las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

DISCRIMINACION DE GÉNERO:

Es marginar o negar los derechos y libertades a una persona por ser mujer excluyendo las de actividades y espacios que se creen son para hombres.

CONCIENCIA DE GÉNERO:

Es reconocer y tratar de cambiar las relaciones desiguales entre mujeres y hombres, promoviendo una vida en la que mujeres y hombres nos respetemos y apoyemos.

DEMOCRACIA GENERICA:

Es la sociedad en donde mujeres y hombres tiene la misma oportunidad para decidir los asuntos de la casa, la comunidad y del país buscando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida.

CAPITULO II.

MARCO HISTÓRICO.

2.1- Antecedentes Generales.

Sin duda alguna, al revisar en el transcurso del tiempo las diferentes medidas que se han llevado a cabo para lograr un proceso de concientización y de debate razonado que promueva la eliminación de prejuicios sexistas, y posibiliten una nueva cultura para establecer relaciones de igualdad entre las mujeres y los hombres, ha sido producto de la ardua labor emprendida por parte de los movimientos sociales y políticos desarrollados en el siglo XX, tanto a nivel internacional como nacional, estos no solo han planteando reivindicaciones específicas y coyunturales, sino

que, en muchos casos, se han propuesto transformar, total o parcialmente, la realidad social.

Esta tarea suele llevar implícita la necesidad de una explicación sistemática de la sociedad partiendo de sus intereses específicos, así como de la manera que se originan y reproducen factores generadores de conflictos que, en cuanto tales, deben ser eliminados. Por ello, es importante analizar algunos aspectos de trascendencia histórica que denotan la problemática en cuestión y su evolución.

Evidentemente como se ha dicho anteriormente, existen diversos factores que dificultan en alguna medida la presente investigación, en ese sentido, se hace necesario el abordarlo desde varias perspectivas, para entender de mejor manera la secuencia histórica de la problemática.

Tomando como referencia lo anterior, encontramos arraigados en la historia, los pilares de lo que hoy conocemos como “Teoría de Género” en el denominado “Feminismo⁸”, que generó gran polémica por la variedad de concepciones que se tenían de éste a finales del siglo XVIII, dichas concepciones iban desde considerar al feminismo como: “Un Movimiento reivindicativo positivo para conseguir la igualdad de derechos entre mujeres y hombres”, hasta hacer una ramificación de este y en donde se encontraba el Feminismo Radical, que vale señalar como un movimiento extremista que fue apoyado por Marx y se oponía rotundamente al sistema patriarcal y al predominio del elemento masculino en la sociedad de entonces. Marx sostiene que la contradicción entre hombre y mujer en una sociedad laboral es fundamental para una relación estable entre ambos sexos, llegándola a comparar con la que existía entre la burguesía y el proletariado, sosteniendo que si se llegase a la igualdad entre ambos, las consecuencias que traería este cambio social, serían luchas contra la opresión sufrida por la mujer, ya

⁸ Las Epistemologías Feministas y la Teoría de Género, Cinta de Moebio No. 22. Marzo 2005. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile
<http://www.moebio.uchile.cl/22/guzman.htm>

que el problema femenino solo se solucionaría cuando los hombres dejaran de constituir una clase dominante frente a las mujeres dominadas.

Más adelante, se conoció lo que se denominó: “Feminismo Moderado⁹”, las partidarias de esta idea tenían como meta conseguir mejorar la situación jurídica y política de la mujer, promoviendo el derecho al voto, y demás mejoras de ámbito social, político y laboral.

Posteriormente se desarrollo lo conocido históricamente como “Feminismo de síntesis”, siendo la postura que sostuvo este movimiento feminista, se desarrolla una mezcla entre las dos modalidades de feminismo antes mencionadas. Esta postura fue apoyada por la mayoría de los movimientos democráticos de muchos países. Su teoría se basó en el análisis marxista que apoyaba la extinción de las clases en la sociedad. Al mismo tiempo sostenía que para que una solución fuera posible, no se debía dar la supresión de una clase, respecto de otra, para crear una sociedad más justa que vea a ambos sexos de forma imparcial.

Independientemente de estas corrientes y sus concepciones, lo invariable del movimiento feminista en Europa, fue su origen categórico en razón del espacio, ya que estos se localizan en FRANCIA¹⁰ desde finales del siglo XVIII, donde en el marco de la Revolución francesa, estallan las primeras luchas feministas, que intentan a su modo generar el abanico de reconocimiento de derechos de la mujer en aquel entonces.

Destaca entre esas mujeres: Olimpia de Gouges, quién escribió en 1791 *La declaración de derechos de la mujer y de la ciudadana* (“...si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe tener igual derecho a subir a la tribuna...”), declaración dedicada a la reina de Francia María Antonieta.

⁹ Las epistemologías feministas, , Cinta de Moebio No. 22. Marzo 2005. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile <http://www.moebio.uchile.cl/22/guzman.htm>

¹⁰ Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

A parte de tener protagonismo en el campo intelectual, también lo tuvieron en diversas acciones populares como fue la toma de la Bastilla o la marcha sobre Versalles.

Desafortunadamente, la mayoría de logros conseguidos en la Constitución de 1791, se ven anulados, entre estos logros se reconocían diversos derechos políticos, así como el derecho a divorciarse y contraer un nuevo matrimonio. Por si esto no fuera suficiente, posteriormente, Napoleón consigue en 1804 moldear los derechos y deberes de la mujer desde la perspectiva de Juan Jacobo Rousseau, quien sostenía que las mujeres: Casadas, menor de edad civil, sin capacidad de obrar, no podían celebrar ningún negocio jurídico sin permiso del marido, ya que éste debía siempre tutelarla y quien incluso debía percibir el salario que ella ganaba con su trabajo. Su misión estaba en la casa, y consistía en: Amar y cuidar al marido, procrear y formar ciudadanos para la patria; excluyéndole en consecuencia el disfrute de la ciudadanía y de la vida política, en ese sentido se consideraba que ser gobernante y pensador era cosa de hombres. No obstante ello, se consigue el derecho al voto de la mujer en 1945¹¹.

En ESTADOS UNIDOS¹², las cosas no eran tan diferentes, pues la realidad social exigía cambios sustanciales en la eliminación de discriminaciones en razón del sexo y raza. Por ello, ahí las mujeres que iniciaron un proceso de organización en razón de las violaciones a sus derechos y que hasta después se convertirían en asociaciones femeninas aparecen en los estados del norte con el fin de vencer a la esclavitud, legalizada en el Sur. Posteriormente ampliarían sus objetivos para combatir la discriminación sexual. Aquí surgen las ideas feministas con la Declaración de Seneca Falls con fecha 19 de julio de 1848, promulgada por Elizabeth

¹¹ Filosofía, Género y Pensamiento crítico, Alicia H. Puleo. Fragmento del libro con el mismo título publicado en: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 2000. Fragmento de la Introducción, pp.17-21.

¹² Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

Cady Stanton. A finales de 1890, Cady Stanton junto a Susan Anthony crearon la Asociación Nacional por el Sufragio de la Mujer, convirtiéndose en la primera asociación feminista radical de ese país.

En 1866, tras la Guerra de Sucesión (1861-1865), se enmienda la Constitución Norteamericana, convirtiéndose esto en el punto de partida para importantes reivindicaciones que atentaron en alguna medida, la férrea desigualdad existente por motivos de raza y sexo, siendo así, que es hasta ese año que se otorgó el derecho al voto a los hombres, fueran éstos blancos o negros.

En cuanto a las mujeres, los movimientos feministas fueron logrando de manera paulatina el reconocimiento al voto en la legislación, para el caso se inició en Wyoming (1869), Utah (1870), Washington (1910) que permitieron a las mujeres ejercer el sufragio. La aprobación a nivel nacional se hizo a través de la XIX Enmienda a la Constitución Norteamericana en 1920, setenta y dos años después del inicio de una ardua lucha.

En el REINO UNIDO¹³, la *vindicación de los derechos de la mujer*. Así se titula el primer documento de lucha feminista en el Reino Unido, escrito por Mary Wollstonecraft en 1792. Pese a las voces discordantes, como la del filósofo John Stuart Mill defendiendo el voto femenino en la Cámara de los Comunes, en la Inglaterra del siglo XIX, los gobiernos de la reina Victoria oprimen a la mujer, invisibilizándola tanto en el plano político como social.

A principios del siglo XX la lucha se recrudece. Las mujeres, usando medios incluso violentos, endurecen su postura, y la represión en contra de estas también aumenta, tras la Primera Guerra Mundial (1914-1918), se reconoce el derecho al voto de las mujeres mayores de treinta años. Causa de ello fue el servicio cooperativo de la mujer en la retaguardia decretando

¹³ Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

una amnistía durante la guerra. La igualdad entre ambos sexos, en cuanto a sufragios se refiere, se consigue en 1926.

Paralelamente a los diferentes acontecimientos históricos y al auge de movimientos políticos - sociales que se han mencionado anteriormente y que se iban diseminando en Europa, surgieron científicos que trataron de brindar una postura razonable y estrictamente científica a la problemática de género que desencadenaba preocupación a la mayoría de Estados en los que se desarrollaban dichos movimientos (Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Etc.), entre ellos tenemos con mayor relevancia la teoría de Sigmund Freud, la cual es diseñada desde el campo del psicoanálisis y fue denominada "Teoría Freudiana"¹⁴, la cual parte del origen de la diferencia entre los sexos y la construcción de la masculinidad / feminidad en los seres humanos, este fue objeto de controversia desde la perspectiva del psicoanálisis a lo largo del siglo XX, más exactamente a partir de los años veinte, en los que Freud teoriza la fase fálica (la predeterminación del órgano reproductor del hombre, que teórica y conceptualmente se deriva del griego *phallus* = pene)y su preeminencia para la comprensión de la identidad sexual de niños y niñas. Ahora bien, una de las dificultades que Freud generó es la de haber tomado el sexo biológico como fundamento para la identidad masculina o femenina.

En Francia Jacques Lacan, por su parte, realizó un cambio de rumbo, al hacer una lectura más simbólica y menos biológica de la desigualdad en la teoría psicoanalítica, sosteniendo la preeminencia del falo (*phallus* = pene) como significante de la identidad masculina. No obstante ello, la obra de Lacan presentaba un problema, al considerar que el binomio fálico-castrado se mantenía en pie, por tanto, la feminidad quedaba signada como aquello

¹⁴ El psicoanálisis: una teoría sin género. Masculinidad/Feminidad en la obra de Sigmund Freud. La revisión de Jean Laplanche María Teresa San Miguel. Trabajo de resumen de la Tesis Doctoral presentada en la Universidad Pontificia Comillas de Madrid (28 de octubre de 2002).

que no se puede inscribir simbólicamente. Pese a la complejidad de la investigación y de los análisis de Lacan, de los que no podemos ocuparnos esta tesis, es preciso señalar que su teoría sobre lo masculino y lo femenino vuelve a erigirse sobre un símbolo: “el falo”, que siempre va a tener un referente anatómico.

En ese sentido, y sin entrar a fondo en estos debates, lo que nos interesa retener de ellos es la permanente insistencia en hacer girar la identidad masculina o femenina sobre aspectos, biológicos o simbólicos, de los órganos sexuales. En otros términos, la incapacidad para discriminar sexualidad e identidad. La posibilidad de pensar en una identidad relacionada con los ideales del yo, que ha sufrido desgarros y articulaciones con la identidad sexual, en el que siempre persiste la inquietud acerca de la sexualidad femenina, reconvertida en inquietud por la feminidad.

El concepto de género tuvo una enorme resonancia, sobre todo fuera del psicoanálisis: En el pensamiento feminista. La sociología, la antropología y las ciencias sociales en general, incorporándolos desde el feminismo y convirtiéndolo finalmente en un concepto central para la interpretación de todas las cuestiones relacionadas con las mujeres. Su rápida absorción como categoría de pensamiento en esta área ha hecho que con frecuencia se olviden sus orígenes, y que el género se considere como un concepto creado por el feminismo.

De ahí entonces, ya a mediados del siglo XX, se deja a un lado tanto las investigaciones realizadas por Freud y Jacques Lacan, como meras investigaciones científicas las que si bien es cierto, arrojaron algunos elementos sobre la identidad masculina y femenina, esta se orientó hacia una explicación eminentemente sexual que eludía el género, siendo por ello que surge de nuevo la necesidad de tomar una serie de factores histórico sociales para lograr una mejor comprensión de dicho fenómeno, a razón de ello, surge la iniciativa de instituciones feministas y organismos políticos (que en algunos casos se vieron acompañados por instituciones

gubernamentales) respondiendo tanto a los valores e ideologías sustentados por los movimientos como su análisis de la realidad social. De este modo, teoría social, ideología y propuestas programáticas de cambio social, han formado parte del quehacer de los movimientos sociales. Esta característica es también válida para los movimientos feministas. En el transcurso de la historia de Occidente y América Continental las mujeres se han revelado en contra de su situación y de su papel social.

Precisamente una de las ideas debatidas con dureza y que provocaron diversas reacciones de parte de los movimientos feministas en Latinoamérica ha sido la institución del patriarcado que surge de las filas del feminismo moderno para referirse a la forma de organización social que origina y reproduce la subordinación, opresión y explotación de las mujeres, siendo el intento más sistemático de análisis sobre los factores que condicionan la situación social de las mujeres.

La teoría del patriarcado¹⁵ se convirtió también en una propuesta para las Ciencias Sociales que no habían sido ajenas a los rasgos culturales patriarcales característicos de nuestras sociedades. Hasta ese momento, las investigaciones sociológicas, económicas, históricas, políticas y psicológicas respecto de las mujeres se habían realizado a partir de enfoques teóricos que presentaban ciertos sesgos. Aún cuando la variable sexo había sido un componente importante en los estudios descriptivos y explicativos, no se había determinado teóricamente cuáles eran las características sociales asociadas a ella, cuyo origen no fuera biológico. En estudios sobre aspectos sociales, tales como la conducta política, la participación laboral, el rol en la familia o cualquier otro ejemplo, se afirmaba que existían diferencias significativas entre los hombres y las mujeres (aunque en los últimos años, en las sociedades desarrolladas, muchas de estas diferencias se han

¹⁵ ¿Qué tanto conoce usted de la llamada “Teoría de Género”? De-Género, Daniel Valles.

reducido significativamente). Pero, no se había desarrollado una explicación adecuada sobre el origen y los mecanismos que determinaban estas diferencias. La carencia de una teoría sobre las diferencias, impedía proponer sistemáticamente de qué modo el sexo dejaba de ser una característica biológica para convertirse en un elemento social.

Entorno a esta teoría, los movimientos feministas, ejercieron presión para tener igual acceso a las oportunidades económicas. Entre estas se ha considerado de importante, tener acceso a bienes y servicios, como: Tierra, materias primas, créditos, servicios financieros y de apoyo técnico. A medida que las mujeres han ido intensificando su participación económica, han señalado la atención el persistente “techo de cristal” que las excluye de la adopción de decisiones económicas.

El surgimiento de un elocuente movimiento feminista¹⁶ , ha representado una diferencia en muchos países, las mujeres han ejercido presión para obtener el reconocimiento social de derechos públicos y privados, particularmente los derechos de reproducción y la igualdad de derechos en cuanto a divorcio, la herencia y el salario.

El objetivo primordial de retomar los antecedentes históricos de la inequidad de género y de cómo se ha desarrollado la mujer en la sociedad, pretende demostrar que no es un problema de reciente surgimiento, sino que en la medida en que las sociedades han venido evolucionando de igual manera se ha venido encubriendo este problema, así para el caso, en la Declaración Universal de derechos Humanos, y en la Carta de Naciones Unidas, se estipulan los derechos humanos y libertades fundamentales a los que fundamentalmente tienen derecho todos los hombres y mujeres del mundo. Derechos de los que en Convenciones, Tratados y Cumbres, ratifican la necesidad de garantizar los Derechos Humanos de la Mujer en particular, debido al creciente atropello de los Derechos Humanos de las

¹⁶ "El sistema de género, nuevos conceptos y metodología", un ensayo de Judith Astelarra. www.laventana.com

Mujeres, violación esta que se presenta de diferentes formas constituyendo la denominada inequidad de género.

Las acciones encaminadas a contrarrestar dicha problemática formaron gran auge en el último cuarto del siglo XX, asumiéndose a nivel Internacional un gran compromiso con notable pauta histórica por parte de la Organización de las Naciones Unidas, realizando así: “Las Cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer¹⁷”, México, en 1975; Copenhague, en 1980; Nairobi, en 1985; y Beijing, en 1995.

Las cuatro conferencias mundiales antes citadas y convocadas por las Naciones Unidas en el último cuarto de siglo han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en el centro del temario mundial. Dichas conferencias han unido a la comunidad internacional en apoyo de un conjunto de objetivos comunes con un plan de acción eficaz para el desarrollo de la mujer en todas partes y en todas las esferas de la vida pública y privada.

La lucha en favor de la igualdad de género estaba aún en sus primeras etapas cuando surgieron las Naciones Unidas en 1945. Por lo que de los 51 Estados Miembros originales, solo 30 estaban de acuerdo en que las mujeres tuvieran igual derecho al voto que los hombres y la facultad de ocupar cargos públicos. Sin embargo, los redactores de la Carta de las Naciones Unidas tuvieron la previsión de referirse deliberadamente a "la igualdad de derechos de hombres y mujeres" cuando declararon "la fe [de la Organización] en los derechos fundamentales del hombre" y " la dignidad y el valor de la persona humana".

¹⁷ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing, Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

Ningún documento jurídico anterior había afirmado con tanta energía la igualdad de todos los seres humanos, ni se había referido al sexo como objeto de discriminación. A partir de ese momento quedó establecido que los derechos de la mujer constituirían una parte importante en la labor futura de las Naciones Unidas.

Durante los tres primeros decenios, las Naciones Unidas orientaron su actividad en reconocer prerrogativas de la mujer a través de la codificación de sus derechos civiles y políticos, reuniendo además datos sobre la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo. No obstante ello, con el decursar del tiempo, se hizo cada vez más evidente que las leyes, en sí y por sí mismas, no bastaban para garantizar la igualdad de derechos de la mujer respecto de los hombres.

La lucha por la igualdad inició una segunda etapa con la convocación por las Naciones Unidas de cuatro conferencias mundiales con el objeto de elaborar estrategias y planes de acción para superar problemas particulares de las mujeres, dichos esfuerzos han pasado por diversas fases, desde considerar a la mujer casi exclusivamente en función de sus necesidades de desarrollo hasta reconocer su contribución esencial en todo el proceso de desarrollo y procurar la potenciación de su papel y la promoción de su derecho a la participación plena en todos los ámbitos de la actividad humana.

La **Primera Conferencia**, en esta segunda etapa, fue denominada: “México D.F.: Marcando el inicio de un diálogo mundial¹⁸”.

Esta se refirió sobre la condición jurídica y social de la mujer y se realizó en México D.F. para que coincidiera con el Año Internacional de la Mujer, en 1975, observado para recordar a la comunidad internacional que la

¹⁸ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing, Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

discriminación contra la mujer seguía siendo un problema latente en gran parte del mundo. La Conferencia, conjuntamente con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) proclamado por la Asamblea General cinco meses después a instancias de la Conferencia, inició una nueva fase de esfuerzos a escala mundial para promover el desarrollo de la mujer al abrir un diálogo de alcance mundial sobre la igualdad de género, iniciándose un proceso de aprendizaje que comprendería las deliberaciones, la negociación, el establecimiento de objetivos, la identificación de obstáculos y el examen del progreso alcanzado.

La Conferencia de México D.F. fue convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para concentrar la atención internacional en la necesidad de elaborar objetivos orientados hacia un futuro próximo, estrategias y planes de acción eficaces para el desarrollo de la mujer. Con ese fin, la Asamblea General identificó tres objetivos que se convertirían en el eje de funciones de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer, estos fueron:

- La igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- La integración y plena participación de la mujer en el desarrollo;
- Una contribución cada vez mayor de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

La **Segunda Conferencia** fue denominada: “Copenhague: Con esta comienza el proceso de examen¹⁹”

El consenso generalizado en la misma, era que se había alcanzado un progreso considerable cuando representantes de 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague en 1980 en el marco de la segunda

¹⁹ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing, Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

conferencia mundial sobre la mujer para examinar y evaluar el plan de acción mundial de 1975. Los gobiernos y la comunidad internacional habían logrado avanzar hacia la consecución de las metas establecidas en México D.F. cinco años antes.

Un acontecimiento importante había sido la aprobación por la Asamblea General en diciembre de 1979 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, uno de los instrumentos más trascendentes en la lucha por la igualdad de la mujer. La Convención, que ha sido denominada "la carta de los derechos humanos de la mujer", actualmente vincula jurídicamente a 165 Estados, que han pasado a ser Estados parte en la Convención, lo que los obliga a presentar informes en el plazo de un año de la ratificación, y posteriormente cada cuatro años, sobre las medidas que han adoptado para eliminar los obstáculos que enfrentan para aplicar la Convención.

Un Protocolo Facultativo de la Convención, que permite que las mujeres víctimas de discriminación por motivos de sexo presenten sus denuncias ante un órgano creado en virtud del tratado internacional, este se abrió a firma el Día de los Derechos Humanos, es decir el 10 de diciembre de 1999. Una vez que entrara en vigor, colocaría a la Convención en similares condiciones con otros instrumentos internacionales de derechos humanos que tienen procedimientos particulares de presentación de denuncias.

Pese a los progresos alcanzados en la Conferencia de Copenhague, se reconoció, que estaban comenzando a surgir señales de disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. Para abordar esa problemática, la Conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas y con objetivos precisos para que se alcanzaran las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz, determinadas por la Conferencia de México D.F. Esas tres esferas eran

la igualdad de acceso a la educación, las oportunidades de empleo y servicios adecuados de atención a la salud.

Las deliberaciones de la Conferencia de Copenhague quedaron eclipsadas por las tensiones políticas, algunas de las cuales venían arrastrándose desde la Conferencia de México, D.F. Sin embargo, la Conferencia se clausuró con la aprobación de un programa de acción, aunque no por consenso, que señalaban una variedad de factores para explicar la discrepancia entre los derechos jurídicos y la habilidad de la mujer para ejercer esos derechos, entre ellos:

- Falta de participación adecuada del hombre en el mejoramiento del papel de la mujer en la sociedad;
- Voluntad política insuficiente;
- Falta de reconocimiento del valor de la contribución de la mujer al desarrollo de la sociedad;
- Escasez de mujeres en posiciones de adopción de decisiones;
- Insuficientes servicios para apoyar el papel de la mujer en la vida nacional, como cooperativas, guarderías infantiles y facilidades de crédito;
- Falta de los recursos financieros necesarios en general;
- Falta de sensibilización entre las propias mujeres respecto de las oportunidades disponibles.

La **Tercera Conferencia** fue denominada: "Nairobi: Marca el nacimiento del feminismo a escala mundial"²⁰

El movimiento en favor de la igualdad entre hombre y mujeres había alcanzado un reconocimiento verdaderamente mundial cuando se convocó en Nairobi la tercera conferencia mundial sobre la mujer, la Conferencia

²⁰ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing, Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en 1985. Un aproximado de 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales asistieron al Foro de organizaciones no gubernamentales que se celebró paralelamente, y muchos de ellos se refirieron a la Conferencia como "el nacimiento del feminismo a escala mundial". El movimiento de las mujeres, dividido por la política mundial y las realidades económicas en la Conferencia de México, había llegado a convertirse en una fuerza internacional unificada bajo la bandera de la igualdad, el desarrollo y la paz. Tras ese acontecimiento decisivo había un decenio de trabajo. Mediante el proceso de debate, negociación y revisión se había reunido un cúmulo de información, conocimientos y experiencia.

Al mismo tiempo, ante los delegados se presentaron informes impresionantes. Los datos reunidos por las Naciones Unidas revelaban que las mejoras en la situación jurídica y social de la mujer y los esfuerzos para reducir la discriminación habían beneficiado únicamente a una pequeña minoría de mujeres. Las mejoras en la situación de la mujer a escala mundial habían sido, en el mejor de los casos, marginales. En resumen, los objetivos de la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se habían alcanzado.

La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque. La Conferencia de Nairobi promovió el compromiso de buscar nuevas formas de superar los obstáculos para alcanzar los objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz.

Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el desarrollo de la mujer hasta el año 2000, la estrategia elaborada y aprobada por consenso por los 157 gobiernos participantes, constituyeron un programa actualizado para el futuro de la mujer hasta fines del siglo. Sentó nuevas pautas al declarar que todas las regulaciones estaban relacionadas con la

mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituía su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.

Parte medular del documento lo constituye una serie de medidas encaminadas a lograr la igualdad a escala nacional. Los gobiernos debían establecer sus propias prioridades, sobre la base de sus políticas de desarrollo y su potencial de recursos.

Al respecto, se identificaron tres categorías básicas de tales medidas:

- Medidas constitucionales y jurídicas;
- Igualdad en la participación social;
- Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones

Estas medidas abarcaban una amplia gama de temas, desde el empleo, la salud, la educación y los servicios sociales hasta la industria, la ciencia, las comunicaciones y el medio ambiente. Además, se propusieron ejes transversales a escala mundial con miras a fomentar la participación de la mujer en la promoción de la paz, así como la prestación de asistencia a las mujeres en situaciones especiales de peligro.

En consecuencia, la Conferencia de Nairobi instó a los gobiernos a que asumieran responsabilidades en relación a los problemas relativos a la mujer a través de los programas e instituciones oficiales. Además, con posterioridad a la Conferencia, la Asamblea General pidió a las Naciones Unidas que establecieran en aquellos lugares en que aún no existían, centros de coordinación de las cuestiones relativas a la mujer en todos los sectores comprendidos en el marco de la labor de la Organización.

La Conferencia de Nairobi había introducido un enfoque más amplio respecto de la necesidad de desarrollo de la mujer. Se reconocía ahora que

la igualdad de la mujer, lejos de ser una cuestión aislada, abarcaba toda la esfera de la actividad humana. Por consiguiente, para lograr las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer era fundamental contar con la perspectiva y la participación activa de la misma en todas las esferas.

La **Cuarta Conferencia** fue denominada: “Beijing: Considerada un legado de éxito²¹”.

Si bien los esfuerzos de los dos decenios anteriores, que tuvieron como punto de partida la Conferencia de México D.F. en 1975, habían contribuido a mejorar la situación de la mujer y su acceso a los recursos, no habían podido cambiar la estructura básica de desigualdad en las relaciones entre el hombre y la mujer. Los hombres seguían tomando las decisiones que afectaban la vida de todas las personas. En consecuencia había que encontrar los medios que permitieran fortalecer el papel de la mujer de manera que pudieran hacer valer sus propias prioridades y valores, como participantes en condiciones de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles.

El reconocimiento de la necesidad de incorporar a la mujer en el proceso de adopción de decisiones había abordado ya en el curso de conferencias mundiales celebradas por las Naciones Unidas a principios del decenio de 1990 y que comprendía diversos aspectos del desarrollo, entre estos: El medio ambiente, los derechos humanos, la población y el desarrollo social. En todas las conferencias se había subrayado la importancia de que la mujer participara plenamente en la adopción de decisiones, y los puntos de vista de la mujer se incorporaron en las deliberaciones y los documentos que fueron aprobados.

²¹ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing, Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

Sin embargo, no fue sino hasta en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que se puede hablar ya con propiedad, del inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad de género.

La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue el reconocimiento de la necesidad de trasladar el centro de la atención al concepto de género y sus implicaciones, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas²².

Únicamente mediante esa reestructuración fundamental de tal producto cultural sería posible potenciar plenamente el papel de la mujer para que ocupe el lugar que le corresponde como participante en igualdad con el hombre en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó una reafirmación de que los derechos de la mujer eran derechos humanos y de que la igualdad de género era una cuestión de interés universal y de beneficio para todos.

El legado de la Conferencia de Beijing consistió en suscitar la renovación de un compromiso a escala mundial de potenciar el papel de la mujer en todas partes y haber atraído una atención internacional sin precedentes. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que era en esencia un programa para la potenciación del papel de la mujer que representa un momento decisivo para el desarrollo de la mujer en el siglo XXI. En la Plataforma de Acción se identificaban doce esferas de especial preocupación que se consideró representaban los principales obstáculos al desarrollo de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil, estas esferas fueron:

²² [El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Salvador.
mailto:godofredo.echeverria@undp.org](mailto:godofredo.echeverria@undp.org)

- La mujer y la pobreza;
- La educación y la capacitación de la mujer;
- La mujer y la salud;
- La violencia contra la mujer;
- La mujer y los conflictos armados;
- La mujer y la economía;
- La participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones;
- Los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer;
- Los derechos humanos de la mujer;
- La mujer y los medios de comunicación;
- La mujer y el medio ambiente;
- La niña.

Al aprobar la Plataforma de Acción de Beijing los gobiernos se comprometían a incluir de manera efectiva una dimensión de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones. Esto significaba que antes de que se adoptaran las decisiones o se ejecutaran los planes, se debería hacer un análisis de sus efectos sobre los hombres y las mujeres, y de las necesidades de éstos. Por ejemplo, en lugar de procurar que el sistema educacional existente fuera cada vez más accesible a la mujer, la incorporación de una perspectiva de género requeriría una reconstrucción del sistema de manera que se aviniera por igual a las necesidades de los hombres y las mujeres.

La introducción de la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la sociedad en su totalidad y su estructura básica de desigualdad.

Por consiguiente, la atención no se centraba únicamente en la mujer y su condición jurídica y social, sino que se dirigía a reestructurar las instituciones y la adopción de decisiones políticas y económicas en la sociedad en su conjunto.

Se consideró que la Conferencia de Beijing había constituido un gran éxito²³, tanto en función de su tamaño como de sus resultados. Se trataba de la mayor reunión de representantes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales que se hubiera celebrado nunca, pues habían participado 17 000 personas, entre ellas los representantes de 189 gobiernos. El Foro de organizaciones no gubernamentales que se celebró paralelamente a la Conferencia también contó con una asistencia sin precedentes de 35 000 personas, por lo que el número total de participantes ascendió a más de 47 000.

La presencia y la influencia de las organizaciones no gubernamentales, una de las fuerzas más activas en la campaña a favor de la igualdad de género, habían aumentado considerablemente desde la Conferencia de México D.F en 1975. En Beijing, las organizaciones no gubernamentales habían influido directamente en el contenido de la Plataforma de Acción y desempeñarían un papel importante al pedir cuentas a los líderes nacionales por el cumplimiento de los compromisos contraídos para aplicar la Plataforma.

Por todo lo anterior se puede afirmar que en las últimas décadas se ha producido un considerable cambio en la situación general de las mujeres de todo el mundo. En primer lugar, porque su condición ha cobrado importancia en las diferentes sociedades y culturas, poniéndose en evidencia tanto su antigua discriminación, como la necesidad de erradicarla y porque las mujeres han obtenido considerables avances, logrando acceso a nuevos espacios y un adelanto notable en el reconocimiento de sus derechos.

A partir de la Conferencia de Nairobi, ha aumentado el conocimiento de las causas, la incidencia y las medidas que podrían aplicarse para

²³ [El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en El Salvador.
mailto:godofredo.echeverria@undp.org](mailto:godofredo.echeverria@undp.org)

erradicar la violencia contra las mujeres. Se reconoce actualmente que este es un problema mundial que trasciende las particularidades locales; y que el problema se acentúa cuando las mujeres carecen de conocimiento jurídico o se les niega el acceso al mismo, o bien los marcos jurídicos son insuficientes y no se cumplen las leyes existentes.

Esta transformación se ha producido tras largos años de esfuerzo y movilización de parte de las propias mujeres en las diversas latitudes del globo. Es un esfuerzo que progresivamente ha ido teniendo efecto en los Organismos Internacionales, Instituciones de los Estados y Organismos No Gubernamentales. Ese proceso se ha hecho evidente de manera paulatina y secuencial tanto en Europa como en el continente Americano incluyendo América Latina.

2.2- Antecedentes Locales.

En El Salvador la historia de discriminación y desigualdad sufrida por las mujeres no ha sido diferente a lo planteado, mas bien, la brecha provocada por la discriminación genérica ha sido mucho más amplia atendiendo a las circunstancias propias del subdesarrollo; tal realidad se ha manifestado de múltiples formas, para el caso en el plano jurídico se visualiza a través del no reconocimiento de sus derechos o la negación sistemática de aquellos que formalmente constituyen parte del ordenamiento jurídico vigente. Ante ello y no obstante que el constitucionalismo y los derechos humanos habían alcanzado cierto grado de desarrollo, las mujeres eran privadas del derecho al voto y de otros derechos fundamentales, mientras que, el hombre había gozado exclusivamente del derecho a ser ciudadano y a participar en el campo político, mientras que la mujer fue confinada al ámbito privado y lo doméstico, por lo que su participación en el desarrollo era anulada, en ese sentido, para el ejercicio de sus derechos civiles y políticos debían ser representadas por el padre o por el esposo; no obstante ello, según datos históricos, comenzaron a surgir las primeras

organizaciones feministas, siendo la primera: La Sociedad Confraternidad de Señoras de la República de El Salvador, surgida en 1922 y dirigida por doña María Solano de Guillén, quienes se manifestaron con marchas y protestas respecto de su condición, las que fueron reprimidas por el gobierno del Dr. Pío Romero Bosque, entre sus reivindicaciones, exigían que se les reconociera su derecho al voto²⁴.

Sin embargo, es Prudencia Ayala una de las mujeres más destacadas en la historia del feminismo salvadoreño, por haberse postulado para la presidencia del país en 1930, ya que amparada por el artículo 120 de la entonces Constitución Política, esta feminista pedía su reconocimiento y el de todas las salvadoreñas como ciudadanas. En alguna ocasión Alberto Masferrer opinó de ella: "Defiende una causa noble, cual es el derecho a la mujer de ser electora y ocupar altos puestos".

En la década de 1950 nace una nueva organización, la Liga Femenina Salvadoreña, la cual logra el deseado reconocimiento de derechos civiles y políticos de la mujer, ello, por medio de la introducción de reformas a la Constitución Política de El Salvador, en la cual se da el otorgamiento del derecho al voto para las mujeres y establece además la educación gratuita por parte del Estado. Luego, en 1956, surge la Fraternidad de Mujeres Salvadoreñas promovida por las mujeres intelectuales y de clase media de la época, las cuales pretendían alcanzar mayor nivel de incidencia en las esferas del Estado en razón de los recursos multisectoriales con los que contaban (por su condición social) y con los medios con los que contaban (influencia económica, social e intelectual).

En los decenios subsiguientes y hasta la fecha, como producto de una lucha constante, las mujeres han logrado organizarse en varios movimientos feministas y en un porcentaje mínimo, algunas mujeres ocupan cargos de índole política de importancia, tal como : Diputadas de la Asamblea

²⁴ Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

Legislativa, Magistrados en el Órgano Judicial, Ministras y Funcionarias Públicas, entre otros; sin embargo, esta incursión en la esfera pública no las exime de la violencia de género, tanto en el ámbito laboral, como doméstico, lo que hace aún mas difícil el proceso de liberación de la mayor parte de la población que está constituida por mujeres, quienes aún arrastrando las cadenas de la esclavitud genérica mueven la industria, el comercio, la cultura y demás esferas de la estructura social.

Las Cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer: México²⁵, en 1975; Copenhague, en 1980; Nairobi, en 1985; y Beijing, en 1995,²⁶ causaron un impacto positivo en las mujeres de nuestro país, lo que motivo la realización de una campaña de carácter prioritario orientada a difundir los problemas en que la mujer salvadoreña se encontraba, fuera por razones económicas, culturales, estigmas o patrones sociales, etc., aunado a esto, su situación se vio aún más afectada puesto que paralelamente enfrentaba el conflicto armado que se vivía en el país, especialmente en la década de los ochenta, en el cual la mujer militó directamente como parte de varias organizaciones políticas, confinándola a la situación de guerrillera, desplazada, madre, esposa o viuda, madre soltera, cabeza de familia con múltiples obligaciones y marginación.

En el marco de estas nuevas circunstancias es que surgen en el país organizaciones especialmente No Gubernamentales, con una agenda orientada a difundir la problemática vivida por las mujeres, haciéndole conocer sus derechos, concientizándola en la lucha por la defensa de los mismos y por la liberación de la discriminación genérica. Entre estas

²⁵ Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la Plataforma de Acción de Beijing, Nueva York, 5 a 9 de junio de 2000.

²⁶ De estos instrumentos jurídicos que el país ha adoptado en temas de género destaca la Plataforma de Acción Beijing (1995) y el convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (ONU-OIT, 2000), el cual fue ratificado por la Asamblea Legislativa el 12 de octubre de 2003.

Organizaciones podemos mencionar: La Procuraduría Adjunta para la Defensa de lo Derechos Humanos de la Mujer, las DIGNAS, CEMUJER, ISDEMU, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, ANDRYSAS, etc.

La mayoría de las Instituciones citadas, surgen específicamente cuando el conflicto armado de nuestro país está por terminar o cuando este recién había finalizado, para el caso, Organizaciones como las DIGNAS²⁷, que es una organización política feminista, surge en el umbral del período de los Acuerdos de Paz, el 14 de julio de 1990, muchas de las mujeres que integran la Asociación, fueron afectadas directamente por el conflicto armado, y durante más de una década de pos conflicto, han desarrollado procesos intensos con miles de mujeres brindando apoyo terapéutico que ha contribuido a superar las afectaciones por las pérdidas de familiares y las pérdidas materiales, circunstancias que fueron sufridas por las mujeres, a parte de ello, algo importantísimo es mantener la misión principal que es la promoción y desarrollo de los derechos humanos, contribuyendo además a la erradicación de la subordinación de las mujeres como condición impostergable de la democracia, de la justicia social y económica.

En el caso de CEMUJER²⁸ (Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera”), conocida como “Casa Morada de la Mujer”, surge como una institución pluralista apartidaria, autónoma pero con visión política y feminista el 17 de Agosto de 1990. Su objetivo principal es: Contribuir al cambio de ideas para hacer una cultura sin disparidad de genero²⁹.

Por su parte, Las Mélicas³⁰ (Movimiento de mujeres: Mélica Anaya Montes MAM), nacen vinculadas al Partido Político Frente Farabundo Martí

²⁷ Asociación de mujeres por la vida y la dignidad, MELIDAS. info@lasdignas.org

²⁸ Instituto de Estudio de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera”.

www.cemujer@integra.com.sv

²⁹ CEMUJER, Entrevista realizada a la Licenciada Ima Guirola, encargada de Relaciones Publicas del Área de Niñez y Adolescencia. 28 de Julio de 2006.

³⁰ Movimiento de mujeres: Mélica Anaya Montes MAM. www.ciscap@efn.org

para la Liberación Nacional (FMLN), aunque actualmente manifiestan estar desvinculadas de tal Instituto Político, lo cierto es que surgen luego de los Acuerdos de Paz, con el objetivo de crear una institución que velara por los Derechos de las Mujeres³¹. Las Mélicas se fundan el 25 de Julio de 1992, sin embargo, hasta 1993, se elaboran los estatutos que las rigen, no obstante ello, es hasta en 1997 que se les otorga su personería jurídica.

ANDRYSAS (Asociación Nacional de Regidoras y Síndicas Salvadoreñas), surgen como propuesta de las DIGNAS en 1998, se iniciaron con el comité gestor el 20 de Marzo de 1999, con el propósito de la estructuración y organización de tal institución; pero comenzaron a funcionar hasta el 2003 con la primera Junta Directiva de Derecho, siendo así, que en Junio de 2004 se les otorga su Personería Jurídica.

El objeto de la creación de ANDRYSAS, se centra en: Potenciar la participación política de las Mujeres, Promover el respeto de pluralidad y Brindar apoyo a las mujeres en la participación política.³²

Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, nació siendo parte de las DIGNAS, como directriz del programa de participación política y desarrollo local de mujeres, nace en el año 2003 como estrategia, pero es hasta en el año de 2004 que realizan operaciones independientes, esta institución no es en estricto sentido una ONG; no cuentan con Personería Jurídica, por lo que se encargan de ejercer un papel de promoción sobre los proyectos que presentan los grupos de mujeres que ellas asisten³³. Trabajan, en apoyo y colaboración de ANDRYSAS y La Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de mujeres para el Desarrollo Local con Equidad de Género.

³¹ Movimiento de mujeres: Mélica Anaya Montes MAM, Entrevista realizada a la Licenciada Clelia López, encargada de relaciones Públicas. 26 de Julio de 2006.

³² ANDRYSAS, Entrevista realizada a la Sra. Doris Elizabeth Nieto, Secretaria General de la Asociación. 15 de Agosto de 2006.

³³ Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, Entrevista realizada a la Sra. Eva Romero, Coordinadora a nivel externo, 25 de Julio de 2006.

En ese sentido, es importante destacar que los instrumentos internacionales que hemos revisado han sido beneficiosos para El Salvador, como parte de los Estados miembro de las Naciones Unidas, en virtud de que no solo han acreditado los graves problemas que sufre la mujer, sino que, han obligado a los Estados a adoptar compromisos en la promoción y respeto de los derechos de la mujer.

Actualmente en El Salvador la actividad feminista, que reagrupa varias entidades e iniciativas, se centra en lograr una verdadera equidad de género, más allá de los acuerdos formales existentes.

Pero la realidad es que en un país en donde el 52% de su población son mujeres³⁴, las mejores oportunidades de desarrollo social y profesional las tienen los hombres. El Informe de Desarrollo Humano del PNUD para el 2005 señala que existe aún una brecha insalvable de desigualdad entre hombres y mujeres, pues si se divide El Salvador de los hombres y El Salvador de la mujeres, el primero se ubicaría en la posición 104 en el rango de desarrollo mundial, mientras que el de las mujeres estaría en la posición 87.

Como es visible, aunque las condiciones de desigualdad en detrimento de las mujeres son aún muy marcadas, el trabajo de miles de mujeres por conquistar sus derechos ha dado frutos y las proyecciones que se tienen de cara a consolidar el objetivo trazado es el mejor de los buscados.

En ese orden de ideas, es que a raíz del bosquejo histórico expuesto, respecto del avance en la lucha por acabar con la desigualdad de género tanto a nivel Internacional como Nacional, resulta importante hacer un alto y preguntarnos: ¿Cuáles son los debates actuales sobre la teoría de género y

³⁴ Según la proyección de población 1995-2025 de la Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC.

cual es la equidad por la que tanto se lucha? De estas interrogantes, se desprenden dos temas importantes que se deben abordar en la actualidad: uno es el problemas en la conceptualización del género y dos, la incorporación de la teoría de género a las disciplinas existentes.

En cuanto al primero, a pesar de la importancia de la revisión teórica que ha tenido, se puede constatar que han existido muchos problemas en el desarrollo conceptual sobre el sistema de género. El primero es que al analizar los roles sexuales de forma exclusiva, se puede sobre enfatizar su importancia y perder de vista la relación entre biología y cultura, reproduciendo el biologismo que inicialmente se criticaba. Aún cuando se intentó eliminar el biologismo implícito en el concepto de sexo, para sustituirlo por un concepto sociológico que se refiriera a los aspectos sociales y culturales en la construcción de la identidad y las funciones sociales asociadas al sexo, el género, la distinción entre sexo y género no ha funcionado como se esperaba. En lugar de construir una teoría sobre el género, este concepto ha sido utilizado de forma intercambiable con el de sexo. Al suponer la existencia de sólo dos géneros, el masculino y el femenino, se lo dicotomiza de la misma forma que al sexo, con lo cual no resulta claro donde termina la biología y donde comienza la cultura³⁵.

Un segundo problema que se ha producido en la conceptualización sobre el género, es que el énfasis en la existencia de diferencias entre los géneros, hace que a veces no se señalen las similitudes que existen entre ambos y que pueden ser tan importantes como las diferencias. Hay una tendencia a suponer que, dado que los roles sexuales existen en todas las sociedades y que siempre existen diferencias, cualquier actividad importante o cualquier rasgo de identidad está diferenciado sobre la base del sexo. Sin embargo, esto no siempre es así; hay muchas cosas que ambos sexos comparten. Pero, en la medida en que lo que se busca son las diferencias,

³⁵

Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

no se investiga con igual interés las semejanzas y la relación que existe entre éstas y las diferencias que son injustas y que deben ser superadas. Para decidir esto, es importante conocer mejor las semejanzas, para saber en qué medida las diferencias son impuestas o elegidas. La carencia de una teoría de las semejanzas y no sólo de las diferencias de género impide, en términos políticos, tener una propuesta clara sobre cuáles son las diferencias injustas y cuáles no.

En tercer lugar³⁶, la generalización sobre las mujeres como un género ha dificultado a veces la descripción de la situación de las mujeres en sociedades específicas o en grupos sociales concretos. Incluso la tendencia a hablar de "la mujer" ha ocultado lo que en realidad existe, es decir, "mujeres", necesariamente diferentes y diversas. Por ser un sujeto complejo, para hablar de las mujeres se hace necesario salir continuamente de las palabras que se utilizan y los campos que se definen.

En este sentido, es interesante notar que nadie ha pretendido nunca elaborar una teoría global sobre la situación social del hombre, pues no se espera que sea un grupo que se pueda englobar y definir de forma simple y unívoca.

No obstante, hay sectores (prominentemente políticos) que le otorgan un rotundo éxito al término, ya que detrás de él se esconde a veces una cierta confusión sobre los contenidos conceptuales, y esto, ha hecho que pasara a formar parte, en estas dos últimas décadas, del lenguaje político; y, desde ahí, incluso, se ha trasladado al lenguaje común.

Y por último³⁷, el segundo tema que se ha debatido en los últimos años, ha sido cómo incorporar el caudal de información obtenido y la reflexión teórica hecha sobre el género, a las teorías generales de las distintas disciplinas. Ha habido una cierta tendencia a convertir la especialización académica de género en ghettos, sea por actitudes externas

³⁶ Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

³⁷ Una celebración no exclusiva para las mujeres. www.clickmagazine.com

o internas de los que las abordan. También ha habido resistencias de parte del “mainstreaming” científico a considerar los estudios de género como algo más que una subdisciplina inferior y por tanto incorporar sus conocimientos a la teorización e investigación fundamentales en todo debate.

Pero, lo más probable es que este debate pendiente, entre género y teoría general, deberá producirse cuando se tenga la suficiente madurez para discutirlo. A partir de allí, será posible que se incorpore la problemática de la mujer no sólo al estudio de su condición específica, sino que permitirá reconceptualizar la visión general que se tiene de la sociedad y de su funcionamiento, dejando así mas notoria la importancia de tal temática y problema social para esta tesis y el aporte que se quiere brindar a través de ella, dejando al descubierto la desprotección que se genera sobre esta población convirtiéndola permanentemente en un sector vulnerable.

CAPITULO III. MARCO JURIDICO.

3.1- Antecedentes Básicos.

Históricamente, la noción de Derechos Humanos se corresponde con la afirmación de la Dignidad de la Persona frente al Estado. El poder público debe de ejercerse al servicio del ser humano; no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad en condiciones cónsonas con la misma sociedad que le es consustancial.

Una de las características mas importantes en material de Derechos Humanos,- es el reconocimiento de que todo ser humano, por el hecho de serlo, es titular de Derechos Fundamentales que la sociedad no puede arrebatarse lícitamente. Estos Derechos no dependen de su reconocimiento

por el Estado, ni son concesiones suyas; tampoco dependen de la nacionalidad de la persona, de su sexo, ni de la cultura a la cual pertenezca. Son Derechos Universales que corresponden a todo habitante de la tierra.

De ahí que, para comprender con mayor precisión, la evolución histórica de los Derechos Humanos y en específico el Derecho Fundamental de la Igualdad, a partir del apareamiento del Estado y el Derecho, se ha retomado el criterio que divide la historia de la humanidad en cuatro grandes edades: Edad Antigua, Edad Media, Edad Moderna y Edad Contemporánea.

De ahí que, para comprender desde las diferentes transiciones históricas el desarrollo del Derecho de Igualdad, es necesario conocer las nociones básicas sobre tal derecho, a partir de la Época Primitiva, y su connotación.

3.1.1 Época Primitiva.

Al efectuar un análisis histórico del desarrollo de la sociedad percibimos que, en la época anterior a la aparición de la propiedad privada, en las llamadas comunidades primitivas (sociedades en las que no existía la explotación ni la opresión de unos hombres por otros) la mujer gozaba de una posición libre y muy considerada.

En la gens (organización social de estas comunidades), existía una división natural y espontánea del trabajo que, en modo alguno, presuponía la discriminación de un sexo por otro. Debido a la función biológica de la mujer, se tendía a especializarla en actividades que la mantuvieran próxima al lugar de residencia común: cuidaba del hogar, guisaba, hilaba, cosía y recolectaba vegetales; por su parte, el hombre guerreaba contra otras tribus, cazaba, pescaba y buscaba o fabricaba los instrumentos necesarios para su trabajo. Estas actividades se realizaban colectivamente y su fruto era propiedad común del grupo de familias que habitaban en un mismo lugar, si bien los instrumentos de trabajo eran propiedad de cada uno.

El nivel de productividad era tan bajo que, tanto el trabajo hecho por el hombre como el realizado por la mujer, eran igualmente necesarios y vitales y sólo daban lo necesario para el propio consumo. No había excedente y la subsistencia de los miembros de la gens dependía de ambas actividades económicas en igual medida; en consecuencia, las mujeres disfrutaban de un status social igual e incluso superior al de los hombres. Un rasgo característico de estas comunidades era el matriarcado. Al realizarse los matrimonios por grupos, era imposible determinar la ascendencia paterna de los hijos y se imponía el reconocimiento exclusivo de la madre, con lo que las relaciones familiares sólo podían estar basadas en el derecho materno. Este hecho, unido al papel jugado por la mujer en la producción, generaba una profunda estimación hacia las mujeres, hacia las madres y, en ello, podemos encontrar la causa de su relevante papel en la sociedad. La mujer de entonces era la jefa y directora de esta cooperativa familiar, participaba en las asambleas, tenía voz y voto en el consejo de la gens y proponía y disponía los jefes de paz y de guerra. Lentamente, el desarrollo de la sociedad, junto al proceso de evolución de la familia, crearía unas condiciones enteramente nuevas que acarrearían importantes repercusiones para la situación de la mujer.

3.1.2. Edad Antigua (5,000 A. de C. – 476 D. de C.).

La historia de la edad antigua comprende principalmente la de los pueblos Orientales, Grecia y Roma, a los cuales caracterizo el modo de producción Esclavista, cuyos rasgos fundamentales son: La existencia de la Propiedad Privada, la división de la sociedad en Clases Antagónicas (Esclavistas y Esclavos), lo mismo que la existencia del Estado y el Derecho.

En la época de Esclavitud, se concibió a los seres humanos bienes y objetos de contratación. Para Zarini, riñe con el principio elemental de humanismo, priva de la esfera de libertad necesaria para desarrollar la personalidad, somete a los hombres al dominio de otros hombres y

considera a los esclavos como cosa³⁸. Las diferencias romanas entre patricios y plebeyos, romanos y extranjeros no fueron situaciones jurídicas extrañas. Las distinciones, sin embargo, igualaron por medio del *ius Gentium*, la humanidad de las personas, sentido que supeditó la contrariedad al Derecho Natural que legitimaba la esclavitud³⁹.

En la sociedad esclavista encontramos la familia individual configurada como una unidad económica de la sociedad y fundada sobre la esclavitud doméstica de la mujer. Estas características y funciones esenciales se perpetuarán a través de los distintos modos de producción y van a configurar uno de los rasgos característicos de las sociedades clasistas.

A partir de este momento, nos encontramos ya ante una sociedad dividida en clases; en consecuencia, la situación de la mujer hay que abordarla desde el punto de vista de la clase social a la que pertenece. Siguiendo este criterio, en el esclavismo, sólo se puede hablar de opresión de la mujer en las clases poseedoras. Para las esclavas, la *igualdad* con sus compañeros de infortunio era absoluta pues, tanto el hombre como la mujer esclavos, carecían por completo de derechos. A pesar de ser ellos los productores de la riqueza, no eran considerados como personas, sino como un instrumento de trabajo más, que pertenecían, íntegra e ilimitadamente, al esclavista. En cuanto a las mujeres de la clase esclavista, dependían totalmente de sus esposos o padres, a los que debían obediencia ciega; no les estaba permitido participar en los asuntos públicos y su Única actividad consistía en organizar y dirigir el trabajo doméstico de los esclavos y engendrar hijos que pudieran heredar los bienes del padre; en realidad, jugaban el papel de criada principal del amo de la casa.

En una sociedad como la esclavista, basada en la explotación masiva de esclavos y cuyo objetivo era aumentar el plus producto, era lógico que el

³⁸ Helio Juan Zarini, Derecho Constitucional. Astrea-Depalma, Buenos Aires, Primera Edición. 1992. Pág. 386.

³⁹ Giorgio del Vecchio. Filosofía del Derecho. Bosch-Barcelona. Novena Edición. 1991. Pág. 25.

trabajo doméstico fuera menospreciado hasta ser considerado como una actividad carente de utilidad alguna. A pesar de ello, la mujer fue destinada a este trabajo que le ocupaba la mayor parte de su tiempo, mientras se la apartaba del resto de las actividades, tanto de la producción como de la política o la cultura. De esta manera, los hombres pertenecientes a la clase esclavista que, con el empleo masivo de esclavos se habían liberado del trabajo físico, también se liberaron del trabajo doméstico, lo que hizo posible que se dedicaran a desarrollar toda una serie de actividades en el terreno de la política, la cultura y el arte.

No se tiene noticia de que en los pueblos antiguos hubiese existido un régimen gubernativo que de algún modo atendiera a los Derechos del Hombre; aun en aquellos con Gobiernos organizados, se ignora la dignidad personal de los individuos particulares y el respeto que debe prestárseles por su calidad de ser humano. Los gobiernos en sus múltiples y variadas clases eran autocráticos- teocráticos y despóticos, en los cuales al individuo no se le concedieron ni se le reconocieron por parte de los gobernantes, ninguna clase de derechos dentro del ordenamiento jurídico existente; al hombre le fue negada su calidad de ser humano y los derechos inherentes a esa calidad. Las desigualdades eran la base de estas sociedades, que se asentaban sobre los aportes de quienes no eran iguales, llamados: Esclavos o no Ciudadanos,

Sin embargo, se pueden citar en la Antigüedad, las corrientes de pensamiento de los Griegos, Romanos, Chinos y los Hindúes, que si bien no se refirieron específicamente a los que ahora se conocen como Derechos Humanos, expusieron las primeras ideas relativas a los mismos, resaltando ciertos valores como la dignidad humana, que es esencial para comprender el significado y contenido de estos derechos.

Estas corrientes de la antigüedad resaltaban el valor del hombre inmerso en un mundo universal, resaltaban su espiritualidad y dignidad.

También corrientes religiosas que datan de hace unos dos mil años, se refirieron al hombre y a sus valores esenciales. Los cristianos, Budistas,

Mahometanos y otras corrientes religiosas se preocuparon desde sus orígenes por el bienestar del hombre, su libertad, dignidad y por sus valores fundamentales como ser humano, principios estos que con el tiempo llegaron a plasmarse en documentos antiguos conocidos, pudiendo citarse entre ellos: El Código de Hammurabi, que postulaba normas concretas, presentando claramente la existencia de valores por alcanzar; las tablas de los Diez Mandamientos, instrumento normativo que cumplía una función jurídica mas que religiosa; al condenar el homicidio y el robo, implicaba la protección de dos valores fundamentales, hoy en día tutelados por los Derechos Humanos, los cuales son obviamente la Vida y la Propiedad⁴⁰.

No obstante, estos Imperios Orientales no se caracterizaron por su humanismo, pues el extraordinario desarrollo cultural por ellos alcanzados, fue el resultado del sudor y sangre de los esclavos, de las guerras de conquista y de la explotación del hombre por el hombre.

Al finalizar el Siglo IV Antes de Cristo, la Escuela Filosófica de los Estoicos, con sus ideas de la igualdad entre todos como producto de la racionalidad que compartimos a partir de las diferencias individuales, y la racionalidad como base misma del Derecho Natural, contribuyeron grandemente a fundamentar la teoría de los Derechos Humanos. Sin embargo, la importancia de este pensamiento, no se tradujo en Instituciones que prescribiesen y garantizaran la igualdad entre las personas.

Posteriormente, a mediados del Siglo III Antes de Cristo, Sócrates sostenía que “el hombre había nacido en un plano de igualdad con sus semejantes; proclamo el principio de la racionalidad en todos los actos de la vida individual y publica, llegando hasta sostener que el gobernado debía obedecer los imperativos de su razón, con preferencia a las leyes positivas Estatales injustas e irracionales, pretendiendo que toda la actuación humana, social o particular, se sujetase a una norma ética de validez

⁴⁰ Thompson, José. Las Garantías Penales y Procesales en el Derecho de los Derechos Humanos, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUT). Unidad Modular I. San José, Costa Rica. 1988. Pág. 6.

universal⁴¹". Admitía que todo gobernado debía tener ciertas facultades de oposición ante las arbitrariedades de los gobernantes.

Platón, en su concepción del Estado ideal, llevo a subestimar la importancia del individuo frente al poder publico, pues coloco al Estado como el súper estadio que en función de sus finalidades, debía absorber al individuo, llegando en cierto modo a justificar la desigualdad existente y proponer la abolición de la propiedad privada y la de los lazos familiares para asegurar la unidad orgánica del Estado, en la propia época del esclavismo.

En términos generales, se puede afirmar, que durante la edad antigua surgieron las primeras ideas relativas a los Derechos Humanos, hasta llegarse a plasmar en los primeros cuerpos normativos, aun cuando buena parte de las Instituciones de tanta perfección jurídica de esa época, principalmente la Romana, estuvieron mas bien dedicadas a la legitimación de la desigualdad social.

3.1.3 Edad Media (476 D. De C. – 1453)

El periodo de la Edad Media se inicia con la caída del Imperio Romano de Occidente en el año 476 después de Cristo, y se extiende hasta el año de 1453 en que se derrumba el Imperio Romano de Oriente con la toma de Constantinopla por los Turcos. Caracterizó a este periodo de la historia, el modo de producción Feudal, cuyos rasgos distintivos son: Existencia de la propiedad privada, basando su economía en la tenencia de la tierra; la existencia de dos clases sociales fundamentales (Los señores Feudales y los campesinos siervos); y la existencia del Estado y el Derecho.

Durante la Etapa Feudal, tampoco puede hablarse de la existencia de un reconocimiento por parte del Estado, de lo que hoy en día se conoce como Derechos Humanos. Esta etapa se caracteriza por el dominio del

⁴¹ Burgoa, Ignacio. Las Garantías Individuales. 2º Edición, Editorial Porrúa, México, 1954. Pág. 36-37.

poseedor de la tierra, dueño de ella, respecto de aquellos que la cultivaban, cuyas relaciones dieron origen a la institución medieval de la servidumbre.

En esta época, supeditaron los siervos al señor Feudal. Especial colaboración recibe la valoración de la igualdad desde la Doctrina Cristiana. Postulado que inicia con cimientos moralistas, de conciencia, purificación, elevación de las conciencias, la fraternidad que respetaba la esclavitud, ocasión para ejercitar la paciencia, obediencia, la dulzura de los amos y su mitigación con la caridad. Posteriormente, generaliza la humanización de las instituciones, a partir de la buena fe, las manumisiones, ventajas para los pobres, niños y disminución de las atrocidades para los gladiadores.

Entre las ruinas del Estado esclavista, fue surgiendo el Estado feudal; los campesinos, antes libres, cayeron bajo la dependencia de los señores feudales que se apoderaron de sus tierras, extendiéndose el vasallaje y la servidumbre de la gleba.

En el feudalismo, la mayor parte de la producción era creada por la explotación agrícola-ganadera de carácter familiar y casi autosuficiente. La mujer dentro de esta economía tenía un papel productivo en el que encontraba un sentido, ya que el trabajo doméstico necesario para el mantenimiento de la familia estaba interrelacionado con el trabajo social, ambos eran realizados por la familia como unidad productiva.

En este tipo de economía natural, el intercambio era muy reducido; la familia era, al mismo tiempo, el centro de la reproducción de la fuerza de trabajo y de la creación del plus producto, el cual se manifestaba en la renta en productos que el siervo pagaba al señor feudal. Este pago no se efectuaba a título personal del campesino, sino como fruto de la economía familiar en la que participaban todos sus miembros; por otro lado, el trabajo de subsistencia era consumido por el conjunto de la familia. Ambos trabajos eran del mismo tipo y, generalmente, sólo producían valores de uso.

En este contexto, la situación de la mujer campesina en el trabajo no se diferenciaba en nada de la de los campesinos; sin embargo, a nivel social su situación era más oprobiosa. El señor feudal podía destinar una mujer a un hombre y podía disponer de la mujer o la hija del siervo que se le antojara, ejerciendo sobre ella el derecho de pernada; además, en la vida doméstica, la mujer debía obediencia a su marido y estaba bajo su tutela; de este modo, tenía que servir a dos señores a la vez.

Durante la edad media, la Iglesia Católica, contó con notables exponentes de la Doctrina Cristiana, pudiendo mencionar entre ellos a San Agustín con su Patrística, y Santo Tomas de Aquino con su Escolástica, quienes influyeron en el pensamiento político-social de ese tiempo, ya que su doctrina planteaba la existencia de un Derecho Natural, anterior y superior al Derecho Positivo, con fundamento primario en la naturaleza misma del hombre, que según la posición religiosa, tiene una finalidad intrínseca de practicar el bien que lo conduzca a la realización de su propia esencia.

La cristiandad se sume así, en una especie de cataclismo cíclico con la patrística⁴². Movimiento que asciende lo terrenal, caduco y temporal; de lo eterno, divino y beatitud celestial. El Estado Terrenal, instrumento de fines temporales, dirige su apareamiento para el restablecimiento del reino de Dios. La cristiandad se moviliza también en la escolástica⁴³. Escuela de una partición tripartita de la ley eterna, natural y humana. La igualdad se presenta en la obligación del Estado de realizar el bien común, reino de Dios y al que no deben resistirse los soberanos. El hombre es libre en la medida que se subordina al poder eclesiástico.

La Iglesia contribuyó entonces, en buena medida a favorecer y aumentar la situación de miseria, opresión y explotación en que vivían los

⁴² Giorgio del Vecchio. Ob. Cit. Págs. 28 y ss.

⁴³ Giorgio del Vecchio. Ob. Cit. Págs. 30 y ss.

campesinos y, en particular, las mujeres. Dos factores contribuyeron a ello: uno, que los abades, obispos, congregaciones, etc. eran también señores feudales y disponían de tantas tierras, vasallos y siervos como los señores laicos y, dos, la propagación de todo tipo de costumbres inmorales que acompañaban por doquier a los representantes eclesiásticos. El cristianismo había elevado a rango de virtud la paciencia, la obediencia y la resignación con el propio destino, virtudes que los siervos tenían el deber de practicar y por las cuales, según les decían, serían compensados en el otro mundo.

En cuanto a la mujer, los padres de la Iglesia tuvieron que recurrir a un sinnúmero de galimatías para demostrar su supuesta inferioridad y justificar su dependencia respecto al hombre. El más célebre de sus teólogos, Tomás de Aquino, decía al respecto: *La mujer es una mala hierba que crece rápidamente, es una persona imperfecta, cuyo cuerpo alcanza su desarrollo completo más rápidamente sólo porque es de menos valor y la naturaleza se ocupa menos de él. Las mujeres nacen para estar sujetas eternamente bajo el yugo de su dueño y señor, a quien la naturaleza ha destinado al señorío por la superioridad que le ha dado al hombre en todos los aspectos*

Esta situación, particularmente oprobiosa para la mujer, explica el hecho de su importante participación en las denominadas *jaquerías*, sublevaciones campesinas en la Francia de 1358; otro tanto sucedió en Inglaterra con los lardos o en la propia Alemania, país en donde las mujeres fueron las más acérrimas defensoras de las ideas preconizadas por el líder campesino Tomás Máncer.

En esencia, éste era el modo de vida de la campesina, sierva o vasalla. Por su parte, las mujeres de los señores feudales controlaban la economía del feudo, organizaban la producción doméstica y, en ausencia del marido, recogían los impuestos y cánones de los campesinos. Pero la dama de la época feudal carecía de derechos en el seno de su propia familia. Su

marido podía jugársela a los dados o encerrarla en un convento ante la simple sospecha de que le hubiera sido infiel. Así pues, en calidad de esposa del señor, tenía derecho a títulos y posesiones y, en calidad de miembro de la familia, estaba sometida al derecho paterno. En esta época, los matrimonios, entre la clase de los feudales, se realizaban exclusivamente por razones económicas e incluso políticas, prometiendo los padres a sus hijos cuando éstos eran aún niños.

Un pequeño grupo de mujeres escapó, durante la última época de la Edad Media, a la vida de miseria y humillación que padecían la mayoría de las masas femeninas de aquella época. Eran las artesanas de las florecientes Ciudades o Burgos, quienes gozaban de una serie de derechos, fruto de su participación activa en la producción social; podían obtener el título de maestría y regentar talleres con oficiales y aprendices. Formaban parte de la corporación gremial y, por lo tanto, tenían voz y voto en los consejos y asambleas donde se discutían los asuntos públicos y políticos de la ciudad. A la muerte del artesano, su mujer podía heredar el taller y el título de maestro.

Doctrina de notoria importancia en la Edad Media se impulsa por los escritores *Gibelinos* y *Doctrinarios contractualistas*. Pretensores de una sustracción del dominio eclesial. Dante Alighieri sostiene la unidad política, la soberanía del emperador, su independencia y superioridad sobre el poder de la iglesia. Tendencias análogas aparecen en Ludovico el Bárbaro, que fundamenta el poder político en el pueblo, las obligaciones del príncipe para con este y el deber de observar la ley por parte del monarca. Marcilio de Pauda estructura una teoría contractualista. Paralelas se elaboran doctrinas contractuales de diferente tipo, unas que se desinteresan priorizar acerca de cual hubiese sido el estado natural humano, fuese este de felicidad o de egoísmo. Otras que marcaban su interés en una u otra posición. La igualdad se presenta entonces como la necesidad de un Estado de sociedad en que

los hombres se obliguen a respetarse y vivir en paz. Se subordinan a un gobierno que se forma sobre la base del contrato social⁴⁴.

Las dimensiones que aporta el espíritu humano al renacimiento, autonomizan la igualdad como género; espíritu y sujeto que independizan a la persona. Aquí, la libertad es igualdad: “libertad para todos”. La igualdad se manifiesta también, en distinciones libertarias de diverso tipo. Un ejemplo de encumbrada incidencia es la libertad religiosa que se deriva de la reforma religiosa. La igualdad se complementa con las grandes mutaciones políticas, en que las pequeñas potencias disgregadas forman Estados independientes del Papado y el Imperio⁴⁵. Resulta una igualdad de libertades que se absolutizan en la fuerza monopólica y unitaria del Estado.

Surgen en este período algunos acontecimientos relacionados con los Derechos Humanos, que constituyen los pocos antecedentes históricos de los mismos en esa época. Pudiendo citarse al respecto por ejemplo: La adopción de la “Carta Magna Inglesa”, en 1215 por el Rey Juan Sin Tierra de Inglaterra, en la que se determinaban derechos y deberes del Rey y de los Vasallos.

En términos generales se puede decir, que si bien es cierto que los Derechos Humanos evolucionaron en la edad media con respecto a la edad antigua, lo es también que dicha evolución no fue muy significativa en lo que se refiere a la adopción de instrumentos que reconociesen y garantizaran los Derechos Humanos; siendo lo más relevante en esta época el apareamiento de algunas teorías jurídicas, políticas y filosóficas basadas en el pensamiento cristiano, que sirvieron posteriormente para reivindicar la dignidad de la persona humana, sus derechos y prerrogativas frente al Estado. Por lo que, hasta esta etapa de la historia no puede hablarse en sentido estricto del reconocimiento de los Derechos Humanos; más bien es a partir del siglo XV, con el apareamiento de las ideas renacentistas en Europa, y el surgimiento en los años posteriores de nuevas corrientes

⁴⁴ Giorgio del Vecchio. Ob. Cit. Págs. 34 y ss.

⁴⁵ Giorgio del Vecchio. Ob. Cit. Págs. 30 y ss.

religiosas y filosóficas, en que el desarrollo de los Derechos Humanos, puede observarse mas claramente.

3.1.4. La Edad Moderna. (1453-1789)

Concluida la edad media con la formación en el occidente Europeo de los grandes Estados: España, Francia. Inglaterra, Alemania, etc., y con la aparición en el oriente del pueblo Otomano (1453), comienza la edad moderna que se extiende hasta la revolución Francesa en 1789.

Caracterizan el advenimiento de este período. La aparición y perfeccionamiento de inventos notables; el gran movimiento literario artístico y científico, denominado: RENACIMIENTO; el descubrimiento de un nuevo continente por los Europeos (América); desintegración del Feudalismo como modo de producción, y el advenimiento del capitalismo mercantilista; el desarrollo de la economía basada en el dinero y el crédito; la implantación del absolutismo como sistema político; el comienzo de la reforma religiosa; y principalmente, la positivación de los Derechos Humanos en las legislaciones nacionales. Esta inicia con las ideas dominantes de Maquiavelo. Autor que dogmatiza consejos para la unificación patria, fin que predominó en Italia y lo convirtió en Estado unitario. Bodín⁴⁶ contribuye con las afirmaciones de un Estado que posea un poder supremo y soberano. Concepción que comprende las facultades de hacer leyes, situación jurídica en que el pueblo tiene solo deberes pero no derechos. Aportes a la modernidad serán dados también por Grocio, Campanella y Descartes. La igualdad es el reconocimiento de una misma razón humana, la determinación de relaciones iguales entre los Estados y la contribución por practicas que eviten la Guerra y asienten la paz. Siguen las repetidas doctrinas del egoísmo de Hobbes, que guarda similitudes con Espinoza. La

⁴⁶ Ignacio Burgos. Las Garantías Individuales. Porrúa, México. Quinta Edición , 1968. Pág. 259 y ss.

modernidad se especializa también con la igualdad de derechos de libertad que se adoctrinan en Locke y Rousseau⁴⁷.

La modernidad tiene un grave sobresalto en la Europa continental con la revolución Francesa que facturo la igualdad como Derecho Individual⁴⁸. La Revolución Francesa, deposita la igualdad en la era de los revolucionarios liberales. Surge entonces el lema de un Estado que purifica la igualdad en las formalidades; deposita la identidad en los destinatarios de la ley, efectos y consecuencias. Obedece el cambio, a que en las sociedades estamentales, la igualdad se sombrea en la pluralidad de ordenamientos jurídicos y posiciones jurídicas, que condicionan en razón de la posición personal la aplicación de la ley. Se trata de acabar con la fragmentación del orden jurídico, y finaliza consiguiendo la igualdad en los alcances generales de la ley para los destinatarios y en principio prohíbe regulaciones singulares.

Regulaciones de avanzada histórica en los antecedentes de la igualdad pueden notarse en 1776, con la Declaración de Virginia, que hace independientes, e igualmente libres a todos los hombres por su naturaleza. En 1789, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que consagra la libertad e igualdad de los hombres desde que nacen, pero restringe un apartado para distinguir dignidades, cargos y empleos por la capacidad, talento y virtudes; y la contribución, según las posibilidades, de los gastos de la administración y la fuerza pública.⁴⁹ Cabe proferir en términos generales, que la igualdad ha dado dos saltos cualitativos de las formas pasa a la materialidad, de los hechos ordenados en una norma objetiva; pasa a subjetivarse en los hechos reales como contenido material. El impulso se debe a las modificaciones en las organizaciones políticas. Del

⁴⁷ Giorgio del Vecchio. Ob. Cit. Págs. 428 y ss.

⁴⁸ Ignacio Burgos. Ob. Cit..Pág. 250 y ss.

⁴⁹ Francisco Bertrand Galindo, José Albino Tinetti y otros. Manual de Derecho Constitucional. Tomo II. Centro de Información Jurídica. Ministerio de Justicia. San Salvador, 1o Edición 1996. Pág..796.

estado liberal individualista al estado social que colectiviza derechos sociales para bienestar de algunos desaventajados.

En la última etapa de este período, en el que se observa de una manera mas definida y sistemática, el proceso de positivación o reconocimiento formal de los derechos humanos en las legislaciones de los diferentes estados. Se puede decir que este proceso se inicia precisamente en el siglo XVIII, conocido como “Siglo de las Luces”, por su aporte al campo de las ciencias políticas, jurídicas y a la filosofía; llegándose a una concepción universal de los Derechos Humanos, comprendiendo como destinatarios a todos los hombres, sin distinción de nacionalidad, origen, raza u otras condiciones.

Los movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII dieron un importante aporte a los Derechos Humanos. Sin duda que a ello contribuyó por una parte, la corriente de pensamiento filosófico Inglés, el movimiento revolucionario político filosófico francés, y el movimiento independentista en Norteamérica. Estos tres movimientos surgen a la vida política y jurídica de manera concatenada, en íntima vinculación. Sin duda alguna los movimientos citados contribuyeron favorablemente al desarrollo y reconocimiento de los Derechos del Hombre.

Ya en el siglo XVIII, puede mencionarse a Montesquieu con su obra “El Espíritu de las Leyes”, en el cual introduce junto al concepto tradicional de la ley, otros como el de las leyes morales, naturales y políticas; y por otra parte introduce la idea de la separación de los poderes, como una forma de equilibrarlos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

En ese sentido, se puede afirmar con certeza, que no existió en esta edad un verdadero reconocimiento legal de los Derechos Humanos, por estar identificado en ejercicio del Poder Público con la voluntad ilimitada del Monarca Reinante (Principalmente Francia). Se reivindicó esta situación oprobiosa a finales del siglo XVIII, con la gloriosa revolución de 1789, que puso fin al absolutismo Francés y marcó la pauta a todas las libertades individuales que existen en la actualidad, mediante la Declaración de los

Derechos del Hombre. Este hecho constituye el fin de la edad moderna y el nacimiento de la edad contemporánea.

3.1.5. Época Contemporánea. (1789 en adelante)

Este período histórico se inicia a partir de la revolución Francesa de 1789, extendiéndose hasta nuestros días. Durante esta etapa se consolida el sistema capitalista, basado principalmente en la existencia de la propiedad privada; la desigualdad en la producción, distribución y consumo de la riqueza; la existencia de las clases sociales: Burguesía y Proletariado. Surge también este período, específicamente a principios del siglo XX el modo de producción socialista, en el cual el Estado organiza la producción, coexisten la propiedad estatal, colectiva e individual, el poder se concentra en manos del partido; las clases fundamentales son: Los Obreros y Los Campesinos.

Este movimiento revolucionario a finales del siglo XVIII, permitió el surgimiento de las principales declaraciones de Derechos y de las primeras constituciones, que contenían leyes relativas a los Derechos Humanos. A partir de la revolución Francesa el proceso de positivación y el reconocimiento formal de los Derechos Humanos, se presenta de una manera más definida y sistemática.

Con la revolución Francesa nace la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada el 26 de agosto de 1789 en París, Francia; la cual fue incorporada posteriormente a la constitución Francesa de 1791.

El siglo XIX se caracterizó fundamentalmente, por el surgimiento de nuevos estados como producto del proceso de independencia llevado a cabo en América Latina. Estos nuevos estados surgen con sus propias constituciones y demás leyes secundarias; lo cual fortalece y acelera el proceso de positivación de los Derechos Humanos, aún cuando estas leyes fueron transplante de la legislación de la Metrópoli. Puede observarse también en este siglo la proliferación de leyes y declaraciones de derechos

relacionados especialmente con la esclavitud, el sufragio, el sexismo y el racismo.

Se puede decir finalmente con respecto al siglo XIX que fue importante en la historia de los Derechos Humanos dado que el proceso de positivación interna de los mismos, se ve considerablemente favorecida. Las corrientes socialistas critican fuertemente el régimen democrático liberal, desencadenando la formación de movimientos políticos que abogan contra la injusticia, característica de este régimen.

Desde el último tercio del siglo XVIII hasta los primeros años del siglo XX, el surgimiento y evolución de los Derechos Humanos se da en el marco del Estado liberal de Derecho, que dio como máximo aporte su reconocimiento formal, primeramente en declaraciones pragmáticas y posteriormente plasmándolas en constituciones y leyes secundarias.

Es hasta principios del siglo XX cuando surge un nuevo concepto del Estado y su papel o rol fundamental. Es también en este siglo que se concibe por primera vez la protección jurídica internacional de los Derechos Humanos lo mismo que su positivación más definida, más estable y completa. Surge aquí el reconocimiento de nuevos Derechos, de los denominados Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocidos por algunos autores como Derecho de Segunda Generación, por haber emergido a la vida del Derecho Positivo, precisamente después de los Derechos Civiles y Políticos, de corte individualista, que surgieron con el Estado liberal del siglo XVIII y XIX.

En el siglo XX nacen y se establecen los organismos internacionales de protección a los Derechos Humanos, y se amplía el marco de acción de los organismos internos de protección a los mismos. Surge también en este siglo el Estado Social de Derecho, defensor de los Derechos Sociales de los individuos.

Después de finalizada la segunda Guerra Mundial en 1945 surge otro concepto del Estado Moderno denominado: "El Estado Democrático de

Derecho”, que concibe en forma más amplia e integral los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos para el Derecho Internacional Moderno y para la Doctrina y Jurisprudencia moderna, constituyen valores y normas de Derecho Positivo, que están vinculados de tal forma que sin el aseguramiento y la vigencia de unos (Derechos Civiles y Políticos), no sería posible la vigencia de los otros (Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y viceversa. Para esta nueva concepción, los Derechos Humanos son interdependientes y complementarios; Cada derecho necesita de otros derechos para cobrar vigencia en la práctica.

Los instrumentos internacionales se multiplicaron, y de declaraciones se pasó a convenciones, con el carácter de tratados ratificables por los Estados y que generaban obligaciones específicas para los signatarios. Se observa, pues, un proceso de internacionalización de los Derechos Humanos, de impresionante rapidez en los últimos cincuenta años, tan es así, que se considera un aspecto de la política internacional, incluido por los Estados entre los temas de política exterior. Todos estos acontecimientos y aportes observados en el siglo XX, pero especialmente a partir de 1945, y otros más de mayor o igual importancia, reflejan la evolución y desarrollo de los Derechos Humanos a nivel regional y universal.

Históricamente se ha avanzado, hasta llegar a un estado de reconocimiento de los Derechos fundamentales de la persona humana; pero se ha observado, no obstante, un deterioro de ciertos derechos, especialmente de los denominados derechos individuales, en distintos países y regiones del mundo, entre ellos El Salvador. Ello exige, sin duda, el refuerzo de las garantías que permita la plena y real vigencia de los Derechos Fundamentales de la persona humana en la vida práctica.

El desarrollo histórico de los Derechos Humanos, hasta este momento, ha sido lento pero progresivo. El Salvador no ha estado ajeno a todos estos cambios y acontecimientos observados a nivel internacional; en lo que respecta a la evolución de los Derechos Humanos a través de la

historia; y en este proceso se han alcanzado logros significativos. Pero es precisamente en el Siglo XX, donde se observaron aportes verdaderamente valiosos, a tal grado que, el reconocimiento de los Derechos Fundamentales es ahora una realidad.

La contemporaneidad de la igualdad, experimentó en ese momento transformaciones que superan las formalidades y se adentran en el campo material. La modificación de tal concepción comienza en las materias tributarias. Se plantea en el constitucionalismo por la idea de la compensación se supera la igualdad ante la ley y admite la igualdad material; ruptura parcial de la universalidad, generalidad, abstracción y duración de la ley, con la admisión de leyes singulares. Particularizaciones que se destinan en la singularidad para los individuos, colectivos, en que las normas jurídicas temporalizan la coactividad de sus supuestos; incluso, a veces, dicha transitoriedad se obvia, y las leyes permanentes diferencian tratamientos por las características de las situaciones reales de sus destinatarios. Por otra parte se constata que la novedad de una igualdad material obliga a los poderes públicos para que sea real y efectiva.

3.2 Igualdad Formal y Material.

Las proyecciones jurídicas de la igualdad pasa a ser una noción mas compleja que las predicas liberales de formalidad. La igualdad limita a los poderes públicos, reacciona ante las arbitrariedades bajo la política de principios negativos y limitadores. Este punto de vista impulsa la igualdad axiológica, promocional, comporta interdicciones de la arbitrariedad, pierde el sentido único de la formalidad y se complementa en la perspectiva material.

En el umbral del tercer milenio, no obstante los avances en la filosofía humana, en la teoría política y en el Derecho Internacional, las mujeres continúan enfrentando, aunque menos que en el pasado un tipo de relación social desigual, donde la marginación, la explotación y la discriminación continúan siendo signo de nuestro tiempo.

La igualdad es la base de toda sociedad democrática que aspire a la justicia social y a la realización de los Derechos Humanos. Sin embargo, las mujeres son objeto de desigualdades en todas las sociedades y prácticamente en todas las esferas o ámbitos de la vida. Desigualdad que se sigue expresando no solo en las prácticas sociales, sino también en los ordenamientos legales y lo que es más grave en visiones del mundo, en percepciones culturales, que en si misma son discriminatorias.

Origina y a la vez exacerba esta situación, la existencia de relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la familia, la comunidad y el lugar de trabajo. Aunque las causas y las consecuencias puedan variar de un país a otro, la discriminación contra la mujer es una realidad muy difundida que se perpetúa por la supervivencia de estereotipos y de prácticas; creencias culturales y religiosas tradicionales que perjudican a la mujer.

La igualdad es uno de los valores más importantes en nuestro tiempo. Dada su importancia en nuestra escala de valores, todos hemos pensado alguna vez en ella y todos tenemos más o menos claro de que estamos hablando bajo el concepto de igualdad. Sin embargo, a la hora de plasmar esa intuición en un texto, las dificultades no son pocas. Ello es porque en realidad no hay una única concepción de igualdad, sino varias. Una de ellas, la mas aceptada a lo largo de la historia, es la siguiente: "Igualdad es la distribución justa de los bienes entre todos los integrantes de la sociedad". Fue Aristóteles, el primero que unió el concepto de igualdad al de justicia, y dentro de ella, a la justicia distributiva⁵⁰. Pero como dice RUBIO LLORENTE, "aunque la idea de justicia lleva al principio de igualdad, que en cierto sentido constituye su sentido esencial, eso no significa que la justicia distributiva no deje de ser mas que una afirmación parcial del mismo".

La justicia redistributiva, solo se refiere a la igualdad entre los hombres y las cosas que reciben, pero no a la igualdad de los hombres entre si; la igualdad entre los hombres es un concepto mas amplio, fruto del

⁵⁰ Jiménez Glouck, David. "Una manifestación polémica del principio de igualdad: Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa." Editora: Tirant Lo Blanch, Valencia, 1999. Pág. 23

sistema de valores de una sociedad determinada: La Occidental⁵¹. Sin embargo, la sociedad occidental no siempre ha situado a la igualdad en lo más alto de su escala de valores. Pese a que no ha dejado de tener sus defensores a lo largo de la historia, es solo a partir de la aparición del Estado de Derecho, cuando la igualdad se impone como un valor superior de este tipo de sociedad. Es por tanto, dentro del Estado de Derecho donde hay que estudiar que significa la igualdad, es decir desde lo denominado como Igualdad Formal.

3.2.1. Igualdad Formal.

Pese a surgir en los últimos años la igualdad de oportunidades, la igualdad de resultado, la igualdad material, etc. La igualdad formal, o lo que es lo mismo, la igualdad de trato de los ciudadanos ante la ley y en la ley, sigue siendo el pilar básico sobre el que se asienta nuestro Estado de Derecho.

La igualdad formal, expresa la máxima de igualdad ante la ley, el punto de partida de esta es que todas las personas son sujetos de derechos y los grupos e instituciones que éstos crean. La igualdad jurídica no debe ser confundida a su vez con el comportamiento de igualdad material o igualdad real o efectiva. En definitiva, un acercamiento a la dimensión esencial históricamente diseñada para la igualdad, es la superación de la idea del privilegio y el asentamiento “de un derecho formado por normas jurídicas generales dirigida a un abstracto *Homo Iuridicus*, que es el hombre y el ciudadano⁵²”.

Hoy en día, la igualdad ante la ley sigue constituyendo una manifestación muy importante del principio de igualdad. Ya aceptada la generalidad de la ley y la igual capacitación de los ciudadanos ante la misma como un presupuesto esencial e indiscutible de nuestro Estado de Derecho,

⁵¹ Rubio Llorente, Francisco. “La Igualdad en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Introducción”. En la forma del poder, CEC, Madrid, 1993. Pág. 644 – 647.

⁵² Corte Suprema de Justicia, Centro de Documentación Judicial. Revista de Derecho Constitucional N° 42, Tomo I, Enero – Marzo de 2002. Pág. 18.

la problemática que genera se centra principalmente en encontrar los límites a la diferencia de tratos que, en supuestos generales la administración o el poder judicial pueden otorgar a los ciudadanos en la aplicación de las leyes. Estos límites son esencialmente, la motivación, la razonabilidad y la no arbitrariedad del cambio de criterios.

La igualdad ante la ley se expresa por ejemplo en el Art. 52 C.C., al considerar persona a todo individuo de la especie humana, sin distinción de edad, estirpe o condición. El inciso final del Art. 1 Cn., reforma el principio civilista que considera el principio de existencia de la persona y determina que se “es persona desde el momento de la concepción”. El principio de Igualdad Constitucional recibe una consideración de programa a desarrollar por parte de los Órganos Públicos, programa que serviría de base a la configuración de la seguridad jurídica; este principio, no constituye solamente una norma programática, ya que supone una verdadera sujeción para todos los órganos públicos en el ejercicio de sus funciones, como una garantía de legalidad y de imperio de justicia.

Una primera aproximación es que todos los habitantes están sujetos a las mismas leyes. Pero esta afirmación contrasta con las diferencias de tratamiento de nacionales y extranjeros, menores y adultos; por lo cual no debe observarse como principio absoluto, sino, relativo⁵³. Zarini aclara, que la propuesta constitucional de la igualdad no es absoluta, sino relativa, propiciada por una legislación tendiente a la protección, en lo posible, de las desigualdades naturales⁵⁴.

La igualdad formal condiciona que la ley sea general y la garantía de igual capacidad jurídica de los ciudadanos ante los tribunales. Llorente destaca, que la ley es igual para todos porque es general y abstracta, idea que estructura el sistema jurídico del Estado decimonónico, y en que el legislador está limitado de las derivaciones de la estructura de la igualdad. la

⁵³ Adolfo Gavino Ziulu, Derecho Constitucional. Tomo I. Principios y Derechos Constitucionales. Depalma-Buenos Aires. 1° Edición. 1997. Pág. 255.

⁵⁴ Helio Juan Zarini. Derecho Constitucional. Astrea-Depalma, Buenos Aires, 1° Edición, 1992. Pág. 385.

idea de igualdad ha ido imponiendo la búsqueda de ciertos límites para garantizarla. De ahí las exigencias de motivación, razonabilidad y no arbitrariedad en sus contenidos determinados por el legislador ordinario. Respecto de la administración, se ha popularizado la idea que sus actos no son definitivos y están sujetos a un posterior control jurisdiccional. Lo cual hace que sus actos normativos no se parcialicen en menoscabo de los administrados.

La igualdad ante la ley supone, el reconocimiento de la identidad del estatuto jurídico de todos los ciudadanos lo que implica la paridad de trato en la formulación de la ley y en su aplicación. Así, en ocasiones la igualdad aparece como exigencia de diferenciación, de manera que deba darse un trato desigual a circunstancias o situaciones, que no obstante ser similares, mantienen un criterio diferenciador relevante; de lo contrario, el legislador estaría realizando una discriminación⁵⁵.

Así mismo, la Sala de lo Constitucional mediante Jurisprudencia ha establecido que sobre los alcances del principio de igualdad en la aplicación jurisdiccional de la ley, debe considerarse que: “La igualdad es un Derecho Subjetivo que posee todo ciudadano a obtener un trato igual, que obliga y limita a los poderes públicos a respetarlos, y exige que los supuestos de hecho iguales, sean tratados idénticamente en sus consecuencias jurídicas, abarcando también la igualdad en la aplicación de la ley, de manera que un Órgano Jurisdiccional no pueda en casos sustancialmente iguales, modificar arbitrariamente el sentido de sus resoluciones, salvo cuando su apartamiento de los precedentes, posea una fundamentación suficiente y razonada.

En los supuestos de decisiones desiguales, de vidas a órganos plurales, corresponde a la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales establecer la necesaria uniformidad en la aplicación de la ley, pero en pro de la seguridad jurídica. Por tanto, puede concluirse, que el derecho de igualdad tiene dos perspectivas constitucionales:

⁵⁵ Sentencia de 8-IV-2003, INC. 28-2002.

1- La Igualdad ante la Ley; y 2- La Igualdad en la Aplicación de la Ley. Conforme a la primera, frente a supuestos de hechos iguales, las consecuencias deben de ser las mismas, evitando toda desigualdad arbitraria y subjetiva. En cuanto a la segunda, cuya aplicación se hace principalmente en el ámbito judicial, las resoluciones judiciales deben ser las mismas al entrar al análisis de los mismos presupuestos de hecho, aunque sean órganos jurisdiccionales distintos de los que entraren al conocimiento del asunto, evitando cualquier violación consistente en que un mismo precepto legal se aplique en casos iguales con evidente desigualdad.

Se puede afirmar entonces, que el principio de igualdad es aquel que hace que los órganos, en sus actividades den a todas las personas en condiciones similares un trato equivalente; sin embargo, también posibilita el que se de, de forma deliberada y en condiciones distintas, un trato dispar en beneficio de cualquiera de los sujetos involucrados, bajo criterios estrictamente objetivos y justificables a la luz de la Constitución. Y es que, aunque sea el principio de igualdad aplicable para el goce de los demás derechos constitucionales, perfectamente el legislador puede hacer diferenciaciones, siempre y cuando sean basadas en criterios de razonabilidad que justifiquen el trato desigual.

En relación a la determinación del contenido del Derecho de Igualdad, existe uniforme jurisprudencia del Honorable Tribunal Constitucional, para sostener que existen desigualdades legales justas y necesarias, dirigidas a contemplar las desigualdades reales y a compensar y a evitar la injusticia del trato igualitario. Apunta al respecto, Bidart Campos: “Con la adecuada integración del principio de igualdad, lo que se pretende es evitar, no la desigualdad ante la ley, sino la desigualdad arbitraria e injusta o irrazonable”. De igual criterio Humberto Quiroga Lavie, en su obra “Los Derechos Fundamentales ante la Justicia”, comenta: “La igualdad ante la ley implica que la ley debe ser igual en igualdad de circunstancias, pero

existiendo diversas circunstancias, la ley debe de realizar la igualdad dentro de cada categoría, grupo o clasificación que le corresponda, evitando distinciones arbitrarias, inspiradas en propósitos manifestados de hostilidad contra determinadas clases o personas”.

3.2.2. Igualdad Materia o Real.

La igualdad material es el último escalón en la evolución del principio de igualdad en el constitucionalismo del siglo XX. Para las constituciones contemporáneas ya no es suficiente garantizar la igualdad formal en las leyes. El principio de igualdad material requiere del Estado la obligación de actuar en la sociedad para conseguir la igualdad real de los ciudadanos.

Esta actuación puede tener como objetivo, por otra parte, la igualdad de oportunidades o la igualdad de resultados. Cuando se habla de igualdad de oportunidades se hace referencia a la igualdad en el punto de partida, no en el reparto definitivo de los bienes sociales, el cual dependerá de los meritos de cada persona concreta. Por lo tanto, las acciones del Estado que tratan de concretar el principio de igualdad de oportunidades se encaminan principalmente al campo de la educación, la superación de cargas familiares en el caso de las mujeres, la concientización de la sociedad, la redistribución de la renta, es decir, todo aquello que, suponiendo un esfuerzo en la consecución de la igualdad material, no se traduce en una igualación automática de los resultados. Este compromiso Estatal de intervenir en la realidad social en busca de la igualdad de oportunidades es un denominador común en todos los sistemas constitucionales de las sociedades modernas.

No obstante ello, algunos son del criterio que esta intervención del Estado a favor de la igualdad real es muy tenue. Puesto que, la verdadera igualdad solo será posible cuando el Estado imponga un reparto igualitario de los bienes sociales con independencia de las situaciones individuales. Puesto que se supone que si todos nacemos iguales, cualquier diferencia es un producto social que la propia sociedad, a través de Estado, ha de corregir. Este radicalismo igualitario, sin embargo, pertenece todavía al

campo de la filosofía; ya que en ninguna democracia constitucional de economía capitalista, se ha desarrollado jurídicamente algo parecido: bajo el principio de igualdad material el Derecho Constitucional Moderno se refiere exclusivamente a la igualdad de oportunidades.

La igualdad material deriva en complemento de la igualdad formal. La visión material supone la observación de hechos que las formalidades no solventan. Preocupa a nuestros países la marginación de las mujeres en el acceso a la educación y empleo. La igualdad material no es negación del formalismo, más bien supone una adición que intermedia para que se humanice y sea real en cada ciudadano. La igualdad abstracta de la ley, negó el derecho y la garantía de la igualdad, hizo un estado inexistente de los sujetos colocados en una misma posición. En definitiva, la igualdad jurídica de formas se traduce en una igualdad jurídica de facto, de tal manera que la predica que reconoce la eliminación de privilegios, prerrogativas, potestades y sectarismos sea efectiva. Se pretende que la mención de la igualdad en las normas jurídicas no sea campo inútil, sino que dicho reconocimiento legislativo se dinamice con aplicaciones efectivas.

Cabe mencionar las concepciones que albergan la igualdad en las opiniones doctrinarias: Así la igualdad se equipara a la justicia material; que funciona como igualdad que se adecua a la diversidad o a una igualdad que ve la desigualdad en cada diferencia; para el caso, en la jurisprudencia Argentina se observa la igualdad como prohibición para establecer privilegios ante iguales circunstancias; como virtud promocional, la igualdad encierra la protección de la movilidad social y de las poblaciones marginadas; en esta línea, es un deber de los poderes públicos de carácter material o sustancial, más que formal la exigencia para la remoción de obstáculos de tipo social y económico; consecuencias inmediatas de esta concepción son las obligaciones de acción positiva y la dispensa de tratos desiguales entre personas o grupos.

Según la igualdad material, lo importante es la condición real de las personas. Lo que se persigue es colocar a todas en situaciones materiales

de igualdad y no solo a nivel del reconocimiento formal. El logro de la igualdad real muchas veces requerirá el trato desigual para lograr un resultado igual. Es decir, para eliminar los desniveles reales en las situaciones de vida o en el acceso a recursos, oportunidades, bienes o servicios en la sociedad, habrá que tratar a las personas desigualmente, situarlas en forma diferente. Esta es una vía por la que se pueden transformar muchas situaciones de injusticia.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que el empeño por lograr la igualdad real tampoco esta libre de problemas. Así por ejemplo en el caso de la desigualdad entre hombres y mujeres, es posible que el estándar que se emplee para determinar como deben ser las cosas, es decir, a que situación debemos llegar para que todos y todas seamos iguales, tome como preferencia el modo de ser de uno de los polos, digamos, el masculino. De ahí que, se lograra la igualdad real, esta sería en términos dictados por la visión masculina.

No obstante estos problemas, es importante connotar que si bien es cierto existen desigualdades que ubican los diferentes colectivos en condiciones injustas, también una de las opciones a seguir para erradicar en alguna medida esa injusticia, es a partir de iniciativas ya sean públicas o privadas, a lo que se denomina Acción Positiva; ya que, según Gluck, las acciones positivas materializan la igualdad de los colectivos por razones de desventajas sociales y estas no refieren situaciones individuales, sino rasgos históricos en la sociedad que marginan a colectivos.

Los poderes públicos son los principales actores de la adopción y promoción de la acción positiva. En todos los países cuyos ordenamientos constitucionales han adquirido un cierto compromiso con la igualdad material, los poderes públicos han impulsado este tipo de políticas.

Los colectivos incorporan pertenencias involuntarias que se infravaloran. La lista de rasgos que originan acciones positivas dependen de cada país, ya que algunas acciones provienen de un orden estrictamente

constitucional o de leyes secundarias, con el fin de superar la discriminación. Estas, intentan superar la minusvalorización de ciertos colectivos con medidas estructuradas temporalmente que frenen estigmatizaciones. La justificación obedece a la incorporación social que integra un grupo con desventajas naturales. La tutela de estos colectivos mezclan medidas de igualdad y de acciones positivas.

La complejidad de las acciones positivas, determina que la especificación de los rasgos obedezca a un interés primordial de especial peligrosidad en la discriminación, complejidad que se complementa cumpliendo con una finalidad deseable constitucionalmente para superar el trato desigual. La constitucionalidad de las medidas deseadas están condicionadas por un mandato de proporcionalidad de vida, moderación y ajustamiento que no perjudique directamente a terceros. Se identifica con la igualdad de oportunidades, la remoción a obstáculos y daños directos a terceros.

En nuestras sociedades modernas, existen determinadas personas privadas que tienen una influencia determinante sobre la igualdad material en la sociedad. La adopción de acciones positivas por estos particulares (particulares, partidos políticos, instituciones sin fines de lucro y/o ONG's, etc.), es por tanto, fundamental. De hecho, la expansión de estas acciones positivas.

Para el caso, existen acciones positivas de carácter privado, que tratan de configurar respuestas específicas a problemas colectivos; las respuestas son inducciones del nuevo esquema social, en que colectivos factorizan la homogeneidad de una problemática estructural común. Por ejemplo: La problemática de la juventud que se sumerge en la inactividad laboral, carencia de objetivos en que integrarse, formación personal y diseños que necesitan viabilizar sus opiniones y voluntades. Las mujeres, colectivo que necesita de un equilibrio en la pareja, formulas adecuadas de

empleo, y en general políticas que funcionen, no solo por utilidad económica, sino por sus repercusiones sociales.

En nuestro país, la acción positiva de origen no estatal está escasamente extendida, y aún cuando exista el impulso por parte del Estado ésta se encuentra ausente.

Una vez hemos establecido en amplio sentido, tanto la acción positiva formal, como la material, podemos aseverar con propiedad que, la igualdad formal es necesaria, pero no suficiente. Se requiere también de soluciones que fomenten la igualdad real, la equidad y la estricta valoración de las acciones que provengan tanto del sector público, como del sector privado.

3.3 Complementariedad de la Igualdad.

IGUALDAD:

El término igualdad procede del latín “aequalitas” y significa conformidad de una cosa con otra en naturaleza, forma, calidad o cantidad. Cuando se dice que la igualdad es conformidad debe establecerse cuales son los elementos entre los que se contempla, porque la igualdad es la identidad de una cosa, persona o comportamiento en relación con otra. Por eso se dice que este concepto es valorativo, porque sólo consta una realidad, sin emitir ningún juicio de valor sobre ella.

3.3.1 La Igualdad Derecho, Valor o Principio.

En el plano jurídico la igualdad esta definida como el principio que reconoce a todos los ciudadanos la capacidad de los mismos derechos; mientras que como derecho se entiende como imparcialidad, esto se refiere desde el punto de vista del poder legislativo como creador de normas.

La igualdad puede entenderse desde tres puntos de vista distintos: como valor, como principio y como derecho fundamental. Esto no quiere

decir que son tres igualdades distintas sino que en realidad son tres enfoques de la misma realidad, así:

a) VALOR: Se entiende la igualdad como valor, si se concibe está como un objetivo o meta que debe ser alcanzada por el ordenamiento jurídico. Desde este punto de vista es una referencia a la que deberán ajustarse todas las normas que rigen la vida del hombre en sociedad.

b) PRINCIPIO: Una parte de la doctrina enfoca la igualdad mas allá que un Derecho fundamental, considerándolo como un principio Informador del ejercicio de los Derechos Fundamentales. La igualdad es entonces una exigencia básica para el ejercicio de los Derechos Fundamentales. Bilben comparte el rango de principio.⁵⁶ Suay Rincón destacan que es un valor y un principio normativo nada mas; Ignacio Martínez sostiene la igualdad como elemento estructural de todo Derecho, es un valor o principio-recortado Epistemológicamente, encima ni siquiera ético. Ollero, terciando en la argumentación considera la igualdad como principio jurídico de vinculatoriedad inmediata; para Martínez es un mediador de complejidad, que genera selecciones y conecta realidades, sugiere en las ramas de la conveniencias prescindir de la referencia de derecho subjetivo.

Por otra parte, algunos autores sostienen que la igualdad como principio, posee de manera intrínseca, una subdivisión basada en dos funciones: En la igualdad formal y la igualdad material.

Igualdad Formal: se refiere a una serie de exigencias jurídico – políticas, sintetizadas en el principio de la igualdad ante la ley, en cuanto al poder legislativo se refiere y de imparcialidad en cuanto al ejecutivo y judicial. Es decir exige la creación de leyes que

⁵⁶ Jesús Ignacio Martínez. El Principio de Igualdad y la producción de Diferencias en el Derecho. En XI Jornadas de Estudio. El Principio de Igualdad en la Constitución Española. Pág.. 544 y sig.

contemplan y entiendan la igualdad de todos los hombres frente a la ley y a los demás.

Igualdad Material: se trata a la identidad en las condiciones de existencia; por lo que es más difícil de alcanzar. La igualdad material exige la no discriminación en tanto y en cuanto ningún individuo debe verse frenado en el ejercicio y desarrollo de sus aptitudes. Se identifica con la igualdad de oportunidades en tanto en cuanto implica el derecho que debe tener todo ser humano a disponer de equivalente número de ocasiones que sus competidores para la consecución de un objetivo concreto.

c) DERECHO FUNDAMENTAL: Es el que tiende a asegurar una esfera de conducta a los ciudadanos, explicando que comportamiento les está permitido y qué limitaciones se le impone en relación con la necesidad de que la igualdad sea la nota dominante.

Podemos sostener que la cláusula general de igualdad es un derecho fundamental. Aunque algunos negativizan dicho carácter. Basile dice que es un modo objetivo de ser en la ley y no es un Derecho Fundamental; Gálvez, proclama que la igualdad es solo un presupuesto necesario para la efectividad de los derechos y libertades.⁵⁷ La Corte Europea de Derechos Humanos circunscribe la igualdad a una garantía para la defensa de los Derechos que protege la convención, y no configura un Derecho Fundamental o Principio.

Hemos visto la igualdad como valor, pero también se puede recoger otra acepción del mismo concepto, es decir la igualdad como derecho subjetivo, desde esta perspectiva la igualdad no será sólo un valor presente en el ordenamiento jurídico, sino más bien, un verdadero y auténtico derecho subjetivo, que constituirá por lo tanto límites. A la actividad social, orientado a obtener un trato igual, y cuando se habla de derecho subjetivo se debe

⁵⁷ Francisco Puy, El Derecho de Igualdad en la Constitución Española. Pág.. 139

tener presente que los que podrán invocar este derecho serán también las personas jurídicas y físicas.

Así mismo, al hablar de igualdad como derecho subjetivo hay que destacar que el mismo no constituye un derecho autónomo, ya que su contenido estará siempre estructurado de relaciones jurídicas concretas. Y por ello no puede ser objeto de una regulación abstracta, puesto que solo se puede valorar según su presencia en las diversas relaciones jurídicas. Por tanto, la igualdad como derecho subjetivo promueve un trato igual; asimilando análogamente el carácter de Derecho Subjetivo de los ciudadanos a evitar privilegios y desigualdades discriminatorias.⁵⁸

La naturaleza de imperativo constitucional; impide diferencias arbitrarias; al equiparar y comparar la protección de bienes y valores constitucionales; descubriendo vulneraciones presuntas; correlacionando infracciones constitucionales a la igualdad con vulneraciones a la tutela jurídica; describiendo posibles violaciones del legislador en la creación normativa; siendo llamativa la dispensa de un mismo trato en situaciones equiparables, en que la finalidad de la norma cuestionada no tiene justificación objetiva y razonable.

Nuestra creencia, adjunta más la posición de la igualdad como Derecho Fundamental, en vista que el constituyente salvadoreño la incorpora en el apartado del título II, referente a los Derechos Fundamentales. Considerándose que la Constitución Salvadoreña incorpora los elementos definitorios que puedan considerarla como Derecho Fundamental en razón de considerarla como un mandato con un ámbito normativo propio. Sin embargo no debe perderse de vista las generalidades que incorpora su contenido, que se define y proyecta para cada caso concreto, en el cual debe ser definida.

⁵⁸ Francisco Puy, El Derecho de Igualdad en la Constitución Española. Pág.143

Royo y Lorca Navarrete⁵⁹ comparten la naturaleza de la igualdad como Derecho Fundamental y subjetivo. Idea que se repite en plural por Peces Barba, al postular los derechos de igualdad, como derechos subjetivos de los ciudadanos para obtener un trato análogo; así también Cano-Mata y Fraga, redactor de la constitución española de 1978, al referirse a la expresa que ésta es un derecho de todo hombre a ser tratado como hombre; Piñeiro y Fernández argumentan que es un derecho de trato igual, objeto de protección de la misma manera que el resto de Derechos Fundamentales, por su plena naturaleza y no por la asimilación al régimen jurídico. Como hemos relacionado, la consideración de Derecho Fundamental comparte un aspecto estimativo y naturaliza también el ámbito normativo de los principios.

La igualdad, a partir de los enfoques expuestos se advierte que, ha ido evolucionando históricamente, corroborándose que de una igualdad uniforme en el trato por parte del Estado se ha formado el actual concepto de igualdad ante la ley, que se regirá según el principio de igualdad como valor supremo de nuestro ordenamiento jurídico, con el que se pretende que sus fines estén presentes en cualquier relación jurídica.

El concepto de igualdad no significará por tanto una igualdad de trato por parte del Estado sino más bien un trato igual a situaciones idénticas, así, la igualdad ante la ley, se forma, al diferenciar las situaciones de partida para sus destinatarios. Por lo tanto al hablar de la igualdad como valor, hablamos de un principio que deberá tenerse presente en todo el ordenamiento jurídico.

⁵⁹ Corte Suprema de Justicia, Centro de Documentación Judicial, Ob. Cit. Pág. 13

3.4 Conclusiones Acerca de la Naturaleza y Mixtura de la Igualdad como Derecho, Principio y Valor.

Las teorizaciones acerca de la naturaleza de la igualdad, son variadas, por lo que sus expositores argumentan con criterios muchas veces mixtos, para el caso, Pérez Luño y Francisco Puy, conciben la igualdad como Derecho Fundamental, para no lastrar con un suspenso perturbador, ni expectativas ilusorias sus razonamientos. Puy, por su parte, encuentra tres dimensiones en la igualdad: primero, en el discurso axiológico es un valor; en el normativo es un principio y en el postulativo es un Derecho Fundamental⁶⁰

Las investigaciones de Puy resumen el lado normativo de la igualdad en las siguientes conclusiones: Primero, identifica la ineludible vinculación de la igualdad como principio y Derecho Fundamental, cuyas expresiones técnicas mas usuales son: Nivelación de los inferiores al ras de los superiores, trato para todos de la misma manera y no discriminación; de paso desecha las especulaciones que los contenidos de la igualdad se concreten en cada caso, y enfatiza que no contiene, un mandato indeterminado, pues corresponde su naturaleza a un derecho autónomo

De la formulación de los enunciados del principio de igualdad, se desprenden las siguientes afirmaciones respecto del Derecho Fundamental de igualdad: Derecho de Atracción (hacia niveles superiores) y trato de los inferiores para que los superiores los adhieran a su propio nivel; derecho de trato igual que se hace con los demás; y Derecho a no ser discriminado.⁶¹

La jurisprudencia constitucional nacional, resalta la mixtura de Principio-Derecho fundamental en la igualdad, en ocasiones lo configura como un Derecho General y la mayor parte de veces lo hace radicar en sus funciones como principio procesal; para el caso, en la sentencia de amparo

⁶⁰ Francisco Puy. El Derecho de Igualdad en la Constitución Española. En XI Jornadas de Estudio. Volumen I Dirección General del Servicio Jurídico del Estado. Ministerio de Justicia. Secretaria General Técnica. Centro de Publicaciones. 1991. Pág.. 135 y sig.

⁶¹ Francisco Puy. Ob. Cit. Pág.. 136

38-S-93 del 14 de enero de 1997 expresa que: “La violación que aduce la quejosa se le ha conculcado cual es el principio de igualdad consagrado en la constitución en el Art.3, en la parte que aquí interesa este es un derecho subjetivo que posee todo ciudadano a obtener un trato igual, que obliga y limita a los poderes públicos a respetarlo, y exige que los supuestos de hecho iguales sean tratados idénticamente en sus consecuencias jurídicas, abarcando también la igualdad en la aplicación de la ley, de manera que un órgano jurisdiccional, no pueda en casos sustancialmente iguales, modificar arbitrariamente el sentido de sus resoluciones, salvo cuando su apartamiento de los precedentes posea una fundamentación suficiente y razonada. En los supuestos de decisiones desiguales, debidas a órganos plurales corresponde a la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales establecer la necesaria uniformidad en la aplicación de la ley en pro de la seguridad jurídica.” El tribunal desestima el amparo y la violación de la igualdad por el hecho de la posición ventajosa de la impetrante, que gozaba de franquicias para la explotación de tiendas libres.⁶²

En otras oportunidades, la Sala a través de reiteradas jurisprudencias, a valorado el Derecho General de igualdad; así en el Amparo 24-G-96, del 23 de septiembre de 1996, considera que no es afectado como trato desigual por la construcción de un muro de parte de la autoridad municipal en los Amparos 1-C-95, del 1 de septiembre de 1996 y 5-D-94, del 17 de enero de 1997, se vincula la igualdad a principios procesales, principio natural del proceso junto a la garantía de audiencia. La función en el proceso de la igualdad-principio se menciona en la sentencia de Amparo 3-H-93, del 29 de mayo de 1995, que contrae el principio de igualdad a una función de equilibrio procesal. La protección de los menores ha sido considerado en el Amparo 1-C-94, del 29 de septiembre de 1995, que reconoce la mixtura del principio de igualdad del Art. 36 de la Constitución, que obliga a no discriminar a los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio, que se fundamenta en el Derecho de Igualdad del artículo 3 de la Constitución.

⁶²

Centro de Documentación Judicial, Corte Suprema de Justicia. Ob. Cit. Pág. 16

Datos interesantes están en el Amparo 24-G-95, del 15 de Agosto de 1995, que desestima el reclamo del Derecho de Igualdad para acceder a empleos públicos, puesto que no traduce un Derecho a reclamar acceso a la Administración Pública; aclara que opera solo en vertiente política como acceso a funciones públicas. En general la jurisprudencia ha entrelazado la Igualdad con Derecho Procesales, vinculados al emplazamiento, debido proceso, audiencia, contradicción y derecho a desvirtuar las incriminaciones.

Finalmente, podemos concluir que, la igualdad se puede visualizar desde la óptica doctrinaria en tres perspectivas de acuerdo a los autores españoles Pérez Luño y Francisco Puy, ellos destacan, que la igualdad se ve como valor, principio y derecho, estableciendo que existe una mixtura en cuanto a su naturaleza jurídica, teoría que es retomada en parte por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de nuestro país, la que en reiteradas resoluciones ha dictaminado que la igualdad se considera como un principio y a la vez un derecho, dejando evidenciado así que existe una complementariedad entre ambas categorías, en tanto ambas tienen una función específica dentro de la esfera formal y material, en consecuencia la igualdad como principio forja el acervo doctrinario que inspira al juzgador a resolver en relación a lo normado como derecho fundamental.

3.5 Legislación Internacional que Reconoce el Derecho de Igualdad.

En la actualidad, y atendiendo a la connotación e importancia que ha adquirido el Derecho de Igualdad, existe una marcada preocupación de parte de aquellos Estados que se preocupan por el desarrollo de los derechos humanos, por proteger uno de los derechos que se considera, pilar fundamental de los mismos, es decir el Derecho de Igualdad; así, en el presente apartado se hará mención de aquellos instrumentos que forman parte del ordenamiento jurídico de muchos Estados por haberse ratificado, entre estos El Salvador, para el caso se presenta el siguiente apartado:

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES.

Convenios Internacionales: Son los acuerdos entre dos o más gobiernos del mundo, que se comprometen a impulsar lo acordado. En algunos países los convenios se convierten en ley del país, cuando la Asamblea Legislativa los aprueba y reconoce.

En cuanto a las Declaraciones Internacionales: se entenderán por tales a la exposición de ideas y opiniones de uno o más gobiernos, sobre un tema de su interés. Mientras que, los tratados internacionales son Fuentes Formales regulados por nuestra Constitución, y son definidos por la Convención de Viena sobre el derecho a los Tratados: “Como un acuerdo Internacional celebrado por escrito entre Estados y regidos por el Derecho Internacional”. La doctrina por su parte, extiende la definición a los acuerdos entre los sujetos de derecho internacional aunque no sean estados (Organismos Supranacionales).

Los tratados conforme a los ordenamientos jurídicos internos, siguen diferentes etapas para su celebración, las que podemos descomponer en: Negociación, firma, aprobación y ratificación. El acto de celebración de un tratado es, en nuestro ordenamiento constitucional, un acto complejo, porque requiere la concurrencia de dos órganos, el ejecutivo al que le corresponde la facultad de celebrar tratados y convenciones internacionales y al legislativo que le corresponde la ratificación de los mismos Arts. 168 No 4 y 131 No 7 Cn, respectivamente. El tratado así ratificado debe ser sometido a la sanción del Órgano Ejecutivo, de conformidad al Art. 135 Cn.

Los tratados tienen rango de ley desde el momento en que entran en vigencia, esta es la tesis sostenida en la exposición de motivos de nuestra constitución vigente, la cual establece: “ Que los tratados internacionales, una vez entran en vigencia conforme a sus mismas disposiciones y la Constitución, son leyes de la Republica”. Además expresa que, “Los tratados tienen una jerarquía superior a las leyes secundarias, sean estas anteriores

o posteriores a la vigencia del tratado”, por lo que, en caso de conflicto entre una ley sustantiva y el tratado prevalecerá el tratado. Estos principios quedaron plasmados en el Art. 144 Cn, que reza4: “Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con Organismos Internacionales, constituyen ley de la Republica al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo Tratado y de esta Constitución.

La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado”.

En este sentido, y en razón del tema de investigación, hemos considerado importante analizar aquellos instrumentos jurídicos internacionales que reconocen derechos tendientes a proteger a la mujer, a partir de sus problemas específicos orientándose a eliminar la discriminación genérica, como única vía para la construcción de relaciones equitativas entre los seres humanos. Así iniciaremos este recorrido a partir de los primeros antecedentes generales.

CARTA MAGNA LIBERTATUM DE 1215 (JUAN SIN TIERRA).

Desde principios del siglo XIII la nobleza inglesa se rebeló contra los excesos de la monarquía. A raíz de una serie de múltiples abusos, los barones rebeldes emigraron a Francia, donde redactaron, en la abadía cisterciense de Pontigny (departamento de Yonne), la Magna Carta Libertatum, o Carta Magna de las Libertades de Inglaterra. El 12 de junio de 1215, los señores feudales ingleses impusieron a su soberano, Juan sin Tierra, este largo texto de 63 artículos, redactados en latín, considerado como el primer documento constitucional de Inglaterra y el fundamento de sus libertades.

En esta Carta se enumeran los privilegios otorgados a la Iglesia de Inglaterra, a la Ciudad de Londres, a los mercaderes y a los dignatarios

feudales del régimen, así como las siguientes garantías precisas concerniente a la libertad individual de las personas: "Ningún hombre libre será detenido o encarcelado como no sea en virtud de un juicio legal de sus pares o de la ley del país."

La Carta Magna es el primer texto establecido contra la arbitrariedad de la Corona, en el que se estipulan medidas concretas de protección de las libertades individuales. Ulteriormente se reiteró y amplió, en particular el 5 de noviembre de 1297, durante el reinado de Eduardo I.

EL HÁBEAS CORPUS, 1679.

Instituido en Inglaterra, dicho procedimiento del hábeas habeas, garantizaba la libertad individual contra los riesgos de detenciones y represiones arbitrarias. El Acta de 1679 la redactaron los miembros del Parlamento, en el reinado de Carlos II, para protegerse de prácticas entonces corrientes. Se denuncian en ella los abusos y se exponen normas precisas sobre los derechos de los acusados y de los prisioneros.

El hábeas corpus (literalmente: " tener el cuerpo") permitía al juez ordenar que le fuera presentado el acusado en persona, en el plazo de tres días, a fin de determinar si su detención era legal o no. Disposiciones precisas determinaban la forma del "writ" (mandato escrito). Todo este procedimiento tenía por objeto proteger al detenido, evitarle traslados arbitrarios, garantizarle el resarcimiento de daños y perjuicios en caso de transgresiones y responsabilizar a los ejecutantes, estableciendo multas y sanciones a los funcionarios negligentes.

BILL OF RIGHTS, 1689.

Impuesto por el Parlamento a la futura reina María II Estuardo (hija de Jacobo II) y a su esposo, Guillermo de Orange, el Bill of rights (Declaración de Derechos) culmina con la Revolución inglesa de 1688. Se trata, por

primera vez, de un verdadero contrato, establecido entre los soberanos y el pueblo, también soberano. María y Guillermo no fueron coronados hasta que firmaron este contrato, que puso fin al concepto de realeza del derecho divino en Inglaterra.

La Declaración de Derechos recuerda las numerosas violaciones de las leyes y las libertades cometidas por Jacobo II y enumera los derechos reconocidos al pueblo desde 1215. En su artículo primero se enuncia un principio esencial: la autoridad real no tiene fuerza de ley; la ley está por encima del rey. Los demás artículos desarrollan este principio. El pueblo tiene el derecho de petición, el derecho de votar libremente, garantías judiciales y la protección de sus libertades individuales. Poco tiempo después se otorgó la libertad de culto a los protestantes.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, 1789.

La Declaración de los derechos del hombre y el del ciudadano de 1789, inspirada en la declaración de independencia estadounidense de 1776 y en el espíritu filosófico del siglo XVIII, que marca el fin del Antiguo Régimen y el principio de una nueva era.

La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano es, junto con los decretos del 4 y el 11 de agosto de 1789 sobre la supresión de los derechos feudales, uno de los textos fundamentales vetados por la Asamblea nacional constituyente formada tras la reunión de los Estados Generales durante la Revolución Francesa, en esta, se proclamó: "Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las calamidades públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración

solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración, constantemente presente para todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; a fin de que los actos del poder legislativo y del poder ejecutivo, al poder cotejarse a cada instante con la finalidad de toda institución política, sean más respetados, y para que las reclamaciones de los ciudadanos, en adelante fundadas en principios simples e indiscutibles, redunden siempre en beneficio del mantenimiento de la Constitución y de la felicidad de todos”.

El principio de base de la Declaración fue adoptado antes del 14 de julio de 1789 y dio lugar a la elaboración de numerosos proyectos. Tras largos debates, los diputados votaron el texto final el día 26 de agosto.

En la declaración se definen los derechos "naturales e imprescriptibles" como la libertad, la propiedad, la seguridad, la resistencia a la opresión. Asimismo, reconoce la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia. Por último, afirma el principio de la separación de poderes.

El Rey Luís XVI la ratificó el 5 de octubre, bajo la presión de la Asamblea y el pueblo, que había acudido a Versalles. Sirvió de preámbulo a la primera constitución de la Revolución Francesa, aprobada en 1791.

La Declaración de 1789 inspirará, en el siglo XIX, textos similares en numerosos países de Europa y América Latina. La tradición revolucionaria francesa está también presente en la *Convención Europea de Derechos Humanos* firmada en Roma el 4 de noviembre de 1950.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER, O.A.S. TREATY SERIES NO. 4, 38, ENTRADA EN VIGOR EL 29 DE AGOSTO DE 1934.

En 1933, en la Séptima Conferencia Internacional Americana, la CIM promovió y obtuvo la adopción de la Convención Interamericana sobre la Nacionalidad de la Mujer, según la cual la mujer podía mantener su nacionalidad de origen al casarse con un extranjero.

Esta Convención, que sentó precedente en el ámbito mundial fue ser el primer instrumento sobre derechos de la mujer adoptado en una conferencia internacional, constituyó el primer paso para la evolución jurídica de los derechos de la mujer en América.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo, figura en las páginas siguientes: Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

Esta es considerada como la piedra angular o el documento de mayor relevancia a nivel de protección internacional de Derechos Humanos; así también se destaca la importancia de la misma, ya que uno de sus principales fundamentos es la igualdad entre todas las personas sin exclusión de ninguna naturaleza, dentro de ese contexto toda persona es

igual sin tomar en cuenta su condición social, étnica, ideológica, sexo o posición económica.

Podemos sintetizar que dentro de los considerandos que se mencionan en la mencionada declaración, se enmarca la igualdad de derechos tanto del hombre como de la mujer y los Estados firmantes de la misma se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad.

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER (1948).

Artículo 1.- Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

Artículo 2.- La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El instrumento original, cuyos textos en español, inglés, portugués y francés son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y ésta notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios. Tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

En la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre. Al igual que la Convención sobre la Nacionalidad, estos tratados sentaron precedente en el mundo, antecediendo por cuatro años a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Concesión de los Derechos Civiles.

Esta convención, sentó la base para la igualdad de derechos en el sistema interamericano. Sin embargo, ya para la fecha de su adopción, el concepto de "derechos" en el ámbito internacional se había extendido más allá de lo político y civil para abordar también aspectos económicos, sociales y culturales, convirtiéndose en lo que se denominó "derechos humanos".

CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA CONCESION DE LOS DERECHOS POLITICOS A LA MUJER (1948).

Artículo 1. Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

Artículo 2. La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El instrumento original, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y ésta notificará dicho deposito a los Gobiernos signatarios. Tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

En 1948, la Novena Conferencia Internacional Americana finalmente adoptó importantes tratados elaborados por la CIM, entre ellos: La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, que establece que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

En ella, los Gobiernos representados en la novena conferencia internacional americana donde la mayoría de las Repúblicas Americanas se

suscriben con el fin de crear instrumentos jurídicos e inspirada en elevados principios de justicia, ha concedido los derechos políticos a la mujer; que ha sido una visión de la comunidad americana equilibrar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos políticos; la cual se establece en la resolución XX de la Octava Conferencia Internacional Americana expresamente declara: Que partiendo del principio de igualdad de los derechos humanos de hombres y mujeres que está contenido en la Carta de las Naciones Unidas; Autoriza a sus respectivos Representantes, cuyos Plenos Poderes han sido encontrados en buena y debida forma, para suscribir los siguientes artículos en los cuales establecen: “Que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo y que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre”; y que se demuestra y se argumenta: Que la mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre.

A partir de estas consideraciones, es que se han establecido los procedimientos constitucionales y las normas internacionales en las que se establecen los lineamientos para ser posible una sociedad y en un mundo pleno de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos, sin discriminaciones ni exclusiones y dónde las libertades estén plenamente garantizadas. y la lucha por la promoción y protección de los derechos de la mujer pueda obtener los frutos deseados.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia, 1948.

La presente Declaración Universal de Derechos Y Deberes del Hombre, se proclamó como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. Y en Consecuencia se considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Así también es importante destacar, que dicha Declaración se realiza en razón de que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias. Por lo que se considera esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, también esencial es promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Aprovechando también, que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la igualdad ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo y la dignidad y sobre todo el valor de la persona humana garantizando en su contexto la garantía de protección a la maternidad y a la infancia, y reconociendo además la

igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del ser humano y mediante una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de este compromiso.

CONVENIO Nº 89 DE LA OIT.

Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria revisado en 1948.

En este convenio se desarrolla en un primer momento la terminología laboral en relación a los horarios nocturnos, en tanto se establece: " el término noche significa un período de once horas consecutivas, por lo menos, que contendrá un intervalo, fijado por la autoridad competente, de por lo menos siete horas consecutivas, comprendido entre las 10 de la noche y las 7 de la mañana; la autoridad competente podrá prescribir intervalos diferentes para las distintas regiones, industrias, empresas o ramas de industrias o empresas, pero consultará a las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores antes de fijar un intervalo que comience después de las 11 de la noche, con esto, se delimita no solo el horario laborable, sino también establece las condiciones de trabajo para las mujeres y aún, le da la facultad a los Gobiernos en razón de protegerla, de poder prohibir el trabajo nocturno previa consulta a las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, en los casos particularmente graves en que el interés nacional así lo exija.

C 103 CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD, 1952.

Convenio relativo a la protección de la maternidad (revisado en 1952), Fecha de entrada en vigor: 07:09:1955. Este Convenio ha sido revisado en 2000 por el Convenio núm. 183. Lugar: Ginebra; Fecha: de adopción: 28:06:1952; Sesión de la conferencia: 35; Sujeto: Protección de la maternidad.

La protección de la maternidad de las mujeres trabajadoras ha constituido un interés fundamental para la Organización Internacional del Trabajo desde su creación en 1919. En este año, una de las primeras normas adoptadas fue el Convenio sobre la Protección de la Maternidad Nº 3, el cual precisó los principios fundamentales de esta protección, tales como: el derecho a una licencia de maternidad, a prestaciones económicas y prestaciones médicas, y el derecho a la seguridad del empleo y a la no discriminación.

Convenio 103, el cual mantiene los mismos principios fundamentales y hace más explícitos los medios y métodos para el otorgamiento de las prestaciones. Estipula, entre otras cosas, que la asistencia médica deberá comprender tanto los nueve meses de embarazo, como el momento del parto y el post-parto, también establece que las interrupciones en el horario de trabajo para efectos de amamantar deberán contarse como horas de trabajo y remunerarse como tales.

En este año también se adoptó la Recomendación (núm. 95) que acompaña al Convenio. En ella se recomienda la prolongación del descanso de maternidad hasta completar un período de 14 semanas, el aumento de las prestaciones en dinero hasta equipararlas al 100 por ciento de las ganancias de la mujer reportadas para efectos de prestaciones, la ampliación de la protección del empleo, la salvaguardia de los derechos de antigüedad y el derecho de la mujer a ser reintegrada a su puesto de trabajo.

Desde 1952 a la fecha, muchos cambios se han dado en la vida de las mujeres y en particular en su inserción en el mercado laboral. Las mujeres se encuentran presentes en todos los campos del desarrollo de la humanidad: las vemos en la industria, en el comercio, en la tecnología en las ciencias, en las comunicaciones en las finanzas, en el gobierno, en la política, etc.; sus contribuciones al ingreso familiar son parte esencial del mantenimiento de la familia, en muchos casos su único sostén. La mujer actual ya no solo desempeña las funciones relacionadas a la crianza de los hijos e hijas y a cuidado del hogar, sino que hoy constituye una fuerza activa y ascendente en todos los campos de la actividad económica.

Esta realidad aunada a las luchas de las mujeres por la exigencia y defensa de sus derechos, ha sido determinante para que las legislaciones laborales, internacionales y nacionales, tomen medidas tendientes a eliminar las normas discriminatorias para las mujeres en este campo y adecuar las relacionadas con la protección a la maternidad.

CONVENIO (NO.100) RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR.

Adoptado el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión

Entra en vigor: 23 de mayo de 1953, de conformidad con el artículo 6

Uno de los actuales desafíos de la humanidad es asegurar que el progreso económico resultante de la globalización se transforme en un progreso social sostenible, y uno de los principales medios para lograrlo es la efectiva aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo establecidas en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

Sin embargo, las Normas Internacionales del Trabajo no sólo son un vehículo para trasladar los beneficios del progreso económico al progreso social, sino también para generar efectos sociales que contribuyan al desarrollo económico. Es decir, se trata de una relación sinérgica entre las Normas Internacionales del Trabajo, el desarrollo económico y el progreso social.

Varias de estas normas son conocidas como .fundamentales. pues proporcionan el marco necesario para mejorar libremente las condiciones de trabajo individuales y colectivas. Se trata en este caso de una norma tendiente a establecer y regular una IGUALDAD DE REMUNERACIÓN entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

Esta norma responde a principios que están en la base del continuo esfuerzo de la humanidad para lograr un progreso económico, político y social sostenido. Reconociendo la importancia medular de principios relativos a la libertad, la igualdad y la justicia social. Con normas de este tipo lo que se pretende es estimular los esfuerzos que permiten asegurar que el progreso social marche de la mano con el progreso económico y el desarrollo. Debe señalarse, sin embargo, que esta norma de trabajo no debe utilizarse con fines comerciales proteccionistas y que nada, en el presente convenio y su seguimiento, podrá invocarse ni utilizarse de otro modo con dichos fines; además, no debería, en modo alguno, ponerse en cuestión la ventaja comparativa de cualquier país sobre la base del mismo.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER.

Abierta la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 640 (VII), de 20 de diciembre de 1952. *Entra en vigor:* 7 de julio de 1954, de conformidad con el artículo VI.

Esta convención tiene como objetivo primordial, la de garantizar el derecho de la participación política de la mujer, en las esferas nacionales como internacionales, entre otros aspectos importantes resalta la

proclamación al Derecho del voto; ya que la mujer no tenía ninguna participación, ni opinión política tanto en la comunidad internacional como nacional.

Por ello, es que se denota en esta convención, el poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, principio que es enunciado por la Carta de las Naciones Unidas.

Así también se reconoce de manera categórica, que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos y en iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país: y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Entra en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Si bien es cierto que este instrumento es una protección de carácter general, se puede afirmar que el mismo garantiza el derecho al voto, a la participación política, y en sus disposiciones se reconoce que las mujeres tienen las mismas garantías que el hombre tanto en lo político como en lo civil, reconociendo todos sus derechos e igualdades que como seres humanos les compete a todas las personas.

Dicho pacto, parte de los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, ello tiene por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, es decir, de los derechos que se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana,

Así mismo, se reconoce que, respecto a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, es así como la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Entra en vigor: El 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49.

Si bien es cierto que este instrumento es una protección de carácter general, se puede afirmar que garantiza el derecho al voto, a la participación política, y en sus disposiciones se reconoce que las mujeres tienen las mismas garantías que el hombre tanto en lo político como en lo civil, reconociendo todos sus derechos e igualdades que como seres humanos les competen a todas las personas.

Tomando como referente nueve artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los mismos se establecen los parámetros

indiscutibles e irrenunciables garantes de los derechos reconocidos en el presente pacto, los que se enuncian sin ningún tipo de distinción en cuanto al sexo, *en dicho pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos*, además se enuncia que no puede existir discriminación por causa de raza ,color, idioma, religión, opinión política, posición económica, edad, nacimiento o cualquier otra condición social. Los estados partes en el presente pacto, prescriben obligaciones de carácter objetivo que deben ser garantizados por los estados de acuerdo al fin ultimo de su contenido: La protección y prevalecía de la dignidad del ser humano los Estados al aprobar estos pactos asumen varias obligaciones, no solo en relación con otros estados sino hacia los individuos bajo su jurisdicción.

Es por ello, que conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, entre estos: La libertad, la justicia y la paz en el mundo, y que se tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia y de sus derechos iguales e inalienables. Bajo este enunciado es que, se determina que estos derechos se derivan de la dignidad e igualdad inherente a la persona humana, y cabe hacerse el reconocimiento que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales.

En ese sentido, la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos, comprendiendo que todo pacto es derivado de la Carta de las Naciones Unidas, y en donde se destaca que todo individuo, por tener deberes respecto de otros individuos de la comunidad a que pertenece,

tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto.

DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967.

Esta fue aprobada el 18 de diciembre de 1979. Esta convención desarrolla el concepto de discriminación y a su vez plantea como objetivo principal la igualdad entre hombres y mujeres; así como también las garantías fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales, civiles y laborales.

Dicha Convención parte de la urgente necesidad de una aplicación universal de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos, pues la misma Declaración Universal de Derechos Humanos establece en principio, la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en dicha Declaración, sin distinción alguna, incluida la distinción por razón de sexo.

En esta convención se define que discriminación contra la mujer denota: " Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos de la mujer independiente de su estado civil. Sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades del hombre fundamentalmente en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles o en cualquier otra esfera.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSE).

Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en la Organización de Estados Americanos (OEA).

El propósito de esta Convención es consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre; así también, se establece en la misma, que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria a la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

Por ello, es que estos principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto en el ámbito universal como regional;

En ese sentido, y con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, los derechos humanos determinaran la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de esa materia reafirmando la Obligación de respetar los referidos derechos inalienables que son parte del ser humano los cuales garantizan el derecho a la vida, limitando a que no debe exponerse a la pena de muerte a los menores de 18 años ni a los mayores de 70 años, ni a las mujeres en estado de gravidez. Además prohíbe la esclavitud y

servidumbre, consagra además la protección de la familia entendiéndose esta como un elemento natural y fundamental de la sociedad constituida en matrimonio celebrándose este con el pleno consentimiento de los contrayentes. Los estados parte deben tomar las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en el matrimonio, durante el matrimonio, y en caso de disolución del mismo, se adoptan disposiciones donde la ley reconoce iguales derechos a todos los hijos nacidos dentro del matrimonio como fuera del mismo, como parte de los derechos que toda persona tiene a un nombre propio y a los apellidos, y sobre todo responde a la necesidad de proteger la igualdad ante la ley.

DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO.

Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución 3318 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974.

Tal Declaración surge, del profundo interés y preocupación por los sufrimientos que en ese momento histórico aquejaban a mujeres y niños que formaban parte de las poblaciones civiles que en períodos de emergencia o de conflicto armado en la lucha por la paz, la libre determinación, la liberación nacional y la independencia muy a menudo resultaban víctimas de actos inhumanos y por consiguiente sufrían graves daños; fenómeno este que se ha dado y se sigue dando en muchas regiones del mundo, en especial en aquellas sociedades sometidas a la opresión, la agresión, el racismo, la dominación foránea y el sojuzgamiento extranjero.

Así también, se da en el marco del esfuerzo por condenar de manera general e inequívoca, el colonialismo, el racismo y la dominación foránea y extranjera que sigue sometiendo a muchos pueblos, aplastando cruelmente

los movimientos de liberación nacional, infligiendo graves pérdidas e incalculables sufrimientos a la población bajo su dominio, incluidas las mujeres y los niños.

En ese sentido, y en razón de que cesen los hechos que violentan las libertades fundamentales y la dignidad de la persona humana y conscientes de la responsabilidad por el destino de la generaciones venideras y por el destino de las madres, que desempeñan un importante papel en la sociedad, en la familia y particularmente en la crianza de los hijos, es que se creó como forma de proporcionar una protección especial a las mujeres y a los niños, que forman parte de las poblaciones civiles.

C 155 CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES, 1981.

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, Entrada en vigor: 11:08:1983; Fecha de adopción: 22:06:1981; Sesión de la Conferencia: 67.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, efectuada en dicha ciudad el 3 junio 1981 en su sexagésima séptima reunión, después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo, cuestión que constituye el sexto punto del orden del día de la reunión, y después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha 22 de junio de mil novecientos ochenta y uno, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores de 1981.

Tal Convenio, se desarrollo durante la conferencia anual de la OIT. A grandes rasgos, la propuesta incluye el compromiso por parte de todos los países que firmen el convenio de elaborar planes nacionales encaminados a

conseguir progresivamente un medio ambiente de trabajo más seguro y saludable.

Además han de comprometerse a tratar de crear una "cultura de prevención" en materia de salud y seguridad laboral, a través de campañas de sensibilización y de introducción de los conceptos de peligro, riesgo y prevención en los programas de educación y formación profesional.

En todo el mundo, y según datos expuestos por la OIT en sus informes, el número de muertes anuales causadas por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo se eleva a cerca de dos millones, aunque los afectados por esas patologías alcanzan a unos 160 millones de trabajadores. No obstante ello, esa cifra se reduce paulatinamente en la mayoría de los países industrializados, no así en los que están en vías de desarrollo.

El costo económico derivado cada año de indemnizaciones, por la pérdida de tiempo de trabajo, de la reducción de productividad y de gastos de formación, de médicos u otras partidas asciende a cerca del 4% del Producto Interior Bruto (PIB) mundial.

De ahí entonces, que el enfoque de género que se le dio a este Convenio, fue en razón de que la población femenina en la práctica, es una de las más afectadas en circunstancias insalubres o inseguras.

C156 CONVENIO SOBRE LOS TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES, 1981.

Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. Fecha de entrada en vigor: 11:08:1983; Lugar: Ginebra; Fecha de adopción: 23:06:1981; Sesión de la Conferencia: 67; Sujeto: Igualdad de oportunidades y de trato.

Este Convenio forma como punto de partida, la Declaración de Filadelfia relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

Algo peculiar en este convenio, es que recoge los preceptos normativos de otros instrumentos internacionales, tales como: La Declaración sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, la resolución relativa a un plan de acción con miras a promover la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1975; convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que tienen por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores de uno y otro sexo, especialmente del Convenio y la Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951; del Convenio y la Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, y de la parte VIII de la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975; Convenio sobre la discriminación empleo y ocupación), 1958; Recomendación sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares, 1965.

Sabiendo entonces, que las Naciones Unidas y otros organismos especializados también han adoptado instrumentos sobre igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres, y recordando, en particular, el párrafo decimocuarto del preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979, en el que se indica que los Estados parte reconocen que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia, y aceptando que los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares son aspectos más amplios relativos a la familia y a la sociedad, deberán tenerse en cuenta en las políticas nacionales; es que se hace necesario el instaurar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores de uno y otro sexo con responsabilidades familiares, al igual que entre éstos y los demás trabajadores, ya que muchos de los problemas con que se enfrentan los trabajadores se agravan al no encontrar mejoras a su condición y ello se soluciona únicamente mediante medidas que satisfagan sus necesidades particulares y generales para toda la clase trabajadora.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER.

Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Entró en vigor: El 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

La Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, parte de los considerandos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se reafirma el principio de la no

discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Esta convención desarrolla un concepto de discriminación y a su vez plantea como objetivo principal la igualdad entre hombres y mujeres; así como también las garantías fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales, civiles y laborales.

En esta convención se sostiene que discriminación contra la mujer se refiere a: “Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer independiente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades de hombre fundamentalmente en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales y civiles o en cualquier otra esfera.

En ese sentido, dicha convención es importante en tanto que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad

DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Dentro de los objetivos de esta declaración esta, erradicar las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombre y mujer. Lo que constituye un obstáculo para el desarrollo y la paz, reconocidos estos objetivos que también son señalados en las estrategias de Nairobi, y que se orientan hacia el desarrollo y el futuro de la mujer, y que se aplicaron tanto en la declaración como en las estrategias a través de un conjunto de medidas para combatir la violencia en contra de la mujer. En esta declaración encontramos que la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no solo en el logro de la igualdad, sino también al desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las estrategias de Nairobi.

En esta se desarrollan además un conjunto de medidas para combatir la violencia contra la mujer, así como también, la plena aplicación de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Cabe señalar que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que impiden total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades.

Asimismo, se reconoce que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, determinándose: ¿quiénes son vulnerables a la violencia genérica?, concluyéndose que son las mujeres pertenecientes a las minorías y mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indígenas, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidad, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado

son particularmente altamente vulnerables a la violencia. Este reconocimiento se da por medio de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA".

Aprobada el 9 de junio de 1994, por la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Dentro de los aspectos más importantes contenidos en esta convención, es la prevención y la erradicación de la violencia en contra de la mujer, independiente de las condiciones en que se encuentre; cabe señalar que, esta convención reconoce el respeto irrestricto de los Derechos Humanos que han sido consagrados en la declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmados así en otros instrumentos internacionales y regionales, teniendo en cuenta que la violencia en contra la mujer, **CONSTITUYE UNA VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES**, limitando parcialmente el goce de dichos derechos.

La presente convención conceptualiza la violencia contra la mujer como: “Cualquier acción o conducta basada en su genero. Que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito publico como en el privado”.

El 9 de junio de 1991. en la ciudad de BELEM DO PARA de la republica de Brasil su reunión en la Asamblea General los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos. (OEA). A reflexionar sobre el problema de la violencia contra las mujeres y decidieron aprobar la convención denominada BELEN DO PARA.

Se concluyó que la violencia contra la mujer constituye una violación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales que limita total o parcialmente a la mujer del goce y ejercicio de tales derechos y libertades de igual forma se planteo que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres: Esta convención es de suma importancia en nuestra sociedad ya que el Estado Salvadoreño la ratifico en Agosto de 1995 convirtiéndose en ley de la república.

Recomienda a los Estados fomentar y apoyar programas de educación gubernamental y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que les corresponda.

Así mismo debe ofrecerse a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida publica, privada y social. Por ultimo debe promoverse la cooperación, internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING.

Desarrollada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer efectuada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

El derecho fundamental a la igualdad ha sido afirmado repetidamente en conferencias, tratados, declaraciones y otros foros públicos en los que participan los gobiernos. No obstante, la discriminación en contra de las mujeres a través de múltiples formas continúa en los países de todo el

mundo. En septiembre de 1995, se celebró en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, donde participaron 6.000 delegadas de 189 países. En esta conferencia se adoptó la Declaración de Beijing, en la que se reafirma el compromiso por los "derechos y la dignidad humana intrínseca de las mujeres y los hombres", y se prometió llevar a la práctica la Plataforma de Acción también adoptada en dicha conferencia. Uno de los objetivos estratégicos establecidos en la Plataforma de Acción es el de "garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica", o más específicamente, tal y como está estipulado en el Párrafo 232 (d), asegurarse de "revocar cualesquiera leyes restante que discrimine por motivo de sexo y eliminar el sesgo de género en la administración de justicia".

La Plataforma de Acción de Beijing es un documento que tiene sus fundamentos en los derechos humanos. La Plataforma representa una de las expresiones más comprensivas de los compromisos de los gobiernos con los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Tiene su base en el entendimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Sus propuestas detalladas sirven para dar forma concreta a los derechos humanos de las mujeres en todas las doce esferas de especial preocupación. Visto en conjunto con los convenios de los derechos humanos: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), entre otros y los documentos de las otras conferencias de la ONU de los 90 la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, la Cumbre Mundial para los Niños, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre las Habitaciones

Humanas y la Conferencia de la ONU sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Algo muy importante a destacar en la Plataforma de Acción, es que en está, se tiene anotado que: "Los derechos humanos de la mujer, tal como han sido definidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, solo serán letra muerta si no se reconocen plenamente y se protegen, aplican, realizan y hacen cumplir efectivamente, tanto en el derecho como en la práctica por los operadores del sistema nacional, a través de herramientas básicas como los códigos de familia, civiles, penales, laborales y comerciales y en las reglamentaciones administrativas."

De ahí entonces, que podemos afirmar que la Implementación de la Plataforma de Acción de Beijing, tiene un acertado enfoque sustentado en los derechos humanos.

LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Es preciso señalar que hay limitaciones en la aplicación por parte del Estado salvadoreño de los instrumentos jurídicos internacionales citados anteriormente. Una vez ratificado el tratado, se deja a la voluntad política de las instituciones estatales la promulgación de una legislación secundaria que establezca la concordancia, de tal manera que concrete la universalidad y el espíritu del convenio a la realidad nacional.

En muchos casos, esos compromisos internacionales no se traducen a nivel nacional; en otras ocasiones se ha adoptado una legislación secundaria que no ha sido suficientemente implementada o efectiva. En cuanto a la jurisprudencia, también se evidencia la necesidad de aumentar el conocimiento de estos instrumentos por parte de los operadores de justicia para que puedan ser invocados en sus sentencias, ya que dentro de la

jerarquía de la norma jurídica salvadoreña los tratados internacionales y las convenciones ratificadas están por encima de las leyes nacionales, siempre que no contradigan la Constitución. Esto significa que en caso de conflicto entre el tratado y la ley secundaria, las convenciones podrían aplicarse en la práctica judicial.

En ese mismo sentido, pero en relación con el conocimiento que tiene la población de estos instrumentos, todos los tratados apuntan como fundamental la labor que los gobiernos deben desarrollar en cuanto a la difusión de los mismos y la deconstrucción de los patrones culturales y estereotipos sexistas, que cultivan las desigualdades de género. Sin embargo, los esfuerzos hasta la fecha se han orientado a campañas coyunturales, con énfasis en la pauta de medios de comunicación, cuyo impacto en la deconstrucción de estos patrones es importante, pero limitado. Para lograr esto, se precisan acciones articuladas, sistemáticas y continuas en las que se coordinen los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional.

Por otro lado, existen carencias también en la institucionalidad requerida para el cumplimiento de los tratados, en parte porque el sistema judicial y el ministerio público no ha retomado la incorporación de los derechos de las mujeres en toda su dimensión

3.6 Legislación Nacional.

La Constitución de la República de El Salvador promulgado por el Poder Constituyente en el marco de fuertes cambios sociales y políticos es la fuente principal del ordenamiento jurídico, en virtud de su supremacía, La constitución ocupa la cima del orden jurídico del Estado, de donde derivan las leyes secundarias y también la aprobación de los tratados y convenios internacionales.

Como consecuencia de su supremacía, todos los restantes cuerpos normativos se subordinan a ella, esta subordinación de carácter formal consiste en que las otras leyes sustantivas deben ser creadas por los órganos y los procedimientos que la propia constitución establece; de ahí que la subordinación material nos conlleva a que no se puede contradecir el contenido formal y material de la Constitución; ya que si una ley, tratado o convenio contradice la Constitución de la Republica no se veta o ratifica; o se ratifica con alguna reserva para que no haya conflicto jurídico en cuanto a la aplicación y desarrollo de tal ley.

En cuanto a la regulación de Derechos y Garantías propias de las mujeres, se cuantifican quince disposiciones que se orientan a proteger la igualdad en sus diversas connotaciones, así el reconocimiento de la igualdad resultaría entendida, en un primer momento desde una dimensión meramente formal, al pretender alcanzar una igualdad ante la ley, frente a los privilegios del antiguo régimen, de modo que la ley se aplicase a todos por igual y por los mismos tribunales. A esto se ha de añadir también una vertiente material de la igualdad en la ley, de modo que esta trate por igual realmente a todos. Más ello tropieza con la evidente desigualdad fáctica en la que se encuentran las personas, según las diversas circunstancias sociales, económicas y culturales.

En consecuencia, la igualdad debe ser entendida de la siguiente manera: a) como un derecho en virtud del cual se reconoce y garantiza a los ciudadanos a ser tratados en condiciones de igualdad y sin discriminación; b) Como un principio en cuanto manda a los poderes públicos para que actúen a favor de una igualdad real y efectiva; y c) Como un limite, de manera que no atiendan arbitrariamente situaciones distintas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

En el texto básico de nuestro ordenamiento jurídico existe un reconocimiento amplio de Derechos y garantías fundamentales, que ubica

teóricamente al país dentro de los Estados Democráticos de Derechos, así para el caso el Art. 3, prescribe que: Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.

En coherencia con el artículo anterior, encontramos en el Art. 4 de la Constitución de la República que reconoce: La unidad de la familia, la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, la igualdad de derechos de los hijos, la protección integral de los menores y demás incapaces, de las personas adultas mayores y de la madre cuando fuere la única responsable del hogar, son los principios que especialmente inspiran las disposiciones del ordenamiento jurídico citado.

De igual manera el Art. 32 reconoce que: La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.

El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado fomentará el matrimonio; pero la falta de éste no afectará el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia.

Art. 33.- La ley regulará las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges entre sí y entre ellos y sus hijos, estableciendo los derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas; y creará las instituciones necesarias para garantizar su aplicabilidad. Regulará asimismo las relaciones familiares resultantes de la unión estable de un varón y una mujer.

Art. 36.- Los hijos nacidos dentro o fuera de matrimonio y los adoptivos, tienen iguales derechos frente a sus padres. Es obligación de éstos dar a sus hijos protección, asistencia, educación y seguridad.

No se consignará en las actas del Registro Civil ninguna calificación sobre la naturaleza de la filiación, ni se expresará en las partidas de nacimiento el estado civil de los padres.

Toda persona tiene derecho a tener un nombre que la identifique. La ley secundaria regulará esta materia.

La ley determinará asimismo las formas de investigar y establecer la paternidad.

Art. 38.- El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes:

1º.- En una misma empresa o establecimiento y en idénticas circunstancias, a trabajo igual debe corresponder igual remuneración al trabajador, cualquiera que sea su sexo, raza, credo o nacionalidad;

Art. 42.- La mujer trabajadora tendrá derecho a un descanso remunerado antes y después del parto, y a la conservación del empleo.

Las leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas y lugares de custodia para los niños de los trabajadores.

Art. 47.- Los patronos y trabajadores privados, sin distinción de nacionalidad, sexo, raza, credo o ideas políticas y cualquiera que sea su actividad o la naturaleza del trabajo que realicen, tienen el derecho de asociarse libremente para la defensa de sus respectivos intereses, formando

asociaciones profesionales o sindicatos. El mismo derecho tendrán los trabajadores de las instituciones oficiales autónomas.

Dichas organizaciones tienen derecho a personalidad jurídica y a ser debidamente protegidas en el ejercicio de sus funciones. Su disolución o suspensión sólo podrá decretarse en los casos y con las formalidades determinadas por la ley.

Las normas especiales para la constitución y funcionamiento de las organizaciones profesionales y sindicales del campo y de la ciudad, no deben coartar la libertad de asociación. Se prohíbe toda cláusula de exclusión.

Los miembros de las directivas sindicales deberán ser salvadoreños por nacimiento y durante el período de su elección y mandato, y hasta después de transcurrido un año de haber cesado en sus funciones, no podrán ser despedidos, suspendidos disciplinariamente, trasladados o desmejorados en sus condiciones de trabajo, sino por justa causa calificada previamente por la autoridad competente.

Art. 55.- La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos.

Art. 58.- Ningún establecimiento de educación podrá negarse a admitir alumnos por motivo de la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, religiosas, raciales o políticas.

Art. 71.- Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años.

Art. 72.- Los derechos políticos del ciudadano son:

1º.- Ejercer el sufragio;

2º.- Asociarse para constituir partidos políticos de acuerdo con la ley e ingresar a los ya constituidos;

3º.- Optar a cargos públicos cumpliendo con los requisitos que determinan esta Constitución y las leyes secundarias.

Art. 78.- El voto será libre, directo, igualitario y secreto.

Art. 90.- Son salvadoreños por nacimiento:

2º.- Los hijos de padre o madre salvadoreños, nacidos en el extranjero;

Art. 144.- Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución.

La ley no podrá modificar o derogar lo acordado en un tratado vigente para El Salvador. En caso de conflicto entre el tratado y la ley, prevalecerá el tratado.

Art. 215.- El servicio militar es obligatorio para todos los salvadoreños comprendidos entre los dieciocho y los treinta años de edad.

En caso de necesidad serán soldados todos los salvadoreños aptos para actuar en las tareas militares.

Una ley especial regulará esta materia.

CODIGO DE FAMILIA

El Código de Familia, desarrolla en forma sistemática, todo lo referente a la familia, a los menores y las personas de tercera edad, así también reconoce, la unidad de la familia; la igualdad de derechos del hombre y la mujer; la igualdad de derechos de los hijos; la eliminación de todo tipo de discriminación; la protección especial y prioritaria de los menores, de los incapaces y de las personas de la tercera edad.

En un sentido jurídico amplio, dicho código se refiere a la familia como el conjunto de personas unidas por matrimonio o por vínculo de parentesco (natural o por adopción). Bajo este significado lato comprende la familia tres ordenes de relaciones: Las conyugales, las paterno-filiales, y las que genéricamente se llaman parentales.

En un sentido jurídico estricto, se llama familia al grupo constituido por los cónyuges, por los padres e hijos, con exclusión de los demás parientes o al menos de los colaterales. En esta acepción, integran la familia solo las relaciones conyugales y paterno-filiales.

La familia es el grupo social permanente y es considerada la base de la sociedad, y por ello, el Estado esta obligado a protegerla. El inciso primero del Art. 32 Cn, introduce la obligación de regular mediante leyes, las relaciones matrimoniales y patrimoniales entre los cónyuges y sus hijos, estableciendo deberes y derechos recíprocos y creando las instituciones necesarias para garantizar su aplicación; el inciso Segundo impone, la plena igualdad jurídica entre los cónyuges, principio que, como en el caso de la igualdad entre los hijos, es una afirmación del principio de igualdad constitucional.

El matrimonio, según la doctrina, puede concebirse como: a) El Acto de Celebración; b) Es el estado que para los contrayentes se deriva de ese acto; c) Es la pareja formada por los esposos. El matrimonio es un acto jurídico familiar, la mayoría de autores concuerdan en que posee una doble naturaleza: Es un Acto y es una Institución. Se ha especificado que el matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer para excluir toda forma

de poligamia o de matrimonios con personas del mismo sexo, de este modo se garantiza una de las finalidades del matrimonio, la como es la procreación.

Los cónyuges tienen iguales derechos y deberes, lo que conlleva a considerar que teóricamente que el estatus jurídico de la mujer casada ha cambiado totalmente, concluyendo así, una evolución histórica desde una posición en que se le consideraba totalmente incapaz, sujeta a la potestad marital, pasando a otra en la que ya no sujeta a esa autoridad, esta sumisa y obediente a su marido, a cambio de la protección que este debía brindarle.

En virtud de esa igualdad jurídica, ambos son personas capaces para ejecutar los actos jurídicos que deseen, salvo motivos de incapacidad conforme a la ley.

La unión no matrimonial, es la unión estable entre un hombre y una mujer sin haber celebrado matrimonio. La falta del matrimonio no afectará el goce de los derechos familiares, no obstante ello, se requiere de una declaración judicial para acreditar su existencia. Una vez establecida se generan los mismos efectos del matrimonio (obligación de alimentos, derecho a suceder, afectación de bienes, responsabilidad con terceros, guarda y cuidado de los hijos, vivienda, etc.).

PRINCIPIOS RECTORES

Art. 4.- La unidad de la familia, la igualdad de derechos del hombre y de la mujer, la igualdad de derechos de los hijos, la protección integral de los menores y demás incapaces, de las personas adultas mayores y de la madre cuando fuere la única responsable del hogar, son los principios que especialmente inspiran las disposiciones del presente Código.

CONSTITUCION DEL MATRIMONIO.

Art. 12.- El matrimonio se constituye y perfecciona por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes, expresado ante el funcionario

autorizado, celebrado en la forma y con los demás requisitos establecidos en este Código; se entiende contraído para toda la vida de los contrayentes y surte efectos desde su celebración.

IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES

Art. 36.- Los cónyuges tienen iguales derechos y deberes; y por la comunidad de vida que entre ellos se establece, deben vivir juntos, guardarse fidelidad, asistirse en toda circunstancia, y tratarse con respeto, tolerancia y consideración.

No se infringe el deber que tienen los cónyuges de vivir juntos, cuando tuvieren que separarse para evitar graves perjuicios para cualquiera de ellos o para los hijos, o cuando por cualesquiera circunstancias especiales que redunden en beneficio de los intereses de la familia, calificados de común acuerdo, uno de los cónyuges tuviere que residir temporalmente fuera de la residencia común.

RESIDENCIA Y DEMAS ASUNTOS DOMESTICOS

Art. 37.- Los cónyuges fijarán conjuntamente el lugar de su residencia y regularán de común acuerdo todos los asuntos domésticos.

GASTOS DE LA FAMILIA

Art. 38.- Los cónyuges deben sufragar en proporción a sus recursos económicos, los gastos de la familia. Si uno de ellos no tuviere bienes ni gozare de emolumento alguno, el desempeño del trabajo del hogar o el cuidado de los hijos se estimará como su contribución a tales gastos con el mismo significado que las aportaciones del otro.

Si alguno de los cónyuges, por incumplimiento del otro se hubiere visto obligado a contraer deudas para sufragar los gastos de la familia, éste será

solidariamente responsable de su pago. El juez, en este caso podrá moderar la cuantía de los gastos, atendiendo a las condiciones de vida de la familia y a la razonabilidad de los mismos.

COOPERACION

Art. 39.- Ninguno de los cónyuges podrá limitar el derecho del otro a desempeñar actividades lícitas o a emprender estudios o perfeccionar conocimientos, y para ello deben prestarse cooperación y ayuda, cuidando de organizar la vida en el hogar, de modo que tales actividades, perfeccionamiento o estudios no impidan el cumplimiento de los deberes que este Código les impone.

El trabajo del hogar y el cuidado de los hijos, serán responsabilidad de ambos cónyuges.

PROTECCION PARA LA VIVIENDA FAMILIAR

Art. 46.- Cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, la enajenación y constitución de derechos reales o personales sobre el inmueble que sirve de habitación a la familia necesita del consentimiento de ambos cónyuges, so pena de nulidad.

La constitución del derecho de habitación sobre un inmueble para la vivienda familiar, deberá ser otorgada en escritura pública o en acta ante el Procurador General de la República o los procuradores auxiliares departamentales, instrumentos que deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente.

No se podrá destinar más de un inmueble a dicha habitación; este no deberá estar en proindivisión con terceros, ni embargado o gravado con derechos reales o personales que deban respetarse. La sustitución del inmueble afectado también deberá efectuarse por mutuo acuerdo de los cónyuges y en la forma prevista en el inciso precedente.

Cuando no pudiere obtenerse el consentimiento de uno de los cónyuges, el juez, a petición del otro, podrá autorizar la destinación, la enajenación, la constitución de derechos reales o personales o la sustitución, según el caso, atendiendo al interés de la familia.

PENSION ALIMENTICIA ESPECIAL

Art. 107.- Cuando proceda decretarse el divorcio y el cónyuge que no haya participado en los hechos que lo originaron adoleciera de discapacitación o minusvalía que le impida trabajar, o hubiere sido declarado incapaz y no tuviere medios de subsistencia suficientes, el divorcio se decretará estableciendo el pago de una pensión alimenticia, que se fijará de acuerdo con las posibilidades económicas del obligado y con las necesidades especiales del alimentario; Aplicándose en lo demás las reglas generales prescritas para los alimentos.

PENSION COMPENSATORIA

Art. 113.- Si el matrimonio se hubiere contraído bajo el régimen de separación de bienes, o si habiendo existido un régimen de comunidad su liquidación arrojará saldo negativo, el cónyuge a quien el divorcio produjere desequilibrio que implique una desmejora sensible en su situación económica, en comparación con la que tenía dentro del matrimonio, tendrá derecho a una pensión en dinero que se fijará en la sentencia de divorcio, de acuerdo con las pruebas que al efecto se hubieren producido.

Para determinar la cuantía de esta pensión y las bases de la actualización, se tomarán en cuenta los acuerdos a que hubieren llegado los cónyuges, la edad y el estado de salud del acreedor, la calificación profesional y las probabilidades de acceso a un empleo, la dedicación personal pasada y futura a la atención de la familia, la duración del matrimonio y la de convivencia conyugal, la colaboración con su trabajo en

las actividades particulares del otro cónyuge y el caudal y medios económicos de cada uno.

En la misma sentencia se fijarán las garantías para hacer efectiva la pensión compensatoria.

El derecho a esta pensión se extingue por cesar la causa que lo motivó, por contraer el acreedor nuevo matrimonio o convivir maritalmente con otra persona, por haber cometido injuria grave contra el deudor, o por la muerte del acreedor o del deudor.

La pensión se extingue cuando el alimentante: entregue bienes, constituya el derecho de usufructo, uso o habitación sobre determinados bienes, o entregue una suma total de dinero en efectivo al alimentario, si así lo acordaren los interesados o lo decidiere el juez a petición justificada del deudor.

CONCEPTO Y EXTENSION

Art. 118.- La unión no matrimonial que regula este Código, es la constituida por un hombre y una mujer que sin impedimento legal para contraer matrimonio entre sí, hicieren vida en común libremente, en forma singular, continua, estable y notoria, por un período de tres o más años.

Los integrantes de la unión, serán denominados convivientes o compañeros de vida y gozarán de los derechos que se les confiere en este capítulo. Asimismo gozarán de esos derechos las personas que siendo púberes y reuniendo los demás requisitos, en razón de la convivencia hubieren procreado un hijo y alguna de ellas no tuviere la edad requerida para contraer matrimonio o falleciere antes de completar el período de convivencia.

Art. 206.- La autoridad parental es el conjunto de facultades y deberes, que la ley otorga e impone al padre y a la madre sobre sus hijos menores de edad o declarados incapaces, para que los protejan, eduquen, asistan y preparen para la vida, y además, para que los representen y administren sus bienes.

Hijo de familia es quien está sujeto a autoridad parental.

PADRES MENORES DE EDAD

Art. 210.- El padre y la madre menores de edad, ejercerán la autoridad parental sobre sus hijos, pero la administración de los bienes y la representación en actos y contratos relacionados con los mismos, será asumida por los que tuvieren la autoridad parental o la tutela de los padres, quienes la ejercerán conjuntamente. En caso de desacuerdo la decisión se tomará por mayoría.

Si quienes tienen la autoridad parental, incurrieren en frecuentes desacuerdos que entorpecieren gravemente el ejercicio de la administración y representación señaladas, el juez a petición de persona interesada o del Procurador General de la República, designará un administrador observando lo dispuesto en el artículo 277.

También se aplicará la regla anterior, si el tutor no fuere común a ambos padres.

Si sólo uno de los padres fuere menor, el mayor administrará los bienes y representará al hijo en los actos y contratos expresados.

CRIANZA

Art. 211.- El padre y la madre deberán criar a sus hijos con esmero; proporcionarles un hogar estable, alimentos adecuados y proveerlos de todo lo necesario para el desarrollo normal de su personalidad, hasta que

cumplan la mayoría de edad. En la función de cuidado debe tenerse en cuenta las capacidades, aptitudes e inclinaciones del hijo.

Si el hijo llega a su mayoría de edad y continúa estudiando con provecho tanto en tiempo como en rendimiento, deberán proporcionársele los alimentos hasta que concluya sus estudios o haya adquirido profesión o oficio.

El padre y la madre, estarán obligados a cuidar de sus hijos desde su concepción.

DEBER DE CONVIVENCIA

Art. 212.- El hijo bajo autoridad parental deberá vivir en compañía de su padre y madre o con aquél de ellos que lo tenga bajo su cuidado personal. No puede, sin su permiso dejar el hogar y si lo hiciere podrán los padres hacerlo volver usando el procedimiento establecido en la ley, si fuere necesario.

Lo anterior es aplicable al caso en que el cuidado personal del hijo haya sido confiado por los padres o el juez, a otra persona.

FORMACION MORAL Y RELIGIOSA

Art. 213.- El padre y la madre dirigirán la formación de sus hijos dentro de los cánones de moralidad, solidaridad humana y respeto a sus semejantes; fomentarán en ellos la unidad de la familia y su responsabilidad como hijos, futuros padres y ciudadanos.

La formación religiosa de los hijos será decidida por ambos padres.

EDUCACION

Art. 214.- Es deber del padre y de la madre educar y formar integralmente a sus hijos, facilitarles el acceso al sistema educativo y orientarles en la elección de una profesión u oficio.

Si el hijo adoleciere de deficiencia física o mental, deberán los padres procurarle educación especial y si fuere discapacitado o minusválido, procurarle además, su rehabilitación. En todo caso, velarán por su bienestar, aun cuando hubiere alcanzado la mayoría de edad. Si la deficiencia física o mental le impidiere valerse por sí mismo.

Cuando en el hijo menor de edad exista causa de incapacidad y se prevea razonablemente que continuará después de alcanzar su mayoría de edad, antes de que la cumpla, los padres deberán solicitar la declaratoria correspondiente, para los efectos previstos en este Código.

CORRECCION Y ORIENTACION

Art. 215.- Es deber del padre y de la madre corregir adecuada y moderadamente a sus hijos y auxiliarse, en caso necesario, de profesionales especializados o de los servicios de orientación psicopedagógica a cargo de centros educativos o entidades de protección de menores o de la familia.

En caso que la conducta del hijo no pudiere ser corregida por los medios indicados, el padre o la madre podrán solicitar al juez que provea medidas tutelares, quien para decidir, ordenará los estudios técnicos del grupo familiar que estime convenientes.

ACUERDOS SOBRE EL CUIDADO PERSONAL

Art. 216.- El padre y la madre deberán cuidar de sus hijos. No obstante, en situaciones de suma urgencia podrán, de común acuerdo, confiar tal cuidado mientras dure la misma a persona de su confianza, sin que por tal

razón desatiendan sus deberes paternos; esta facultad la tiene también el padre o la madre que ejerza exclusivamente el cuidado personal del hijo.

Cuando los padres no hicieren vida en común, se separaren o divorciaren, el cuidado personal de los hijos lo tendrá cualquiera de ellos, según lo acordaren.

De no mediar acuerdo entre los padres o ser éste atentatorio al interés del hijo, el juez confiará su cuidado personal al padre o madre que mejor garantice su bienestar, tomando en cuenta su edad y las circunstancias de índole moral, afectiva, familiar, ambiental y económica que concurran en cada caso. Se oirá al hijo si fuere mayor de doce años y, en todo caso, al Procurador General de la República, quien fundamentará su opinión en estudios técnicos.

Si ninguno de los padres fuere apto para cuidar al hijo, podrá el juez confiarlo a otra persona aplicándose en este caso lo dispuesto en el artículo 219.

Siempre que el juez confíe el cuidado personal del hijo, fijará la cuantía de los alimentos con que los padres deberán contribuir, de acuerdo a sus respectivas posibilidades.

RELACIONES Y TRATO

Art. 217.- El padre y la madre, aunque no convivieren con su hijo, deberán mantener con él las relaciones afectivas y el trato personal que favorezca el normal desarrollo de su personalidad. Cuando sea necesario, el juez podrá regular el tiempo, modo y lugar que para ello se requiera.

Quien tuviere el cuidado personal del hijo no podrá impedir tales relaciones y trato, a no ser que a criterio del juez se estimaren contrarios al interés del hijo. Si no lo fueren el juez tomará las medidas que mejor protejan tal interés.

También tienen derecho de comunicación con el hijo los abuelos, los parientes y otras personas que demuestren un interés legítimo, siempre que esto no resultare perjudicial a la salud física y mental del menor.

ASISTENCIA

Art. 218.- Los padres deben asistir moral y económicamente a sus hijos sujetos a autoridad parental, que se hallaren involucrados en procesos de menores o penales y suministrar los gastos que requiera su asistencia legal.

GASTOS OCASIONADOS POR LOS HIJOS

Art. 221.- Los gastos que ocasiona el cumplimiento de los deberes contemplados en este capítulo, corresponden a ambos padres en proporción a sus recursos económicos, o a uno sólo de ellos por insuficiencia del otro.

Si el hijo tuviere bienes propios o rentas, deberá proveer especialmente a sus gastos de crianza y educación y contribuir a los gastos de su familia.

Los abuelos están obligados de acuerdo a sus posibilidades económicas a asumir los gastos de crianza y demás contemplados en este capítulo, cuando los padres carezcan de recursos.

NO DISCRIMINACION

Art. 349.- Los menores gozarán de los derechos enunciados en este régimen, sin distinción de sexo, raza, idioma, religión, nacionalidad o por discapacidades o minusvalías. Tampoco se les discriminará por razón de la condición familiar, social, económica, política y religiosa de sus padres, de sus tutores o personas responsables de ellos ante la ley.

CÓDIGO DE TRABAJO.

Respecto de la legislación laboral podemos establecer que según Gallard Forch (Español) “Derecho del trabajo: “Es el conjunto de normas jurídicas dirigidas a regular relaciones de trabajo entre patronos y obreros y además otros aspectos de la vida de estos, pero precisamente en su condición de trabajadores”

Caldera (venezolano) establece que “Derecho Laboral son las normas jurídicas que se aplican al hecho social trabajo, tanto en lo que toca a las relaciones de las partes que concurren a él, como al mejoramiento de los trabajadores”.

Para Ernesto Krotoschin “ Derecho del Trabajo: ”Es el conjunto de principios y normas jurídicas destinadas a regular la conducta humana dentro de un sector determinado de la vida social, el que limita al trabajo prestado por trabajadores al servicio de empleados, comprendiendo todas las ramificaciones que nacen de esas ramas”.

Esta materia nace como reglamentación para los obreros de fábrica de ahí que la primera legislación se llamó industrial y ese fue su primer nombre. Actualmente sobrepasa ese limitado campo. Desde el punto de vista económico es constante su preocupación, no solo por parte del Estado, sino también de otras entidades. A partir del tratado de Versalles esta materia a adquirido rango internacional constitucional. Se formó la OIT, integrada por patronos, trabajadores y gobernantes, considerando que los problemas de trabajo no lo son de un Estado, sino de todos. La protección del trabajo es también importante; nuestra constitución considera el trabajo como función social y jamás como artículo de comercio Art. 37 Cn.

Esta ciencia guarda también relación con el Derecho Internacional, existiendo organismos internacionales del trabajo como la OIT, que se reúne anualmente en Ginebra y cuyas resoluciones son verdaderos convenios y tratados. Actualmente suman 100, pero nuestro país solo ha ratificado 4 de éstos. En América ha habido conferencias regionales de la OIT. Guarda

también relación con el Derecho Internacional Privado, por las vías de comunicación y debido a los trabajos que se desarrollan en distintos lugares. Ya hablamos de un Derecho Internacional del Trabajo por un conflicto de leyes en el espacio. Antes era un campo poco estudiado.

Es un derecho universal. Todo lo relativo a las diferencias internacionales que trata de uniformar en la mejor forma posible la OIT, sirve para constatar esto. Debe regularse el trabajo en todas partes porque no es un problema exclusivo de un país. La lucha contra la ignorancia, el bajo nivel de vida, etc., es un problema universal. En ese sentido las instituciones del Derecho del Trabajo van enriqueciéndose cada día y quiere lograrse cierta uniformidad, la que nunca podrá ser completa por el distinto nivel de desarrollo económico de los países, índices culturales diversos, etc. Incluso tiene la OIT un Código Internacional del Derecho del Trabajo, en el que están resumiéndose los convenios que se han celebrado.

No puede dejarse a un lado la finalidad de carácter ético, porque el Derecho del Trabajo persigue dignificar a la persona humana en calidad de trabajador. Cuando nuestra Constitución habla de que el trabajo es una función social; al establecer que es una obligación trabajar, que se reprimirá la vagancia y que es un Derecho trabajar y que el Estado está obligado a fomentarlo, está elevando el trabajo a un rango superior en la organización social.

Asimismo se puede establecer que aunque la finalidad principal del Derecho Laboral es regular las relaciones entre patronos y trabajadores, no se puede olvidar la protección especial que este cuerpo normativo brinda a las mujeres puesto que tiene regulaciones especiales creadas con el objeto de protegerlas, es así, como el Código de Trabajo establece disposiciones como del estado de gravidez o la prohibición de trabajos insalubres o peligrosos para las mujeres y aunque existen normas internacionales que nos proporcionan las bases de este derecho aquí en El Salvador nos falta mucho camino que recorrer para poder tener realmente una regulación que sea dirigida a una equidad laboral entre hombres y mujeres y una estabilidad

laboral como tal que cumpla las condiciones básicas o mínimas de protección y seguridad social para el sector femenino que constituya un avance real para este sector de la Población.

Art. 12.-El Estado velará por el respeto de los principios de igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación, incluyendo el acceso a la formación profesional. (1)(8)

Art. 15.-En todas las disposiciones de este Código, en las que se haga referencia al Cónyuge, debe entenderse comprendido el compañero de vida, en su caso.

Considerase compañero de vida de un trabajador o de un patrono, a la persona que viviere en concubinato con cualquiera de ellos a la fecha en que se invoque tal calidad, cuando dicha relación hubiere durado siquiera un año, o que de ella hubiere nacido por lo menos un hijo común, y siempre que ninguno de ellos fuere casado.

PROHIBICIONES

Art. 30.-Se prohíbe a los patronos:

12º) Establecer cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, salvo las excepciones previstas por la Ley con fines de protección de la persona del trabajador. (8)

DEL TRABAJO DE LAS MUJERES

Art. 110.-Se prohíbe a los patronos destinar mujeres embarazadas a trabajos que requieran esfuerzos físicos incompatibles con su estado.

Se presume que cualquier trabajo que requiera un esfuerzo físico considerable, es incompatible con el estado de gravidez después del cuarto mes de embarazo.(1)

Art. 113.-Desde que comienza el estado de gravidez, hasta que concluya el descanso post-natal, el despido de hecho o el despido con juicio previo no producirán la terminación del contrato de la mujer trabajadora, excepto cuando la causa de éstos haya sido anterior al embarazo; pero aun en este caso, sus efectos no tendrán lugar sino hasta inmediatamente después de concluido el descanso antes expresado.

Art. 123.-Los trabajadores que en una misma empresa o establecimiento y que en idénticas circunstancias desarrollen una labor igual, devengarán igual remuneración cualquiera que sea su sexo, edad, raza, color, nacionalidad, opinión política o creencia religiosa. (8)

Art. 309.- El patrono está obligado a dar a la trabajadora embarazada, en concepto de descanso por maternidad, doce semanas de licencia, seis de las cuales se tomarán obligatoriamente después del parto; y además, a pagarle anticipadamente una prestación equivalente al setenta y cinco por ciento del salario básico durante dicha licencia.

En caso de enfermedad que, de acuerdo con un certificado médico sea consecuencia del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a un descanso prenatal suplementario cuya duración máxima será fijada por la reglamentación del presente Código.

Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, el descanso tomado anteriormente será siempre prolongado hasta la fecha

verdadera del parto, y la duración del descanso puerperal obligatorio no será reducida.

En ningún caso el patrono estará obligado a pagar, una prestación en dinero más allá de los límites previstos en el primer párrafo.

El patrono podrá deducir, de la prestación en dinero a que se refiere el primer párrafo de este artículo, el equivalente de lo que la trabajadora hubiese recibido a título de subsidio en dinero en virtud de la ley del Seguro Social y su Reglamento de Aplicación. (8)

Art. 312.- Si transcurrido el período de licencia por maternidad, la trabajadora comprobare con certificación médica que no se encuentra en condiciones de volver al trabajo, continuará suspendido el contrato por la causal 4ª del Art. 36, por el tiempo necesario para su restablecimiento, quedando obligado el patrono a pagarle las prestaciones por enfermedad y a conservar su empleo.

Si una trabajadora lacta a su hijo, tendrá derecho con este fin, a una interrupción del trabajo de hasta una hora diaria. A su pedido esta interrupción se podrá fraccionar en dos pausas de treinta minutos cada una.

Las interrupciones de trabajo conforme a párrafo precedente serán contadas como horas de trabajo y remuneradas como tales. (8)

LEY GENERAL DE EDUCACION.

En esta ley se establecen los lineamientos básicos de cómo debe de ser el tema de la educación en nuestro país, se mencionan los fines y

objetivos generales de la educación, así como las sanciones a imponer por el cometimiento de una infracción como tal, ahora bien lo más importante de esta ley es que trata de impulsar la educación de tod@s l@s niñ@s del país con el objeto de brindarles mayores oportunidades de vida, así mismo le apuestan a la educación como un medio para el conocimiento de derechos y obligaciones para la sociedad.

El Ministerio de educación como tal es un ministerio del gobierno que se interesa y preocupa por la educación ya que impulsan proyectos como educación a distancia entre otras para mujeres que por motivo de embarazo u otros no pueden acudir regularmente a la escuela y todo con el propósito que no abandonen la educación ya que es una parte fundamental en su vida para poder ser una persona integral.

Asimismo, al haber educación impulsan la equiparación de oportunidades en todos los sectores pero el más importante a veces es el ámbito laboral, sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos a veces la cultura machista no permite que las mujeres en el campo asistan a la escuela coartándoles así el Derecho a la educación, siendo este un Derecho inherente que tienen las mujeres, pero que muchas veces es difícil que comprendan algunos sectores de la sociedad.

Por lo anterior es de vital importancia seguir ayudando e impulsando al sector femenino a que se eduque para que ellas mismas puedan hacer valer sus derechos y sean respetadas no porque son mujeres sino porque son seres humanos iguales al resto y gozan de los mismos derechos que cualquier otra persona en este país.

Finalmente, podemos concluir que: A pesar de que los diversos instrumentos señalándoos con anterioridad, han sido creados para proteger a las mujeres, estas siguen siendo objeto de discriminación, violentándose de esta forma el principio de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humanad la cual dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre.

Es determinante por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y la oportunidad de empleo, así como la satisfacción de otras necesidades. El porque de este señalamiento según hemos descubierto en nuestra investigación, es debido al poco desempeño por parte de nuestro gobierno, ya que existen leyes e instrumentos que poco hacen para promulgar o crear los entes adecuados, solamente lo hacen de una forma superficial y no profunda.

Art. 20.- La Educación Básica comprende regularmente nueve años de estudio del primero al noveno grados y se organiza en tres ciclos de tres años cada uno, iniciándose normalmente a los siete años de edad. Será obligatoria y gratuita cuando la imparta el Estado.

Se podrán admitir niños y niñas de seis años en primer grado siempre que con criterio pedagógico se compruebe la capacidad y madurez para iniciarse en ese nivel.

Art. 92.- Los padres y madres de familia tienen responsabilidad en la formación del educando, tendrán derecho de exigir la educación gratuita que prescribe la Ley y a escoger la educación de sus hijos.

El Ministerio de Educación procurará que los padres y madres de familia, los representantes de la comunidad y el personal docente interactúen positivamente en dicha formación.

Art. 93.- Los padres de familia deberán involucrarse responsablemente en la formación de sus hijos y en el reforzamiento de la labor de la escuela, con el propósito de propiciar el desarrollo de los buenos hábitos, la disciplina, la auto-estima, los valores, el sentido de pertenencia y solidaridad y la personalidad en general.

CAPITULO IV.
INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER
(ISDEMU).

4.1 CREACION DEL ISDEMU.

Después de las recomendaciones y la primera medida adoptada por el Estado de El Salvador, en función de la Plataforma de Acción fue el anteproyecto de ley que la Secretaría Nacional de la Familia (SNF) presentó a la Asamblea Legislativa en febrero de 1996. dicho anteproyecto de ley pretendía la creación de un Instituto para el Desarrollo de las Mujeres.

El proceso se desarrolló de manera muy rápida. En febrero de 1996 se presentó el anteproyecto de ley, el uno de marzo se aprobó .Y el día ocho de ese mes, se estaba inaugurando el edificio del ISDEMU. Finalmente, el 28 de agosto, el Presidente de la República presentó oficialmente la ley a la sociedad salvadoreña .la cual regiría tanto para el funcionamiento de la institución como para respaldar garantías específicas de la mujer, convirtiéndose así en una herramienta importante.

Cabe señalar que la idea inicial del anteproyecto de ley era crear un instituto adjunto a la Secretaría Nacional de la Familia, que ejecutara proyectos en beneficio de las mujeres y que en su Junta Directiva estuviera una mujer como representante de las ONGS. Esta idea fue negociada y finalmente reformada gracias a la intervención del movimiento de mujeres y dos diputadas del FMLN. El resultado de esta negociación produjo una ley bastante aceptable, la "Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer".La que expresa en sus primeros artículos lo siguiente: Se crea el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), con autonomía técnica, financiera y administrativa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio (Art.1).

4.2 MISIÓN.

El ISDEMU, tiene por misión central: Promover y propiciar el desarrollo integral de las mujeres, mediante el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer y la ejecución de su Plan de Acción, propiciando condiciones de igualdad y equidad entre los géneros

4.3 VISIÓN.

La visión de ISDEMU, se vuelve en relación a su misión, muy progresista, perseverante y dinámica, pues ésta constata: Ser una institución rectora nacional y referente internacional, con liderazgo en la coordinación y ejecución de acciones que promuevan el desarrollo integral de las mujeres bajo los principios de equidad e igualdad de género.

4.4 OBJETO.

El objeto del ISDEMU está referido a fomentar y potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres, mediante su participación activa en los procesos de desarrollo nacional, fundamentalmente en la detección, referencia y atención de los casos de violencia intrafamiliar y de agresión sexual, atendidos en el Programa de Saneamiento de la Relación Familiar como Unidad del ISDEMU. En este Programa participan 11 instituciones públicas, por medio de un convenio de cooperación Inter. Institucional, siendo éstas: la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General de la república, la Procuraduría adjunta para los derechos de la mujer de la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos, el Ministerio de salud Pública y Asistencia Social, la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Educación, el Instituto de Medicina Legal, el Instituto Salvadoreño de la Niñez y Adolescencia, la Alcaldía Municipal de San Salvador, la Corte Suprema de justicia e ISDEMU.

4.5 NATURALEZA.

ISDEMU. Es una Institución Estatal Autónoma sin fines de lucro, de carácter feminista creada y dirigida con el fin único de propiciar los medios necesarios para consolidar una sociedad democrática y desarrollada respetuosa de la justicia y la igualdad, anteponiendo las normas legales que establecen, el goce de sus Derechos los mismos derechos entre Hombres y Mujeres, por medio de la equidad entre los géneros, contribuyendo al logro y el bienestar de las familias Salvadoreñas, eliminando todo tipo de discriminación estereotipada.

4.6 MARCO LEGAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER.

EL ISDEMU es creado mediante decreto legislativo, N° 644, Publicado en el Diario Oficial 43, Tomo 330, de fecha 01/03/1996, en dicha ley de creación su artículo 3. Establece el objeto de la misma y que consiste en: “Diseñar, Dirigir, Ejecutar, Asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de ésta. Al ser una institución con tal mandato, el compromiso generado y aceptado por la institución va mas allá de proteger las garantías constitucionales y legales de las mujeres, y esto dado que la constitución de la República expresa, la incorporación del principio de igualdad y no discriminación, en su ART.3 estableciendo la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

4.7 LEGISLACIÓN.

EL Salvador ratificó por decreto 430 de fecha 23 de agosto de 1995, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, lo que dio origen a que por decreto 902-28 Nov., 96, se aprobara la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, la cual ha sido

reformada con fecha 27 de Junio-2002, considerándose incluso la violencia patrimonial como una forma de Violencia que afecta el derecho a la mujer a vivir una vida libre de toda forma de violencia.

La ley contra la violencia intrafamiliar constituye el símbolo y la herramienta legal básica para prevenir, afrontar y paliar la violencia domestica, la misma ha permitido abordar una problemática milenaria que ha provocado miles de muertes y la discriminación histórica de las mujeres sin importar su situación social; sin embargo cabe denotar que la ley por si sola no basta para combatir el fenómeno descrito, si no que la misma debe acompañarse de políticas estatales serias que permitan a los operadores del sistema darle una cobertura profunda a la problemática específica de la familia y de la mujer

Por Decreto 1030 de fecha 26 de abril de 1997 se aprobó el Nuevo Código Penal, que entró en vigencia el 20 de abril de 1998, en el cual se introdujeron figuras penales que tienen por objeto proteger los derechos de las Mujeres, como el acoso sexual y la violencia intrafamiliar, sin embargo los tipos de penas ubican en un primer momento, en el caso de estos delitos ubicándolos en la categoría de menos graves, lo que hace imposible su persecución hasta obtener una condena, pues gozaban de salidas alternas como la Conciliación, no tenían compensación por el daño causado como es el caso de la violencia intrafamiliar, y se consideraban de menor importancia en relación incluso con delitos relativos al patrimonio. Es importante destacar que el nuevo Código Penal retoma y criminaliza todos los casos de aborto, acoso sexual, violación, endureciendo, las penas relativas al comedimiento de los delitos que anteriormente se consideraban como menos graves, garantizando de alguna manera la integridad de las mujeres.

4.8 ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ISDEMU

La misma esta constituida por una: Junta Directiva, Comisión Jurídica, Auditoria Interna, Dirección Ejecutiva, Cooperación Internacional, Unidad Jurídica, Gerencia Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad Financiera, Gerencia Técnica y Planeación Estratégica, Programa de Saneamiento de la Relación Familiar, Capacitación y Monitoreo de la PNM, Comunicaciones, Informática e Investigación Estadística.

El Órgano principal dentro de esta estructura, es la Junta Directiva, la que se encarga de agilizar y orientar las diferentes políticas públicas en concordancia con los objetivos y metas planteados en la Política Nacional, en ese sentido y para efectos de investigación analizaremos con detalle, únicamente la cúspide de dicha estructura.

Junta Directiva:

La Junta Directiva estará integrada por: una presidenta que será la titular de la Secretaria Nacional de la Familia, que es (la primera dama de la República) y los titulares de los Ministerios de Justicia, Educación, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Ganadería, y Seguridad Pública; el Fiscal General de la República; el Procurador General de la República; el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos; y dos representantes de las ONG, nacionales dedicados a la promoción de la mujer (Art.6).

En ese sentido, y para ejemplificar, mencionamos a continuación la distinción del cargo y nombre del funcionario, que integran la junta Directiva vigente hasta Noviembre de 2006:

Doña Ana Ligia Mixco Sol de Saca.....Presidenta

Lic. René Mario Figueroa.....Ministro de Gobernación

Liada. Silvia Inmaculada Aguilar.....Vice Ministra de Gobernación

DR. José Guillermo Maza Brizuela.....Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Dr. José Ernesto Navarro Marín.....Vice Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social.

Darlin Xiomara Meza.....Ministra de Educación

Lic. José Luís Guzmán.....Vice Ministro de Educación

Lic. José Roberto Espinal.....Ministro de Trabajo y Previsión
Social

Licda. Carmen Elisa Sosa
de Callejas.....Vice Ministra de Trabajo y
Previsión Social.

Ing. Mario Saladería..... Ministro de Agricultura y
Ganadería

Dr. José Emilio Saudí.....Vice Ministro de Agricultura y
Ganadería

Lic. Félix Garried Safie.....Fiscal General de la
República

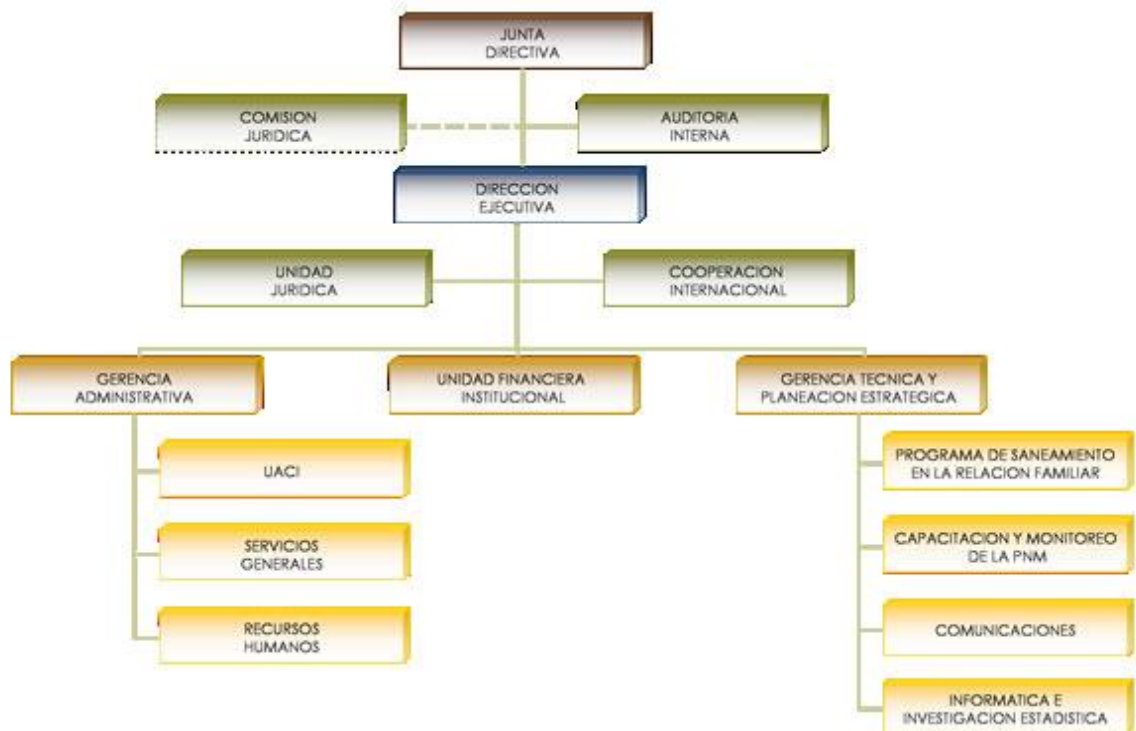
Lic. Miguel Ángel Francia.....Secretario General Adjunto,
Fiscaliza General de la Republica.

Lic. Marcos Gregorio Sánchez Trejo.....Procurador General de la
Republica

Licda. Carmen E. Calderón de Escalón.....Representante Titular de El
Salvador ante la CIN/OEA

- Licda. Mariela Pinto.....Representante Alternativa de El Salvador ante la CIN/OEA
- Dra. Ildico de Tesak.....Representante Propietaria de Organismos no Gubernamentales Nacionales
- Sra. Milagro de la Paz Alvarado.....Representante Propietaria de Organismos no Gubernamentales Nacionales
- Sra. Dora Elizabeth Nieto.....Representante Suplente de Organismos no Gubernamentales Nacionales
- Dra. Sonia C, Liévano de Lemus.....Representante Suplente de Organismos no Gubernamentales Nacionales

Para entender esto de mejor forma, revisaremos el siguiente cronograma donde se puede apreciar toda la organización y estructuración del ISDEMU.



4.9 PLANIFICACION, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Antecedentes.

Marco Histórico de la Política Nacional de la Mujer

En las últimas décadas se ha producido un considerable cambio en la situación general de las mujeres de todo el mundo. En primer lugar, porque su condición ha cobrado importancia en las diferentes sociedades y culturas, poniéndose en evidencia tanto su antigua discriminación, como la necesidad de erradicarla habiendo obtenido considerables avances, logrando acceso a nuevos espacios y un notable reconocimiento de sus derechos.

Esta transformación se ha producido tras largos años de esfuerzo y movilización de parte de las propias mujeres en las diversas latitudes del globo. Es un esfuerzo que progresivamente ha ido teniendo efecto en las

instituciones del Estado y en los organismos internacionales. Ese proceso se ha hecho evidente en América Latina, desde que se inició en 1975 la serie de Conferencias Mundiales sobre la Mujer, convocadas por la Organización de la Naciones Unidas.

En dichas Conferencias se ha ido planteando la necesidad de erradicar la discriminación contra las mujeres, primero en términos declarativos y progresivamente mediante la convocatoria a la acción pública. En la IV Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se obtuvo finalmente un acuerdo internacional para pasar al compromiso operativo, sobre la base de la aprobación de la Plataforma de Acción. Así, los países se han comprometido en crear mecanismos nacionales e impulsar políticas y/o planes estratégicos a favor de las mujeres.

La Política Nacional de la Mujer se basa en el marco de ratificación de compromisos internacionales y en los principios del Plan Social de Gobierno de desarrollar políticas públicas que mejoren la condición de la mujer y establezcan la equidad de género en el país. Esa voluntad fue expresada por el Gobierno de la República y la Asamblea Legislativa, al crear por Decreto Legislativo No. 644 en febrero de 1996 el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y, más concretamente, al establecer el mandato en el artículo 3 de su Ley de

Creación, que obliga al ISDEMU y por lo tanto al Gobierno de la República a elaborar y garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer.

Una vez que la Junta Directiva del ISDEMU otorgó su aprobación al documento, lo elevo al Presidente de la República y su Consejo de Ministros, para su aprobación y puesta en marcha. El proceso se desarrolló de manera muy rápida. En febrero de 1996 se presentó el anteproyecto de ley, el uno de marzo se aprobó y ese mismo mes, el día 8, se estaba inaugurando el edificio del ISDEMU. El ISDEMU entonces, se dio a conocer de manera

concreta hasta el 28 de agosto, momento en el cual el Presidente de la República, quien era el Dr. Armando Calderón Sol, presentó oficialmente la ley a la sociedad salvadoreña.

Para el diseño de la Política Nacional de la Mujer se siguió un proceso técnico y participativo de consulta ciudadana coordinado por el ISDEMU, organismo legalmente responsable. Luego de delinear un marco general de la política y hacer un diagnóstico previo de la actividad desarrollada hasta 1996 en favor de la mujer y la equidad de género realizado tanto por el Estado como por las ONG's, se profundizó en la elaboración de la Política Nacional de la Mujer con un plan de acción inicial para un período de tres años (1997 a 1999). Para ello se realizaron mesas de trabajo, en las que participaron funcionarios de Ministerios y otras instituciones gubernamentales implicadas, representantes de organizaciones de mujeres y funcionarias del ISDEMU.

La propuesta de Política Nacional de la Mujer se sometió a un proceso de Consulta durante el mes de octubre de 1996, primero poniendo el documento a disposición de las instituciones y organizaciones para su estudio y hacer observaciones; y seguidamente, mediante una reunión de conclusiones de tal Consulta, donde se discutieron aquellas observaciones que debían transformarse en recomendaciones para la redacción final, que corresponde por ley al ISDEMU.

Con la ejecución de la Política Nacional de la Mujer se inició en El Salvador un proceso de dimensiones estratégicas para mejorar la condición de la mujer y hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Existiendo consenso nacional respecto de que los tres años (1997 a 1999) de acción concreta, pública y privada, no agotarían la agenda de necesidades para alcanzar la igualdad de género. Sin embargo, una elaboración y ejecución exitosa durante este plazo de Política Nacional de la Mujer, abrió definitivamente la posibilidad de lograr esa meta, contribuyendo

poderosamente a la democratización y el desarrollo sostenible de El Salvador,

Ya creados la mayoría de mecanismos y herramientas que darían el marco de trabajo del proyecto, El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, es responsable de Planificar, diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar, Desarrollar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de las mujeres salvadoreñas (Art.3).de la referida ley.

Partiendo de los principios rectores de ejecución en que el gobierno de El Salvador se comprometió a cumplir los acuerdos de la Conferencia de Beijing, en 1995, a través de la creación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en 1996, y la aprobación de la Política Nacional de la Mujer como política de estado, en 1997, de la que se está implementando el segundo Plan de Acción 2000-2006. Y que Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados y el carácter no vinculante de las medidas propuestas por la Política Nacional de la Mujer, para garantizar una mayor participación de la Mujer y la debilidad del ISDEMU, genera una dispersión de los limitados recursos presupuestarios en servicios, en lugar de concentrarse en su función de rector de políticas, además el hecho de que dependa de la voluntad y del compromiso personal hacia la equidad de género de la Primera Dama, todo ello hace necesario que se genere con mucha más amplitud y realce el reconocimiento de la problemática y el fortalecimiento de estos mecanismos para poder implementar los compromisos internacionales sobre equidad de género.

Respecto a los compromisos internacionales, cabe recordar que El Salvador ha firmado La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW) y aunque está pendiente todavía la firma del protocolo facultativo y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer “Belem do

Para”. Estos compromisos son irrenunciables, aparte de que los Organismos Internacionales están vigilantes, de su cumplimiento, el que al no ocurrir señalan y denuncian las desigualdades sociales existentes en materia de género y su desconsideración en decisiones públicas atenta contra el logro de mayores niveles de eficiencia en el uso de recursos públicos y otros aspectos importantes como: Distribuir el gasto público en consonancia con los compromisos sociales para lograr los objetivos de igualdad de género a través de la introducción de presupuestos sensibilizados en cuestión de género, garantizar el ejercicio sin obstáculos de la ciudadanía tanto de parte de los hombres como de las mujeres, asegurar la transparencia y participación de las mujeres y los hombres en la gestión pública y en la rendición social de cuentas, tener en cuenta de cara a la modernización del Estado que su rol y sus funciones deben responder mejor a las condiciones y necesidades de los hombres y mujeres a los que sirve y que se deben superar las desigualdades de género vigentes en el funcionamiento interno de sus instituciones, propiciar la participación de las organizaciones de mujeres, de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil, en la prevención y solución de los problemas que afronta la mujer; así también formular, dirigir, ejecutar y dar seguimiento a programas o proyectos que promuevan los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de la mujer, promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer, sobre todo en la legislación laboral, proponer que se adecue la legislación nacional a las convenciones internacionales ratificadas por El Salvador: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por las Naciones Unidas, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; y dar seguimiento a las plataformas de acción emanadas de las conferencias internacionales relativas a la promoción de la mujer; y divulgar, promover y propiciar el

cumplimiento de los convenios ratificados por El Salvador, relativos al mejoramiento de la condición de la mujer.

De lo anterior entonces, dependió que se alcanzaran logros muy importantes tales como: que el Instituto fuera autónomo, rector de la Política Nacional de la Mujer, y no una dependencia más de la Secretaria Nacional de la Familia, de la vicepresidencia o de algún otro ministerio; que no fuera un simple ejecutor de proyectos; y que fueran dos las representantes de ONG's en la Junta Directiva; es decir, se logró cambiar la visión inicial del gobierno. Por el lado de las organizaciones de mujeres, se llevó a cabo un ejercicio democrático para elegir a sus dos representantes ante la Junta Directiva del ISDEMU. Para ello, publicó en el periódico una convocatoria dirigida a todas las ONG's con personería jurídica que estuvieran interesadas en participar en la elección. El requisito de la personería jurídica limitó la convocatoria porque no todas las ONG's tenían personería jurídica en aquel momento, por lo que sólo 13 organismos lograron participar y elegir como sus representantes a mujeres de dos ONG's: la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (DIGNAS) y el Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU). Al mismo tiempo, formaron el Consejo Consultivo del ISDEMU con las 13 ONG's, que será el grupo ante quien estas dos representantes responderán, y que les proporcionará retroalimentación para llevar propuestas al Instituto. Una vez concretada la ley del ISDEMU, su Junta Directiva inició el proceso de elaboración de la *"Política Nacional de la Mujer"*, proceso en el que las dos representantes de las ONG's participaron y aportaron desde el inicio

Fue muy importante el proceso que se impulsó al interior de las organizaciones de mujeres: las dos representantes en el ISDEMU se encargaron de hablar con ellas para que participaran en la elaboración de la política. En un primer momento, para el proceso de formulación, se llevaron a cabo talleres sobre temas específicos, con la participación de ONG's expertas en cada tema, y se trabajó bajo la figura de mesas tripartitas: 2 de

ONG's de mujeres, 2 del ISDEMU y 2 del gobierno. Trabajaron y redactaron cada una de las acciones a incluir en la Política.

4.10 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER.

4.10.1 Este se orienta en los siguientes Principios Rectores

- *Igualdad de todas las personas en la sociedad:*

Pretendiéndose con la misma crear las condiciones para que mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades y garantizar su desarrollo.

- *Sostenibilidad de las oportunidades generadas:*

Con la adecuada implementación de acciones, como: 1) capacitación, 2) formación y seguimiento a iniciativas positivas, se contribuirá a crear nuevas oportunidades que facilitaran la inserción productiva de las mujeres.

- *Promoción de las mujeres de modo que participen en el proceso de desarrollo y se beneficien:*

Generalmente las mujeres están al margen de los procesos de desarrollo, con la participación de ellas en todos los procesos se pretende que se apropien y formen parte de ellos, con lo que, el país estará invirtiendo en capital humano, principalmente en las mujeres que constituyen el 52.7% de la población salvadoreña

4.10.2 Marco Jurídico

La Política Nacional de la Mujer (PNM), se inscribe en el marco de los compromisos adquiridos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer suscrita en el año 1995, en la misma se expresan los principios del plan social de gobierno 1994-1999, se desarrollan políticas públicas que mejoren la condición de la mujer y establezcan la equidad de género en el país, esa

voluntad fue consolidada por el gobierno de la República y la Asamblea Legislativa, al crear a traves del Decreto Legislativo N 644,el 29 de febrero de 1996 al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), regulado en el tercer articulo de su Ley de creación, que obliga al ISDEMU y por tanto al gobierno a desarrollar un diagnóstico de las acciones desarrolladas hasta 1996 en favor de las mujeres, realizadas tanto por las ONG como por el Estado, es decir, se fijó como punto de partida lo que se había hecho hasta ese momento. Realizando varias acciones, realizando un ejercicio político sin precedentes: por primera vez la sociedad civil y el gobierno negociaban paso por paso la misión, objetivos y estrategias.

El ISDEMU ya con el documento elaborado hizo una convocatoria en octubre de 1996 para dar a conocer el documento de política y buscar su aprobación. Fueron dos días de trabajo analizando cada tema. La mesa de consulta también fue tripartita: ISDEMU-GOBIERNO-ONGS.

En diciembre se tenía el documento terminado; se trató de recoger todas las opiniones que se vertieron en la consulta. Los compromisos adquiridos no son pocos ni superficiales: hay temas como la participación política en que el ISDEMU, se compromete a garantizar reformas en el código electoral y municipal que permitan mecanismos y procedimientos para mejorar la participación política de la mujer en el país.

Quedan establecidos además los mecanismos de verificación del cumplimiento en donde también participa el movimiento de mujeres.

4.10.3 Marco Normativo Nacional

Con base a los compromisos nacionales de promover el bienestar de la sociedad salvadoreña, a través de los programas gubernamentales, para la elaboración de la Política Nacional de la Mujer, se han tomado en cuenta las directrices del “país seguro. Plan de gobierno 2004-2009”especialmente

lo concerniente al programa Presidencial “Creación de oportunidades para las mujeres jefas de hogar”, a si como las líneas de acción que contribuya a la promoción de las mujeres salvadoreñas. Tomando como garantía Jurídica y. Aplicando todas las leyes Salvadoreñas que se relacionen a la protección de la mujer.

4.10.4 Marco Normativo Internacional

El Estado Salvadoreño en las Conferencias Internacionales y ratificación de Convenciones, ha verificado los siguientes instrumentos jurídicos. Que forman parte del ordenamiento vigente:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU,1948)
- Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, adoptada ante la Organización de las Naciones Unidas, en Beijing, China 1995
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida por sus siglas en inglés Cedaw.
- Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Convención Belén do para, OEA, 1994)
- Objetivos de Desarrollo del Milenio, Organización de las naciones Unidas (2000)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU 1966)
- IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. México (CEPAL, 2004). Consenso de México
- Compromisos de país ante CIM-OEA,
- IX Conferencia CEPAL 2004,

4.10.5 Formulación del Plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer. (Período 2005-2009)

Este instrumento contiene las líneas estratégicas y las acciones especiales de cada una de las áreas de la Política Nacional de la Mujer. EL ISDEMU promovió y organizó la formulación del plan de Acción, 2004-2009, a fin de facilitar la ejecución de la Política Nacional de la Mujer de acuerdo a las necesidades de las mujeres, para que estas alcancen su desarrollo pleno, con igualdad y equidad entre los géneros.

Todas las instituciones ejecutoras se integraron en un proceso participativo, de consulta concertado, para la formulación del plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer, los criterios adoptados para la formulación del mismo fue la Revisión de documentos producidos en el marco de la ejecución del plan anterior, así como los compromisos adquiridos por el país en las conferencias y convenciones en las que fundamenta y se relaciona la Política Nacional de la Mujer de El Salvador. La formulación del nuevo plan de acción comprendió tres etapas:

- Primera etapa: Revisión Internacional del Plan de Acción, periodo 200-2004.

En un primer momento, cada una de las Coordinadoras de Área de la Política Nacional de la Mujer, realizó una revisión completa del plan de Acción tomando en cuenta la experiencia en la ejecución de cada una de las acciones.

- Segunda Etapa: Planificación de talleres por Área de la Política Nacional.

Los talleres se realizan uno por cada Área de la Política Nacional de la Mujer. Estos talleres se ejecutaron con los Enlaces Oficiales y las Comisiones de seguimiento a la ejecución de la PNM por sector. Los talleres permitieron obtener insumos de cada área y de nuevas propuestas de acción a incorporar.

- Tercera Etapa: Mesas de Consulta

El trabajo producido en la revisión interna y los talleres bilaterales, sirvió de base para cerrar un proceso de consulta con las principales instituciones involucradas en la ejecución de la Política Nacional de la Mujer. En este espacio se invitó a Socios Estratégicos del ISDEMU,

4.10.6 Organismos de Cooperación Internacional y Autoridades Municipales.

Áreas de Intervención de la Política Nacional de la Mujer.

"Es importante destacar que en esta etapa que vive nuestro país, en donde el desarrollo democrático exige la promoción del bienestar de la persona humana y el goce de sus derechos, se desarrolle la Política Nacional de la Mujer constituyéndose en la base que sustenta el accionar coordinado del Estado, dirigido a mejorar la condición y elevar la posición de la mujer salvadoreña"¹. También por primera vez, el gobierno expresa su voluntad al crear el ISDEMU. Es alentador descubrir en una Política Pública que uno de sus principios es contribuir "a la construcción de condiciones que permitan fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover acciones que beneficien a la mujer para garantizar su desarrollo." Y es así que el gobierno central a través de la existencia del ISDEMU desarrolla 250 acciones (en cuya ejecución intervienen todas las instituciones del gobierno y algunos Órganos del Estado) diseñadas para

garantizar los 10 objetivos estratégicos de la Política Nacional Para el Desarrollo de la Mujer, los que permitieron de acuerdo al ISDEMU:

1. Lograr igualdad ante la ley para mujeres y hombres en los distintos niveles del orden jurídico.
2. Incrementar el acceso de las mujeres a la educación formal y no formal y modificar las prácticas sexistas.
3. Mejorar las condiciones de salud, dotando de una perspectiva de género a los profesionales y técnicos.
4. Lograr la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, eliminando las discriminaciones y la desigualdad salarial.
5. Incrementar la participación política y social de las mujeres; lograr igualdad de acceso al poder.
6. Fortalecer la familia como entidad generadora de igualdad y fomento de la distribución equitativa de responsabilidades.
7. Prevenir y detectar la violencia intrafamiliar.
8. Mejorar la condición de las mujeres en las áreas rurales.
9. Promover la participación de la mujer en asuntos de medio ambiente, su acceso al uso y control de los recursos.
10. Incentivar a los medios de comunicación para que proyecten una imagen de las mujeres sin estereotipos sexuales y, promuevan la igualdad de género y la contribución de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica.

4.10.7 Estructura de la Política Nacional de la Mujer.

Con la finalidad de orientar y facilitar la implementación de esta política se ha diseñado una estructura de cuatro ejes, correspondiendo tres al Desarrollo Social, y el cuarto eje corresponde; al Desarrollo Económico Sostenible y la protección y promoción Ciudadana,

4.11 *EJES DE ACCIÓN.*

4.11.1 Eje de Desarrollo Social, la visión de desarrollo social del país reconoce la importancia de cada persona, dando respuesta a sus necesidades y potenciando sus capacidades, para que se convierta en agente activa(o) y se apropie de él.

La respuesta a las necesidades básicas debiendo cubrir los ámbitos de la Salud, la Educación, y la Protección del espacio básico para el desarrollo integral de todas las personas, respetando sus características individuales, reflejadas desde procesos culturales no discriminatorios.

Del Eje de Desarrollo Social, se desprenden las siguientes áreas de acción: Educación, Salud, Familia, Medios de Comunicación, Cultura y Practicas Deportivas.

4.11.2 Eje de Desarrollo Económico Sostenible: Contiene tres áreas de acción, que son las siguientes. Trabajo e Inserción Productiva, Agricultura, Ganadería, pesca, Acuicultura y Alimentación, y medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4.11.3 Eje Protección y Promoción Ciudadana: Comprende tres áreas, Violencia contra la mujer, Legislación y participación Ciudadana y Política.

4.11.4 Eje Institucional, El cual es transversal para el ente rector de la Política Nacional de la Mujer y para las instituciones ejecutoras de la Política

Nacional de la Mujer, esta conformada por tres áreas. Presupuesto, Sistema de Información e Indicadores de género y Fortalecimiento Institucional.

4.12 ÁREAS DE ACCIÓN.

La Política Nacional de la Mujer contempla 10 áreas de intervención: legislación, educación y capacitación, salud, trabajo, participación ciudadana y política; familia; violencia; agricultura, ganadería, pesca y alimentación; medio ambiente; medios de comunicación y cultura.

A cada área de la política le da seguimiento un técnico que hace un papel de enlace entre el ISDEMU y todos los ministerios para analizar cómo están cumpliendo. Hay un cronograma en la política donde se especifica a quién le corresponde ejecutar. Lo que hace el ISDEMU es controlar el cumplimiento de las acciones.

4.12.1 Educación:

Objetivo: Incrementar el acceso de las Niñas y Mujeres a la Educación formal y no formal, tomando en cuenta sus necesidades e intereses, modificando las prácticas sexistas que se presentan en el proceso educativo y en los componentes del currículo nacional: así como fomentar la cultura de género y socialización en la comunidad educativa.

El área de Educación de la Política Nacional de la Mujer, para el logro de la igualdad de oportunidades en educación entre hombres y mujeres, durante el año 2006, realizó un proceso de asesoría y seguimiento en el que las principales actividades ejecutadas fueron las siguientes:

- Investigación, Diseño y Ejecución del taller “Igualdad de oportunidades en Educación”, el objetivo de este taller es la identificación de espacios discriminatorios en el ámbito educativo para

incorporar la perspectiva de género, que garantice la igualdad y equidad para niñas, niños y jóvenes en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- Investigación diseño y ejecución del taller: “Transversalidad de Género en el Currículo Educativo” que se impartió a personal docente del instituto Tecnológico Centro Americano ITCA-FEPADE, con el objetivo de proporcionarles herramientas prácticas para incorporar la perspectiva de género en la Educación Técnica.
- Promoción de la Política Nacional de la Mujer Área de Ecuación en el programa “Franja de la Calidad Educativa” (Que se transmite en el canal 10 de Televisión Cultural Educativa) con el teme: “Eliminación de estereotipos sexistas en los materiales educativos. La experiencia del Ministerio de Educación”
- Participación en el taller de consulta para la formulación del Plan .Nacional de Educación 2021 del ministerio de Educación, Validación del Plan Nacional de Juventud 2005- 2015 de la Secretaria de la Juventud.

4.12.2 Salud.

Objetivo: Fomentar el acceso y mejorar las condiciones de salud integral de las mujeres desde la promoción, prevención, curación, recuperación y rehabilitación, de acuerdo a las necesidades en las diferentes etapas de la vida.

Los principales ejecutores de ésta área son: el Ministerio de salud Pública y Asistencia Social, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quienes han llevado a cabo un proceso sistemático en la ejecución de las acciones y en coordinación con el ISDEMU se ha proporcionado asesoría en

la incorporación del enfoque de género, obteniéndose los resultados siguientes:

- Se ha participado en el proceso de validación de la política Nacional de la Promoción de la salud y en el Plan Estratégico Nacional de Reducción de Mortalidad materna y Peri natal 2004-2009 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Incorporación de acciones al área de de salud, para el plan de Acción 2005-2009, derivadas del plan de Gobierno, Objetivos de Desarrollo del Milenio/ONU y Normativa Nacional e Internacional.
- Revisión del Programa Nacional de atención Integral a la Salud de Adolescentes, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, considerando acciones del área de salud del plan de Acción.
- Firma del Convenio Interinstitucional Con Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Organización Panamericana para la Salud para la creación de la Biblioteca Virtual de Salud Adolescente.
- Fortalecimiento de la Comisión de Trabajo Interinstitucional con enlaces del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Sanidad Militar, para el cumplimiento de las Acciones del Área de Salud.

4.12.3 Familia.

Objetivo: Por mandato constitucional la familia se ubica como la base fundamental de la sociedad. De ahí que, mejorar la situación de la familia en general, y de la mujer al interior de la misma en particular, se convierten en un objetivo a alcanzar por las diferentes instancias del Estado Salvadoreño.

El ISDEMU, desde su competencia establecida en la Política Nacional de la Mujer a través del Área de Familia, se propone “Contribuir al desarrollo integral de la mujer en el ámbito familiar, fomentando la distribución de responsabilidades entre los integrantes del grupo familiar, mejorar las condiciones de vida de las jefas de hogar y divulgar el ejercicio de sus derechos a fin de fortalecer a la familia”

Para el logro de este objetivo durante el periodo, se han ubicado como principales responsables de implementar las acciones del Área a la Secretaria Nacional de la Familia (SNF), la Procuraduría General de la República, (PGR) y el fondo solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Durante el año 2006, los principales logros obtenidos fueron:

- Firma del Convenio ISDEMU-FOSOFAMILIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA Presidencial “Creación de Oportunidades para la Mujer jefa de Hogar: Mujeres en Acción”. El Convenio firmado tiene como objetivo otorgar alternativas de financiamiento a las mujeres jefas de hogar a fin de contribuir a su independencia económica y al fortalecimiento de su autoestima.
- Coordinación interinstitucional para que las mujeres capacitadas en los centros de Formación y Producción de la Mujer promovidos por el ISDEMU, tengan las oportunidades crediticias para establecer un negocio propio de manera individual o solidaria, contribuyendo de esta forma a la generación de oportunidades para la inserción productiva de las mujeres, de acuerdo a sus necesidades.
- Desarrollo de jornadas divulgativas sobre los servicios que presta la Procuraduría General de la República (PGR) en apoyo a la familia y a las mujeres.

- Contribución al empoderamiento de las mujeres, a través de jornadas de sensibilización y capacitación sobre Teoría de Género, como parte del proceso de inducción al ingreso del centro de Formación y Producción de la Mujer.
- Desarrollo de jornadas de sensibilización y divulgación. Sobre la Política Nacional de la Mujer. La Convención CEDAW. Derechos y Valores en la Familia.
- Asistencia técnica en la implementación del enfoque de género a las instituciones ejecutoras en el Área de familia.

4.12.4 Medios de Comunicación.

Objetivo: Incentivar a los medios de comunicación para que proyecten una imagen de las mujeres basada en la no discriminación y en la eliminación de estereotipos sexuales promoviendo a través de esos medios la equidad de género, así como la contribución de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica, del país respetando la diversidad de identidades y experiencias de las mujeres.

Los avances tecnológicos en el mundo de las comunicaciones, facilitan el acceso a todo tipo de información a nivel mundial, ya sea científica, política, cultural, entre otras. Estos avances influyen en la población, observándose cambios especialmente en la construcción de una nueva identidad y ampliación de la cultura local, lo cual está íntimamente relacionado con el mundo globalizado.

Esta situación establece retos para incentivar a los medios de comunicación y agencias de publicidad para que proyecten una imagen de las mujeres basada en la no discriminación y en la eliminación de estereotipos sexuales, promoviendo a través de esos medios la equidad de género, así como la contribución de las mujeres al desarrollo de la nación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a estos lineamientos, se ha establecido el objetivo específico: de “Incentivar a los medios de comunicación para que proyecten una imagen de las mujeres basada en la no discriminación y en la eliminación de estereotipos sexuales; promoviendo a través de estos medios la equidad de género, así como la contribución de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica ; respetando la diversidad de identidades y experiencias de las mujeres, a fin de cumplir con esto objetivo, se han creado los siguientes objetivos estratégicos:

- Realizar programas de capacitación y sensibilización, con enfoque de género, que contribuyan a destacar la posición y condición de la mujer.
- Propiciar la divulgación de temáticas de la mujer en donde se evidencie su contribución al desarrollo nacional.
- Fomentar a través de los medios de comunicación social una imagen de las mujeres no discriminatoria ni estereotipada.

Teniendo como instituciones responsables al Ministerio de Gobernación, a través de la Radio El Salvador y la Dirección de Espectáculos Públicos, así como las unidades de comunicaciones de las Instituciones Gubernamentales.

4.12.5 Cultura.

Objetivo: Valorar la identidad de género de las mujeres salvadoreñas desde la perspectiva de la cultura.

La cultura es considerada como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a las

sociedades o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas y valores, las tradiciones y las creencias.

Tomando en cuenta además, que la cultura, es todo aquello que hombres y mujeres hacen, tanto en el plano espiritual como material, en un momento histórico determinado es decir en un tiempo y un lugar, así como sus actitudes en su relación con el entorno social y natural; en este marco, se valoran aquellas acciones que fortalezcan el rescate de valores a través de los siguientes objetivos:

- Valorar la identidad Cultural de la mujer Salvadoreña desde la perspectiva de género.
- Reconocer y apoyar la producción artística realizada por mujeres
- Promover el enfoque de Género en los espacios culturales de las comunicaciones.

4.12.6 Prácticas Deportivas.

Objetivos: Contribuir a desarrollar y mejorar las condiciones físicas y mentales de las mujeres, tomando encuesta sus intereses y necesidades, a través de la práctica deportiva, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

En este marco, se ha considerado el deporte como una herramienta que contribuye a la autorrealización, al desarrollo físico y mental las personas, la practica deportiva , es considerada como un símbolo de progreso, salud , trabajo sistemático, justicia, igualdad triunfo, competencia, todos estos valores son fundamentales para el desarrollo de la sociedad y por ende de las mujeres .

4.12.7 Trabajo e Inserción Productiva.

Objetivo: Contribuir a lograr la igualdad de oportunidades con la participación de mujeres y hombres en el mercado de trabajo, a través de la eliminación de la discriminación que por motivos de género inducen a la desigualdad salarial, del acceso de las mujeres a los puestos laborales de decisión y de incrementar la preparación de las mujeres en las distintas ramas y grupos ocupacionales de la producción económica.

La creciente participación de las mujeres en el mercado laboral, es un hecho ineludible y la calidad de la participación en el mismo, continúa siendo un elemento de suma importancia para las instituciones que contribuyen en aumentar y mejorar las oportunidades de inserción laboral de las mujeres.

Para tal fin, se realizaron acciones desde instituciones tales como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB). EL Instituto Salvadoreño de Trabajo y Previsión Social, de modo de fortalecer la capacidad del personal para la ejecución de las acciones del plan de acción de la Política Nacional de la Mujer y la incorporación del enfoque de Género en su quehacer institucional, entre estas tenemos:

- Sensibilización y Capacitación sobre la Política Nacional de la Mujer, Convención CEDAW, Conceptos básicos de género y relaciones de género en la formación Profesional, a instructores /as y coordinadores /as de los centros de formación profesional, acreditados por el INSAFORP en sus programas Empresa Centro y Programa Hábil a nivel nacional. Jornadas desarrolladas con el objetivo de incentivar y/o fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en la formación profesional.
- Participación con la temática de Violencia Intrafamiliar y Teoría de Género en el evento recreativo-educativo, dirigido a mujeres

trabajadoras del sector privado, con el fin de proponer el desarrollo de prácticas saludables que contribuyan a una adecuada armonía laboral y familiar.

4.12.8 Agricultura, Ganadería, Pesca, Acuicultura y Alimentación.

Objetivo: Mejorar la condición y posición de las mujeres en las áreas rurales promoviendo sus derechos de propiedad y el acceso a la tierra, al crédito a la asistencia técnica, al empleo, a los mercados, al comercio y a la capacitación y actualizar la normativa agraria para promover la seguridad jurídica de las mujeres sobre los recursos naturales y productivos.

4.12.9 Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Objetivo: Promover un papel integral de las mujeres en los asuntos medio ambientales, motivando su participación en actividades que les permitan tener acceso tanto al uso como al control de los recursos naturales elevando al mismo tiempo sus capacidades para protagonizar los procesos de definición y ejecución de políticas y medidas orientadas a potenciar el desarrollo sostenible.

4.12.10 Violencia Contra la Mujer.

Objetivo: El área de violencia de la Política Nacional de la Mujer está dirigida a contribuir y erradicar el problema de la Violencia Intrafamiliar, es así como el ISDEMU con el Programa de Saneamiento de la Relación familiar, responde al objetivo específico de dicha área que consiste en; “ Prevenir y detectar el problema social y el fenómeno de la violencia contra la

mujer dando protección y atención a las víctimas mediante acciones sustantivas basadas en la normativa internacional y nacional vigente, relativa a la violencia”.

Dado que la violencia en contra de la mujer es manifestada en los espacios públicos y privados, sienta sus bases en el ejercicio desigual del poder a través del establecimiento social de diferencias genéricas que ubican a las mujeres en una posición de desventaja ante los hombres

Dentro de este contexto, se plantea el objetivo específico de Prevenir y detectar el problema social de la violencia en contra de la mujer: por lo que el ISDEMU ha formulado los siguientes objetivos:

- Impulsar y desarrollar el área preventiva de la violencia contra la mujer, tanto dentro como fuera de la familia y de la agresión sexual, realizando acciones de sensibilización en la población salvadoreña y a las / os prestatarios de servicios de las instituciones gubernamentales, gobiernos locales, y empresas privadas involucradas.
- Establecer mecanismos que garanticen la atención integral con eficacia, eficiencia y calidez en las áreas emocional, psicológica, social, médica y legal a las personas víctimas de violencia y abuso sexual, con la participación de organismos gubernamentales, no gubernamentales, municipales y empresa privada.
- Realizar estudios prospectivos y de diagnósticos actualizados, que permitan fortalecer la definición de estrategias para prevenir y erradicar la violencia.
- Promover la investigación con enfoque de género del problema de la violencia intrafamiliar para que contribuya a la creación y/o

fortalecimiento de programas de prevención, detección, protección, recuperación y rehabilitación.

4.12.11 Legislación.

Objetivo: Lograr el ejercicio del principio de igualdad ante la ley para hombres y mujeres en los distintos niveles del ordenamiento jurídico.

Son innegables los avances que en Legislación se han tenido para la protección Jurídica de las mujeres. En esta materia, es importante el seguimiento y monitoreo del acceso de las mujeres a la Justicia, además de velar por la constante adecuación de los procedimientos legales y prácticos a las necesidades de protección de sus derechos.

Sin embargo, se requerirá de revisiones constantes y continuas de la legislación, que bajo el análisis de género y la no discriminación, propiciara tanto la formulación, aprobación y aplicación de leyes que garanticen el respeto a las libertades fundamentales y derechos humanos de la mujer, este proceso se ha iniciado con entes gubernamentales para el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales. Los objetivos específicos que esta área se propone es:

- Lograr el ejercicio del Principio de Igualdad ante la ley para hombres y mujeres en los distintos niveles del ordenamiento jurídico " y como objetivos estratégicos, los siguientes.
- Asegurar propuestas de reformas integrales y / o creación de instrumentos legales con enfoque de género, a fin de potenciar a la mujer y eliminar cualquier disposición discriminatoria hacia ella y su entorno familiar.
- Promover procesos de concientización sobre los derechos humanos de las mujeres y género, dirigido al personal de Instituciones del

Estado y otros grupos que intervienen en la condición de la mujer, para mejorar su funcionamiento y aplicación de la justicia.

Para el cumplimiento de su ejecución, el ISDEMU ha establecido la siguiente estrategia Institucional:

1. Comisión Jurídica Interinstitucional conformada por representantes de las diferentes Instituciones gubernamentales responsables de revisar y proponer reformas a la legislación nacional, con enfoque de género, a fin de eliminar disposiciones discriminatorias hacia la mujer.

4.12.12 Participación Ciudadana y Política.

Objetivo: Incrementar la participación social y política de las mujeres fomentando el ejercicio de sus derechos civiles y políticos, promoviendo el liderazgo femenino, para lograr una igualdad de acceso al poder entre mujeres y hombres.

El cumplimiento de acciones de esta área esta bajo la coordinación y asistencia técnica del ISDEMU y la responsabilidad adquirida por Instituciones como el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Entre los logros alcanzados se destacan:

- Conformación de la mesa de género en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), integradas por Asesoras Municipales de las cuatro regiones del país, quienes se capacitaron en el uso del sexismo en el lenguaje, curso básico sobre teoría de género y en la incorporación del enfoque de género al desarrollo local y a las políticas públicas.

- En coordinación con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. (ISDEM) se conformaron siete Comisiones de Género con Alcaldes /as, regidores/as, líderes/lideras, desarrollando políticas públicas.
- Ejecución de diagnóstico sobre la participación ciudadana de las mujeres, en los Municipios que se conforman Comisiones de Género, con la finalidad de conocer las causas que limitan su participación ciudadana, y a partir de los resultados, elaborar un plan de trabajo que contribuya a fortalecer su liderazgo y toma de decisiones en la gestión local.
- Conformación de mesa de Género en el Tribunal Supremo Electoral, con el objetivo de fortalecer el Programa de Cultura Cívica Democrática” del TSE en los diferentes niveles de escolaridad, desarrollar programas de divulgación sobre los derechos civiles y políticos, a fin de concienciar sobre el derecho del sufragio de mujeres y hombres.

4.13 EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

La ejecución de estas políticas, se reclaman en razón de que el gobierno de El Salvador se comprometió en primer lugar a cumplir los acuerdos de la Conferencia de Beijing, en 1995, por medio de la creación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en 1996, y la aprobación de la Política Nacional de la Mujer como política de Estado, en 1997. Así también se debe al compromiso internacional que existe por parte del Estado Salvadoreño en brindar garantía, protección y fiel cumplimiento de todos los demás cuerpos normativos que a lo largo de esta investigación se han diseñado, con el fin de evaluar el trabajo que hasta ahora se ha realizado y la importancia que se le está dando a la problemática. Y en tercer

lugar, y sin duda el más importante, al llamamiento que las mujeres y la sociedad civil en general, hacen con respecto al cumplimiento de estrategias de mejoramiento de vida por medio de políticas públicas hacia este sector mayoritario genéricamente hablando, el cual día a día se debe de conformar con el abandono reiterado que se realiza del mismo a sabiendas de las necesidades existentes.

Sin embargo, y tal como se ha advertido en páginas anteriores, pese a los esfuerzos realizados por el ISDEMU no debe ignorarse, el carácter no vinculante de las medidas propuestas por la Política Nacional de la Mujer y que formalmente pretende garantizar una mayor participación de la Mujer, así tampoco obviar la debilidad del ISDEMU, que radica entre otros puntos la dispersión de los limitados recursos presupuestarios, los que se aplican en servicios , en lugar de concentrarse en su función de rector de políticas, además de la limitante de estar dependiente a la voluntad y el compromiso personal de la Primera Dama. Lo que hace que sea cada vez más necesario el fortalecimiento real de estos mecanismos para poder aplicar los compromisos internacionales sobre equidad de género.

Ante este panorama, es necesario tener en cuenta de cara a la modernización del Estado, que para poder generar efectos tendientes a darle ejecución a esta tipo de políticas, su rol y sus funciones deben responder mas bien a las condiciones y necesidades de los hombres y mujeres a los que sirve y que se deben superar las desigualdades de género vigentes en el funcionamiento interno de sus instituciones.

Así también, otro factor a tomar en cuenta, es que la desigual distribución de poderes tanto en las esferas públicas como privadas de la sociedad, hacen necesario llevar a cabo acciones para aumentar las capacidades de las mujeres y eliminar las barreras que inhiben su participación y políticas estatales que incorporen este concepto de equidad entre géneros, pero también una transformación profunda de estructuras,

mecanismos, procedimientos, instituciones y pautas culturales discriminatorias, es vital, sobre todo para afrontar el fenómeno de la violencia de género, promover la democracia no sólo en el espacio público sino también en el privado, en la familia y en el hogar, en las relaciones entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

No obstante lo expuesto, no debe dejarse de mencionar los esfuerzos que se han hecho hasta el momento y para medir tales esfuerzos el ISDEMU ha empezado a trabajar indicadores de impacto para medir los avances de la política.

Con las 250 acciones que se impulsaron inicialmente en la Política Nacional de la Mujer se pretendió en 3 años (1997-1999) mejorar los indicadores relacionados con la situación de las mujeres en el país. Pero, es claro que esta política no acabará con la discriminación porque no toca las estructuras que generan la pobreza y la violencia en contra de las mujeres, pero obviamente hay acciones muy importantes que pueden sentar bases para ello; por ejemplo el solo hecho que por primera vez el Estado Salvadoreño tenga una política pública específica para mujeres es un gran logro, porque se trata de una política que obliga a cualquier gobierno a darle seguimiento y presupuesto. Los años en vigencia de la política han creado bases institucionales para posteriormente profundizar la política. Esto, por supuesto, dependerá mucho de la sociedad civil, que está obligada a contribuir a que estas acciones que hoy son responsabilidad gubernamental, se profundicen, perpetúen y trasciendan a todas las instancias de la sociedad, no sólo al gobierno.

Algo que debe garantizarse es el mecanismo de verificación y control por parte del movimiento de mujeres. La sociedad civil en su conjunto (no sólo el movimiento de mujeres) deberá darle seguimiento y hacer que se cumpla; de lo contrario, el documento, por valioso que sea, puede quedar archivado y no tener mayores efectos sobre nuestra realidad.

La Política Nacional de la Mujer es un instrumento importante, ya que hace mención de las principales necesidades y demandas de las mujeres, que incorporan a su diseño y elaboración a las ONG dedicadas a la promoción de la mujer. Como es un instrumento valioso, es necesario darlo a conocer, que la sociedad civil sepa que existe. Principalmente las mujeres, y la sociedad civil en su conjunto, quienes deben asumir los principales planteamientos y líneas de acción de la Política Nacional de la Mujer y convertirlos en vida, generando una dinámica que nos lleve a que las mujeres jueguen en el desarrollo del país el papel protagónico que les corresponde.

Esto nos hace entonces advertir que aún hay mucho que hacer, pero las estrategias o políticas públicas a implementar deben de realizarse de acuerdo a las posibilidades reales de ejecución, por ello es que se ha aprobado lo que hasta el momento realiza el ISDEMU, quien está preparando un informe que se presentará en diciembre; el mismo contiene todos los mecanismos de evaluación y control, y por primera vez hay un reconocimiento explícito por parte del gobierno salvadoreño de la discriminación existente contra la mujer en nuestra sociedad, ante esto, podemos aún recalcar con mayor solvencia la importancia de esta investigación y lo necesario que el sector contribuya a erradicar la problemática.

4.14 SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA MUJER

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, se constituye en el encargado de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, PNM, para su verificación, el ISDEMU crea un Sistema de Seguimiento Nacional de la Ejecución de la PNM, el cual está constituido por:

- a) Una Comisión de Seguimiento al Interior de la Junta Directiva de ISDEMU (Titulares de los Ministerios del Sector Social, Ministerio Público, y organismos no gubernamentales),
- b) Unidad de Capacitación y Monitoreo de la Política Nacional de la Mujer, conformada por las coordinadoras de cada una de las Áreas de la Política Nacional de la Mujer; responsables de brindar asesoría en el enfoque de equidad de género, coordinar jornadas de: planificación, capacitaciones especializadas, de evaluación; organización, gestión, coordinación y/o acompañamiento de actividades de ISDEMU y los entes ejecutores de la PNM y a actividades propias del sector a favor del adelanto de las mujeres.
- c) Comisiones y Enlaces Oficiales nombradas al interior de las instituciones responsables de la ejecución de las diez áreas de la Política Nacional de la Mujer.

Las Comisiones y Enlaces Oficiales al interior de las instancias ejecutoras de la Política Nacional de la Mujer adquieren diferentes formas y modalidades. Por ello es que las Enlaces Oficiales son nombradas por el Titular de la instancia Ejecutora de la Política.

Las Enlaces Oficiales conforman un Comité Interinstitucional e Ínter área Permanente, para el seguimiento de la Política Nacional de la Mujer, conformado por las instancias ejecutoras de las diez áreas de la Política (Legislación; Educación; Salud; Trabajo; Participación Ciudadana y Política; Familia; Violencia; Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; Medio Ambiente; y Medios de Comunicación y Cultura.

El Seguimiento operativo al interior de los Ministerios se realiza a través de una Comisión Ministerial de Enlaces formada por las instancias centralizadas y descentralizadas del Ministerio respectivo (Ministerio de Agricultura) o por representantes de las Direcciones del cada Ministerio

ejecutor de la Política Nacional de la Mujer (Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo).

Asimismo existen Comisiones Interinstitucionales por Área, que involucra a las instituciones que ejecutan en una determinada Área de la PNM: Salud, Medios de Comunicación y Cultura, Participación Ciudadana, entre otras.

Otra forma para dar seguimiento a la PNM, es el realizado en cada una de las Instancias centralizadas y descentralizadas y/o Direcciones, donde se hace el nombramiento de Comisiones Institucionales conformadas por las personas encargadas de unidades institucionales clave: de los departamentos de capacitación, jurídicos, de informática, de recursos humanos, de comunicación, entre otros; que apoyan en su trabajo interno a la Enlace Oficial y a la Comisión Ministerial.

4.15 CASOS EN QUE PRESTA AYUDA.

EL instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la mujer, ISDEMU, es el ente principal, encargado de impulsar programas de prevención de la violencia intrafamiliar para asumir adecuada mente su liderazgo en esta área, el ISDEMU propone e impulsa la realización de ferias preventivas de la violencia intrafamiliar. Una feria preventiva constituye una iniciativa que surge para apoyar las acciones de prevención a favor de la familia salvadoreña, animando a la población para que denuncie este problema y se acerque a las distintas instituciones para solucionarlo.

El Programa busca de manera complementaria, potenciar las acciones de atención inmediata, proporcionar apoyo emocional a las víctimas a través de la terapia con y de reflexión con hombres, mujeres, niñas y niños, víctimas y agresores de violencia intrafamiliar, maltrato al menor y agresión sexual, con el fin de intercambiar experiencias y desarrollar nuevas actitudes que permitan a las víctimas superar el trauma

psicológico de la violencia y reincorporarse a su vida cotidiana. Lo más común en estos casos es que el victimario ejerza su fuerza y poder mediante gritos, insultos y violencia psicológica, luego están los golpes y las agresiones sexuales, hasta llegar al peor de los casos: el homicidio.

La información y el cambio cultural de las conductas agresivas y dominantes figuran como las principales soluciones contra la violencia intrafamiliar. Tanto la víctima como el victimario deben estar conscientes de que ninguna persona tiene derecho de maltratar, violentar o ultrajar a otra que se encuentre en situación de desventaja o vulnerabilidad, es decir, de un esposo a una esposa y viceversa o de los padres hacia sus hijos menores y de los hijos hacia sus padres.

Precisamente esto es lo que se da a conocer en las campañas de concienciación que desarrolla el ISDEMU en sus oficinas departamentales y en las visitas que efectúan a instituciones educativas, unidades de salud y casas comunales de municipios y zonas rurales del país.

El ISDEMU cuenta también, en aquellos casos en los que existe un grave riesgo para las personas víctimas de violencia intrafamiliar, o que por su estado de vulnerabilidad no poseen alternativas de reubicación temporal, en el ISDEMU se cuenta con un Albergue Temporal, el cual es un espacio seguro y confidencial, que ayuda a las personas que sufren violencia lo que permite alejarse del ambiente de agresión minimizando la posibilidad de recibir un daño físico severo. En el albergue, también existe personal especializado que atiende los estados emocionales en crisis, y a la vez, se da seguimiento y apoyo en los trámites legales correspondientes.

Sin embargo, se reportan limitaciones importantes en este proyecto, como son el poco cupo que hay, la estadía limitada de las personas que se benefician y la presión que se ejerce sobre las víctimas para confrontarse y reconciliarse con su agresor.

Los servicios que ofrece este programa son de apoyo emocional emergente, atención legal, social, médica y psicológica y tiene como una de las ventanillas de entrada el servicio del teléfono amigo. A través de éste, recibe denuncias de víctimas de violencia intrafamiliar, agresión sexual y maltrato a menores durante las 24 horas de los 365 días del año en el área metropolitana de San Salvador, Santa Ana y San Miguel. Las denuncias recibidas a través de este teléfono, son canalizadas a las entidades competentes que participan en el programa, y que se encargan de brindar la asistencia médica, social, y legal correspondiente, de acuerdo a la especialidad de su oferta de servicios. Estas entidades registran las demandas y /o abren los respectivos expedientes, y luego trasladan la información estadística a la División de Atención a la Violencia de La mujer

ISDEMU, busca desarrollar procesos y metodologías educativas que sensibilicen y concientizen a mujeres y hombres para aportar a la gestación de una sociedad en igualdad

Así también se cuenta con los servicios siguientes:

- *Atención Psicológica para Personas Agresoras*, ya que los agresores también deben de recibir tratamiento psicológico, esto con la finalidad de reconstruir los aspectos culturales que generan en ellos una conducta violenta dentro y hacia su entorno familiar. En estos espacios de tratamiento, se muestra a las personas agresoras la importancia de la familia y la vida con respeto hacia los demás. Es una parte importantísima del tratamiento al problema de violencia intrafamiliar, ya que, la finalidad es conservar la armonía familiar hasta donde sea posible, y para ello debe incluirse en el tratamiento a las personas que generan el daño
- *Tratamiento Psicológico para las Víctimas*: Así también, las personas que han experimentado un evento de violencia

intrafamiliar, sufren en un primer momento un estado emocional de crisis, el cual debe ser tratado por personal especializado, que le permita recuperar su estabilidad emocional, así como, proveer la información veraz e inmediata necesaria para que las personas víctimas conozcan sus alternativas ante la Problemática que sufren.

- *Orientación Jurídica:* En nuestras oficinas contamos con profesionales del área jurídica, expertas en el manejo de casos de violencia intrafamiliar, quienes informan debidamente a nuestras usuarias sobre cuales son sus derechos legales y alternativas de atención, en los diferentes espacios institucionales que atienden la problemática. De esta forma evitamos la perdida de tiempo por parte de las personas usuarias, a quienes orientamos correctamente para la realización de los tramites necesarios a nivel de instituciones involucradas en la atención.
- *Recepción de Llamadas al Teléfono Amigo de La Familia:* Este servicio se brinda por medio de una ventanilla de entrada en el cual se han recibido hasta el momento alrededor de 16,614 llamadas, ello incluye denuncias Particulares e institucionales de casos de violencia Intrafamiliar, Maltrato a la Niñez y Agresión Sexual, así como también, orientaciones diversas y coordinación de otras instituciones con el ISDEMU para el manejo integral de los casos. Estas llamadas reflejan el conocimiento de la población en general sobre el ISDEMU a nivel nacional, a través de éste, se reciben denuncias de victimas de violencia intrafamiliar, agresión sexual y maltrato a menores durante las 24 horas de los 365 días del año en el área metropolitana de San Salvador. Las denuncias recibidas a través de este teléfono, son canalizadas a las entidades competentes que participan en el programa, y que se encargan

de brindar la asistencia médica, social, y legal correspondiente, de acuerdo a la especialidad de su oferta de servicios. Estas entidades registran las demandas y /o abren los respectivos expedientes, y luego trasladan la información estadística a la División de Atención a la Violencia del ISDEMU.

- *Adquisición de Línea Telefónica para Llamadas Libres de Costo:* A través de la gestión realizada por la Sra. Presidenta de la Junta Directiva del ISDEMU y la Sra. Directora Ejecutiva, se logró la adquisición del número 800-99-99, el cual es una línea telefónica libre de costo, para facilitar el acceso de la población a los servicios de atención que brinda el Teléfono Amigo de la Familia en San Salvador.
- *Atención a través de Grupos Terapéuticos:* Esta se brinda a las personas que han sufrido una o varias experiencias de violencia intrafamiliar, así como aquellas que generan la violencia, quienes necesitan dentro de su tratamiento emocional, incorporarse a grupos terapéuticos y de auto ayuda, en los cuales se desarrollan técnicas conjuntas entre personas que han experimentado el mismo problema, logrando conocer la experiencia de otras, y aprender mas sobre su situación. Es en estos grupos donde se desarrollan los espacios necesarios para terminar de sanar las huellas emocionales de la violencia, y poder recuperar la autoestima de cada persona, lo cual es indispensable para continuar nuevos proyectos de vida.

Se han desarrollado a nivel de las oficinas del ISDEMU 150 grupos terapéuticos, con los cuales se ha beneficiado a 12,552 personas victimas de violencia intrafamiliar. Dentro de los grupos se implementaron seis agendas específicas de atención, siendo estas:

1. Agenda de atención para niñas y niños víctimas de Violencia Intrafamiliar
2. Agenda de atención para niñas y niños víctimas de Abuso Sexual
3. Agenda de atención para adolescentes víctimas de Violencia Intrafamiliar
4. Agenda de atención para adolescentes víctimas de Abuso Sexual
5. Agenda de atención para mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar
6. Agenda de atención para hombres Agresores.
 - *Casos Atendidos por Referencia Institucional:* Por medio de la referencia Directa de otras instituciones hacia las oficinas del Instituto y el marco del Convenio Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, atendieron a 902 personas víctimas de Violencia Intrafamiliar. Principalmente se mantuvo activa la referencia y contrarreferencia con el Ministerio de Salud Pública, y el Órgano Judicial (Juzgados de Familia y de Paz, y el Instituto de Medicina Legal.

4.16 SEGUIMIENTO DE CASOS.

4.16.1 Seguimiento Psicológico: Se brindó atención de seguimiento psicológico en crisis en un total de 19,921 casos, los cuales fueron decisivos en el abordaje integral de la atención brindada por el programa, ya que durante los mismos se logró estabilizar emocionalmente a las personas que sufrieron violencia, elevando su auto estima y salud mental, así como también, fortalecimiento al proceso legal correspondiente a través del empoderamiento de las personas afectadas mediante desarrollo de grupos terapéuticos.

4.16.2 Seguimiento Social de los Casos: A través del equipo técnico de Trabajo Social, se apoyó a las personas víctimas de violencia intrafamiliar por medio de 23,521 actividades de coordinación interinstitucional y visitas

domiciliares, las cuales tiene incidencia sobre la agilización de los procesos legales involucrados en los diferentes casos.

4.16.3 Atención Directa: Como parte importante e integral de la atención a los casos de violencia intrafamiliar, nuestro equipo de trabajo social interviene con acciones a nivel domiciliar e institucional, apoyando el seguimiento de los casos, para agilizar los procesos legales, y generando acciones a nivel comunitario, para evitar la revictimización.

4.17 PRESUPUESTO.

En sus inicios el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) contaba con pocos recursos para atender las necesidades de los innumerables casos, generándose condiciones laborales inadecuadas para este tipo de desempeño, que repercutían en la calidad de la atención que se brindaba, ya que tampoco se contaba con medidas de atención a las y los profesionales que prestan el servicio.

Por ello, fueron varios los proyectos que por razones de escasos recursos tuvieron dificultades para finiquitarse, y tuvieron que recurrir a donaciones o ayuda totalmente extranjera, tal es el caso del Programa de Uso Alternativo del Derecho del ISDEMU, que contó durante sus primeros años con el apoyo del Centro Internacional de Derechos Humanos para el Desarrollo Democrático / Canadá; Fondo Global de la Mujer (USA); NORAD, Fondo Noruego para la Defensa de los Derechos Humanos; Ibis / Dinamarca; AID / UTE.

Lo anterior permite que para que el Estado incorpore la Política en toda su dimensión, es indispensable destinar un rubro específico en el presupuesto de la nación, ya que en el presupuesto para el año 1998 no aparecía visible y no se contaba con un presupuesto o partida para el funcionamiento de ésta Institución. Por lo que el ISDEMU a través de su junta directiva, mediante la promoción del plan de acción, solicitó al Estado

que se les asignara un presupuesto en concordancia a las necesidades reales que demanda la implementación de todas sus políticas y los procesos de institucionalización de acciones que garantizaran las oportunidades de desarrollo de las mujeres Salvadoreñas, ya que se ha tenido como contraparte, el establecimiento de presupuesto que apoyen su ejecución y cumplimiento.

El presupuesto actual, sólo se asigna al funcionamiento de ISDEMU como instituto, asignación que no es suficiente y lo que representa un grave problema para el cumplimiento y desarrollo de las Políticas Nacionales de las Mujeres Salvadoreñas, visto de esta manera el Estado a través de la Vice- Presidencia de la Republica ha asignado el 6% del monto del Presupuesto General de la Nación, presupuesto que no es representativo para el cumplimiento de los grandes retos adquiridos y se considera insuficiente para el desarrollo de los procesos de institucionalización de acciones que garanticen las oportunidades de desarrollo de las mujeres salvadoreñas, teniendo siempre su contraparte el establecimiento del referido presupuesto que apoyen su ejecución y cumplimiento. Para ello, la Política Nacional de la Mujer y su plan de acción deben contar con una institucionalidad basada en la capacidad técnica y los recursos suficientes ya sean estos materiales, humanos y financieros que se reflejen en los presupuestos Institucionales respectivos.

Últimamente ha sido apoyado por UNICEF y ACIDI.. No obstante estos esfuerzos los programas de actividades planificadas por la institución. muchas veces no logran culminarse.

Finalmente podemos concluir que pese a que en El Salvador se creó en 1996 el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, habiéndose aprobado en 1997 la primera Política Nacional de la Mujer, con participación de diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil, el ISDEMU, no ha logrado constituirse en un organismo rector de la política nacional de

la mujer, ya que no tiene la capacidad jurídica ni presupuestaria para definir ni implementar una política global contra la discriminación, que sea asumida por las diferentes instancias del Estado y de la administración pública. Tampoco ha podido incorporar una visión de género al diseño y ejecución de políticas públicas sectoriales, ni posee mecanismos para hacer cumplir los compromisos derivados de la Convención. El ejemplo más concreto, es la falta de posición ante la negativa a la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, que se encuentra en la Asamblea Legislativa desde hace 4 años.

Por ello es que se puede considerar institucionalmente que el ISDEMU debe de constituirse en una instancia desde donde se controle el cumplimiento de políticas, planes y proyectos que vayan dirigidos a eliminar la discriminación contra la mujer en forma efectiva, en coordinación con las políticas generales del gobierno, ya que de sus informes anuales se refleja una diversidad de acciones que se ejecutan en forma parcial y dispersa, la falta de mecanismos de seguimiento, la carencia de estrategias y la desvinculación con organismos que representan expresiones de la sociedad civil como los grupos de mujeres.

Además, el ISDEMU no ha propuesto la realización de acciones determinantes para asegurar la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública; hace falta establecer mecanismos y procedimientos en el sistema de partidos políticos, tendientes a garantizar la participación con equidad de mujeres y hombres en los cargos públicos de elección popular. Es necesario que se desarrollen campañas que promuevan el derecho de las mujeres a optar y ejercer cargos públicos en igualdad de oportunidades y en las mismas condiciones que los hombres.

En el marco de las Políticas Públicas, la Política Nacional de la Mujer en sus 10 objetivos estratégicos, especialmente el objetivo 2 relativo a la Educación, propone acciones tendientes a la eliminación del lenguaje

sexista, las prácticas discriminatorias en la escuela, trabajo, salud, medios de comunicación, ha promovido la inclusión de la equidad de género como valor en el currículo educativo formal. La Política como Instrumento Nacional tiene que ser aplicado por todas las Instancias Públicas y Municipales, el problema que identificamos, no se ubica en el aspecto formal por estar acorde a los compromisos internacionales, sino que en la "voluntad de garantizar" una implementación real, ya que ello implica adecuación de funciones e instituciones, así como el monitoreo de procedimientos y prácticas de las y los funcionarios y empleados públicos en los diferentes niveles de autoridad.

CAPITULO V.

LAS INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES DE AYUDA A LA MUJER Y SU DESEMPEÑO.

Entre estas y en atención a su valioso aporte en pro de los derechos de las mujeres en la presente investigación se abordan en forma breve, las más representativas:

5.1- ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA DIGNIDAD Y LA VIDA (LAS DIGNAS).

5.1.1- Antecedentes.

Esta organización política feminista surge en el período en que se firman los acuerdos de paz, 14 de julio de 1990. En un contexto de guerra y en vísperas del nacimiento de la transformación política, que vive la sociedad salvadoreña y que puso fin a 10 años de conflicto armado. Las Dignas

Surge como fruto del esfuerzo de muchas mujeres que de algún modo participaron o colaboraron con la guerrilla urbana y rural del país. Muchas mujeres visionarias que aspiraron a continuar la lucha a través de la transformación de su propia vida y la de muchas mujeres y la de no pocos hombres que conocieron el ideario feminista. Recién nacida, dicha institución, el entusiasmo por definir su agenda propició su lucha por la autonomía política en los primeros años, marcando su identidad individual y colectiva denominándose “Las Dignas”, resultado de su trayectoria y experiencia; participando activamente en el proceso de cambio, así; dieron lectura, desde las mujeres, a los Acuerdos de Paz, al informe de la Comisión de la Verdad, expresaron públicamente su postura frente a la exclusión de las mujeres en el pacto entre el Gobierno y el FMLN.

Trabajaron intensamente midiendo el impacto que la guerra produjo en la maternidad y la sexualidad de las mujeres, recuperando la historia escrita, tomando la palabra, escuchando a las mujeres y niñas en los procesos colectivos, validando y sanando el dolor invisible de la guerra.

Pasaron por la estrategia del municipalismo hasta llegar a la propuesta de Participación Política y Desarrollo Local de las Mujeres; de la demanda de la cuota alimenticia a la paternidad y maternidad irresponsable, hasta darle vida al Programa Por Una Vida Libre de Violencia; de la división sexual del trabajo y la formación en oficios no tradicionales, hasta la Justicia Económica para las Mujeres; de la alfabetización hasta la Educación para la Equidad de Género; de la salud mental a la subjetividad de la Memoria Histórica de las víctimas civiles del conflicto, luchando contra la impunidad del pasado y del presente.

Las Dignas son muchas mujeres, jóvenes, adultas, algunas madres, hermanas, hijas, abuelas; unas urbanas, otras rurales, campesinas, y más de alguna en conflicto de identidad; abogadas y psicólogas que apoyan a mujeres que sufren violencia sexual y de pareja, economistas de las deudas políticas, administradoras y contadoras de las cuentas pendientes y de los compromisos de Estado con las mujeres; recepcionistas de cuentas de

niñas, niños y del Magisterio; vigilantes de los cambios, promotoras de sueños, pero todas ciudadanas.

Muchas de las mujeres que integran la Asociación fueron afectadas directamente por el conflicto armado, y durante más de una década de post conflicto han desarrollado procesos intensos con miles de mujeres a través de apoyo terapéutico que ha contribuido a superar las afectaciones por las pérdidas de familiares y las pérdidas materiales sufridas por las mujeres. Durante la década de la guerra y en el plano político, los movimientos de mujeres han formulado propuestas y demandas al sistema para que se formulen políticas y se definan mecanismos para erradicar la brecha de marginación genérica que persiste en el país. Considerando que la democracia y la construcción de la paz, debe iniciar reconceptualizando las relaciones de género.

Las Dignas actúan para visualizar las discriminaciones de género, acompañar y fortalecer los procesos organizativos de las mujeres para conseguir cambios en estas relaciones así como oportunidades; e influir en el marco de las políticas públicas.

5.1.2- ¿Porqué esta organización se identifica con el color morado?

Previo a referirnos a la connotación que dicho color tiene para las Dignas, consideramos de rigor hacer una breve reseña histórica que justifique su adopción, así:

Un 8 de marzo de 1908, las mujeres de la fábrica textil Cotton de Nueva York, decididas a mejorar sus condiciones de trabajo, iniciaron una huelga conocida mundialmente como "EL gran levantamiento". La huelga tenía como finalidad reducir a 10 horas la jornada de trabajo e impulsar los derechos laborales de las mujeres, puesto que se encontraban trabajando bajo condiciones de explotación, hacinamiento y sin reconocimiento de sus derechos. Ante la decisión y fortaleza mostrada por las obreras, los dueños

de la fábrica dieron fuego a las instalaciones, muriendo calcinadas todas las trabajadoras.

Se dice que el color de la tela con la que trabajaban las obreras previo a su fallecimiento era morado. También se dice que el color morado procede de la mezcla de la sangre de estas mujeres con la tela con la que trabajaban, otras interpretaciones hablan de que la única tela que se encontró para cubrir los cuerpos calcinados de las víctimas era de color morado.

Sea cual fuere el origen del color morado el mismo se considera como símbolo de las mujeres en lucha, Las Dignas han adoptado ese color, convirtiéndolo en algo legítimamente propio, para recordar al mundo que las mujeres están organizadas, que no se debe olvidar a este grupo de mujeres ni a muchas otras que murieron por la defensa de sus derechos, así como también, todo al resto de mujeres en distintas partes del mundo que continúan siendo víctimas de violación a sus derechos como humanas.

5.1.3- Misión.

Contribuir a la erradicación de la subordinación de las mujeres como condición impostergable de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica.

5.1.4- Visión

- Desarrollar propuestas teóricas, políticas organizativas y alianzas desde el pensamiento político feminista para ejercer la incidencia política para transformar las relaciones de poder entre mujeres y hombres.
- Aspiran a que la organización siga estando integrada por mujeres feministas comprometidas por la erradicación de la

inequidad genérica, la impunidad y la búsqueda de la verdad, por una sociedad con justicia social y de género.

- Seguir creciendo como un colectivo político feminista que se caracterice por el compromiso de lucha por los derechos de las mujeres y por la búsqueda de su empoderamiento y el ejercicio de una ciudadanía individual y colectiva.

5.1.5- Estructura de su Organización

El organigrama con el que funcionan actualmente, comprende cuatro instancias para la toma de decisiones:

a) Asamblea de Socias: Compuesta por 25 (veinticinco) miembros activas, entre trabajadoras de la organización e integrantes externas.

b) Junta Directiva: compuesta por 7 (siete) personas electas de entre las socias.

c) Directora Ejecutiva: Una persona representada por Patricia Iraheta

d) Instancia de Coordinadoras: integrada por las coordinadoras de los programas y áreas gerenciales.



En los primeros años de vida organizativa, la cohesión interna estuvo amenazada en buena medida por los conflictos con el partido de izquierda del cual provenían la mayoría de sus miembros iniciales, quienes lucharon por ganar cuotas de autonomía.

En 1998 se implementaron formas de dirección institucional, que han combinado la horizontalidad para la toma de decisiones cotidianas, respecto a los programas, adoptando nuevas modalidades para la toma de decisiones estratégicas.

Fue en el año 2000 que se asume una dirección ejecutiva para que tomará la responsabilidad de conducir la organización modalidad que funciona hasta el momento. En cuanto al mecanismo de rendición de cuentas, funciona así: las coordinadoras de programas son monitoreadas por la Dirección Ejecutiva, la que a su vez es monitoreada por la Junta Directiva, y estas por la Asamblea de Socias.

Actualmente cuentan con instrumentos importantes para facilitar el funcionamiento interno, el que responde con los requerimientos formales de un colectivo laboral: Cuentan con catálogos, perfiles de puestos de trabajo, tabla salarial, política de formación para personal, y diferentes formas de

regulación internas. Todo ello sin descuidar el sentido de pertenencia a la organización y la identificación a nivel político e ideológico de la propuesta de Las Dignas.

Las diferentes etapas por las que han transitado, se ha acompañado por personas externas a Las Dignas. Planificaciones estratégicas, monitoreos, y evaluaciones plurianuales, han constituido las miradas críticas para avanzar en la construcción del colectivo para la acción política.

5.1.6- Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos

Las Dignas Trabajan a partir de los diferentes programas en los que se ordena su labor, en temas como la violencia social contra las mujeres, las mujeres y la Economía, la Educación y la Participación Política de las Mujeres. Todos estos ejes temáticos se articulan con el trabajo territorial en algunos municipios priorizados a nivel nacional.

a) Programa por una vida libre de violencia

A partir de la situación de violencia contra la mujer que padece el país Las Dignas inician el programa cuyo desafío es reinterpretar la actual situación de violencia desde los dos ejes claves de subordinación de género como son: la sexualidad y la reproducción.

La asesoría brindada a través del Centro de Atención de Mujeres que sufren violencia refleja que el 35% de los casos conocidos afrontan diferentes formas de violencia, el 30% se refiere al reconocimiento de paternidad, cuota de alimentos y divorcio, y el 3% y 4% por violencia física y sexual, respectivamente.

b) Programa justicia económica para las mujeres

Tiene entre sus objetivos primordiales analizar las tendencias económicas del actual modelo económico en el que profundiza la subordinación de las mujeres a través de los efectos de la división sexual.

El esfuerzo se concentra en 5 espacios de alianza; integrando además 8 instancias globales. Esta estrategia ha permitido al Programa ser efectivo en la articulación de acciones sobre acuerdos internacionales, contando con un mayor reconocimiento a escala intercontinental e incorpora otras problemáticas vinculadas como acciones de las mujeres contra la guerra, la militarización, la defensa de los derechos humanos y otros.

c) Programa de educación para la equidad de género

Este programa nace en 1999 con el fin de disminuir el sexismo o discriminación genérica en los diferentes espacios educativos y formativos, así como el de promover estrategias y políticas educativas que fomenten la equidad de género.

A través de la Red Docente para la Equidad de Género, en la que participan 34 docentes, se inició el proceso de sensibilización sobre los compromisos internacionales del Gobierno ante la Conferencia de Dakar por una Educación para Todas y Todos. Éste se acompañó con una campaña de información y de demanda por el cumplimiento de los compromisos para erradicar el analfabetismo femenino. El proceso de formación implicó la realización de jornadas de capacitación y reflexión para identificar la problemática.

La conformación de la Red Docente para la Equidad de Género, es uno de los esfuerzos organizativos en el sector magisterial que promete ser un espacio de análisis y acción política para la incorporación del enfoque de género en la educación.

d) Programa proyección política.

Programa en el que se pretende generar articulaciones con el movimiento de mujeres a fin de impulsar propuestas para la continuidad y apuesta por más mujeres en cargos de elección, así como también la búsqueda de alianzas y generación de procesos que sitúen la problemática del aborto y agenda feminista en el debate público.

Las alianzas pluralistas entre mujeres y el hecho de que concejalas de diferentes partidos defiendan su derecho a participar demandando apoyo de sus alcaldías para asistir a reuniones y actividades, genera cambios de mentalidad en las relaciones en los diferentes espacios y entidades políticas y asociativas.

Con el Primer Encuentro Nacional de Concejalas Electas se identificaron necesidades de capacitación, lo que conllevó a la realización de jornadas de intercambio entre mujeres salientes y entrantes a cargos públicos de seis partidos y se levantaron fichas de valoración sobre el ejercicio municipal de las mujeres.

La presencia de mujeres en 107 municipios del país refleja la capacidad en cuanto a acciones y propuestas. Y genera cambios en la percepción del papel de las mujeres en el ejercicio político y ciudadano, tanto por ellas como por sus compañeros, ya sean familiares, líderes comunitarios o integrantes de un Concejo Municipal.

5.1.7- Municipios en los que trabajan

Las Dignas para consolidar el trabajo se han extendido y a la vez focalizado la atención de sus programas en 4 puntos específicos del país: Distrito 5, San Salvador; Santa Tecla, La Libertad, Zacatecoluca, La Paz y Berlín Usulután.

La base y el éxito relativo sobre el que ha descansado este experimento feminista ha sido la búsqueda permanente y no poco conflictiva de articulación entre los esfuerzos organizativos de las mujeres sobre todo en el ámbito local-territorial y la especialización temática. Esto quiere decir,

que aunque estructuradas en la actualidad como ONG, las Dignas están convencidas de contribuir a formar fuerza feminista organizada que mueve la agenda de las mujeres hacia adelante, es clave para el futuro de la democracia y la justicia social en el país. Es así como han impulsado distintos esfuerzos organizativos a lo largo de toda su existencia: la Asociación de Madres Demandantes, la Asociación de Alcaldesas, Sindicas y Regidoras de El Salvador (ANDRYSAS) y ahora de la Unión de Mujeres por el Desarrollo Local.

Sin embargo, los últimos cinco años en la vida de las Dignas han estado marcados por los desafíos generados con el fin del período de transición de posguerra y los cambios del contexto nacional, los cuales obligan a repensar los ejes y las estrategias del proyecto político feminista, por un lado; y por las dificultades para redefinir la fórmula organizativa que mejor responda al cumplimiento de la misión establecida en el Nuevo contexto, en el marco de un cambio interno de liderazgos y de un crecimiento institucional, por otro.

Entre los logros alcanzados que pueden señalarse en estos últimos tres años, se tiene:

El traslado del modelo de atención a mujeres que enfrentan violencia a distintas instituciones gubernamentales con el fin de ampliar su radio de incidencia, al tiempo que se continúa proveyendo un servicio de atención legal y psicológica a las mujeres que lo solicitan. La búsqueda principal de este modelo es integrar fuertemente el tema de la violencia intrafamiliar dentro de la agenda política nacional de atención a la violencia.

La puesta en práctica del modelo de educación no sexista y traslado a instituciones educativas interesadas y entre estas el Ministerio de educación. La formación de una Red de Educadores para la formulación No Sexista es uno de los logros organizativos de este trabajo.

Se ha consolidado un sistema de atención y asesoría en materia de derechos laborales y se ha hecho una apuesta para vincular esta problemática con la dinámica económica global y nacional. Se ha tenido una

presencia visible en la denuncia activa ante la posible firma del tratado de libre comercio entre El Salvador y Estados Unidos y contra la privatización del sistema de salud pública.

La autonomización del programa de Participación política y desarrollo local, con el fin de potenciar la expansión de los esfuerzos organizativos territoriales de las mujeres. La formación de una colectiva de mujeres promotoras de este esfuerzo, al igual que la creación de la Unión de Mujeres por el Desarrollo Local en alianza con ANDRYSAS son resultados de este proceso. Aunque el periodo entre 2002 y 2005 ha estado marcado por los cambios internos y de liderazgo así como por la crisis de desarrollo crecimiento que desemboca en la autonomización del programa antes relacionado, estos logros marcan rutas de cambio y permiten visualizar los nuevos escenarios en forma positiva.

Combatir las tendencias fragmentadoras de la acción colectiva de hoy en día requiere la superación del miedo a la incertidumbre de lo nuevo y el sostenimiento de la búsqueda de la autonomía de un pensamiento y una acción propios, como único camino para lograr las metas que se trazaron para fortalecer la democracia del país. Los desafíos actuales son diversos para la organización y para el movimiento de mujeres en general. Dos parecen clave para terminar de estructurar el proyecto político y la consiguiente forma organizativa: El primer desafío es la integración de la agenda social de las mujeres en el ámbito local-territorial desde una perspectiva de empoderamiento. Esta agenda social incluye temas como: la educación, la violencia, la salud sexual y reproductiva y las iniciativas económicas para la generación de ingresos y empleo. Lograr esta integración implica para las Dignas un replanteamiento de la estructura por programas y la búsqueda de una forma organizativa más compactada que pueda integrarse a la coordinación de esfuerzos territoriales con otras organizaciones.

El empoderamiento como forma de potenciar la participación política de las mujeres también sigue siendo clave. El segundo desafío se relaciona

con el fortalecimiento de las articulaciones y alianzas con otras organizaciones en la búsqueda de avanzar con las metas de esta agenda social y política de las mujeres. En este sentido, la alianza estratégica a partir de los esfuerzos organizativos creados por las Dignas, surgió la Unión de Mujeres por el Desarrollo Local,. los esfuerzos de articulación se extienden también a otras organizaciones de mujeres, y feministas tanto en El Salvador como en la región centroamericana

5.1.8- Casos en que Presta Ayuda.

- Centro de atención a mujeres que enfrentan violencia de pareja y / o sexual
- Asesoría Laboral
- Escuela de Debate Feminista
- Centro de Documentación

Las Dignas como institución además de trabajar a nivel regional, nacional y local con el desarrollo de programas también ofrecen servicios de ayuda a la mujer dentro de sus instalaciones. el ámbito legal, intelectual y acompañamiento psicológico.

1- Centro de atención a mujeres que enfrentan violencia de pareja y/o sexual

Las Dignas brindan apoyo legal y emocional para salir de la violencia proporcionando herramientas y fortaleza para construir nuevas maneras de convivencia; así como respaldo en la presentación de demandas legales que sea necesario interponer.

Además ofrecen espacios a través de grupos de auto apoyo y grupos de sensibilización. Así como el apoyo y creación de grupos en diferentes comunidades.

Así mismo, esta institución deja abierta la posibilidad de recibir demandas o denuncias de violación a derechos fundamentales por vía electrónica a

través de su página Web donde existe un espacio destinado para la recepción de denuncias, diseñado especialmente para ello donde solo se debe de incorporar la información necesaria para el planteamiento de la denuncia cuyo seguimiento lo realizará la institución.

Esta organización garantiza la absoluta confidencialidad de los datos aportados. La información que les llegue será analizada y tendrá un uso estrictamente institucional empleándose en la elaboración de sondeos y estudios, respetando el anonimato de víctimas y denunciantes.

¿Qué hacer en caso de violencia sexual?

Las Dignas brinda ayuda y da orientación en esta área, a toda persona que sufra de este tipo de violencia y solicite la ayuda definiendo esta forma de violencia como: La Violencia sexual toda acción o actitud de carácter sexual que se realiza en contra de la voluntad de la mujer y que daña la vida de ésta. Estos actos pueden darse a través de la fuerza, intimidación, soborno, amenazas.

Esta violencia se puede manifestar con: gestos obscenos, pellizcos, manoseos indeseados, caricias obligadas, proposiciones de favores sexuales, coitos forzosos, introducción de objetos. Se puede dar en los dos ámbitos el privado (dentro de la casa, por la pareja, familiares o amigos) y el público (en la calle, el trabajo, parques, iglesias o institutos).

Cuando esto ocurre se puede acudir a la Fiscalía General de la República a un Tribunal de Paz o a la Policía Nacional Civil (PNC) La denuncia debe hacerse inmediatamente después de ocurrida la violencia sexual. Se recomienda no bañarse, no tomar medicinas, no efectuarse duchas vaginales. Además de no botar la ropa interior, vestido, falda o pantalón.

El procedimiento a seguir por una persona al denunciar es el siguiente: llamar a la policía inmediatamente después de haber sido agredida, si ha pasado tiempo se interpone la denuncia en los Juzgados de

Paz más cercano, en la policía o en la fiscalía, la persona denunciante puede pedir protección que le será otorgada por la autoridad competente si se recurre al Juzgado de Paz o fiscalía después de rendir la declaración respectiva y de brindarle la protección necesaria la persona se remite a Medicina Legal para que le efectúen el peritaje correspondiente, posteriormente se realizarán las diligencias de investigación necesaria y se presentará el requerimiento a sede jurisdiccional.

Si la violencia contra la mujer se presenta a través de la modalidad de acoso sexual el primer paso a seguir es denunciar los hechos ante las autoridades o ante cualquier organización social o de mujeres que pueda brindarle ayuda a la víctima. En el caso de agresores que ocupan cargos públicos o gozan de prestigio profesional, la labor de denuncia encierra una importancia clave, pues sus actos no suelen salir a la luz pública, quedando protegidos por un sistema todavía injusto y desigual.

2- Asesoría Laboral

En este rubro se brindan orientación legal y laboral vía telefónica o personal a trabajadoras / es que les estén violando sus derechos laborales cuando lo soliciten, también se les da acompañamiento jurídico si lo requieren. Además se les informa en cuanto a qué instancias acudir, para demandar y se les explica, cuáles son los pro y contra de una denuncia, etc.

¿Cómo y dónde exigir el cumplimiento de los derechos laborales?

Al respecto existen dos procesos que se deben seguir si se ha violado algún derecho laboral, estos son:

1. Trámites Administrativos: Son todas aquellas acciones que se dan en la Administración Pública apoyadas únicamente por la voluntad de las partes y su cumplimiento no es obligatorio, ya que se basan en acuerdos libres. Los trámites administrativos laborales se realizan en

la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador de la Procuraduría General de la República o en las oficinas del ministerio de trabajo, para llevar a cabo este tipo de trámites se necesitará proporcionar la siguiente información:

- Nombre del empleador/a
- Contrato de trabajo u otro documento que acredite la relación laboral
- Dirección de la empresa, establecimiento o centro de trabajo.
- Salario que devenga o devengaba.
- Lugar, día y hora en que ocurrió el despido.
- Documento de identificación.
- Constancia de embarazo (si fuere el caso)

Sin embargo, si no se puede llegar a un acuerdo en la fase administrativa donde se intenta concientizar y tratar de llegar a un acuerdo conciliatorio entre el empleado y el empleador o patrono se inicia la otra etapa que es el proceso judicial.

2- Proceso Judicial: Se refiere a aquellas acciones que se dan en la administración de justicia, es decir en los tribunales de lo laboral y se realizan con obligatoriedad para las partes, ya que aquí es una tercera persona la que decide sobre las pretensiones de las partes (él o la juez de lo laboral), de manera que una vez emitida sentencia, esta es de obligatorio cumplimiento para la parte vencida para realizar este proceso se puede acudir a la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador de la Procuraduría General de la República para que analicen la demanda ante el Tribunal de lo laboral.

Si es necesario que se promueva un juicio de trabajo en los tribunales de lo laboral se debe llevar la siguiente información:

- Documento de Identidad

- Certificación Patronal de ISSS (Si lo posee)
- Constancia de embarazo (Si fuere el caso)
- Credencial de directivo sindical (Si lo fuere)
- Contrato de trabajo (Si lo hubiere)
- Nombre del empleador/a y lugar donde puede ser citado el mismo
- Dirección donde puede ser citado/a el o la solicitante
- Salario que devenga o devengaba
- Jornada, horario de trabajo y lugar en que desempeñaba el cargo
- Lugar, día y hora en que ocurrió el despido
- Nombre y cargo de la persona que efectuó el despido (Este debe ser un representante patronal a menos que el despido se haya efectuado por escrito)

Es importante advertir que solo se dispone de 60 días contados a partir de la fecha del despido para presentar la demanda. Y se puede contar con protección especial para que demanden al empleador, si se efectúa el trámite de la demanda en los primeros días hábiles en un juzgado de lo laboral.

Así también ayudan a gestionar:

- Indemnización por despido injustificado.
- Salario adeudados por días, horas extraordinarias días de asueto y días de descanso laborados.
- Complemento de salario mínimo
- Vacaciones anuales
- Aguinaldo

Lo importante en estos casos es tener en cuenta los plazos tanto para presentar las demandas como el tiempo aproximado en que se emite resolución de los mismos.

Brindan además guías y asesoría en casos de Acoso Sexual, necesitándose Formalizar ante la fiscalía General de la República los documentos siguientes:

- Documento de identidad
- Documento que pruebe relación laboral con la empresa: certificado patronal
- Nombre completo del presunto responsable del acoso sexual
- Cargo desempeñado por la persona que ha realizado el acoso sexual

3. *Escuela de Debate Feminista:* Desde 1995 Las Dignas a través de la Escuela de Debate Feminista han implementado procesos de formación feminista a las integrantes y mujeres de diferentes sectores sociales y comunidades.

Dicha escuela consta de tres módulos:

Modulo I Ofrece la posibilidad de conocer mejor los conceptos más básicos del feminismo y las causas estructurales de la desigualdad y se dirige a aquellas mujeres que nunca han recibido capacitación sobre teoría feminista.

Modulo II Profundiza entorno a teorías acerca de la identidad, ciudadanía y análisis económico desde el feminismo.

Modulo III Completa la formación con conocimientos sobre el movimiento de mujeres en EL Salvador o la experiencia de participación política de las mujeres en los gobiernos locales, entre otros.

4. *Centro de Documentación:* Las Dignas ofrecen la posibilidad de consultar en el Centro de Documentación una amplia bibliografía, videoteca y hemeroteca sobre la teoría feminista, los derechos humanos de las mujeres y temas afines a estudiantes de instituciones públicas, estudiantes de colegios, universidades privadas y otros visitantes.

5.1.9 - Seguimiento de Casos.

Las dignas como institución organizada ayudan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres en su comunidad en este sentido, apoyan proyectos de todo tipo siempre y cuando estas se vean beneficiadas. Es así como luego de identificar las necesidades y posibles soluciones trabajan impulsando y promoviendo a las mujeres para alcanzar el objeto ya claramente identificado. Así por ejemplo presentamos algunos casos en los cuales LAS DIGNAS como organización han ayudado a mejorar la calidad de vida de las mujeres de un sector específico; estos casos son:

1.- “Diagnóstico del impacto del proceso de descentralización del sistema de agua potable en las mujeres de Berlín, Usulután” fue presentado el pasado mes de julio a los grupos de mujeres del municipio de Berlín del Departamento de Usulután. En esta actividad se dieron a conocer los resultados del proceso de investigación en el que muchas de ellas participaron. Con este diagnóstico se ha indagado sobre el impacto que ha dejado la descentralización del agua potable desarrollada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Entre otros resultados el estudio señala que ANDA no cuenta con suficientes recursos financieros para desarrollar exitosamente la política de descentralización y ni siquiera en los proyectos pilotos ofrece un apoyo a las municipalidades como principales operadoras respecto a la sustitución y/o reparación del sistema de tuberías de agua potable y aguas negras, potabilización, distribución y medición para evitar que los altos costos de éstos proyectos se trasladen a los y las consumidoras.

Por otra parte, demuestra que este servicio de agua al ser racionado, sobre las mujeres pesa la responsabilidad ambiental de suministrar de agua a sus hogares, estas mujeres aportan una parte significativa de su energía y tiempo en almacenar agua y más cuando el suministro es nocturno. El

desgaste es aún mayor, cuando existen cantareras, pues implica acarrear agua hasta los hogares.

2.- En la Casa Comunal del Cantón El Limón, ubicado en las montañas de la Cordillera del Bálsamo a 10 kilómetros de Santa Tecla (La Libertad), se desarrolló a principios de agosto una asamblea general de mujeres de esta localidad para abordar y definir estrategias a nivel comunitario sobre la gestión participativa de riesgos.

Con este tipo de actividades se pretende motivar a la organización comunitaria para responder y actuar de manera óptima en los estragos que se puedan dar por la época lluviosa debido a la alta vulnerabilidad socio-ambiental de esta localidad. Las mujeres de esta localidad han conformado un comité coordinador que son enlace para monitorear el plan de trabajo que ellas han elaborado a fin de generar una organización de mujeres comprometidas con su propio desarrollo.

3.- En el marco de la conmemoración del 21 de junio “Día Nacional por la Educación No Sexista” la Red Docente y Las Dignas realizaron una serie de actividades en el Municipio de Zacatecoluca con el lema “Una Educación no sexista para una sociedad sin violencia”. El evento principal contó con la participación de casi trescientos estudiantes y con docentes de diferentes centros educativos de la zona. Ese mismo día se realizó otra actividad para reflexionar con docentes y alumnado sobre la importancia del 21 de junio y una educación no sexista.

Asimismo se elaboró una carta al Ministerio de Educación como protesta hacía la negativa de parte de las autoridades educativas para que se realizaran las actividades conmemorativas en dicha ciudad. La asamblea de las organizaciones de mujeres de Zacatecoluca se celebró a principios del pasado mes de Julio con la participación de 375 mujeres y 32 niñas. En esta actividad se reflexionó sobre la importancia de una educación con equidad de género siempre en el marco de la conmemoración del 21 de junio, que a nivel nacional se ha denominado Día de la Educación No

Sexista. Asimismo, en la actividad se presentó el informe de la jornada laboral correspondiente a ese período por parte de las directivas.

5.1.10- Presupuesto.

Con respecto al tema financiero, es difícil establecer un monto estimado anual, ya que año con año varía dependiendo de los proyectos a realizar, así como también de la colaboración que se reciba de diferentes organismos ya sean nacionales o internacionales. La forma de como gestionan los fondos es a través de proyectos que surgen en las comunidades a las que dicha institución brinda apoyo, luego de haber identificado el problema elaboran un plan de trabajo donde se plantean las soluciones y la forma de como se va a ejecutar y desarrollar la planificación, estos proyectos se envían a organismos que siempre proporcionan ayuda de ellos, a veces se envía la información vía electrónica y a veces se requiere de ir personalmente hasta la sede de dichos organismos a gestionar los fondos, así también se debe tener en cuenta que tipo de proyecto es, ya que algunos organismos solo otorgan su ayuda a áreas específicas como puede ser educación, mujeres abusadas, mejoramiento de vida en comunidades de sectores específicos entre otros.

Los fondos que se logran recibir dependiendo de la cantidad de proyectos a realizar en el año, normalmente se suelen distribuir de la siguiente manera: el proyecto en sí, la administración de la institución como tal, recursos humanos entre otros, ya que estos rubros ya van incluidos en el presupuesto general que se envía de una manera detallada para que el organismo o empresa que desee cooperar y financiar el proyecto completa o parcialmente sepa hacia donde se dirigirán los fondos a desembolsar.

Lo que si se puede establecer es un estimado del presupuesto anual de operaciones de la institución que oscila entre \$1,250,000 y \$1,500.00 aunque ya se dijo que esto puede aumentar si se recibe más cooperación y el valor de los proyectos son más altos a los que normalmente se trabajan.

Es importante hacer notar que aparte de los fondos que se reciben directamente de agencias, organismos, empresas, ayuntamientos entre otros, también reciben intereses generados por los depósitos, estos devienen de algún monto que se cree que se desembolsara ya casi a fin de año, por lo que se pueden hacer depósitos a plazos por pocos meses y así generar otra entrada tan necesaria e indispensable para este tipo de instituciones que subsisten solo por vía de cooperación. Normalmente el presupuesto da la oportunidad de ejecutar el 99% de los proyectos planteados a inicio de cada año, que ciertamente se preparan en los últimos meses del año para poder iniciar el siguiente año con presupuesto para seguir trabajando y así mantener vivo dicho organismo.

Los diferentes proyectos son notables, aún con las actividades extra plan que surgen en el día a día por la coyuntura de país. Asimismo, la confianza generada en las diferentes agencias de cooperación, cuando envían los fondos aprobados anticipadamente, o cuando solicitan que la administración de proyectos de varias instituciones sea responsabilidad de Las Dignas hacen que crezcan como institución y que se sientan satisfechas del trabajo logrado hasta la fecha y aunque saben que falta mucho para llegar a tener un país en equidad de género y de oportunidades lo importante es que trabajan día con día para que en el futuro puedan ver hecho realidad ese sueño por el que nació la institución.

5.1.11- Las Dignas Concluyen

El Salvador es uno de los países más inseguros de América Latina. En el primer Semestre de 2006 la Policía Nacional Civil (PNC) registró 1830 asesinatos, 92 más que en el mismo período del 2005. Las cifras oficiales revelan que en El Salvador “una de cada diez personas mayores de 13 años posee un arma de fuego.” Las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias son una realidad, sin que las autoridades responsables las investiguen. Desde 1997 a agosto de 2005, se han registrado homicidios con característica de posibles ejecuciones extrajudiciales de jóvenes y adultos.

En esta realidad, son víctimas siempre presentes, las mujeres, la niñez y la juventud. Según datos de La Prensa Gráfica (03-05-06, Pág. 8), un total de 21 menores, desde los 5 meses de nacidos hasta los 15 años, han sido asesinados, en distintas circunstancias, entre enero y abril de este año. En El Salvador, la niñez y la juventud en situación de pobreza, se les tiene estigmatizados como delincuentes.

Los índices de violencia hacia las mujeres se incrementan sin que los programas de seguridad las consideren como sujetas de agresión y criminalidad. Se incumplen diversos acuerdos y recomendaciones nacionales e internacionales como la Convención de Belem do Para, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las recomendaciones emitidas por Amnistía Internacional en noviembre del 2005 y la Ley de Violencia Intrafamiliar.

Esta situación se da en un contexto de exclusión, marginación social y económica para la mayoría de la población, de estancamiento de la economía, de una mayor concentración de la riqueza, de salarios bajos y desempleo, carencia de moneda propia, con una inflación galopante y con un grave déficit fiscal; realidad en la cual, miles de personas, en su mayoría mujeres, han sido despedidas de las fábricas maquileras; igual suerte han corrido las y los trabajadores del sector público.

Esto se agrava por la infuncionalidad de las instituciones del Estado y de las leyes; el irrespeto a la separación de poderes, pilar fundamental de la democracia, la cual se encuentra secuestrada por el poder fáctico y el presidencialismo que anula el Estado de Derecho. La Asamblea Legislativa, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de la Judicatura, el Tribunal Supremo Electoral, responden a los lineamientos del Órgano Ejecutivo, y éste a los intereses de un reducido grupo que hegemoniza la economía y el comercio, beneficiándose activamente de los tratados comerciales, la globalización y la llamada apertura comercial.

Algunos medios de comunicación social se han apartado de los principios éticos de la profesión con actitudes como la manipulación de la información y la deficiencia en la investigación periodística, negándole al público que tenga opciones para un análisis correcto de la realidad y por ende, el derecho a la información veraz y de calidad.

5.1.12- Las Dignas Recomiendan.

La búsqueda de soluciones estructurales a la crisis social y económica que vive la población, especialmente las mujeres y los sectores más empobrecidos evitando seguir con propuestas que han demostrado ser ineficaces y que solo buscan la represión y el control social, como es el caso del anteproyecto de Ley especial contra actos de terrorismo.

La búsqueda de medidas concretas, más allá del borrón y cuenta nueva, para la unificación y reconciliación de la sociedad salvadoreña, ya no puede seguir siendo la impunidad la principal característica de la asolapada, ineficiente e incapaz justicia nacional que no garantiza los derechos humanos.

Es necesario reactivar el Foro de Concertación Económico y Social, compromiso pendiente de los Acuerdos de Paz (1992), para avanzar a una sociedad más justa hacia un verdadero desarrollo económico y social cimentado en actitudes y acciones democráticas concertadas.

La apertura de un Foro de Concertación Nacional que trascienda los estériles enfrentamientos ideológicos y los egoístas intereses económicos de sectores minoritarios, en donde se anteponga la igualdad y la dignidad de la persona humana como principio y fin de la actividad del Estado.

La urgente e imprescindible modernización, independencia y fortalecimiento de la institucionalidad judicial del Estado para la investigación científica del delito y la imparcialidad en los juzgamientos y el fin de la impunidad.

La revisión de los efectos negativos de las políticas de ajuste y estabilización y concertar una economía nacional que cuente con

organizaciones empresariales y sindicales responsables y apegados a los principios de justicia social.

La responsabilidad de los medios de comunicación social de informar con profesionalismo y ética; a fin de fortalecer el pluralismo en la libertad de expresión y de prensa y evitar informaciones y opiniones tendenciosas que sólo incitan al odio y a la polarización.

Respeto a la independencia judicial, la cual es una garantía para el acceso a la justicia de la población y una responsabilidad para quienes deben impartir justicia. En tal sentido demandan de la Corte Suprema de Justicia un actuar consecuente con el respeto al Órgano Judicial y exigencia a la Separación de Poderes.

El respeto a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entidad estatal, de naturaleza Constitucional a quien corresponde la responsabilidad de velar por el respeto y garantía de los Derechos Humanos. El respeto a la población, a sus instituciones y a la labor que realizan.

5.2 - INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA MUJER “NORMA VIRGINIA GUIROLA” (CEMUJER.)

5.2.1- Antecedentes.

Conocida también como la casa morada, nace a la vida jurídica el 17 de diciembre de 1992, desde su origen, se definieron como una institución de protección a los derechos humanos de las mujeres y se insertaron en la sociedad salvadoreña desde su apartidarismo, naturaleza que les posibilita desarrollar la estrategia de desarrollo institucional que fortalece y potencia la capacidad de interlocutar los diversos agentes e instancias públicas, privadas y no gubernamentales que tienen el compromiso, atribuciones y responsabilidad sobre la vigencia de los derechos de las mujeres.

5.2.2- Naturaleza.

Feminista, autónoma, pluralista, apartidaria, respetuosa de las opciones políticas, religiosas y/o sexuales.

5.2.3- Visión.

Contribuir al cambio de mentalidad que propicie nuevos valores y comportamientos y coadyuven a forjar una nueva cultura de los derechos humanos sin disparidad de género

Esta situación de autonomía y de no dependencia hacia los partidos políticos, las ubicó desde su inicio en un lugar de alto riesgo; sin embargo decidieron desarrollarse y crecer a base de esfuerzo propio.

El entusiasmo de crear una instancia que pudiera ser propositiva y que su estrategia fundamental de desarrollo fuera la Negociación / Concertación, hizo que se perfilara desde el inicio como una instancia "atípica", encaminada a complementar el trabajo de otros Organismos hermanos y respetuosa de cualquiera idea política, orientación sexual, religión, color, clase social, con la firme convicción que sólo así contribuirían a la construcción de una Democracia Real.

En 1990, año del surgimiento de CEMUJER, ya existían algunos organismos no gubernamentales que luchaban por las mujeres, fundamentalmente por la sobrevivencia de las mismas (necesidades básicas). La guerra y los partidos políticos habían subsumido los intereses estratégicos de las mujeres tales como la sistemática violación a sus derechos humanos y la discriminación de las mujeres en razón de su género.

El poder patriarcal se perfilaba desde entonces como el garante de los derechos humanos de las personas, obviando en todo momento que las mujeres son humanas.

Amenazante y burlón ante los tímidos pasos que las mujeres desde

sus organizaciones y espacios diferentes comenzaban a caminar, el poder patriarcal intentó bloquear desde las propias estructuras partidarias, todo tipo de manifestación.

Iniciaron un trabajo de sensibilización, capacitación con grupos mixtos (mujeres y hombres), situación que puso en duda el carácter feminista. Es ese momento era difícil comprender por que una instancia autodenominada feminista, podría aceptar hombres en los grupos de capacitación y menos en su estructura organizativa. Pionera en el estudio, análisis y popularización de la legislación con enfoque de género. Obtienen su personería jurídica el 17 de diciembre de 1992.

Finalmente, se constituyeron en la Primera Asociación de Mujeres que inició un trabajo coordinado con los organismos gubernamentales y Medios de Comunicación Social basado en el respeto y la tolerancia: Secretaría Nacional de la Familia, Ministerio de Justicia, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría y Fiscalía General de la República, Centros Penales, Fuerzas Armadas, Colegio de Altos Estudios Estratégicos, Policía Nacional Civil, Ministerio de Trabajo, Centros Educativos, ISDEMU, COMURES y con el Cuarto Poder "Los Medios de Comunicación Social", con muchos de los cuales firmaron convenios de colaboración técnica.

5.2.4- Organización Interna

Dentro de la organización interna de esta institución trabajan 12 personas de planta, de las cuales 10 son mujeres y 2 hombres, de estos mismos la mitad, o sea 6 trabajan a tiempo completo y la otra mitad trabajan a medio tiempo o son incluidos en ciertos proyectos dependiendo de que área sea la que se va a trabajar.

Sin duda alguna trabajan con un orden jerárquico para efectos de proyección pero no se trabaja así en cuanto a la distribución de actividades,

sin embargo, no tienen una esquematización como tal con la cual se distribuyen las actividades de la institución ya que trabajan en el área donde se requiera al personal siempre y cuando sus cualidades y capacidades así lo permitan, pero para efectos de representación ante las demás instituciones a designado a una Directora que es Alba América Guirola Zelaya, asimismo, trabajan 7 personas permanentemente dentro de la institución y el resto hacen trabajo de campo, es así como cuentan con 2 personas designadas al área de Educación y Línea de Acción, 2 mas que se desempeñan una como Asesora Legal y la otra como Psicóloga ambas dentro de la Clínica de Atención Integral, una asignada al área de Comunicación, una abogada mas para el trabajo de campo que es la Lic. Yolanda Guirola, asimismo una Psicóloga mas la Licda. Doris Montenegro siempre designada a trabajo de campo y el resto del personal también se desempeña en proyectos y en área administrativa dentro de dicha institución.

5.2.5- Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos

A través de sus 5 líneas de acción:

1. Investigación para la Acción Femenina
2. Educación para la Igualdad
3. Uso Alternativo del Derecho.
4. Salud y Violencia (clínica de Atención Integral a mujeres, niños y niñas violentadas. Consultorio jurídico
5. Comunicación Alternativa “Tania Valentina Parada Guirola”

CEMUJER busca ofrecer propuestas y alternativas integrales y viables a la situación de discriminación y violencia que viven las mujeres en los diferentes ámbitos de su vida, por ello trabajan en la propuesta legal, en la sensibilización de los funcionarios / funcionarias públicas y ONG’s, en el diagnóstico y análisis de la condición y posición de las mujeres, en

campañas de sensibilización en los medios de comunicación, en la producción de material educativo y la atención psicológica, médica y asesoría legal a mujeres, niños y niñas violentadas.

1. *Investigación para la acción femenina.*

Pilar fundamental para el desarrollo de todo el trabajo, ya que constituye la fuente que nutre sus planteamientos, propuestas y todas las acciones.

A lo largo de 9 años, han realizado diversos estudios e investigaciones puntuales:

- 1.- Bibliografía de la mujer en El Salvador.
- 2.- La condición de la mujer en las Américas capítulo en El Salvador
- 3.- Abuso sexual en niñas
- 4.- Registro hemerográfico 1994-1998
- 5.- Norma vida insurgente y feminista
- 6.- Situación jurídica del aborto en El Salvador
- 7.- Informe estadístico, salud y violencia en mujeres
- 8.- La salud de las mujeres, un derecho negado
- 9.- Derechos reproductivos, derechos de las mujeres
- 10.- Las mujeres en la legislación Salvadoreña y en los tratados internacionales. CEMUJER / CLADEM.
- 11.- Informe hemerográfico sobre violencia contra mujeres del primer trimestre 1998

12.- Pensamiento feminista, la violencia estructural hacia las mujeres y su correlativo, la paz.

13.- Diagnostico sobre mujeres violentadas usuarias de la clínica integral de CEMUJER ante el VIH / SIDA.

14.- Diagnostico sobre violencia intrafamiliar en 43 comunidades que atiende plan internacional

Los trabajos de investigación mencionados nos ayudan a formarnos una idea o bosquejo de la situación de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida en nuestro país, estos trabajos han sido realizados en áreas específicas de la sociedad.

2. Educación Para La Igualdad.

Busca desarrollar procesos y metodologías educativas que sensibilicen y concienticen a mujeres y hombres para la gestación de una sociedad en igualdad. Trabajar procesos educativos responde a la concepción, de la necesidad de contribuir al cambio de mentalidad como una condición necesaria para forjar nuevos valores, que aporten a esta sociedad la igualdad que se quiere construir.

Lograr este cometido no es posible a través de acciones aisladas o únicas, por ello hablan de procesos educativos que permitan pasar de la sensibilización a la formación /concientización, para llegar a la acción. Las metodologías son un elemento importante en esta tarea, sobre todo porque hacen referencia a algo muy interiorizado en cada persona: Su Identidad. Potencian el uso de metodologías participativas que promuevan la reflexión y propicien acciones de cambio.

Así contribuyen a la construcción de metodologías sin disparidades de género que coadyuvan a la implementación de una educación no Sexista en

todos aquellos procesos educativos formales y no formales a través de la elaboración de manuales, de la producción de folletería, de la generación de dinámicas y técnicas educativas entre otros.

Todo esto enmarcado en el impulso de una Educación No Sexista que permita a hombres y mujeres, niñas y niños formarse libres de estereotipos que condicionen su identidad a lo que socialmente se considera propio para su sexo, o sea, promover una educación que permita a las personas formarse de manera integral y en igualdad.

En este marco durante 9 años han trabajado coordinadamente con un promedio de 75 Instituciones al año (no Gubernamentales y Gubernamentales) habiendo desarrollado procesos educativos de corto y mediano plazo.

3. Uso Alternativo del Derecho.

CEMUJER definió desde su inicio la prioridad de estudiar y analizar la situación jurídica de las mujeres salvadoreñas, así como estudiar y analizar la legislación vigente, con el compromiso de trabajar propuestas de reformas a la misma, popularizar la legislación y divulgar las diferentes normativas y convenios a manera de coadyuvar en la erradicación de la discriminación hacia las mujeres.

Cabe mencionar que este Instituto en sus 13 años de existencia, ha emitido varias propuestas de reformas a anteproyectos y Códigos (de Familia, Laboral, Penal y Procesal Penal). Así mismo ha participado en innumerables eventos nacionales e Internacionales Colombia, Perú, Alemania, en "La Nuestra" Costa Rica y Ecuador y la Cumbre de Derechos Humanos en Viena/1993, Beijing 1995, seminarios talleres, congresos relativos al área, habiendo sido organizadoras de muchos de ellos.

En 1992 UNICEF contrato a la Coordinadora de la Mesa Permanente de Trabajo (CEMUJER), para que realizara un trabajo de consultoría dirigida a la Comisión de la Familia, la Mujer y el Niño de la Asamblea Legislativa: "Revisión e Identificación de Normas discriminatorias y lenguaje".

El Parlamento Centroamericano en diversas oportunidades ha solicitado la participación de las abogadas de CEMUJER para la presentación de ponencias; han participado activamente en importantes espacios de estudio para la elaboración de disposiciones dirigidas a regular nuevas situaciones jurídicas.

4. Salud y Violencia (Clínica de Atención Integral a Mujeres, Niños y Niñas Violentadas).

La Violencia en el seno familiar es una realidad que requiere de un esfuerzo específico e integral para su abordaje.

CEMUJER cuenta con un equipo multi / pluridisciplinario que brinda orientación y asesoría a aquellas mujeres, niños y niñas que denuncian violencia, a fin de contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres, niños y niñas, desencadenando acciones positivas de promoción, defensa y divulgación de los derechos humanos de las humanas, en una búsqueda permanente por contribuir a la igualdad real entre los géneros.

Con este trabajo que realiza CEMUJER, se pretende que cada mujer violentada, se convierta en defensora y replicadora de los derechos humanos, que recuperen y restablezcan su autoestima. La consejería psicológica y legal se realiza desde que iniciaron en (1990), cuando se abrió la Clínica de Salud Mental en el Municipio de El Paisnal con el apoyo financiero del Gobierno de Holanda, y desde 8 años atrás cuenta con atención médica y una sistematización estadística (metamorfosis) en la que se contabiliza y analiza cada caso denunciado, la relación o parentesco entre la víctima y victimario, el lugar más frecuente en el que se realizan los

hechos de violencia, las edades de las víctimas y victimarios, sus profesiones u oficios, etc.

Este trabajo les permite contribuir en la desmitificación de la violencia y a la vez les sirve de fundamento para sustentar las propuestas de leyes y de coordinaciones con Tribunales de Familia, Medicina Legal, Procuraduría General de la República, etc.

Son fuente de consulta para los medios de Comunicación, quienes constantemente solicitan información actualizada para emitir opinión sobre la situación actual de las mujeres salvadoreñas.

CEMUJER cuenta con la línea telefónica "en confianza" siendo su número el 2226-5466, abierta a las mujeres, niños y niñas violentadas, que fue donada por el gobierno de los Países Bajos. Anualmente asesoran psicológica y legalmente a 2,500 mujeres directa y telefónicamente. A través de esta línea han brindado atención a 14,865 denuncias directas y 11,388 asesorías telefónicas. (1990-2001).

Coordinan acciones con el programa de Educación para la Igualdad y con el Programa Jurídico quien se constituye en un ente asesor, de cabildeo y negociación con las Instancias Gubernamentales (Ministerio Público, Ministerio de Trabajo, ISDEMU, Asamblea Legislativa, etc.). Para posibilitar el empoderamiento de las mujeres violentadas han conformado algunos círculos de reflexión (grupos de autoayuda) y organizado permanentemente algunas actividades tales como: Seminarios, Video-Foros, Charlas, Talleres e Intercambios que apoyan el trabajo que realizan en vías del empoderamiento de las mujeres.

Todas estas actividades están dirigidas a las mujeres víctimas de la violencia, juezas / jueces, Funcionarias / funcionarios, Tribunales de Familia y de lo Laboral y a Lideresas y Promotoras Urbanas y Rurales. Cada población tiene un abordaje específico. Este programa obtuvo un fuerte

apoyo financiero por parte del Gobierno de Holanda (1995-1996). En 1996 iniciaron una relación con el Consorcio de ONG's Europeas (Terranova, GVZ y Entre pueblos), quienes finalmente logran financiamiento a nivel regional por parte de la Unión Europea / FNUAP. (1996-1999). Y es así como en 1996 comienza el Proyecto "Mujer, Salud y Violencia", el cual llevaba consigo un fuerte componente de capacitación, círculos de reflexión (grupos de autoayuda), consejería legal, psicológica y atención médica.

En 1997 CEMUJER organiza el Consultorio Jurídico Popular el cual asume la Representación Legal de aquellas mujeres que solicitan la procuración a sus demandas. En 1997 este proyecto fue apoyado por la Asociación Catalana de Profesionales para la Cooperación. Este es un proyecto de autogestión que procura algunos fondos que apoyan el funcionamiento de la Institución.

5. Comunicación alternativa "Tania Valentina Parada Guirola".

La Quinta línea de acción es Comunicación Alternativa "Tania Valentina Parada", enfilada a transformar en productos comunicacionales, los insumos surgidos del trabajo institucional de incidencia en la vida nacional, lo que ha significado asumir en su esencia políticas y estrategias institucionales de negociación, concertación y de respeto a la diversidad.

Devienen en una interacción fluida con los medios de comunicación y publicitarios, construyendo conjuntamente un nuevo tipo de relaciones que a la vez posibilita un mayor desenvolvimiento del proceso de sensibilización y de compromiso de acciones concretas desde esos espacios de poder para la construcción de una sociedad en equidad e igualdad.

Por otro lado ha significado la calificación del trabajo institucional en estos ámbitos desarrollando áreas como la del diseño, producción y ejecución de campañas sensibilizadoras a través de la televisión, la radio y la prensa escrita.

Esta situación se ha venido a concretizar entre otras cosas en los mas de 150 espacios gratuitos en la televisión y radio, de 30 a 60 minutos; y en prensa escrita de un cuarto de pagina de extensión en 1995, elevándose en 1996 a 275.

Cemujer ha sido reconocida como la referente para la difusión de información sobre derechos de las mujeres. En la prensa escrita mantuvo durante 2 años un artículo semanal denominado “Tribunal Permanente de la Mujer”, cuya compilación dio origen al documento Reflexiones Moradas de CEMUJER, que a su vez es parte del proceso investigativo institucional “En busca de un feminismo autóctono”.

La tribuna permanente de la mujer cobra mayor fuerza a través de la “Boletina Dinámica Feminista”, de la cual a la fecha se han publicado 40 ejemplares. Otro esfuerzo que se suma es el diseño, elaboración, producción y distribución del suplemento periodístico “impostergable” el cual recoge una serie de artículos de opinión institucional desde la teoría feminista, esta línea de acción se ha desarrollado fuertemente en la producción de documentos, videos y audios. Es aquí donde se preparan los materiales de apoyo a los procesos educativos.

A la fecha cuenta con 335 videos a los cuales se suman 125 específicos de producción propia (spots de 30 seg., cápsulas educativas de 8 a 10 min. y ediciones de entrevistas televisivas, conferencias de prensa y reportajes y hechos a CEMUJER). En cuanto a radio se refiere cuentan con 200 producciones propias de diferentes formatos, dramatizaciones, monólogos, textos, historias, etc.

5.2.6 Casos en que Presta Ayuda

En cuanto a los casos en que presta ayuda, estos son diversos ya que van desde asesoría legal o jurídica para aquellas mujeres que sienten que se les han violentado sus derechos ya sea por parte de la institución donde trabaja o por algún miembro de su familia, estos casos pueden variar,

van desde despidos injustificados, acoso sexual hasta violencia intrafamiliar entre otros.

Dependiendo del tipo de caso que se les presente así es como ellas brindan la asesoría y la guía necesaria para poder llevar a termino el proceso que se inicia, asimismo dependiendo de la gravedad o el impacto que produzca el hecho en la mujer o en los hijos se les auxilia con ayuda psicológica en sus instalaciones y aunque las personas que otorgan esta asesoría no son profesionales en psicología también son mujeres víctimas de abusos en casos similares a los que en ese momento sufre la mujer y el objeto primordial de este tipo de ayuda es demostrar que si se puede superar y seguir adelante con la vida y que mejor prueba que el de la mujer que le esta dando la orientación, ya que ella al haber sido víctima en un momento de su vida y haberlo superado se convierte en un testimonio viviente que probablemente es difícil superar las crisis o el trauma que queda después de un episodio de violencia o de abuso donde la mujer se siente violentada pero que con dedicación y deseos de superarlo se puede lograr y salir de estas situaciones.

Así también ellas mantienen campañas de sensibilización e información sobre el respeto a sus derechos, con el propósito que el sector femenino de nuestra sociedad conozca cuales son sus derechos para poder exigir el respeto de los mismos, de igual modo mantienen brigadas medicas con las que visitan diferentes comunidades de bajos recursos económicos en el país, con esto lo que pretenden es ayudar a todas aquellas mujeres que por sus mismas condiciones económicas no pueden darles asistencia medica preventiva ni curativa a sus hijos, ni tampoco para ellas mismas, con estas campañas tratan de orientar a las mujeres en cuanto a los cuidados básicos o mínimos de salud para poder mejorar su calidad de vida en las distintas comunidades a las que ellas prestan ayuda.

Todos los servicios antes detallados se brindan acorde al fin primordial de dicha institución, que es el cambio de mentalidad para

propiciar valores y comportamientos, que ayuden a forjar una nueva cultura en la cual se respeten los derechos humanos sin disparidad de genero.

Esta organización centra la planificación de sus proyectos en los siguientes núcleos de trabajo: Derechos Humanos, Violencia y Prevención de la violencia de genero, legislación nacional y tratados internacionales, derechos sexuales y derechos reproductivos, derechos laborales, derecho de familia, VIH SIDA, trata, pornografía, explotación sexual comercial, salud mental, resolución de conflictos, construcción de acuerdos y diálogos públicos, participación política de las mujeres, toma de discusiones y empoderamiento, gestión de riesgo y prevención de desastres y desarrollo rural.

Todos estos temas se desarrollan a través de sus 6 dimensiones de trabajo siendo estas: Dimensión Política, Dimensión Jurídica, Dimensión Represiva, Dimensión Investigativa, Dimensión Preventiva y Dimensión Atencional.

1.- DIMENSION POLITICA:

- Busca lograr posicionamiento claro y explicito ante instancias gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación bilaterales y multilaterales.
- Busca incorporarlos en la agenda publica.
- Busca recursos humanos y financieros.

2.- DIMENSION JURIDICA:

- Revisión de disposiciones legales, nacionales e internacionales.
- Identificación de mecanismos de exigibilidad de derechos.
- Elaboración de reformas legales no discriminatorias para aumento de penalización o para tipificación de delitos de figuras contempladas como tal.

- Propuestas de medidas cautelares para la protección de personas sobrevivientes de la violencia.

3.- DIMENSION REPRESIVA:

- Ejecución de acciones para detectar, denunciar y sancionar a infractores, agresores y feminicidas (Homicidas de Mujeres).
- Promoción de acciones dirigidas a las personas infractoras, agresoras, feminicidas que fomenten, propicien y/o fortalezcan conductas en detrimento de los derechos de la niñez, adolescencia y de mujeres.

4.- DIMENSION INVESTIGATIVA:

- Promoción de estudios que contribuyan a una mayor y mejor comprensión de las problemáticas en el país.
- Profundización y actualización en estudios ya existentes y exploración en aspectos nuevos.
- Divulgación de los resultados a todos los niveles.

5.- DIMENSION PREVENTIVA:

- Desarrollo de esfuerzos sistemáticos y sostenidos tendientes a atacar las causas estructurales y Contribuir a transformar condiciones inmediatas de riesgo.
- Sensibilización de sectores claves y de la sociedad general.

- Involucramiento de todas las instancias sociales para la promoción y consolidación de procesos de movilización social de manera planificada y estratégica.

6.- DIMENSION ATENCIONAL:

- Acompañamiento integral a personas sobrevivientes de la violencia de genero.
- Fortalecimiento social y personal de las personas sobrevivientes de la violencia de genero, privilegiando una intervención orientada a la autoconciencia, auto valor y auto cuidado.
- Sistematización de experiencias y formulación de modelos de atención.

5.2.7 Seguimiento de Casos

Iniciaron un proceso de estudio del Código de Trabajo dando como resultado un Documento de Reformas al mismo. Se recopilan los Convenios de la OIT, ratificados por el Gobierno de El Salvador y se seleccionaron y sistematizaron diversas temáticas laborales para elaborar cartillas y ejecutar talleres.

En cuanto a la investigación aplicada se realizaron hasta el año 1998 las siguientes investigaciones: A petición del parlamento Centroamericano, se realizo la investigación de la Ley del Nombre de la Persona Natural, también se investigo sobre la discriminación de genero en la legislación Penal, laboral y de familia, a solicitud del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, asimismo a solicitud del Centro de Derechos Constitucionales “Carlos Núñez Téllez” se hizo un análisis de la legislación Laboral de Centro América y Panamá sobre los derechos de las mujeres.

En 1996, se realizó un estudio en la Procuraduría General de la República, en el área de Familia y Laboral, habiendo obtenido como producto: la investigación, la discriminación de la mujer en la aplicación de la

legislación laboral y a través de ella se pudieron elaborar manuales y/o guías para detectar discriminación en la aplicación y abordaje en las áreas de familia y laboral, estos instrumentos han sido asumidos por la Procuraduría General de la República, como herramientas de trabajo.

5.2.8 Presupuesto.

Respecto al presupuesto esta organización al igual que la mayoría de instituciones no gubernamentales se sostienen y reciben fondos a través de gestión de proyectos, ya sea nacional o internacional aunque la mayor parte del tiempo es gestión internacional la que se realiza para poder conseguir recursos, normalmente piden ayuda del AID, Naciones Unidas (ONU.), Iglesias, Cooperación Internacional y países amigos mas que todo, países de Europa, asimismo participan en licitaciones cuando ellas pueden ofrecer sus servicios de asesoría y capacitación, al igual que venden sus servicios de capacitación a diferentes empresas o instituciones que lo solicitan de donde también logran obtener un porcentaje aunque sea menor del presupuesto anual para la subsistencia de la organización como tal.

Un hecho importante a destacar es que la casa donde funciona como sede CEMUJER, es propiedad de la misma por lo que solo se requiere del pago de los servicios básicos como son agua potable, alumbrado eléctrico y las líneas telefónicas, al igual que el salario de los 12 empleados fijos que trabajan dentro de dicha institución.

La realidad de esta institución no es muy diferente a la de las demás organizaciones no gubernamentales que padecen de falta de presupuesto para poder realizar las actividades cotidianas administrativas así como para poder ejecutar los proyectos que tienen planificado realizar a lo largo del año, es difícil establecer un monto específico monetariamente hablando en cuanto a los gastos fijos y las entradas netas, sin embargo, por la composición de la misma ellas trabajan brindando capacitaciones por las

cuales reciben una remuneración que les ayuda a pagar parcialmente parte de los gastos de la institución, algunas instituciones gubernamentales como la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) les solicitan capacitaciones para los nuevos elementos de la policía, asimismo algunas miembros de la institución por su capacidad y nivel académico son contratadas para brindar asesorías para la creación de leyes, hacer estudios en áreas específicas de la sociedad o para realizar investigaciones solicitadas por el mismo Estado o por organismos internacionales interesados en el avance de la mujer en El Salvador, con todas estas actividades que aun no siendo su rubro principal, ellas reciben una remuneración digna que les permite la subsistencia para poder seguir ejerciendo el papel principal de su creación que es la ayuda al desarrollo de la mujer en todas las áreas.

5.3 MOVIMIENTO DE MUJERES: “MELIDA ANAYA MONTES”

5.3.1 Antecedentes:

En El Salvador, durante la década de los años noventa se genera un crecimiento de organizaciones de mujeres. Quienes demandan equidad en la participación social y política y exhortan a que se tome en cuenta sus problemas específicos. Con el fin del conflicto armado que duro cerca de 12 años, se llegó a la firma de los Acuerdos de Paz, entre el gobierno salvadoreño y el FMLN,

Este ambiente estimuló el debate y nuevas formas de organización donde las mujeres se expresaron directamente sin intermediarios.

La histórica participación de muchas mujeres en las luchas sociales y políticas del país constituyó era una herencia cultural que invitaba a reflexionar acerca de los aportes de las mujeres y desde las mujeres en la democratización del país. Este movimiento facilitó el encuentro de mujeres independientes, organizaciones de mujeres y organizaciones feministas

interesadas en que la problemática de las mujeres fuera incluida y atendida en la agenda política nacional.

Fue durante las elecciones de 1994 llamadas las “elecciones del siglo” en donde por primera vez, se abrió el espectro de participación electoral a todas las corrientes políticas e ideológicas, donde se abrió la oportunidad para que las mujeres tuvieran incidencia política en los asuntos públicos del país. Dentro del movimiento surgió la iniciativa de construir una plataforma que recogiera las demandas más sentidas de las mujeres salvadoreñas. Esta plataforma se daría a conocer públicamente y se convertiría en una propuesta para que tanto partidos políticos, como potenciales candidatas electas se comprometieran a cumplir.

La elaboración de la plataforma fue un intercambio intenso y representativo donde las mujeres participantes sistematizaron estudios, ideas y soluciones. Este esfuerzo permitió realizar un diagnóstico político y socioeconómico de las mujeres, el que fue enriquecido mediante consultas con especialistas y amplios grupos de mujeres.

La Plataforma de Mujeres llegó a agrupar catorce demandas generales, las que reunieron setenta y ocho reivindicaciones. Miles de mujeres, en manifestación pública, respaldaron la Plataforma y dieron la fuerza que influyó en la firma de un protocolo de compromisos para atender estas demandas, por parte de políticas y funcionarias.

Es a partir de este esfuerzo concertado que Las Méridas decidieron convertir este documento político en una guía de trabajo, iniciando un trabajo permanente y sistemático, que consistió en traducir a leyes y políticas públicas las principales demandas planteadas, convirtiéndose en demandantes propositivas, dándoles soporte y consistencia a los diagnósticos y planteamientos que orientan cada propuesta.

Desde entonces, a partir de que se conforma como una Organización Feminista que nace a la luz pública el 25 de Julio de 1992, en una Asamblea General conformada por más de 3,500 mujeres, El Movimiento de Mujeres Salvadoreñas (MAM), cuyo nombre corresponde al de una heroína de la

revolución: Mélida Anaya Montes, ha dado grandes pasos hacia su meta de educar y formar mujeres para que exijan y hagan valer sus derechos, y para que mejoren sus vidas a través de las organizaciones políticas. Ya que, a pesar de que enfrentaron obstáculos para su constitución legal, hasta el 13 de Febrero de 1998, ese perfil de lucha sigue vigente y la voluntad firme para lograr sus objetivos principales.

5.3.2 Naturaleza.

Su naturaleza es democrática social, formada por una asociación de mujeres feministas, dinámica, incluyente, autónoma, que se consolida como una organización sin fines de lucro, sin discriminación de edad, etnia, credo ni opción sexual.

5.3.3 Misión.

Su misión es contribuir a la transformación de la condición y posición de las mujeres, promoviendo en la sociedad relaciones de equidad entre los géneros a través de la organización, formación y capacitación de las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad. Adicionalmente, se promueve la gestión de recursos económicos para las mujeres fortaleciendo sus capacidades para la autogestión a nivel local y nacional.

5.3.4 Visión.

La visión como Organización es: Ser una organización feminista, dinámica, incluyente, con sensibilidad social y liderazgo en la lucha local, nacional e internacional, para la transformación social, cultural, económica y política de las mujeres, y por su participación protagónica en los procesos de cambio.

5.3.5 Objetivo Superior.

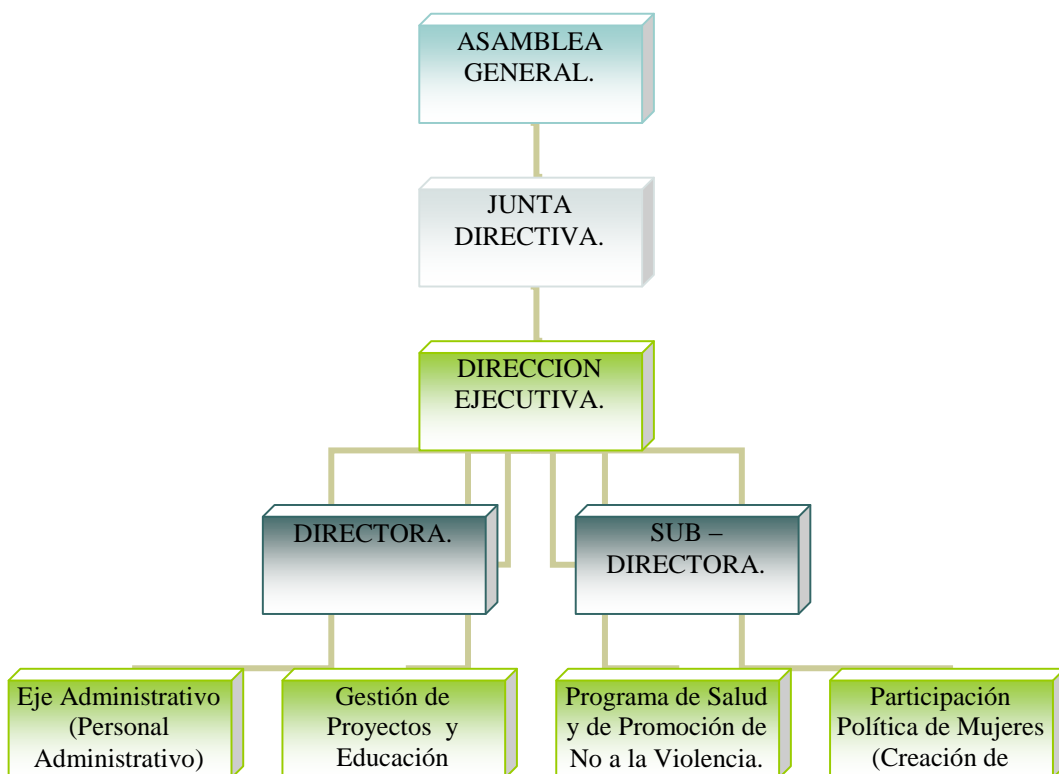
El objetivo superior de ésta Organización, es: Contribuir al empoderamiento con conciencia crítica de las mujeres, jóvenes y adultas mayores para que defiendan sus derechos.

5.3.6 Valores y Principios.

Las Mélicas, tienen como valores y principios, cinco pilares fundamentales en los que descansa su proyección de trabajo y estos son:

- Solidaridad.
- Sororidad.
- Respeto a la diversidad.
- Democracia Participativa.
- Ética Profesional y Feminista.

5.3.7 Organización Interna.



Como se puede apreciar en el organigrama anterior, al igual que en otras organizaciones No Gubernamentales, se tiene como máxima Autoridad, la Asamblea General de Mujeres que conforman la Organización, seguida de una Junta Directiva que por Mandato Expreso de la misma Asamblea General, tiene por objetivo administrar en lo económico, estructural y proyección de la Organización.

Consecuentemente y por razones de representación (legal y administrativa), es nombrada por la misma Asamblea la Dirección Ejecutiva, una Directora y su Sub- Directora y como mandos medios a las /los encargadas /os de los ejes programáticos de ésta.

5.3.8 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.

La planificación y ejecución de proyectos desarrollados por la organización son muchos y coherentes con sus objetivos así:

Mediante el Programa de iniciativas económicas, se realizaron gestiones en coordinación con el Programa de Microcréditos, beneficiando a 1,780 mujeres en 15 municipios del país con lo que se constituyeron 113 centros de crédito para ayudar a las mujeres a emprender microempresas que les genera un mejor nivel de vida desde su localidad y sin descuidar a sus familias.

Así también, bajo el proyecto denominado Seguridad Alimentaría, se ejecutó el proyecto orientado a suplir las necesidades básicas de la población más pobre, mediante el cultivo de hidropónicos y aves mejoradas. En este proyecto se vieron beneficiadas más de 460 mujeres de la región Norcentral y Occidental del país.

Así mismo, se ha creado una Cooperativa, donde se brindan créditos, facilidades de ahorro y facilidades para la adquisición de víveres y demás provisiones domésticas para los hogares de mujeres con limitados recursos económicos. En tal cooperativa, se cuenta actualmente con la participación

de 35 mujeres que llevan hacia delante la cooperativa. Así también se cuenta con la Cooperativa de Tejas de micro concreto que está constituida por 16 mujeres, las que reciben capacitación y asesoría contable para el manejo administrativo de los ingresos y egresos empleando a mujeres que estén dispuestas a progresar en ese campo de trabajo.

Por otro lado, se sigue en buena parte el propósito de facilitar herramientas a las mujeres microempresarias para optimizar sus iniciativas económicas a través de Capacitaciones Empresariales; que incluyen además de la metodología técnica, materiales de apoyo con enfoque de género. En esta gestión, se ha logrado capacitar y graduar 977 mujeres en su totalidad, las que han ido evolucionando en alguna de las 8 redes de negocios solidarios permanentes que mantiene la organización.

En el Programa de Participación política y Ciudadana, se ha logrado de manera considerable la promoción de mujeres para ocupar cargos públicos y ciudadanos, prueba de ello es que el número de mujeres que ha participado y ganado en elecciones públicas ha sido mayor en las elecciones de 2006, que en las de 2003 y 2000, aún y cuando como organización no logran cubrir con toda la carga que implicaría brindarle atención a todas las mujeres que optan a esos cargos y por lo que no brindan estadísticas internas de asistencia, el fin primordial es el ir efectuando acercamientos entre organización y localidad para promover dicha participación y así también la realización de proyectos municipales que vayan en beneficio de las mujeres.

Dentro de este programa, también se trabaja muy de cerca la formación feminista y el liderazgo de las mujeres, así como la incidencia laboral de las que tienen que ser protagonistas las mujeres en puestos de decisión para mejorar las condiciones de vida de sus iguales.

Por otro lado en el Programa de Salud y no Violencia, se ha trabajado y se sigue haciendo el esfuerzo por brindar una atención integral a la salud de las mujeres, ello se ha realizado a través de la promoción del

cuidado y el autocuidado del cuerpo de las mujeres, así como la intervención y asesoría jurídica y psicológica en casos de violencia.

En ese sentido se construyó en el año 2005, el Centro de Atención integral a la Mujer denominado: “Mélida Anaya Montes”, ubicado en San Nicolás Lempa, es decir en la región Paracentral del país, el cual cuenta con la infraestructura y el personal necesario para la asistencia de salud a las mujeres y tiene una cobertura anual de 4,000 mujeres.

Así mismo, se han realizado una serie de talleres que tienen como propósito el generar conciencia en las mujeres sobre el respeto de sus derechos y con el propósito de generar una cultura preventiva de la violencia de género, para eso se forman promotoras integrales para acompañar casos de posible violencia genérica, y otros relacionados con la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

En ese mismo orden de ideas, las Mélicas, en conjunto con otras organizaciones han trabajado mucho para evitar la incidencia de los feminicidios, que sólo en el año 2005 llegaron a más de 300, trabajando acciones orientadas a la prevención de la violencia de género, tal es el caso de una propuesta de ley denominada: “Ley de Protección Integral a Víctimas de Violencia”, con la que trata de impulsar una serie de medidas encaminadas a proteger física y psicológicamente a las mujeres inmersas en violencia de género.

En definitiva, puede advertirse que esta organización como las demás en estudio, se preocupan por cumplir con sus objetivos superior, con apego a sus áreas programáticas de trabajo y sumo respeto a sus principios y valores, sacrificio que es recompensado por el aporte que se da en beneficio a las mujeres.

5.3.9 Casos en que presta Ayuda.

Estas se resumen en 5 (cinco) áreas programáticas de trabajo a saber:

- PROGRAMA DE INICIATIVAS ECONÓMICAS.

Dirigido a mujeres de escasos recursos económicos pero con espíritu y visión empresarial. Mediante este programa se pretende:

- Contribuir al empoderamiento de las mujeres.
- Fortalecer su identidad y sus capacidades para el manejo eficiente de sus negocios.
- Promover la Participación activa de las mujeres en el desarrollo de sus comunidades y sus municipios.

- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA.

Mediante este programa, se pretende incentivar a las mujeres para que potencien a una participación activa en políticas de género que les permita tomar decisiones que les favorezca a nivel local. Así también se busca:

- Promover diversas formas organizativas y de liderazgo.
- Generar procesos de formación para la participación ciudadana y política de las mujeres.
- Impulsar la movilización para el cumplimiento de demandas y de necesidades prácticas e intereses estratégicos en los ámbitos comunal, local y nacional, a fin de mejorar la condición y posición de las mujeres en la sociedad salvadoreña.
- Promover a cargos públicos y ciudadanos, a mujeres comprometidas con los intereses de las mujeres.
- Impulsar procesos de formación feminista y fortalecimiento del liderazgo de las mujeres.
- Ejercer contraloría social en políticas públicas de interés para las mujeres.

- **ÁREA DE INCIDENCIA LABORAL.**

Lo que se busca con esta área es promover la sensibilidad, organización y movilización de las mujeres en defensa de los derechos humanos laborales, para así exigir empleos dignos, así también, impulsar procesos de capacitación e investigación para la promoción de los derechos laborales.

- **PROGRAMA DE SALUD Y NO VIOLENCIA.**

Por medio de este programa se pretende:

- Promover los procesos de cambio y empoderamiento desde el cuerpo de las mujeres hasta la incidencia pública para construir una sociedad no violenta y con equidad de género.
- Promover la prevención y brindar atención integral a mujeres que enfrentan la violencia de género.
- Sensibilizar e informar sobre los derechos sexuales y reproductivos.

- **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**

Con este programa se busca contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad institucional a través de una eficiente y eficaz administración de recursos humanos, técnicos, financieros, que permitan procesos de desarrollo a las mujeres por medio de proyectos para fortalecer sus capacidades y empoderamiento, para lograr un cambio de su condición y posición.

Por medio de los programas anteriormente descritos, podemos entonces deducir, que en cada área encontramos servicios vitales de ayuda a la mujer que mejoran su calidad de vida y las condiciones de desarrollo, entre ellas podemos mencionar:

- Asesoría Legal.

- Asesoría o ayuda psicológica.
- Asistencia Médica.
- Asesorías de Organización en materia política.
- Asistencia a Mujeres que ostentan Cargos Públicos.
- Asistencia a Directivas Comunales.
- Apoyo e iniciativas de carácter económico hacia las mujeres.

Los programas y servicios anteriores son en resumen, los que la Organización Mérida Anaya Montes, presta a las mujeres salvadoreñas en pro de una sociedad más justa y equitativa.

5.3.10 Seguimiento de Casos.

Las Méridas han incorporado en su forma fáctica de trabajo y de ayuda a la mujer, para dar seguimiento a casos, una serie de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las mujeres más desprotegidas de nuestra sociedad, entre estas acciones podemos mencionar: El seguimiento que se realizó para la promoción de los derechos de las trabajadoras de la maquila. A través del mismo se ha desarrollado un sistema de relaciones con las trabajadoras para conocer y discutir sobre sus derechos, trabajando en base a los siguientes componentes:

- Capacitación en teoría de género
- Capacitación en derechos laborales
- Asesoría jurídica relacionada con el maltrato laboral, de manera directa y a través de una línea telefónica llamada Línea Amiga.
- Trabajo organizativo por fábrica y por lugar de vivienda
- Coordinación con organizaciones que trabajan este tema a nivel nacional como a nivel internacional.
- Difusión de las diferentes leyes que existen, así como denuncias públicas sobre las condiciones y trato que se les da a las trabajadoras de la maquila.

Todo este proceso ha permitido la creación de una Red de Mujeres Trabajadoras en la defensa de sus derechos humanos y laborales.

Convirtiéndose a nivel de Centroamérica, de la Red de Mujeres en Solidaridad con las trabajadoras de la maquila espacio de coordinación que tiene como objetivo principal hacer propuestas en conjunto para lograr mejorar en las condiciones y relaciones para con las trabajadoras de la maquila, por parte de los empresarios.

Además del tema laboral han trabajado otras iniciativas de políticas públicas en favor de las mujeres, con el fin de lograr mejorar las condición y posición de estas en nuestra sociedad.

Es por esta razón que han desarrollado una serie de investigaciones y sus respectivas propuestas de ley entre las que se encuentra: Investigación sobre el acceso de la mujeres al crédito, proponiéndose al respecto la creación de una Financiera para mujeres, llamada FOGAMUJER (aún pendiente de aprobación en la Asamblea Legislativa); reformas al código de salud referido a los Derechos Sexuales y Reproductivos de las mujeres; creación de un fondo supletorio para la niñez y la adolescencia con el objetivo de que tanto niñas y niños abandonados puedan tener un sustento y que madres jóvenes puedan tener seguridad durante su embarazo y posterior a ello, ley de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además están analizando el tema de los recursos financieros del Estado, a cuánto ascienden, en qué se invierten, cómo se invierten, qué posibilidades tienen las mujeres en el actual esquema del Presupuesto Público. Y donde al tocar el tema del Presupuesto Público, del Gasto Público obliga a pensar sobre la Política Fiscal, su papel, el modelo económico que determina dicha política fiscal y el impacto de este modelo en la vida de las mujeres.

Coherente con lo anterior han realizado una investigación que permite hacer un análisis del Presupuesto General del Estado Salvadoreño con Enfoque de Género.

5.3.11 Presupuesto.

En este punto cabe denotar, que las Mélicas cuentan con un considerable cúmulo de gastos derivados del funcionamiento de varias sedes donde se agilizan los proyectos que se realizan de manera paulatina, así por ejemplo cuenta con una serie de sedes donde se encargan de agilizar los proyectos en razón del territorio, en ese sentido se cuenta con una en la Zona Paracentral, la que es conocida como la Casa Regional de San Nicolás Lempa en el departamento de San Vicente. El trabajo institucional abarca también los municipios de Zacatecoluca (Departamento de la Paz), Jiquilisco (Departamento de Usulután) y Tecoluca (Departamento de San Vicente).

También se cuenta con otra Casa Regional en Cojutepeque Departamento de Cuscatlán, designada en la Zona Norcentral, la cual a su vez abarca los municipios de San Rafael Cedros, Candelaria, Santa Cruz Michiapa y Santa Cruz Analquito (todas en el mismo Departamento).

En la Zona Occidental, se tiene una Casa Regional en Santa Ana, la cual cubre los municipios de ese Departamento. Cubre así también en el Departamento de Ahuachapán a los municipios de Tacuba, Ataco y Atiquizaya, e Izalco, Sonsonate y Nahuizalco en el Departamento de Sonsonate.

Para la Zona Central, se tiene una Casa Regional en San Marcos, Departamento de San Salvador, y cubre los municipios de Mejicanos, Santa Tecla y Ayutuxtepeque. También se cuenta con una Casa Nacional en San Salvador, Departamento de San Salvador.

De ahí entonces, que es importante analizar con cuanta ayuda proveniente de agencias u organismos de cooperación cuentan las Mélicas para el apoyo de sus proyectos. Para el caso, y según la memoria de labores de esa organización, en el año 2005, Mélicas contó para ese año con el apoyo de 38 organismos de cooperación, entre los cuales se pueden mencionar: Fundación Boell de Alemania, Iniciativa Romero (ICR) de

Alemania, Pan Para El Mundo de Alemania, Oxfam Solidaridad de Bélgica, Horizontes de Amistad de Canadá, Instituto de la Mujer de España, Crea Internacional de Estados Unidos, ICCO de Holanda, OWA de Inglaterra, Tocaire de Irlanda, Ayuda Popular Noruega (APN) de Noruega, Mugen Gagnetik de País Vasco, Bruñe Le Pont de Suecia, Interteen de Suiza, etc.

Es entonces de estos Organismos Internacionales y de ingresos ganados por operaciones Financieras (ingreso de fondos en alguna institución bancaria a plazos que la Institución lleva a cabo su gestión).

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (Cifras expresadas en Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica).

INGRESOS		1,599,451.47
Ingreso de operación		
Ingreso Por donación	1,535,440.01	
Ingresos No de Operación		
Intereses Ganados por Operaciones Financieras	64,011.46	
EGRESOS		1,583,324.85
Gastos de Operación	40,898.86	
Gastos de Ejecución de proyectos.	1,535,440.01	
Gastos de Depreciación	6,985.98	
Ajustes Por Partidas No Monetarias /Depreciación 2005		6,985.98
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS.		23,112.60

5.4 ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ. (ORMUSA).

5.4.1 Antecedentes.

Desde 1983 varias mujeres, entre ellas: Campesinas, obreras y profesionales de diferentes municipios del país entre estas San Salvador, Olocuilta y Candelaria se reunían de manera voluntaria para llevar a cabo actividades que promovieran los derechos de humanos de las mujeres, potenciando al mismo tiempo su desarrollo económico y social.

Pero fue hasta el 13 de julio de 1985, cuando a raíz de la inauguración de la primera casa taller, el grupo de mujeres se denominó formalmente como “ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ”.

A partir de esa fecha tal iniciativa se sigue expandiendo, constituyendo en la actualidad una de las Organizaciones que impulsa iniciativas y pone en marcha decenas de proyectos beneficiando directa e indirectamente a miles de mujeres en diferentes partes de El Salvador.

5.4.2 Naturaleza.

La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, es una organización feminista, apartidaria, no lucrativa ni religiosa y sin fines de lucro.

5.4.3. Propósito.

El propósito primordial de ORMUSA, es promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres.

Situación que se pretende lograr por medio de acciones de incidencia política, que faciliten el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de protección a los derechos humanos.

5.4.4 Misión.

ORMUSA tiene como misión: Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres a través de la investigación, la incidencia política y el desarrollo local.

5.4.5. Visión.

Constituir y formar a nivel nacional mujeres empoderadas, facultadas para la participación de los procesos de desarrollo local y nacional, viviendo en una sociedad cada vez más justa, equitativa, respetuosa de los derechos y libertades de las mujeres y de la población en general.

5.4.6 Objetivos principales.

- Contribuir al desarrollo local sostenible, desde el enfoque de género y derechos humanos, que facilite la construcción de condiciones de empoderamiento y equidad entre mujeres y hombres.
- Coadyuvar al respeto y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Potenciar a las mujeres en el respeto y ejercicio ciudadano de sus derechos humanos, laborales y el acceso a la justicia.
- Incrementar las capacidades y desarrollo institucional de ORMUSA.

5.4.7 Principios y valores.

Los principios y valores que sustentan esta Organización son:

- Justicia.
- Equidad.

- Igualdad.
- Solidaridad.
- Horizontalidad.
- Sororidad entre las mujeres (hermandad entre las mujeres).
- Respeto a la diversidad y diferencias.

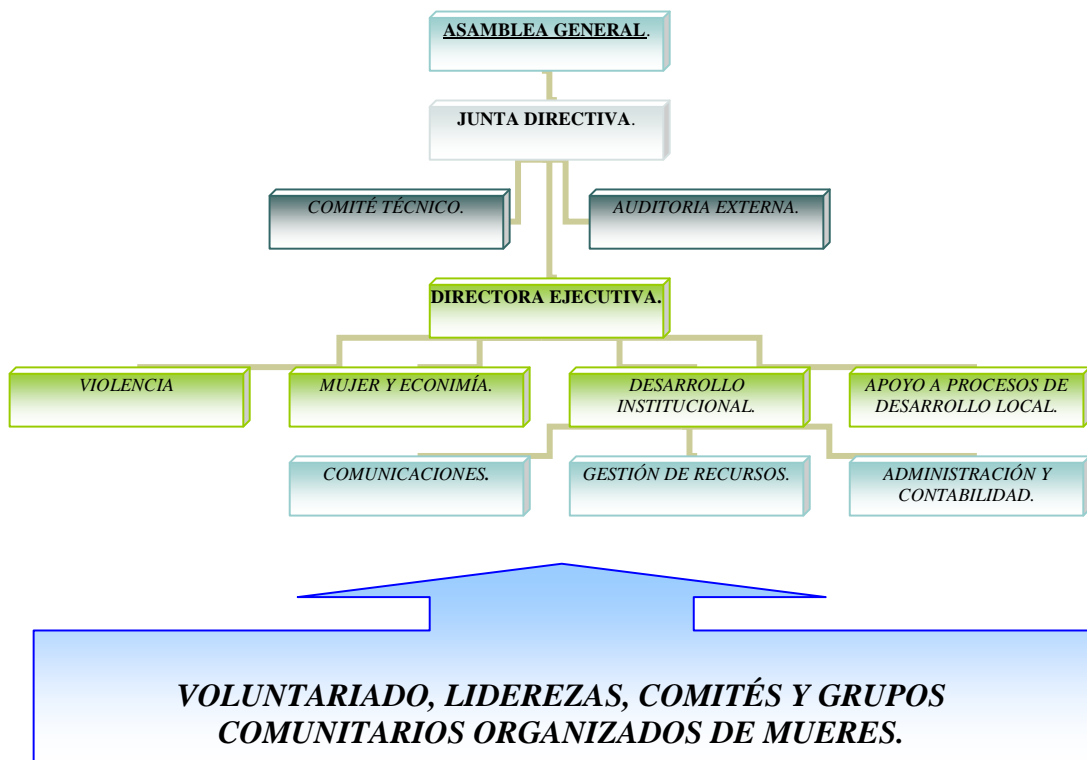
5.4.8 Organización Interna.

La Asamblea General, está integrada por ochenta y cinco socias, y constituye la máxima autoridad de la Organización, interviene en la aprobación de las líneas estratégicas de trabajo, las memorias y presupuestos anuales, para estos y otras actividades de la agenda de trabajo, es que se reúnen de manera ordinaria una vez al año.

La Junta Directiva de ORMUSA, está integrada por siete mujeres que laboran fuera de la organización y prestan su servicio voluntariamente a las actividades de planificación, seguimiento y evaluación de planes estratégicos y operativos.

La representación de la Organización, en forma operativa, lo posee la Directora Ejecutiva, quien se encarga de velar por que se cumpla lo ordenado por la Asamblea General y avalado por la Junta Directiva.

Para comprender de mejor manera cual es su estructura se presenta el siguiente organigrama:



5.4.9 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.

La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), tiene como base programática de planificación, desarrollo y ejecución de proyectos tres ejes de acción, los que a su vez tienen como objetivo establecer los mecanismos necesarios para poder tratar la problemática de la desigualdad que sufren las mujeres y generar o brindar insumos y herramientas que hagan menos difícil el desarrollo de las mujeres a nivel local y nacional, estos ejes de acción son:

1.- APOYO A LOS PROCESOS DE DESARROLLO LOCAL.

Este eje de acción tiene por finalidad trabajar mano a mano con las comunidades rurales a través de la facilitación de capacitaciones sobre la organización comunitaria, el emprendedurismo y el liderazgo de las mujeres. Algunas de las actividades que se realizan son:

- Promoción de comités de gestión del riesgo ambiental, comités de agua, comités de salud y comités para el progreso de la niñez.
- Construcción y capacitación sobre uso y mantenimiento de letrinas aboneras tradicionales.
- Construcción y capacitación sobre uso y mantenimiento de cocinas ahorra leña tipo Armenia.
- Eliminación de desechos sólidos a través del compostage y otras técnicas comunitarias.
- Capacitaciones sobre prevención de enfermedades gastrointestinales, respiratorias, transmisibles por vectores (dengue, paludismo) y temas sobre nutrición.
- Construcción y capacitación de trampas atrapa grasa.
- Campañas de limpieza en sectores de alto riesgo como sanjones y quebradas.
- Organización y realización de jornadas médicas sobre citología y consulta médica general para mujeres y jóvenes.
- Foros comunitarios sobre la gestión ambiental.
- Construcción de cisternas de captación de aguas lluvias.
- Construcción de muros de contención y barreras vivas.
- Gestión para la reparación de calles y sistemas de agua potable
- Alianzas con redes locales.

2.- ATENCIÓN A LA VIOLENCIA, SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Con ello se contribuye a la sensibilización por una sociedad sin violencia por medio de la atención a mujeres víctimas de abuso físico, sexual y psicológico base para una sociedad de respeto a los derechos sexuales y reproductivos. Esto se ejecuta a través de planes estratégicos que se llevan a cabo por medio de:

- Organización y seguimientos de grupos de autoayuda
- Fortalecimiento de los Sistemas locales de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género.
- Monitoreo de medios sobre la violencia intrafamiliar y de género.
- Información y consejería en temas de salud sexual y reproductiva.
- Capacitación a comités comunitarios organizados
- Desarrollo de cursos básicos para mujeres
- Talleres de prevención y atención con prestadores de servicios locales (unidades de salud, delegaciones de policía, entre otros).
- Sesiones educativas y de sensibilización en centros escolares.
- Festivales escolares y municipales.

3.- DERECHOS HUMANOS, LABORALES Y ACCESO A LA JUSTICIA.

Ello se impulsa por medio de acciones de análisis sobre la realidad social, especialmente en temas económicos y laborales, brindando además asesoría jurídica gratuita en temas laborales y familiares con el fin de contribuir al logro de una sociedad más justa para mujeres y hombres. Entre estas acciones tenemos:

- Funcionamiento de un centro de atención legal para asesoría jurídica gratuita en temas laborales y familiares.
- Puesta en marcha de una línea de asesoría jurídica: TELEFONITA.
- Puesta en marcha de un observatorio laboral y económico en Internet.
- Campañas masivas de información y sensibilización sobre el respeto a los derechos laborales, económicos y humanos.
- Elaboración y difusión de un boletín electrónico sobre temas laborales y económicos.

- Foros de análisis sobre temas coyunturales como el empleo en El Salvador, la situación de las mujeres en la maquila, derechos laborales, entre otros.
- Incidencia en instituciones gubernamentales para el abordaje de violaciones a los derechos laborales de las mujeres.
- Capacitación a grupos de trabajadoras sobre importancia de la defensa de los derechos laborales y humanos.
- Desarrollo de investigaciones y documentos de análisis.
- Participación y fortalecimiento de redes locales, nacionales e internacionales en pro de la defensa de los derechos de las mujeres.

5.4.10 Casos en que se Presta Ayuda.

La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, en sus 21 años de trabajo, al igual que las demás organizaciones, han realizado un esfuerzo cotidiano, esfuerzo que implica retos y paradigmas, logros y satisfacciones, sacrificios y desgaste que persiguen como recompensa el logro de niveles de equidad social en nuestro país. Son 21 años promoviendo un nuevo ejercicio de ciudadanía desde las mujeres para las mujeres y la sociedad salvadoreña. Es por ello, que tal y como lo expresa la Licda. Jeannette Urquilla, Directora Ejecutiva de ORMUSA, el delimitar los casos en que se presta ayuda es hasta cierto punto subjetivo, puesto que esta organización pretende contribuir al máximo o de manera integral a solucionar la problemática de la inequidad de género, es por ello que si de alguna forma hay que referirse a casos en que presta ayuda, debe partirse de un criterio prioritario, orientado a brindar asistencia especializada a fin de coadyuvar a el respeto y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el derecho a vivir una vida libre de violencia y el potenciar a las mujeres en el respeto y ejercicio ciudadano de sus derechos humanos, laborales y de acceso a la justicia. Ante esta situación, pudiendo desde esa perspectiva señalar algunos de los servicios que ORMUSA, presta entre otros:

- Asistencia por medio de jornadas médicas sobre citología y consulta médica general para mujeres y jóvenes, con las que se facilita el acceso a la salud y a la obtención de un mejor nivel de vida para ellas, así también, dichas jornadas medicas, se crean con el fin de contribuir tanto con la medicina preventiva como curativa para sectores en los que el acceso a la salud es difícil.
- Realización de Foros Comunitarios sobre la Gestión Ambiental, con los que se pretenden un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con que cuenta la localidad y que la explotación de los mismos se pueda realizar de manera razonable.
- Construcción y capacitación sobre comités de gestión de riesgo ambiental: Estos se realizan por medio de la conformación de comités, los cuales tienen por finalidad el prevenir y proponer soluciones viables ante circunstancias que ponen en riesgo la vida de las personas residentes en la localidad, es así que se crean por ejemplo el comité de agua, comités de salud y comités para el progreso de la niñez, etc.
- Asistencia y consejería en temas de salud sexual y reproductiva, con los que se trata de concientizar de la responsabilidad que implica el buen o mal manejo de la sexualidad y las consecuencias de ello.
- Asistencia técnica sobre organización y seguimientos de grupos de autoayuda, en los que se propone un desarrollo dinámico y sostenible de los diferentes grupos involucrados en el desarrollo comunitario, ello con el fin de promover la autoayuda cuando la asistencia municipal o central sea tardía o deficiente.
- Fortalecimiento de los sistemas locales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género que implica, un pilar fundamental sobre los estándares de convivencia pacífica entre los seres humanos y específicamente en el seno familiar, en tanto que la prevención es importante, ya que reduce los casos de violencia intrafamiliar y de discriminación por razones de sexo. No obstante ello, se cuenta con

asistencia para la atención de la violencia, tanto en el tratamiento psicológico, como en la rehabilitación integral de las víctimas de tales agresiones.

- Desarrollo de cursos o capacitaciones básicas para mujeres: Como se ha expresado en esta investigación, uno de los factores que genera la vulnerabilidad de los Derechos Humanos de las mujeres es la falta de información sobre los mismos por ello, es que, parte de la asistencia que brinda ORMUSA, consiste en desarrollar capacitaciones o cursos que generen criterio y conocimiento de sus derechos en las mujeres a fin de que no sea más, objeto de violación a sus derechos fundamentales.
- Sesiones educativas y de sensibilización en centros escolares sobre equidad de género y respeto de Derechos Humanos: En relación al anterior servicio, ORMUSA, diseña como enfoque preventivo el asistir a los diferentes centros escolares con el fin de brindar charlas educativas que generen sensibilización y conciencia sobre el problema e ir minimizando en las futuras generaciones violación a los derechos fundamentales de la persona humana, teniendo siempre presente el enfoque de género.
- Funcionamiento de un centro de atención legal para asesoría jurídica gratuita en temas laborales y familiares, y asistencia general de solución de conflictos por medio de una línea de asesoría jurídica. Dicho centro de atención se crea con la finalidad de brindar asistencia jurídica a personas de escasos recursos económicos y que por motivos económicos no pueden accionar el aparato jurisdiccional en razón de violación a Derechos de tipo laboral o familiar; así también se crea la línea de asesoría jurídica, con la que se plantean desde el marco legal, soluciones extrajudiciales y judiciales a que puedan optar las personas afectadas para la solución de sus conflictos.

5.4.11 Seguimiento de Casos.

La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, en su afán de consolidar mejores condiciones de vida para las mujeres y la sociedad en general, ha programado una serie de actividades tendientes a promover un mejor nivel de vida, que lleve imbíbido el desarrollo económico, social, educativo y cultural de las mujeres que han sufrido violación a sus derechos fundamentales. Uno de estos casos al que le dio seguimiento especial fue el denominado “Concertación por un Empleo Digno en la Maquila (CEDM)”, en el que se realizaron una serie de valoraciones metodológicas y medidas de hecho para dar seguimiento a casos de vulneración a los derechos humanos de las mujeres, como por ejemplo, el planteado en el foro denominado “Procedimientos para garantizar el cumplimiento en el pago de AFP y Seguro Social”, en el que se procedió a identificar violaciones al cumplimiento de las cotizaciones de Seguro Social y AFP, y que constituye el rubro con mayor número de denuncias que se tienen en los centros de atención de las organizaciones que integran la CEDM. Constituyendo ello una alerta para llamar la atención de las instituciones que tutelan esos derechos y como parte de muestra de instituciones que violentan un derecho a seguridad social de los empleados tenemos:

- Caso Mc de Servipronto:

En Mc de Servipronto S.A. eran un grupo aproximado de 125 empleados /as y su representante legal hasta 2005, era el Sr. Roberto Buckele Simán. En el mes de agosto del 2005, los y las empleadas demandaron en la Fiscalía General de la República la apropiación o retención de cuotas laborales descontadas en las planillas de AFP e ISSS, además de los salarios retrasados desde el año 2002 al 2005. Debido al atropello de los derechos de los y las trabajadoras, y con motivo de presionar una respuesta, ORMUSA, decidió iniciar una asamblea

permanente que se llevó a cabo desde el 30 de septiembre al 10 de noviembre del 2005, ya que recibieron la orden de iniciar labores el día 11 de noviembre del mismo año por parte del Juez Tercero de lo Laboral. Sin embargo, la empresa no hizo caso de la orden que el juez le dio y desde ese momento el personal de asistencia jurídica de ORMUSA fueron despedidas /os indirectamente.

El proceso investigativo en la Fiscalía General de la República ha ido muy lento, y a más de un año de haber denunciado los hechos, las audiencias han sido suspendidas en más de tres ocasiones. La primera audiencia fue suspendida porque la empresa demandada no tenía documentos originales y la Fiscalía le exigía un peritaje original. La segunda audiencia fue suspendida porque se perdió toda la información referente al caso. La tercera se suspendió porque al fiscal se le había asignado una vista pública el mismo día y a la misma hora, razón por la que no pudo asistir. Ahora ORMUSA, está a la espera de la nueva fecha que los juzgados designen para la cuarta audiencia, y además se esta en constante contacto con el proceso a fin de obtener un fallo favorable a sus pretensiones que van en beneficio de los trabajadores /as perjudicados.

- Otros casos:

Asimismo, ORMUSA está brindando asistencia a trabajadores /as que tienen el mismo problema con otras empresas, para el caso se pueden mencionar: CMT, Zona Franca de San Bartolo, Transportes Ortega Chacón, Librería DART, CTK, Transporte Carbonell, SERCONSE, SANDESA, PROPEINSA, Seguridad Salvadoreña, RIVAPROSA S.A. de C.V, Alcaldía de Concepción Batres, Hermosa Manufacturing S.A. de C.V., Golden Alpha, CARM S.A. de C.V., PAUTEC S.A. de C.V., MEGATEX S.A. de C. V, COSIRTEL S.A. de C.V., American Park, COSENSA S.A. de C.V, Fire Power

S.A. de C.V, Jumbo Ingeniería S.A. de C.V., Seguridad VRC, Restaurante Dilai, Centro de Programación Integral, Channel Ingenieros, Golden Food S.A. de C.V., DESTRA, Cazadores S.A. de C.V, DILOSA S.A. de C.V, URBAPARQUES, LUBRICAR S.A. de C.V, Tropical Services S.A. de C.V, Instituto Internacional Morube del Castillo, Sistemas Especializados Centroamericanos, R & R S.A. de C.V, MOVELBA, Arte Metal, Cass, Taller Iglú, Industrias El Cristal, CAMAPI S.A. de C.V, Industrias Monely S.A. de C.V. Entre otros.

Como se puede observar la muestra antes relacionada, es bastante significativa, y comprende a aquellas que tienen entre uno a más años de no reportar cuotas en concepto de ISSS y AFP. También es importante apuntar que es un problema que se da en todos los rubros de la economía y no solo en la maquila, de ahí entonces el seguimiento e importancia que le ha dado ORMUSA con su equipo de trabajo, con ello lo que se está logrando es la firma de los convenios entre las empresas morosas, el ISSS y las AFP, a fin de ir dirimiendo estos problemas que aquejan a la clase trabajadora y por supuesto a las mujeres que en muchos de los casos son las únicas que mantienen el hogar.

Resumen de atenciones (Centro de atención Legal de Ormusa)

El cuadro de atención que se presentara a continuación, refleja el trabajo que realiza desde el área de asistencia legal esta organización, en dicho cuadro se plasman los diferentes sectores denunciados y el seguimiento y procuración que se ha efectuado en cada caso en particular. Aclarando que este centro de atención es privado, sin fines de lucro y con perspectiva de desarrollo social, orientado a mejorar las condiciones laborales de la mujer.

RESUMEN DE ATENCIONES.

CENTRO DE ATENCIÓN LEGAL DE ORMUSA.

Período: Enero – Junio 2005.

Área del derecho atendida	Sector denunciado	Asesorías.	Seguimiento.	Procuración	Sexo	
					M	H
LABORAL	Maquila, Cafeterías, y Panaderías	247	181	150	221	26
FAMILIA	Padres	214	136	86	198	16
NOTARIAL		36	23	20	34	2
TRÁNSITO	Personas Particulares.	3	1	0	1	2
PENAL	Personas Particulares	13	8	1	12	1
TOTAL		513	349	257	466	47

5.4.12 Presupuesto.

Ese depende exclusivamente de donaciones provenientes de fundaciones y organismos internacionales, que se interesan por el respeto a los derechos de la mujer y la equidad de género; de manera que el impulso,

desarrollo y seguimiento de sus proyectos depende de la ayuda que reciben y que nunca es suficiente en relación con los fines y metas propuestas..

Entre estas organizaciones podemos mencionar:

- OXFAM CANADA.
- OXFAM SOLIDARIDAD.
- HIVOS.
- CORDAID.
- FIAES.
- DÍA MUNDIAL DE LA ORACIÓN.
- CO DESARROLLO.
- IHP.
- FUNDACIÓN COMPTOM.
- INSTITUTO DE LA MUJER DE ESPAÑA.
- CIR.
- WGT (Alemania).
- OXFAM AMÉRICA.
- OXFAM INTERNACIONAL,
- WA RON WANT.

5.5 COLECTIVA FEMINISTA PARA EL DESARROLLO LOCAL.

5.5.1 Antecedentes.

La Organización Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, se crea en el marco de acción de las DIGNAS, a través del Programa de Participación Política y Desarrollo Local surge a raíz de la necesidad de articular esfuerzos, de mujeres inmersas en las comunas municipales y en los grupos de mujeres de las localidades, se tuvo la iniciativa de crear la Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de Mujeres, salvaguardando principios y valores definidos por el programa básico entre estos la

democracia, la Justicia Social y desarrollo local con Equidad de Género. Al inicio el programa se formó con diecisiete grupos de mujeres, número que ahora se eleva a veintinueve grupos de mujeres de diferentes municipios a nivel nacional.

Una vez, puesto en marcha surgió, la necesidad de autonomizarlo, a fin de que evolucionara, dando vida a lo que hoy se conoce como Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, el proceso para tal logro, comenzó con una serie de conversaciones a partir del año 2003, ello para concretizar, la estrategia a seguir, como establecerse y posicionarse, etc., pero es hasta el año 2004, que se independizan de las DIGNAS y se conforman como Colectiva.

A pesar de que la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, no tiene Personería Jurídica como tal, la agrupación trabaja como equipo en búsqueda de su reconocimiento figura legal. En ese sentido la Colectiva Feminista, realiza un papel de promotora del vínculo entre Mujeres Funcionarias y las Organizaciones Locales de Mujeres, esto con la idea de que tengan mayor impacto las demandas que presentan los grupos de mujeres ante sus propios Gobiernos Municipales, y en esa misma línea generar aliadas al interior de los Gobiernos Municipales.

Siendo así, que se efectúa una alianza entre La Unión Salvadoreña de organizaciones Locales de Mujeres, ANDRYSAS y la Colectiva Feminista. En ese sentido, con ANDRYSAS se trabaja la parte del fortalecimiento de la Asociación como tal, es decir el acompañamiento en la directiva, en el fortalecimiento de los comités regionales a nivel nacional, en los procesos formativos de las funcionarias y candidatas a funcionarias, en la realización de Diplomados para Mujeres Funcionarias y en definitiva, todo aquello que tenga que ver con elevar la participación política de las mujeres. En el caso de la Unión de Mujeres, ésta se organiza por medio de un Comité de Representantes, que está representado por dos mujeres de cada Organización Local, su junta directiva, (ambas líneas de acción están en el mismo nivel en la toma de decisiones) y las diferentes comisiones de trabajo.

La Colectiva Feminista se encarga del desarrollo de las diferentes, metodologías, estrategias y demás acciones de proyecciones a seguir para el fortalecimiento de las mujeres a nivel local.

Por tal motivo, al no tener personería funciona a través de un entre organizaciones, a través del que las DIGNAS, les apoyan y respaldan a nivel legal, así mismo, como ANDRYSAS tiene personería Jurídica, gestionan proyectos con ellas y por supuesto con las Organizaciones Locales de Mujeres que en su mayoría también cuentan con tal respaldo jurídico. Desempeñando tanto las Dignas como Andrysas, el papel de paraguas administrativo – legal a la unión de mujeres antes mencionada.

5.5.2 Objeto.

Promover a nivel nacional la Democracia, la Justicia Social y desarrollo local con Equidad de Género, a fin de Elevar la participación política de las mujeres.

5.5.3 Organización Interna.

En el caso de la Organización interna, no se tiene una esquematización o estructuración como las demás organizaciones, sino que, se distribuyen las actividades y facultades en razón de los diferentes proyectos entre ocho mujeres (las que hacen el papel de junta directiva), las que de manera horizontal realizan las diferentes gestiones y visualizan la estrategia más idónea de cara a cada caso a enfrentar.

Algo muy importante a destacar, es que como Colectiva no asumen o pretenden tener un organigrama de trabajo, ya que no desean de manera absoluta ser una Organización No Gubernamental, sino, una Organización de gestión y de promoción de proyectos en beneficio de la mujer, agilizada por otras organizaciones y no como ONG, pues se tiene la convicción de proceso.

No obstante ello, para efectos de representación se cuenta con una Coordinadora a Nivel Externo (que hace las veces de directora de la Colectiva), pues las ocho mujeres se encuentran en plano de igualdad. Es decir, no existe un nivel jerárquico verticalista.

5.5.4 Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.

Por la misma naturaleza del trabajo de la Colectiva feminista para el Desarrollo Local, es importante mencionar, que el trabajo de planificación, desarrollo y ejecución de proyectos se tiene que revisar por las organizaciones que le apoyan, es decir por ANDRYSAS, las DIGNAS y la Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de Mujeres. Y entre proyectos que ejecutan tenemos:

- Fortalecimiento Organizativo: Este se desarrolla en coordinación con ANDRYSAS y tiene por objetivo el fortalecer los Comités Regionales a nivel nacional. Ello se realiza con el propósito de promover la organización de mujeres a nivel local y nacional para tener mayores índices de incidencia en la toma de decisiones de las comunas y así también obtener el mayor grado de participación política de las mujeres.
- Programa de formación: Este programa también se desarrolla en coordinación con ANDRYSAS. tiene por finalidad promover capacitaciones a las mujeres que en procesos de elección de concejos municipales y de diputadas optan a esos puestos públicos; con ello, se busca el fortalecimiento del género en los cargos públicos y el generar aliadas para realizar presión, con relación a las demandas de las mujeres en dificultades.

Así también, en período de post elecciones se realizan Diplomados, foros, capacitaciones y talleres que son herramientas necesarias para desempeñar bien el cargo que ostentan, apoyándolas con material

didáctico y estrategias definidas de buena gestión municipal con enfoque de género.

- Con la Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de Mujeres, re realizan proyectos diligenciados por comisiones. Para el caso:
 - La Comisión de Formación, apoyan todas las lideresas de las localidades a fin de elevar el nivel de participación política y de incidencia en los Gobiernos Municipales. Lo interesante de esta comisión es que se plantea una directriz especial de búsqueda incesante de nuevos perfiles de mujeres que le apuesten al desarrollo integral de las mujeres y que integren la red de formadoras.
 - La Comisión de Desarrollo Económico: Las mujeres que conforman esta comisión se encargan de hacer dos cosas: Por un lado la creación y fortalecimiento de la Red de Comercialización de las Mujeres Productoras, es decir, que se apoye a las mujeres de manera permanente tanto en metodología como en operacionalización, para promover sus productos. Actualmente esta comisión apoya a trece grupos locales de comercialización con distintas iniciativas de fabricación de productos.

La Red de Comercialización de productos se materializa en su mayoría por medio de contactos personales y llevando productos a otros países como equipaje personal, puesto que no hay permiso para exportar. Entre los productos que se comercializan podemos mencionar: Dulces artesanales, textiles, carnes de oveja peliquey, tarjetas artesanales, artesanía en coco, etc. Así también se busca la asistencia a eventos para promover los productos de las mujeres de las localidades y se hacen los contactos para promover mesas de comercialización de los mismos.

- Comisión de Política: se encarga de incidir, sobre todo en aquello que tiene que ver con la elaboración de políticas municipales con equidad de género, efecto de ello, es que ya se tiene a nivel nacional diecisiete municipalidades con políticas depuradas de equidad de género. Así también se trabaja en planes de igualdad de oportunidades, planes de acciones positivas y propuestas de presupuestos municipales con equidad de género y la operacionalización de cada propuesta.

5.5.5 Casos en que se Presta Ayuda.

Como se ha podido apreciar en las comisiones antes descritas, por su forma especial y el campo de aplicación de la colectiva Feminista, los casos en que prestan ayuda o servicios depende de la estrategia planificada en coordinación con las demás organizaciones.

Sin embargo, los casos que más se ejecutan son:

- Asistencia de Formación a Lideresas de Organizaciones Locales, Candidatas a Concejos Municipales y a Diputadas. Así como también a Funcionarias Públicas.
- Asistencia Técnica, de fortalecimiento y Promoción para las Redes de Comercio de Mujeres.
- Asistencia Política, la cual se brinda a las municipalidades y a los grupos de organizaciones locales de mujeres para mayor incidencia y empoderamiento de las mujeres en pro de obtener municipalidades con equidad de género.

5.5.6 Seguimiento de Casos.

Al respecto, es preciso aclarar, que debido a la naturaleza del trabajo de ésta organización, es difícil marcar un estricto seguimiento de sus proyectos, ya que tal como se relacionó las diferentes políticas con equidad de género que se desarrollan y se implementan en las municipalidades, acortan la brecha para alcanzar mejores niveles de comercialización de las redes y la puesta en práctica de las diferentes asistencias en materia de formación, pues como hay que recordar, todo esto se hace en coordinación o de manera compartida con otras organizaciones y por lo tanto se hace aún más difícil el seguimiento de casos.

Lo que si podemos establecer con propiedad, es que, por lo extraído de la entrevista con la Lic. Eva Romero en su calidad de Coordinadora Externa de la Colectiva Feminista, es que uno de procesos que merece seguirse de cerca es el relativo a la forma en que trabajaran para poder tener su personería jurídica y seguir con la proyección política que conservan de cara a cada proceso electoral y de cara a la administración que se desea, la que se orienta al logro de una administración con equidad de género.

5.5.7 Presupuesto.

Se trabaja con cooperación internacional, sobre la base de proyectos gestionados con organizaciones sobre todo provenientes de España, Suecia e Inglaterra, es decir predominantemente Europeas. A nivel nacional, se busca una contrapartida, para que por medio de las Ferias de Comercio que realizan en coordinación con otras organizaciones e instituciones que participan en apoyo a estas iniciativas. Con los Gobiernos Municipales, de igual forma se busca el mismo mecanismo de contrapartida, donde la Comuna corre con el pago de los servicios del inmueble destinado para la

oficina de la organización y la colectiva apoya en el equipamiento de la oficina.

5.6 ASOCIACION NACIONAL DE REGIDORAS SINDICAS Y ALCALDESAS DE EL SALVADOR (ANDRYSAS)

5.6.1 Antecedentes.

Surgen a propuesta de las DIGNAS en 1998 e inician con un comité gestor el 20 de marzo de 1999. Está conformada por representantes de todos los partidos políticos, hubo mucha dificultad para poder conseguir la personería jurídica, lo que no significo un obstáculo para su desarrollo; en ANDRYSAS, participan solo mujeres funcionarias publicas por los estatutos internos de la organización como tal. En el año 2003 empieza a funcionar la 1era. Junta Directiva de derecho, pero es hasta junio de 2004 que les otorgan la personería jurídica.

Para ANDRYSAS los gobiernos locales, como principales promotores del desarrollo local de los municipios, deben realizar un decidido esfuerzo para hacer frente tanto a las causas que provocan la desigualdad entre mujeres y hombres y a la implementación de mecanismos para superar éstas inequidades de trato y condiciones de vida, así como las consecuencias que de éstas se derivan.

Asimismo, a nivel local donde el plantearse un aumento del desarrollo toma un carácter necesariamente integral, ya que el proceso de desarrollo se dirige a la construcción social cotidiana, de hombres y mujeres, y su entorno inmediato. El nuevo rol de los gobiernos locales debe dirigirse a superar las inequidades promoviendo además el interés público y colectivo.

5.6.2 Objeto y Naturaleza

Esta institución surge por la preocupación de la poca participación política de las mujeres en el espacio publico

5.6.3 Finalidades.

- Potenciar la participación política de las mujeres
- Respeto de pluralidad
- Apoyo a las mujeres en la participación política

5.6.4 ANDRYSAS elabora su propio Plan Estratégico.

La Asociación de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS) ha elaborado su propio Plan Estratégico, como una forma de avanzar en la consolidación como grupo, logrando una mayor autonomía con respecto a Las Dignas. El documento pretende compartirse y socializarse con todas las integrantes de la Asociación a finales de este año. Desde que Las Dignas impulsaron la conformación de ANDRYSAS, en 1999, este grupo de mujeres ha ido creciendo y desarrollándose hasta lograr un carácter y entidad propia, orientando su esfuerzo en aumentar la participación efectiva de las mujeres en los asuntos políticos del país.

5.6.5 Organización Interna.

Esta conformada por secretarías, ya que desde sus inicios se creyó que la estructura presidencialista no era la correcta porque a través de ella se crean niveles jerárquicos que solo marcan diferencias entre la directiva y/o integrantes de la organización que además a partir de la finalidad de la institución sería contradictorio trabajar en base a ese modelo sobre todo porque es una organización pluralista, que se conforma independientemente del partido político al que pertenezcan sus miembros y su objetivo es llevar a cabo el plan estratégico, por lo que se concluyó que se iba a trabajar en base a secretarías y es así como se compone de siete secretarías así:

- 1.- Secretaria General
- 2.- Secretaria Suplente
- 3.- Secretaria de Finanzas

4.- Secretaria de Asuntos Legales

5.- Secretaria de Organización

6.- Secretaria de Comunicación

7.- Secretaria de Vigilancia

Algo importante de mencionar aquí es el hecho que todas las mujeres que ejercen cargos dentro de la organización interna de la institución donan su trabajo, ya que no reciben ningún tipo de remuneración a cambio del mismo, sin embargo si se les reintegran los gastos correspondientes a alimentación y transporte y solo hay dos personas que trabajan de planta, las que si tienen un salario fijo por los servicios que prestan a la institución.

5.6.6 *Planificación, Desarrollo y Ejecución de Proyectos.*

En cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de proyectos es difícil definir alguno en particular por el tipo de labor que realizan, a pesar de ello se pueden definir a grandes rasgos las áreas que ellas trabajan, ya que su finalidad es el apoyo y guía para aquellas mujeres que tengan potencial para poder acceder a un cargo público con una perspectiva pluralista en este sentido sus acciones van encaminadas a desarrollar capacitaciones a estas mujeres para que con la adquisición de nuevos conocimientos, ellas se lleguen a empoderar al asumir cualquier cargo público que alcancen, asimismo busca institucionalizar las políticas de equidad de genero, respecto a esto se manejan alianzas con instituciones municipalistas como COMURES y FUNDE, donde se trabaja conjuntamente en diplomados de desarrollo local y gestión pública municipal en donde lo que pretenden es que las instituciones que trabajan el desarrollo local vayan incorporando el enfoque de genero y que paso a paso se pueda modificar ese pensamiento radical de la cultura machista. Estos diplomados o capacitaciones no son de tiempo permanente, ni tampoco son impartidos en todas las áreas del país, ni en las zonas donde trabaja la institución ya que estos surgen de la necesidad en un sector específico que se identifica luego de un estudio y luego de la identificación del área territorial se gestiona la disponibilidad de

esas mujeres funcionarias para participar en las capacitaciones y de estos factores mas otros externos o eventuales depende si se imparte la capacitación y el tema u objeto al que es dirigido.

5.6.7 Casos en que Presta Ayuda

A) Programa Fortalecimiento Organizativa

La conformación de comités regionales a nivel nacional, estas tienen como propósito la organización de mujeres en las diferentes localidades para tener así mayores índices de incidencia en la toma de decisiones en la comuna y así obtener un mayor grado de participación política de las mujeres.

Las políticas de equidad de género se encuentran latentes en las municipalidades pero se requiere que se incorporen concejalas y regidoras para hacerlas efectivas para que estas componentes sean referentes femeninos, ya que si no hay una base que incida, tampoco habrá voluntad de parte de los partidos políticos para ampliar las áreas de acción y de desarrollo para la mujer salvadoreña

B) Programa de Formación

Tiene por finalidad capacitar en procesos electorarios, para la promoción y formación de las lideresas que optan a diferentes cargos públicos, con ello se pretende el fortalecimiento del género en los cargos públicos y el generar aliadas para realizar presión sobre las demandas presentadas. A pesar de ello no hay avances sustanciales en cuanto a la cuota de mujeres dentro de la política, se requiere una reevaluación del accionar de parte del Estado en cuanto a las políticas gubernamentales y de todos aquellos convenios internacionales que se han formado, y que deben irse incorporando al desarrollo de todos los programas de las diversas instituciones que trabajan en la temática de la equidad de género para poder cumplir las metas del milenio, de las cuales la más difícil de cumplir es la meta referente a la participación política de las mujeres y para lograrlo se debe empezar la labor desde el nivel educativo y fomentar el interés de la

política a jóvenes para poder promover verdaderas soluciones para el mejoramiento del país, se debe trabajar el cambio de perfil de los candidatos a cargos públicos ya que se debe de pensar en ellos por sus potencialidades y no por la cantidad de votos que se puedan obtener, asimismo debe tomarse en cuenta que estos candidatos sean jóvenes con ideas nuevas y frescas para que representen la realidad nacional.

Esta organización abona a las propuestas de las demás organizaciones que aunque no trabajan conjuntamente siempre luchan con el mismo fin que es el respeto de los derechos de la mujer con un enfoque de genero, el aporte de todas estas organizaciones lo consideran valioso al igual que el de ellas porque en diferentes áreas de la vida en que se desarrolla la mujer el fin es el mismo y esto es lo que hace la diferencia.

5.6.8 Seguimiento de Casos.

Respecto al seguimiento de casos por la naturaleza misma de la institución y sus fines es difícil establecer casos específicos, puesto que ellas fundamentalmente trabajan en pro de la inserción de la mujer en cargos públicos, sin embargo si se puede establecer que aun y cuando no tenga mayor protagonismo en la defensa de los derechos fundamentales de la mujer si actúan de una manera mas directa en la equidad de oportunidades de las mujeres dentro del ámbito político con el objeto que desde adentro se puedan modificar las perspectivas de vida de la mujer en todas sus áreas.

Esta institución realiza diferentes acciones, con el acompañamiento de instituciones que buscan el empoderamiento de las funcionarias públicas, en el desempeño de sus cargos, iniciando por el conocimiento de sus propios derechos pudiendo luego proponer las bases organizativas de las mujeres dándoles la pauta para que en elecciones posteriores el número de mujeres electas sea mayor; ahora bien, cuando ANDRYSAS encuentra apertura entre las mujeres en cargos públicos, interesadas en capacitarse y con deseos de aprender y practicar cosas nuevas tratan fortalecer aún más la capacitación en diferentes áreas que les puedan ser útiles en el

desempeño de sus funciones pero siempre con un enfoque de género, realizándose entonces concursos de acciones afirmativas.

5.6.9 Presupuesto.

En cuanto al financiamiento para la subsistencia de la organización el mismo no proviene de la cooperación internacional, sino que depende del autofinanciamiento a través de cuotas que son otorgadas por las Concejalas, Sindicas y Alcaldesas miembros de la organización, así como también de fondos provenientes del cobro de la membresía por formar parte de la organización y de algunas alcaldías.

Estas cuotas varían dependiendo de la persona que la aporta pero normalmente las cuotas trimestrales oscilan entre \$6 y \$15, estas se imponen dependiendo de la dieta que reciba cada una o del salario que estas devenguen. Asimismo cuando trabajan en alianza con alguna otra institución como es el caso de la Organización de la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, esta institución si recibe ayuda económica por parte de países u organismos internacionales para el desarrollo y ejecución de los proyectos en este caso reciben ayuda internacional en forma indirecta, pero es mas que todo a ANDRYSAS como pago por brindarles servicios, les brinda el servicio de capacitación.

Es importante señalar que por la labor que ANDRYSAS realiza no requieren de muchos recursos financieros mas que para el pago de los servicios básicos del local que utilizan como sede, y los dos salarios fijos de las dos personas que reciben un sueldo fijo y que para cubrir estas erogaciones mensuales no requieren más que las aportaciones que reciben trimestralmente de sus miembros.

CAPITULO VI.

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el presente capítulo se desarrolla todo lo concerniente a la metodología que se utilizó en la investigación de campo y a los resultados de la misma. Así mismo se presentan las hipótesis generales y específicas, las cuales han sido guía de los lineamientos de nuestra investigación.

De la misma manera establecemos las metodologías y técnicas que fueron utilizadas, tales como: El acopio de información a través de libros de textos, revistas, informes institucionales, entre otros; dichos elementos han sido de vital importancia para el buen desarrollo del presente trabajo de graduación.

De las unidades de análisis seleccionadas para la investigación de campo, se utilizaron: La Encuesta y La Entrevista, ya que son instrumentos claves para la obtención de resultados confiables y directos, ya que se aplicaron a fuentes reales que se relacionan directamente con la problemática en mención. En ese sentido, se presentan los resultados de la investigación a través gráficos que cuantifican los resultados de la encuesta y por medio de los cuadros de entrevistas, se presenta el resumen de cada una de las fuentes directas, es decir, de las Organizaciones seleccionadas como unidades de análisis.

Finalmente se presentan los resultados de la información documental, que no es más, que el cruce de las hipótesis versus los resultados obtenidos durante la investigación de campo.

6.1– HIPÓTESIS PLANTEADAS.

6.1.1- Planteamiento de la Hipótesis General.

- El desinterés de las Instituciones Gubernamentales y la no asignación de presupuesto a las Instituciones No Gubernamentales, son las

principales causas del irrespeto al Derecho de Igualdad de la Mujer Salvadoreña.

6.1.2- Planteamiento de Hipótesis Específicas.

- El limitado funcionamiento de las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, generan la no credibilidad de las actividades que realizan estas instituciones.
- La ausencia de Políticas Públicas con enfoque de género por parte de Instituciones Gubernamentales, generan la violación de los Derechos Fundamentales de la mujer.
- La ausencia de programas educativos y de atención integral a la mujer por parte de las Instituciones No Gubernamentales, incide en la violación a sus Derechos Fundamentales.
- La ineficaz aplicación de las leyes vigentes por parte de algunos jueces, inciden en la violación de los Derechos Fundamentales de la Mujer.

6.2- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS APLICADAS.

6.2.1- Enfoque Metodológico.

El tipo de investigación que se realizó fue dual, partiendo en un primer momento de las Fuentes Jurídico Formales, siendo estas fuentes formales del Derecho: La Constitución, Legislación Secundaria y Tratados y Convenios Internacionales; y en segundo lugar, las Jurídico Reales: Que se componen de los diferentes ámbitos de la sociedad, como: El ámbito Familiar, Laboral, Educativo, Cultural, Doméstico, etc.

6.2.2- Técnicas de Acopio de Información.

Para el acopio de información utilizamos dos técnicas: La Técnica Documental y su respectivo instrumento: La Ficha Bibliográfica, en la que se plasmó la información abstraída de los libros de texto, revistas, reportajes de periódicos; informes institucionales, paginas Web, entre otros, que se utilizaron para el desarrollo del trabajo propuesto; y la Técnica de Campo, la que en complemento de lo anterior se utilizó con métodos prácticos como: La cedula de Entrevista y la guía de Encuesta.

Una vez recolectada la información, tanto la de carácter bibliográfico como la de campo, se procedió a sistematizarla, procesarla y analizarla para intentar explicar el comportamiento del fenómeno que se ha estudiado. Para el análisis e interpretación de datos, fue indispensable apoyarse en la utilización de técnicas estadísticas con sus respectivas tablas y gráficas con porcentajes, que facilitaron la aplicación de la teoría a los datos empíricos.

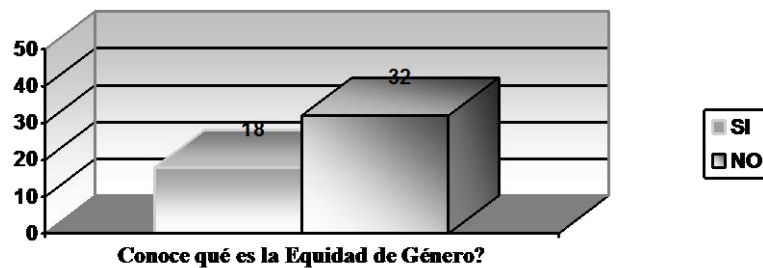
6.2.3- Unidades de Análisis.

Se obtuvo información directa de fuentes reales claves que se relacionan directamente con el problema de investigación; a través de personas involucradas en la problemática, las cuales son la población femenina víctima de alguna violación a sus derechos fundamentales, como aquellas que no lo han sido. La población encuestada que se tomó como unidad de análisis fue de 50 mujeres al azar, en el área metropolitana de San Salvador y en un rango de edad entre dieciocho y cincuenta años; así mismo se realizaron entrevistas a todos aquellos Directores(as) de las diferentes Instituciones de apoyo y ayuda a la mujer que se han estudiado, siendo Estatales o No Estatales.

6.3 PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS.

6.3.1- Gráficos de las encuestas realizadas a 50 mujeres del Municipio de San Salvador escogidas al azar.

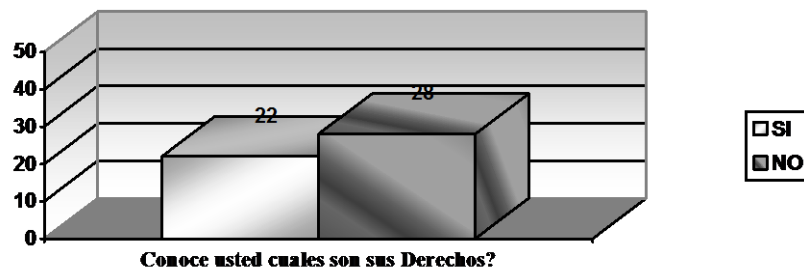
PREGUNTA N° 1.



De la pregunta planteada, sobre la concepción o la terminología: Equidad de Género, el 64 %, que corresponde a 32 personas de la muestra total que se tomó para efectos de investigación, no sabe en lo absoluto o no tiene conocimiento alguno sobre lo que es la equidad de género.

Y tan sólo un 36 % de la muestra total que corresponde a 18 personas encuestadas, tiene un conocimiento conceptual de lo que significa dicha categoría.

PREGUNTA N° 2.

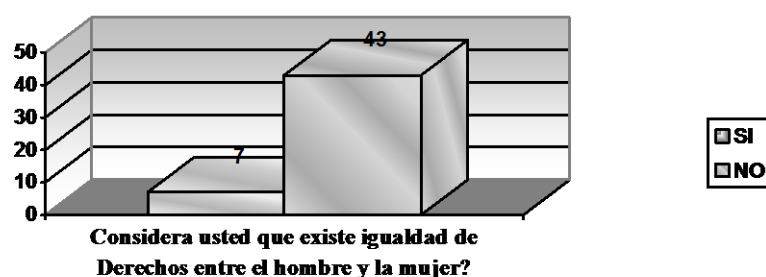


De la interrogante planteada sobre el conocimiento básico de los derechos inherentes a toda persona, se obtuvo que: Únicamente el 44 % de

la muestra selecta, que corresponde a 22 personas encuestadas tenían noción o conocimiento de sus derechos fundamentales.

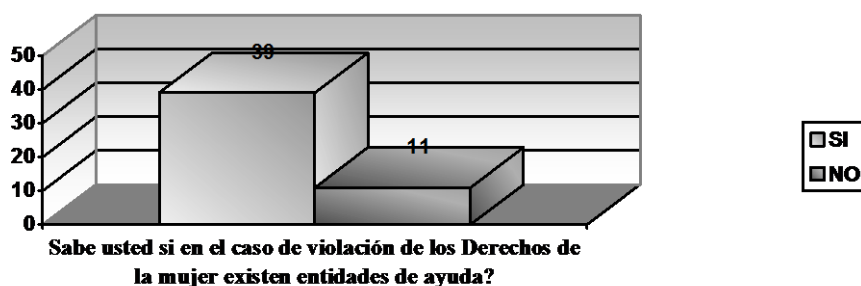
No así el 56 % restante de la población que corresponde a 28 personas encuestadas, las cuales manifestaron no tener conocimiento alguno sobre sus derechos fundamentales.

PREGUNTA N° 3.



Respecto de tal interrogante, se obtuvo que: De manera categórica el 86 % de la muestra total, la cual corresponde a 43 de las 50 personas encuestadas afirmó que no existe igualdad alguna de derechos entre hombre y mujer. Lo que en contraparte se sostuvo por parte de tan sólo 7 personas que representan el 4 % de la muestra encuestada, considerando que si existe igualdad entre ambos sexos.

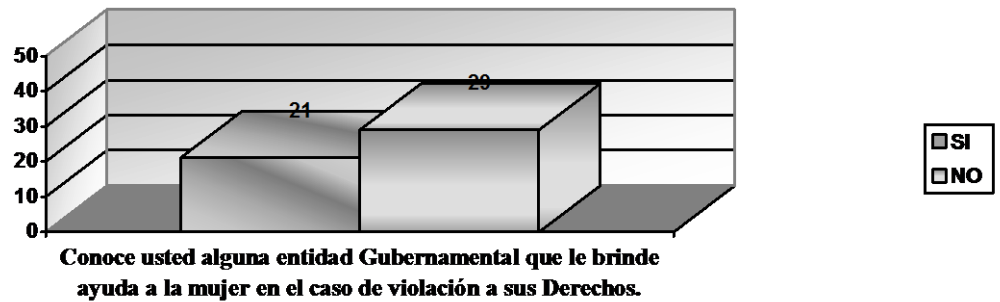
PREGUNTA N° 4



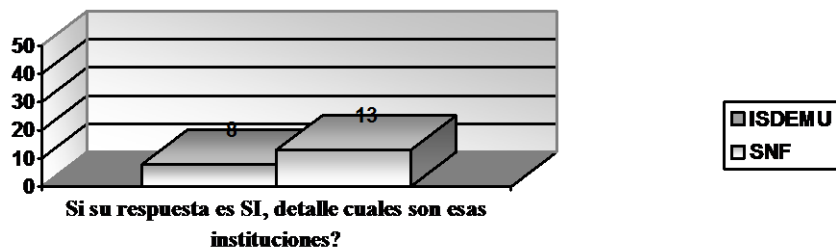
De las 50 mujeres encuestadas, 39 de ellas que representan el 78 % de la muestra encuestada, sabe de la existencia de entidades de ayuda en caso de violación a sus derechos fundamentales. No así el sobrante 22 % de

esa población que está representada por 11 mujeres, las cuales no reportan conocimiento alguno sobre la existencia de entidades de ayuda en caso de que se le vulneren sus derechos fundamentales.

PREGUNTA N° 5.

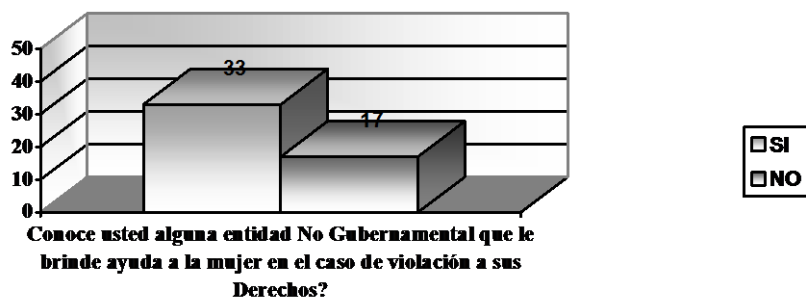


Sobre esta pregunta en particular se obtuvo, que el 58 % de la muestra total que representan a 29 mujeres encuestadas, dijeron no tener conocimiento alguno de al menos un ente gubernamental de ayuda a la mujer. En contraposición a lo anterior, el 42 % de la muestra total, que deviene de 21 mujeres encuestadas, dijeron tener conocimiento de alguna institución gubernamental que asista a las mujeres en caso de violación a sus derechos.

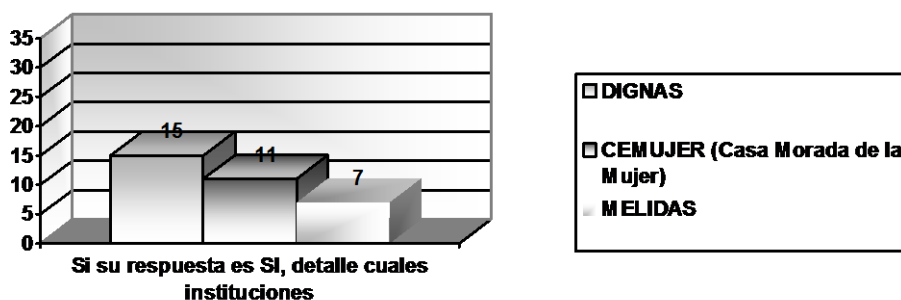


De las 21 mujeres que dijeron tener conocimiento de entidades gubernamentales, el 62 % de ellas que representan 13 mujeres, mencionaron como institución a la Secretaria Nacional de la Familia (SNF); por otro lado, las restantes 8 mujeres que representan el consecuente 38 % de las mujeres, menciona como institución al Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

PREGUNTA N° 6.

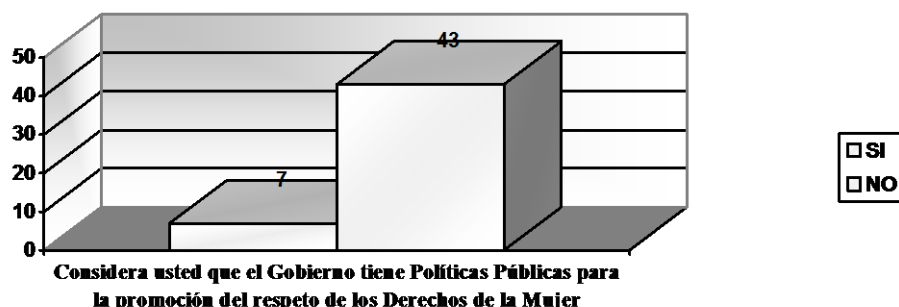


En el caso de las instituciones No Gubernamentales, ocurrió todo lo contrario que con el gráfico anterior, ya que en esta interrogante, fueron 33 mujeres que representan el 66 % de la muestra total, las que manifestaron conocer entidades de ayuda a la mujer en caso de violación a sus derechos. Como efecto de lo anterior, existen entonces una cantidad de 17 mujeres que no conocen entidad alguna de asistencia a mujeres, dato que representa el 34 % de la muestra en análisis.

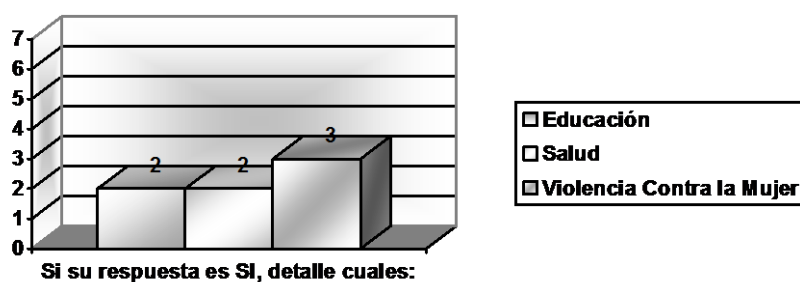


De lo anteriormente expresado por las 33 mujeres, se pudo obtener que: 15 de ellas identifican como ONG de ayuda a la mujer a LAS DIGNAS, cuestión que representa el 45.45 % de la muestra total; así también un 33.33 % que representa la cantidad de 11 de ellas posee conocimiento de CEMUJER como ONG; y las 7 restantes, las cuales representan el 21.21 de la muestra total tiene conocimiento de las MÉLIDAS como organización de ayuda a las mujeres en condición de violación de sus derechos.

PREGUNTA N° 7.



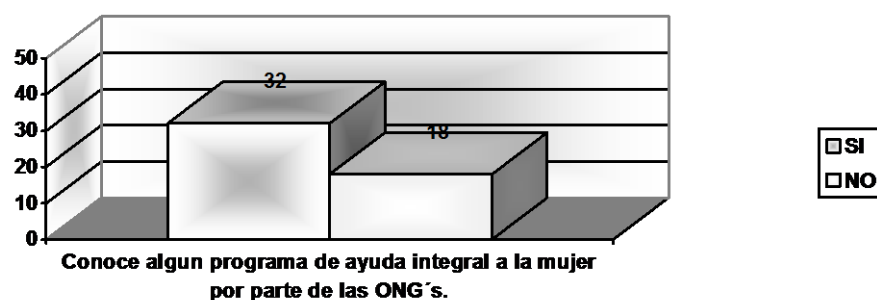
En cuanto a la promoción del respeto de los Derechos de la Mujer por medio de Políticas Públicas, se pudo obtener la opinión que 43 de las 50 mujeres encuestadas consideran que el gobierno no tiene políticas de ese tipo, resultado que representa el 86 % de la muestra total en la presente investigación. En ese sentido, el restante 14% de la muestra considera que en efecto el gobierno si posee tales políticas para promoción del respeto a los derechos de la mujer, dato que representa en nuestro gráfico la opinión de 7 de las mujeres encuestadas.



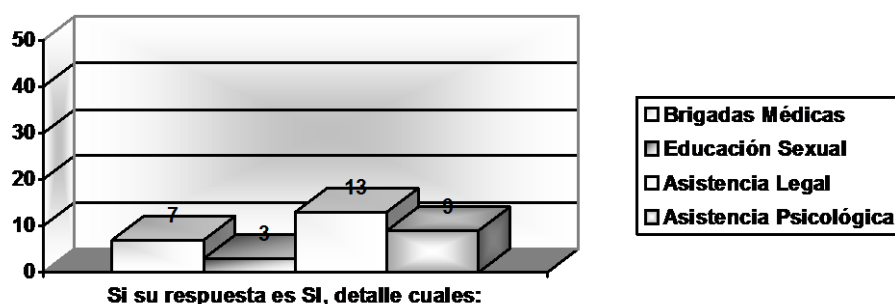
De ese 14 %, de la interrogante anterior que representa la opinión de 7 mujeres de la muestra total, estas siete, brindaron opinión sobre las áreas en las que conocían tales políticas públicas. Ante ello se obtuvo, que 3 mujeres, conocen como política aquellas referidas a la prevención de violencia contra la mujer, opinión que representa el 42.85 % de la muestra; así también se obtuvo que, el 28.57 % de la muestra se duplica en valores, puesto que, tanto el área de salud como el área de educación son las

reconocidas como otras políticas implementadas por el gobierno en materia de respeto a derechos de la mujer, este valor es el recopilado de las opiniones de las cuatro mujeres faltantes.

PREGUNTA N° 8.



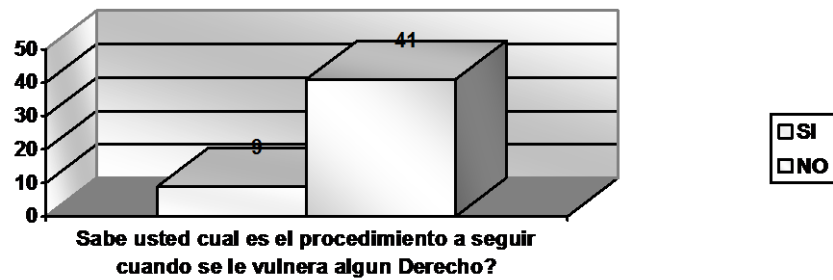
Sobre el conocimiento o no de programas de ayuda integral a la mujer por parte de ONG's, 32 mujeres de las 50 conocen algún programa, mientras que 18 de ellas no conocen ninguno, esto se traduce de manera porcentual al 64 % y 36 % respectivamente de la muestra total encuestada.



En ese orden de ideas, el programa más demandado por la población encuestada fue la de asistencia legal, refiriéndose a ella 13 personas que representan el 40.62 % de la muestra total, seguido de la asistencia psicológica manifestada por 9 personas y representada por el 28.12 %; En tercer lugar se encuentran las brigadas médicas reconocidas por 7 personas y representadas porcentualmente con un 21.88 %; y por último, los

programas de educación sexual que se posicionan con un 9.38 % , lo que significa que fue mencionado únicamente por 3 personas.

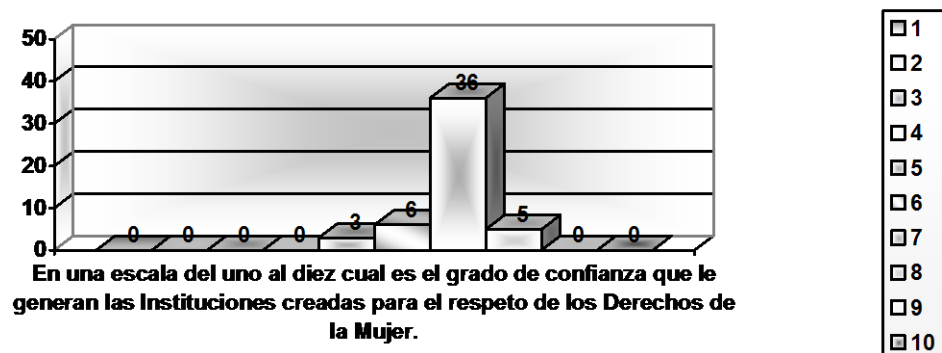
PREGUNTA N° 9.



En cuanto a si conocen el procedimiento que deben seguir las mujeres a quienes se les vulnera algún derecho, pudimos investigar que de las 50 encuestadas, 41 de ellas no conocen como proceder, situación que se enmarca en un 82 % de la muestra total.

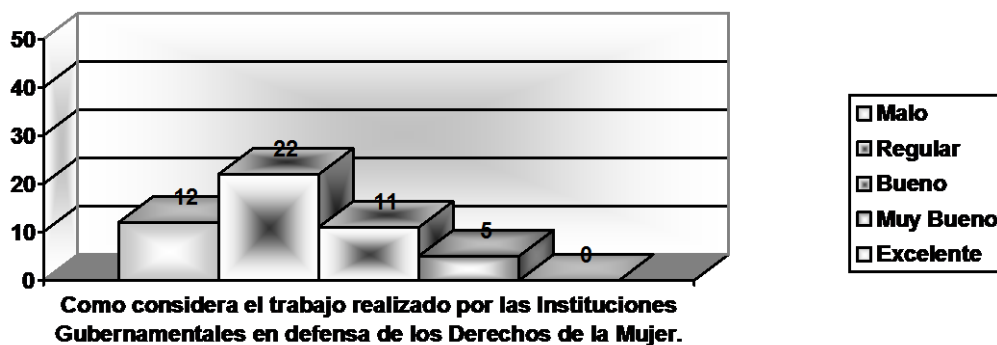
Situación contraria con el restante 18 %, que si conocían las vías procedimentales a seguir al momento de verse en una circunstancia de vulnerabilidad de sus derechos, en ese sentido, únicamente 9 de 50 mujeres conocían tal forma de proceder.

PREGUNTA N° 10.



De manera cualitativa, se tuvo a bien, investigar el grado de confianza que generan las instituciones garantes del respeto a los derechos de la mujer. Para tal caso, fueron 36 personas que le brindaron como nota mayor de “7” a tales instituciones, es decir un 72 % de la población encuestada; seguida de 6 personas calificándolas con nota “6”, siendo ello un 12 %; 5 personas dándoles un “8” que significa un 10 % y finalmente 3 calificaron con un “5”, lo que representa un 6 % de la muestra en su totalidad.

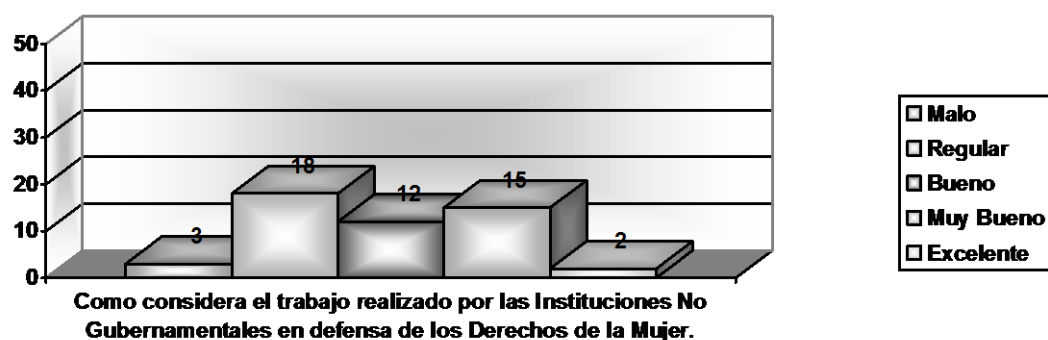
PREGUNTA N° 11.



Al investigar cómo se considera y percibe el trabajo realizado por las instituciones GUBERNAMENTALES en defensa de los derechos de la mujer, se logró verificar que: En primer lugar ninguna de las cincuenta mujeres encuestadas percibe o considera que el trabajo realizado por estas instituciones es excelente; mientras que un número reducido de 5 personas consideran que el trabajo realizado es muy bueno, constituyéndose en un porcentaje del 10 % de la muestra total; seguidamente, encontramos que son 11 personas las que manifiestan observar un buen funcionamiento en estas, lo que representa aproximadamente un 22 % de la población encuestada; de la muestra, la mayor parte refiere que el trabajo realizado es regular, consideración manifestada por 22 mujeres que representan el 44 % de la muestra en su totalidad; finalmente, son 12 mujeres, o sea, el 24 % de

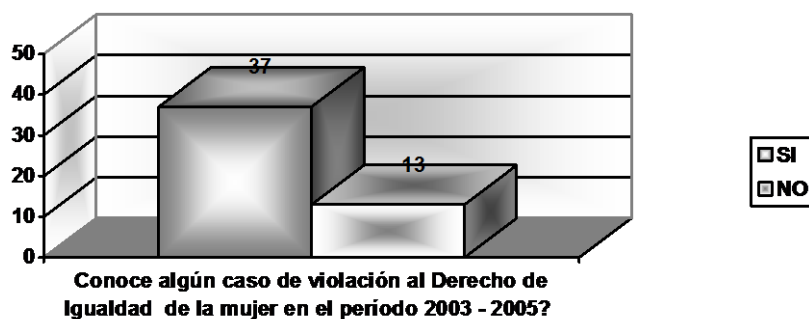
las mujeres encuestadas, las que consideran que definitivamente el trabajo realizado por las instituciones del área pública destinadas a la protección de los derechos de la mujer es malo.

PREGUNTA N° 12.

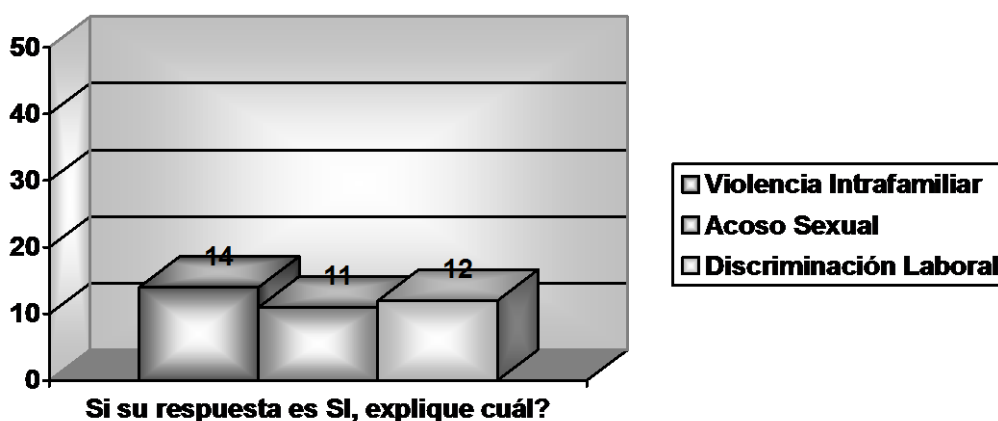


En contraste a la interrogante anterior y para lograr un paralelo en la investigación, se interrogó sobre la percepción y consideración del trabajo realizado por los ORGANISMOS NO GUERNAMENTALES en defensa de los derechos de la mujer, de lo que se obtuvo: Que a diferencia de los entes gubernamentales, 2 mujeres consideran que las ONG's realizan un excelente trabajo en defensa de los derechos de la mujer, resultado que se traduce de manera porcentual en un 4 % de toda la muestra; un 30 % de esa muestra, que corresponde a la opinión de 15 mujeres, consideran que el trabajo efectuado de parte de estos organismos es muy bueno; como buen trabajo, calificaron 12 mujeres a las ONG's, consideración a la que se le atribuye un 24 %; así también, 18 mujeres manifestaron que para ellas tal labor es regular, valoración que en nuestra grafica representa 36 % de toda la muestra; finalmente el restante 6 % es atribuido en razón de la consideración realizada por 3 de las mujeres encuestadas, manifestando que el trabajo en defensa de los derechos de las mujeres por parte de las ONG's es malo.

PREGUNTA N° 13.



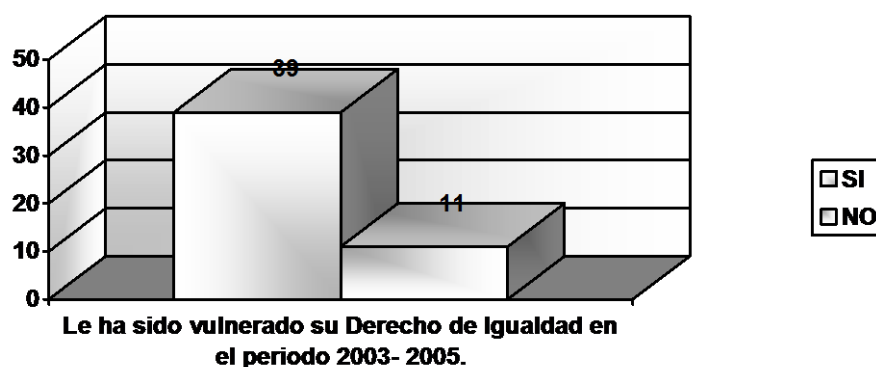
Sin duda alguna, son muchísimos los casos de violación al derecho de igualdad que sufren esas mujeres, por esa razón, investigamos de parte de las 50 mujeres encuestadas el grado de conocimiento que tienen respecto de tales violaciones en el período 2003 a 2005, teniéndose como resultado: Que 37 mujeres de las 50 que constituye la muestra si tenían conocimiento de casos de violación a tales derechos, nivel que representa un 74 % de la muestra total; el restante 26 % de la población encuestada, que equivale a lo manifestado por 13 mujeres, dejó claro que no tenían conocimiento alguno de casos de violación a los derechos de las mujeres.



De lo anteriormente planteado, se ahondo para escudriñar acerca de que casos se tiene mayor conocimiento, dando unos resultados bastantes parejos en cuanto a causa se refiere, para el caso: Un 28 % de las encuestadas, que representan a 14 de las 50 mujeres, manifestó tener

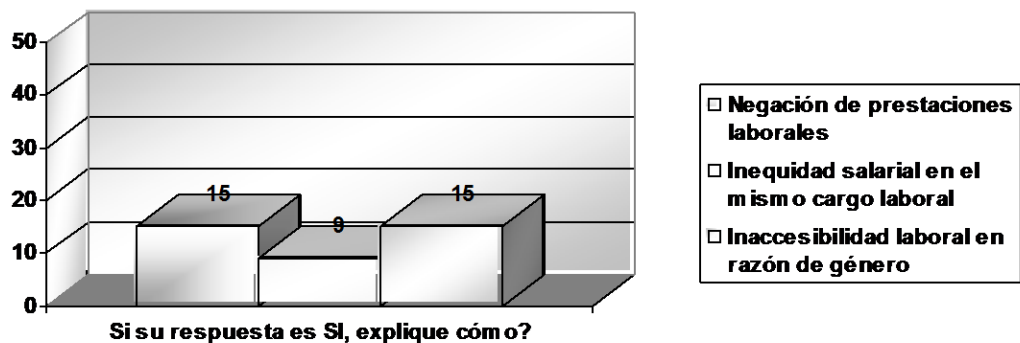
conocimientos sobre hechos referidos a violencia intrafamiliar; así también, un 22 % se refirió al acoso sexual como una de las causas y que implica también violación a derechos de las mujeres, dato que fue generado por la opinión de 11 mujeres; como última causa de violación según opinión de las encuestadas, se obtuvo la discriminación laboral, causa que se traduce en el 24 % de la muestra total y circunstancia que fue manifestada por doce de las mujeres encuestadas.

PREGUNTA N° 14.



A fin de individualizar el grado de violación a los derechos de las mujeres, se preguntó directamente a las 50 mujeres encuestadas, si ellas de manera personal habían sido objeto de violación de tales derechos, de ello se obtuvo: Que de las 50 mujeres, 39 habían sido víctimas de violación a sus derechos fundamentales, circunstancia que es representada de manera porcentual por el 78 % de la muestra total.

Y por consiguiente, el 22 % faltante, se le asigna a las opiniones de 11 mujeres, que manifestaron no haber sido víctimas de violación a sus derechos fundamentales.



Complementaria a la interrogante anterior, se insistió en la necesidad de poder obtener por parte de ese 78% de mujeres, es decir, de las 39 mujeres encuestadas que manifestaron haber sido víctimas de violación de sus derechos, la causa que originó tal violación, de lo que se obtuvo: Coincidencia en que la principal causa de vulneración de derechos es la negación de prestaciones laborales (negación de prestaciones, que conforme a ley les asiste y que no le son prestadas en razón del sexo) e inaccesibilidad laboral en razón de género (discriminación y devaluación del trabajo femenino), fue nombrada por 15 encuestadas, es decir que cada causal posee un nivel porcentual del 38.46 cada una. Por otra parte, la causal de inequidad salarial en el mismo cargo laboral (estando en igualdad de facultades y obligaciones que los hombres en el mismo cargo o desempeño laboral hay menos remuneración en razón del género), le es atribuido un 23.07 %, valor que fue extraído de la opinión realizada por nueve de las mujeres que conforman la muestra total de ésta área de la investigación.

6.3.2 - TABLAS DE ENTREVISTAS.

6.3.2.1- ENTREVISTA 01.

INSTITUCION: INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, (ISDEMU).

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: Lic. Ana Maria Mineros

CARGO: Coordinadora de la Política Nacional de la Mujer

FECHA: 8 de Noviembre de 2006

HORA: 2:00 PM

1.- ¿Cuál es el objeto de la creación de esta institución?

El ISDEMU tiene por objeto diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer y además está referido a fomentar y potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres.

2.-¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?

La pregunta se respondió en los siguientes términos: La sociedad ha sufrido cambios en todos los aspectos sociales, culturales religiosos y políticos; de igual manera, el tema en derecho de genero ha tenido sus cambios y avances en algunos aspectos trascendentales en los últimos años, sin embargo continúan las desigualdades entre hombres y mujeres obstaculizándose de esta manera el avance y desarrollo de la mujer en todos los ámbitos del que hacer humano.

3.-¿cuáles son las principales causas que se han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?

- El machismo arraigado en nuestra sociedad.

- La desigual distribución de poderes tanto en las esferas públicas como privadas en la sociedad.
- Las desigualdades de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Pautas culturales discriminatorias.

4-¿Que rol juega esta Institución ante los factores anteriormente mencionados?

Esta institución pretende a través de las políticas de la mujer erradicar paulatinamente las practicas discriminatorias de genero.

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, se constituye en el encargado de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, PNM, a través de un Sistema de Seguimiento Nacional de la Ejecución de la PNM.

5-¿Cómo asiste esta Institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

Las asiste, mediante la prestación de servicios, a través de programas que son de apoyo emocional emergente, tales como:

- Atención legal.
- Atención de carácter social
- Atención médica
- Asistencia Comunitaria
- Asistencia Psicológica, la cual tiene como una de las ventanillas de entrada a través del servicio del teléfono amigo. Por medio de éste, recibimos denuncias de victimas de violencia intrafamiliar, agresión sexual y maltrato a menores durante las 24 horas de los 365 días del año en el área metropolitana de San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

6. ¿En concreto, cuales son las Políticas o Programas que tiene esta Institución respecto al verdadero Enfoque de Género?

Los programas buscan de manera complementaria, potenciar las acciones de atención inmediata, proporcionar apoyo emocional a las víctimas a través de la terapia con y de reflexión con hombres, mujeres, niñas y niños, víctimas y agresores de violencia intrafamiliar, maltrato y agresión sexual, con el fin de intercambiar experiencias y desarrollar nuevas actitudes que permitan a las víctimas superar el trauma psicológico de la violencia y reincorporarse a su vida cotidiana.

El instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la mujer, ISDEMU, es el ente principal, encargado de impulsar programas de prevención de la violencia intrafamiliar para asumir adecuadamente su liderazgo en esta área, el ISDEMU propone e impulsa la realización de ferias preventivas de la violencia intrafamiliar. Una feria preventiva constituye una iniciativa que surge para apoyar las acciones de prevención a favor de la familia salvadoreña, animando a la población para que denuncie este problema y se acerque a las distintas instituciones para solucionarlo.

El ISDEMU cuenta también, en aquellos casos en los cuales existe un grave riesgo para las personas víctimas de violencia intrafamiliar, o que por su estado de vulnerabilidad no poseen alternativas de reubicación temporal, con un Albergue Temporal, el cual es un espacio seguro y confidencial, que ayuda a las personas que sufren violencia lo que permite alejarse del ambiente de agresión minimizando la posibilidad de recibir un daño físico severo.

Así también se cuenta con los servicios de *Atención Psicológica para Personas Agresoras*, ya que los agresores también deben de recibir tratamiento psicológico, esto con la finalidad de reconstruir los aspectos culturales que genera en ellos una conducta violenta dentro y fuera de su

entorno. En estos espacios de tratamiento, se muestra a las personas agresoras la importancia de la familia y la vida con respeto hacia los demás. Constituye parte importante del tratamiento, el problema de violencia intrafamiliar, ya que, la finalidad es conservar la armonía familiar hasta donde sea posible, y para ello debe incluirse en el tratamiento a las personas que generan el problema.

7-¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas que esta institución desarrolla en pro de la equidad de género?

Proviene de la vicepresidencia de la república, pero sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, y al carácter no vinculante de las medidas propuestas por la Política Nacional de la Mujer para garantizar una mayor participación de la Mujer y la debilidad del ISDEMU por la (dispersión de los limitados recursos presupuestarios en servicios en lugar de concentrarse en su función de rector de políticas y el hecho de que dependa de la voluntad y del compromiso de la Primera Dama) hacen necesario el fortalecimiento de estos mecanismos para poder cumplir los compromisos internacionales sobre equidad de género. En algunos casos se recurre a donaciones o ayuda totalmente extranjera, tal es el caso del Programa de Uso Alternativo del Derecho del ISDEMU, que contó durante sus primeros años con el apoyo del Centro Internacional de Derechos Humanos para el Desarrollo Democrático / Canadá; Fondo Global de la Mujer (USA); NORAD, Fondo Noruego para la Defensa de los Derechos Humanos; IBIS /Dinamarca; AID/UTE; El presupuesto actual, sólo se asigna al funcionamiento de ISDEMU como instituto, asignación que no es suficiente y lo que representa un grave problema para el cumplimiento y desarrollo de las Políticas Nacionales de las Mujeres Salvadoreñas, visto de esta manera el Estado a través de la Vicepresidencia de la República ha asignado el 6% del monto del Presupuesto General de la Nación, presupuesto que no es representativo

para el cumplimiento de los grandes retos adquiridos y se considera insuficiente para el desarrollo de los procesos de institucionalización de acciones que garanticen las oportunidades de desarrollo de las mujeres salvadoreñas,

8- ¿Consideran como Institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

No existe ausencia de políticas con enfoque de género, lo que en realidad existe es poca voluntad de parte de los entes involucrados en la temática, lo que conlleva a la gran limitante económica para desarrollar todas las políticas plasmadas en documentos. En teoría existe un sin fin de planteamientos doctrinarios estratégicos pero por razones económicas no se desarrollan todas las políticas estructuradas en materia de género.

9¿Como evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de género?

En lo extensivo y por la gran magnitud que representa el tema relacionado al derecho de igualdad en materia de género dicha institución afirma categóricamente que son grandes los esfuerzos realizados por las diferentes entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales con el firme propósito de tratar de cambiar el estructuralismo machista en nuestra sociedad, y partiendo de la necesidad de que exista un verdadero cambio de conductas estereotipadas, se han unido esfuerzos para alcanzar las metas con el firme propósito que las políticas encaminadas a la mujer dejen de ser una utopía , el papel de las diferentes entidades involucradas ha sido unificado y con grandes logros con la gran limitante que representa la parte del presupuesto con que cada una de las organizaciones cuenta, lo que reduce de alguna manera la posibilidad de cubrir todas las metas planteadas

10¿Cuáles son las soluciones prácticas que ustedes como Institución propondrían para erradicar la problemática?

- En primer lugar solicitar que se refuerce la parte del presupuesto asignado a la institución siendo esta la limitante principal para el desarrollo en todas las dimensiones de las políticas.
- La necesidad de un ordenamiento jurídico acorde a las necesidades reales
- La construcción de condiciones que permitan fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para promover acciones que beneficien a la mujer para garantizar su desarrollo.
- Lograr igualdad ante la ley para mujeres y hombres en los distintos niveles del orden jurídico.
- Incrementar el acceso de las mujeres a la educación formal y no formal y modificar las prácticas sexistas.
- Fortalecer la familia como entidad generadora de igualdad y fomento de la distribución equitativa de responsabilidades.
- Prevenir y detectar la violencia intrafamiliar.
- Mejorar la condición de las mujeres en las áreas rurales.
- Incrementar la participación política y social de las mujeres; lograr igualdad de acceso al poder.
- Incentivar a los medios de comunicación para que proyecten una imagen de las mujeres sin estereotipos sexuales y, promuevan la igualdad de género y la contribución de las mujeres en la vida social, cultural, política y económica.
- Promover la participación de la mujer en asuntos de medio ambiente, su acceso al uso y control de los recursos.
- Mejorar las condiciones de salud, dotando de una perspectiva de género a los profesionales y técnicos.

- Lograr la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, eliminando las discriminaciones y la desigualdad salarial.
- Estructurar de mejor manera la Política Nacional de la Mujer, con la finalidad de orientar y facilitar la aplicación de esta política se ha diseñado una estructura de cuatro ejes, tres corresponden al Desarrollo Social, y el cuarto eje corresponde: al Desarrollo Económico Sostenible y el de protección y promoción Ciudadana, ISDEMU, busca desarrollar procesos y metodologías educativas que sensibilicen y concienticen a mujeres y hombres para aportar a la gestación de una sociedad en igualdad.

6.3.2.2- ENTREVISTA 02.

INSTITUCION: LAS DIGNAS.

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Patricia Iraheta.

CARGO: Directora Ejecutiva

FECHA: 26/07/2006

HORA: 3:00PM

1. ¿Cuál es el objeto de la creación de esta institución?

Las Dignas surgen con el objeto de contribuir a la erradicación de la discriminación de la mujer, como condición impostergable de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica.

2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre hombres y mujeres en El Salvador?

Para esta institución el respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos existe a medias, puesto que establecen que aunque en ciertas áreas, aspectos o ámbitos de la vida cotidiana ha habido una equiparación de ambos sexos sin embargo es poco lo que realmente se hace para que este derecho se respete y lógicamente al respetarse se cumpla.

3. ¿Cómo institución, cuáles son las principales causas que se han detectado en cuanto al irrespeto del Derecho de Igualdad?

- Falta de Educación
- Machismo

4. ¿Que rol juega esta institución ante la problemática detectada?

Las Dignas tratan de informar tanto a las mujeres como al público en general sobre los derechos que le son inherentes para que de esta manera ellas mismas puedan exigir la igualdad entre hombres y mujeres en cualquier ámbito de la vida esto se hace a través de programas que desarrollan como la Escuela de Debate Feminista o la Asesoría Laboral promoviéndose a través de ellos el derecho de igualdad guiándolas, informándolas y apoyándolas con asesoría legal.

5. ¿Cómo asiste esta institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

Se manejan ciertos programas a través de los cuales se llega a varios lugares del país y al mismo tiempo llevan información y ayuda básica, así por ejemplo:

- *El Centro de Atención a mujeres que Enfrentan Violencia de Pareja y/o Sexual*

A través de este centro de atención se brinda apoyo legal y emocional; asimismo las respaldan en algún tipo de acción judicial a iniciar, además ofrecen espacios de grupos de auto apoyo y grupos de sensibilización.

- *Asesoría laboral*

Este programa brinda orientación legal y laboral telefónica o personal a aquellos trabajadores (as) a quienes les estén violando sus derechos laborales; además se les da acompañamiento jurídico si lo requieren.

- *Escuela de Debate Feminista*

A través de este programa se impulsa un proceso de formación feminista a integrantes y mujeres de diferentes sectores sociales y comunidades estos debates se imparten por módulos y cada módulo tiene objetivos diferentes encaminados a un aprendizaje específico.

- *Centro de documentación*

Consta de una amplia bibliografía, videoteca y hemeroteca sobre la teoría feminista, los derechos humanos de las mujeres y temas afines.

6. ¿En concreto, cuales son las Políticas o Programas que tiene esta institución respecto al verdadero Enfoque de Genero?

a) Programa por una vida libre de violencia

A partir de la situación de violencia contra la mujer que ha padecido el país Las Dignas inician el programa cuyo desafío es reinterpretar la actual situación de violencia desde los dos ejes claves de subordinación de género la sexualidad y la reproducción.

b) programa justicia económica para las mujeres

Este programa analiza las tendencias económicas del actual modelo económico en el que profundiza la subordinación de las mujeres a través de los efectos de la división sexual siendo este uno de los principales objetivos del programa. El esfuerzo se concentra en 5 espacios de alianzas; pero también integran 8 instancias más globales.

c) programa de educación para la equidad de género

Este programa nace en 1999 con el fin de disminuir el sexismo o discriminación genérica en los diferentes espacios educativos y formativos, con el fin de promover estrategias y políticas educativas que fomenten la equidad entre géneros.

d) programa proyección política

Programa en el que se pretende generar articulaciones con el movimiento de mujeres a fin de impulsar propuestas para la continuidad y apuesta por más mujeres en cargos de elección, así como también la búsqueda de alianzas y generación de procesos que sitúen la problemática del aborto y agenda feminista en debate público.

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a la políticas o programas

Por ser una organización No Gubernamental los fondos con los que trabajan para desarrollar los proyectos son a través de la gestión de ayuda de países amigos y /u organismos internacionales que siempre están dispuestas a ayudar a desarrollar proyectos que surgen de las necesidades de las comunidades o para el desarrollo del país en general.

8. ¿Consideran como institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

Si, realmente se puede establecer que aunque el gobierno tienen una institución creada para el desarrollo de la mujer en todos los ámbitos esta se queda corta en comparación a la cantidad de necesidades de este sector ahora bien las necesidades reales de este sector no son cubiertas por completo por ausencia de buenas políticas publicas y programas que desarrollen estos.

9. ¿Cómo evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de género?

Cada institución tiene programas diferentes y también trabajan en áreas diferentes territorialmente hablando y aunque cada institución trabaja al 100%, la capacidad de estas se queda corta en relación a las necesidades del país, sin embargo a pesar que el trabajo que se realiza puede llegar a ser casi insensible es un avance puesto que el porcentaje

de mujeres, a las que se les puede ayudar con educación y asesoría hace la diferencia es un mundo globalizado y en un país que no considera importante conocer y practicar la equidad de género.

10. ¿Cuales son las soluciones prácticas que ustedes como institución propondrían para erradicar la problemática?

- Crear políticas publicas enfocadas a la equidad de genero
- Hacer cumplir las leyes existentes referentes a la protección de los derechos de la mujer.
- La búsqueda de soluciones estructurales a la crisis social y económica que vive la población, especialmente las mujeres y los sectores más empobrecidos evitando seguir con propuestas que han demostrado ser ineficaces.
- Es necesario reactivar el Foro de Concertación Económico y Social, compromiso pendiente de los Acuerdos de Paz (1992), para avanzar a una sociedad más justa hacia un verdadero desarrollo económico y social cimentado en actitudes y acciones democráticas concertadas.
- El respeto a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, entidad estatal, de naturaleza Constitucional a quien corresponde la responsabilidad de velar por el respeto y garantía de los Derechos Humanos.

6.3.2.3- ENTREVISTA 03.

*INSTITUCION: Instituto de Estudio de la Mujer "Norma Virginia Guirola"
CEMUJER*

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Licda. Ima Guirola

CARGO: Encargada de Relaciones Publicas (área niñez y adolescencia)

FECHA: 28/07/2006

HORA: 4:00PM

1. ¿Cuál es el objeto de la creación de esta institución?

Contribuir al cambio de mentalidad para propiciar nuevos valores y comportamientos que coadyuven a forjar una nueva cultura de los derechos humanos sin disparidades de género.

2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?

De una manera general se podría establecer que no, sin embargo sería injusto hasta cierto punto no reconocer que hay cierta parte de la población aunque mínima, que ya reconoce la realidad y respeta la equidad de género, pero el problema principal aquí en nuestro país, es que no existen políticas públicas enfocadas a la equidad de género y en los programas educativos no se incluye como parte del programa a desarrollar durante el año lectivo, respecto a la realidad laboral es dura ya que en la mayoría de las empresas privadas del país se discrimina de una manera abierta a las mujeres, simple y sencillamente por su género o calidad de mujer y en el área familiar dependiendo de la educación de la familia así es tratada la mujer, tanto en la vida íntima familiar y se le impide el desarrollo personal en el área de educación y muchas veces hasta profesional, esto ocurre normalmente en las áreas rurales del país.

3. ¿Cómo institución, cuáles son las principales causas que han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?

- Existen políticas publicas a medias ya que no desarrollan la equidad de género.
- El componente cultural como factor primordial al irrespeto del derecho de igualdad
- Sigue coexistiendo la violencia hacia la mujer

4. ¿Que rol juega esta institución ante los factores anteriormente mencionados?

Esta institución trabaja en la parte preventiva con todos, hay una parte de manera directa y otra indirecta, se requiere hacer trabajo investigativo para las victimas, trabajos con medios de comunicación y campañas de sensibilización.

A través de los programas de atención se ayuda dando asesorías respecto a que hacer en cada caso especifico, se cuenta con una línea de atención de denuncias, además se tiene alianza con los socorros jurídicos de diferentes universidades, se manejan a la vez grupos de autoayuda, grupos de reflexión y con las campañas de sensibilización se trata de informar tanto a las mujeres como al publico en general, cuales son los derechos con los que ellas cuentan y les hacen saber que nadie tiene porque violentárselos.

5. ¿Cómo asiste esta institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

La manera de como se asiste a las mujeres son variadas y van desde asesoría legal o jurídica para aquellas mujeres que sientan que se les han violentado sus derechos ya sea por parte de la institución donde trabaja o por algún miembro de su familia, dependiendo del tipo de caso, así es como se les brinda la asesoría y la guía necesaria para poder llevar a termino el proceso que se inicia, asimismo dependiendo de la gravedad o el impacto que produzca el hecho en la mujer o en los hijos se les auxilia con ayuda psicológica en estas instalaciones.

Así también se mantienen campañas de sensibilización e información sobre el respeto a sus derechos, con el propósito que el sector femenino de la sociedad conozca cuales son sus derechos para poder exigir el respeto de los mismos, de igual modo mantienen brigadas médicas con las que visitan diferentes comunidades de mas bajos recursos de el país con estas campañas tratan de orientar a las mujeres en cuanto a los cuidados básicos o mínimos de salud para poder mejorar la calidad de vida de las mujeres de las distintas comunidades a las que ellas prestan ayuda.

6. ¿En concreto, cuales son las políticas o Programas que tiene esta institución respecto al verdadero Enfoque de Genero?

1. Investigación para la acción femenina

Pilar fundamental para el desarrollo de todo el trabajo, ya que constituye la fuente que nutre sus planteamientos, propuestas y todas las acciones. A lo largo de 9 años, se han realizado diversos estudios e investigaciones puntuales con las que se ha podido identificar problemáticas reales para poder trabajar en esas áreas que no son tan

fáciles de identificar pero que se requiere que se trabaje en ellas para ir erradicando la inequidad genérica.

2. educación para la igualdad

Busca desarrollar procesos y metodologías educativas que sensibilicen y concienticen a mujeres y hombres para aportar a la gestación de una sociedad en igualdad. Las metodologías son un elemento importante en esta tarea, sobre todo porque hacen referencia a algo muy interiorizado en cada persona: Su Identidad. Potencian el uso de metodologías participativas que promuevan la reflexión y propicien acciones de cambio. Todo esto enmarcado en el impulso de una Educación No Sexista que permita a hombres y mujeres, niñas y niños formarse libres de estereotipos que condicionen su identidad a lo que socialmente se considera propio para su sexo

3. Uso alternativo del derecho

CEMUJER definió desde su inicio la prioridad de estudiar y analizar la situación jurídica de las mujeres salvadoreñas, así como estudiar y analizar la legislación vigente, con el compromiso de trabajar propuestas de reformas a la misma, popularizar la legislación y divulgar las diferentes normativas y convenios a manera de coadyuvar en la erradicación de la discriminación hacia las mujeres. Cabe mencionar que este Instituto en sus 13 años de existencia, ha emitido varias propuestas de reformas a anteproyectos de ley y Códigos; Así mismo ha participado en innumerables eventos nacionales e Internacionales, seminarios, talleres y congresos relativos al área, habiendo sido organizadoras de muchos de ellos.

4. Salud y violencia (clínica de atención integral a mujeres, niños y niñas violentadas)

CEMUJER cuenta con un equipo multi /pluridisciplinario que brinda orientación y asesoría a aquellas mujeres, niños y niñas que denuncian violencia, a fin de contribuir a la disminución de la violencia contra las mujeres, niños y niñas, desencadenando acciones positivas de promoción, defensa y divulgación de los derechos humanos de las humanas, en una búsqueda permanente por contribuir a la igualdad real entre los géneros. CEMUJER cuenta con la línea telefónica "en confianza" abierta a las mujeres, niños y niñas violentadas, que fue donada por el gobierno de los Países Bajos. Anualmente asesoran psicológica y legalmente aproximadamente a 2,500 mujeres directa y telefónicamente.

Coordinan acciones con el programa de Educación para la Igualdad y con el Programa Jurídico quien se constituye en un ente asesor, de cabildeo y negociación con las Instancias Gubernamentales (Ministerio Público, Ministerio de Trabajo, ISDEMU, Asamblea Legislativa, etc.). A través del consultorio jurídico popular asumen la Representación Legal de aquellas mujeres que solicitan la procuración a sus demandas.

5. Comunicación alternativa "Tania valentina parada guirola"

La Quinta línea de acción es Comunicación Alternativa "Tania Valentina Parada", enfocada a transformar en productos comunicacionales, los insumos surgidos del trabajo institucional de incidencia en la vida nacional, lo cual ha significado asumir en su esencia políticas y estrategias institucionales de negociación, concertación y de respeto a la diversidad.

Devienen en una interacción fluida con los medios de comunicación y publicitarios, construyendo conjuntamente un nuevo tipo de relaciones

que a la vez posibilita un mayor desenvolvimiento del proceso de sensibilización y de compromiso de acciones concretas desde esos espacios de poder para la construcción de una sociedad en equidad e igualdad.

Por otro lado ha significado la calificación del trabajo institucional en estos ámbitos desarrollando áreas como la del diseño, producción y ejecución de campañas sensibilizadoras a través de la televisión, la radio y la prensa escrita.

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas?

Respecto al presupuesto esta organización al igual que la mayoría que son no gubernamentales se sostienen y reciben fondos a través de gestión de proyectos, ya sea nacional o internacional, normalmente piden ayuda del AID, Naciones Unidas (ONU.), Iglesias, Cooperación Internacional y países amigos más que todo, países de Europa, asimismo participan en licitaciones cuando ellas pueden ofrecer sus servicios de asesoría y capacitación.

8. ¿Consideran como institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

Se ha avanzado en materia de Derechos Humanos y en políticas a medias, hay avances y retrocesos grandes en cuanto al accionar del gobierno central, a pesar que una de las acciones mas evidentes que ha tomado el gobierno fue crear una institución dedicada al impulso del

desarrollo de la mujer como lo es ISDEMU, no obstante ello, creen que las acciones que realizan son muy pocas o talvez es que su plan de acción no ha sido capaz de cubrir por completo todas las áreas necesarias para brindar una atención integral a la mujer.

9. ¿Como evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de genero?

Dentro de los parámetros de generalidad se puede decir que las instituciones de ayuda a la mujer hacen una gran labor, que muchas veces se puede ver como mínima, y eso depende de los pocos o limitados recursos económicos con los que normalmente se cuenta para el desarrollo de proyectos destinados a campañas de ayuda a la mujer en diferentes áreas de la vida de esta, sin embargo, si no fuera por este pequeño porcentaje que estas instituciones como tal aportan la realidad de la mujer en cuanto a la equidad de genero sería peor que la actual.

10. ¿Cuales son las soluciones prácticas que ustedes como institución propondrían para erradicar la problemática?

- Se necesita una armonización de leyes
- Se requiere de la identificación de las problemáticas específicas y reales para poder darles soluciones efectivas.
- Crear políticas encaminadas hacia el desarrollo y bienestar de la mujer
- Un compromiso real de sociedad para cambiar la situación
- Promover la educación o el conocimiento de los derechos.

6.3.2.4- ENTREVISTA 04.

INSTITUCION: MOVIMIENTO DE MUJERES “MELIDA ANAYA MONTES (MAM)”.

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: Lic. Clelia López.

CARGO: Sub - Directora de la Organización.

FECHA: 26 de Julio de 2006.

HORA: 9:00 AM.

1. ¿Cuáles es el objeto de la creación de esta institución?

Las Mélicas como organización se han forjado un objetivo superior sobre la base y principios de la misma, éste es: Contribuir al empoderamiento con conciencia crítica de las mujeres, jóvenes y adultas para que defiendan sus derechos.

Sin embargo, también tienen como objetivo importante el contribuir a la transformación de la condición y posición de las mujeres, promoviendo en la sociedad relaciones de equidad entre los géneros a través de la organización, formación y capacitación de las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad. Adicionalmente, se promueve la gestión de recursos económicos de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para la autogestión a nivel local y nacional.

2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?

En relación a esta pregunta, la Lic. López enfatizó: “ Que NO, ya que aunque es importante destacar que el país culturalmente hablando, ha avanzado un poco en cuanto al respeto de las mujeres, es importante señalar que, aún falta mucho por hacer, y una de las cosas por las que se esfuerza la organización es por contribuir a erradicar la desigualdad e

inequidad en materia de género, la que se manifiesta tanto culturalmente, como en los diferentes sectores de la vida social y más grave aún por no haberse logrado aun el nivel de conciencia que se requiere para poder afrontar la problemática y darle salidas viables que sean respaldadas por políticas que garanticen una sociedad con respeto, justicia y equidad de género”.

3. ¿Cuáles son las principales causas que se han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?

Según lo manifestado por la Sub – Directora de las Méridas. Los factores que como organización identifican son dos: El Patriarcado y el Machismo.

El patriarcado: como factor eminentemente coadyuvado desde la organización social, en la que el varón ejercía la autoridad en todos los ámbitos, y esto desde luego ha hecho más difícil que la mujer fuese tomando un papel protagónico en el que cambiara esa percepción, sobre todo cuando se tratan de decisiones contundentes para una sociedad en vías de desarrollo.

Ahora en cuanto al machismo, se considera un factor de irrespeto al derecho de igualdad, puesto que al ser un apéndice sociocultural de la institución patriarcal, sus raíces se profundizan al mezclarse con otras instituciones igualmente fuertes como la religión y la escuela, que a partir de verdades dogmáticas, subyuga y somete principalmente a las mujeres, institucionalizando de esa forma la desigualdad.

4. ¿Que rol juega esta Institución ante los factores anteriormente mencionados?

Eminentemente las Méridas han tomado un papel protagónico desde sus inicios, donde la histórica participación de muchas mujeres en las luchas sociales y políticas del país era una herencia cultural que invitaba a reflexionar acerca de los aportes de las mujeres y desde las mujeres en la democratización del país. Este movimiento facilitó el encuentro de mujeres independientes, organizaciones de mujeres y organizaciones feministas interesadas en que la problemática de las mujeres fuera incluida y atendida en la agenda política nacional.

A partir de ese momento, se comienza entonces una estrategia de por medio de la realización de plataformas de trabajo, lo que significó un intercambio intenso y representativo donde las mujeres participantes sistematizaron estudios, ideas y soluciones. Ello convierte a las Méridas en una organización feminista, dinámica, incluyente, con sensibilidad social y liderazgo en la lucha local, nacional e internacional, por la transformación social, cultural, económica y política de las mujeres, y por su participación protagónica en los procesos de cambio.

5. ¿Cómo asiste esta Institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

Las Méridas asiste a las mujeres de manera que puedan superar no sólo el problema de violación a sus derechos, sino también, de anteponerse a la vida con actitudes y aptitudes de desarrollo personal, es por ello que brinda todo un programa de asistencias tales como:

- Asesoría Legal.
- Asesoría o ayuda psicológica.
- Asistencia Médica.
- Asesorías de Organización en materia política.

- Asistencia a Mujeres que ostentan Cargos Públicos.
 - Asistencia a Directivas Comunales.
 - Apoyo e iniciativas de carácter económico hacia las mujeres.
6. ¿En concreto, cuales son las Políticas o Programas que tiene esta Institución respecto al verdadero Enfoque de Género?

Tanto las asistencias anteriormente descritas, como las líneas de acción que promueven las Mélicas se operacionalizan en cinco programas con enfoque eminentemente de género, estos son:

- a. Programa de iniciativas económicas: El que está dirigido a mujeres de escasos recursos económicos pero con espíritu y visión empresarial.
- b. Programa de participación política y ciudadana: Mediante el cual se pretende incentivar a las mujeres para potenciarlas a una participación que conlleve a políticas de género que las favorezca en la toma de decisiones a nivel local.
- c. Área de incidencia laboral: con el que se pretende promover la sensibilidad, organización y movilización de las mujeres en defensa de los derechos humanos y laborales, para así exigir empleos dignos, así también, el impulsar procesos de capacitación e investigación para la promoción de los derechos laborales.
- d. Programa de salud y no violencia: En el cual se promueve la prevención y brindar atención integral a mujeres que enfrentan la violencia de género, como así también se busca sensibilizar e informar sobre los derechos sexuales y reproductivos.
- e. Programa de fortalecimiento institucional: Con este programa se busca contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad institucional a través de una eficiente y eficaz administración de recursos humanos, técnicos, financieros, que permitan

procesos de desarrollo a las mujeres por medio de proyectos para fortalecer sus capacidades y empoderamiento, para lograr un cambio de su condición y posición.

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas que esta institución desarrolla en pro de la equidad de género?

Es importante recalcar que, en cuanto a los estados financieros, las Méridas cuentan aproximadamente con el apoyo de 38 organismos y agencias de cooperación. Además de ello, se obtienen otros fondos o ingresos que son ganados por operaciones Financieras (ingreso de fondos a alguna institución bancaria a plazo para ganar intereses); es entonces por medio de estas estrategias, que la Institución hace milagros para cumplir con la finalidad de cada uno de los proyectos y de los gastos administrativos que conlleva el sostener a la organización.

8. ¿Consideran como Institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

Con mesura, la Sub – Directora, respondió: Que Si. Agregando que:“ en razón de que día a día se realizan diferentes proyectos, programas y plataformas destinadas a disminuir las desigualdades de género y a poner en marcha un modelo de sociedad que contenga de manera categórica los perfiles de la democracia, la justicia social y el desarrollo con equidad de género, es inevitable negar que aún falta mucho que hacer en pro de que ese ideal se contemple en el plano fáctico”.

Por ello, argumentó: “es importante ensanchar el nivel de participación de las mujeres en el campo de la toma de decisiones y hacer tomar conciencia a las diferentes entidades, organismos, instituciones públicas y privadas, diferentes sectores de la sociedad y a la sociedad misma para conformar diálogos en beneficio de mejores leyes y mejores políticas que coadyuven al esfuerzo que como organización no gubernamental se quiere hacer”.

9. ¿Cómo evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de género?

Al respecto, la entrevistada afirmó: Que no obstante se han realizado una serie de actividades o acciones tendientes a erradicar la problemática, queda mucho por hacer por parte de todas las Organizaciones No Gubernamentales en pro de obtener el ideal común que es una sociedad con enfoque de género.

Así también se opinó, que esto puede ser alcanzado, una vez que se forme conciencia desde adentro de las organizaciones y unificación de criterio de todas ellas (todas las ONG’s) para formar bloques fuertes de cara a la problemática, libres de toda ideología y de cualquier credo, es decir, estar únicamente concentradas en hacer el trabajo en pro de la mayoría de la población salvadoreña que está conformada por mujeres.

10. ¿Cuáles son las soluciones prácticas que ustedes como Institución propondrían para erradicar la problemática?

Expresando optimismo, la Lic. López, determinó, que para dar soluciones prácticas a la problemática “se necesita básicamente del apoyo de los tres Órganos del Estado, desempeñando cada cual sus atribuciones, a través de diferentes políticas públicas (Ejecutivo), leyes (Legislativo) que garanticen un mejor nivel de vida hacia las mujeres y que no sólo sean pláticas, proyectos de largo plazo, calidad de leyes pero no cantidad de las mismas, leyes antigarantistas hacia las mujeres, promesas incumplidas y falsas expectativas, etc..

Y en el seno Judicial, que se: agilicen procesos en los que se encuentren en peligro las mujeres y sus familias, que se genere protección a las mujeres en los mismos procesos, que se desarrollen talleres para los jueces y juezas con enfoque de género y que se le dé seguimiento a la puesta en práctica de los mismos, y así también que se generen mejores relaciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales a fin de proteger a las mujeres que están involucradas en procesos delicados.

De parte de las demás instituciones del Estado, se pueden realizar mejores relaciones de comunicación con las ONG’s, cumplir con las facultades que las leyes les otorgan y realizar el trabajo conforme se debe y dirimir asperezas y trámites burocráticos que lo que hacen es mantener en la impunidad los casos de mujeres a las que se le han vulnerado sus derechos.

Por otro lado, ya en el lado de las ONG’s, superar los límites enfrentados y tomar determinaciones más serias del trabajo que se está realizando a favor de las mujeres desprotegidas, realizando periódicamente reingenierías de estrategias y no de procesos para no dejar descontinuados cada uno de los proyectos que se tienen”.

6.3.2.5- ENTREVISTA 05.

INSTITUCION: ORGANIZACIÓN DE MUJERES SALVADOREÑAS POR LA PAZ. (ORMUSA).

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: Licda. Jeannette Urquilla.

CARGO: Directora Ejecutiva de ORMUSA

FECHA: 11 de Noviembre de 2006.

Hora: 10:00 AM.

1. ¿Cuáles es el objeto de la creación de esta institución?

ORMUSA, se creó con cuatro objetivos primordiales que encierran los principios, valores, misión y visión de la misma, estos son:

- Contribuir al desarrollo local sostenible, desde el enfoque de género y derechos humanos, que facilite la construcción de condiciones de empoderamiento y equidad entre mujeres y hombres.
- Coadyuvar al respeto y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo el derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Potenciar a las mujeres en el respeto y ejercicio ciudadano de sus derechos humanos, laborales y el acceso a la justicia.
- Incrementar las capacidades y desarrollo institucional de ORMUSA.

2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?

Definitivamente, que a esta interrogante, la respuesta fue NO. El argumentó se dirigió a destacar los niveles de inequidad y de violencia de género, el que de acuerdo al planteamiento es un problema vigente de todos los días en nuestro país. De ahí que, las ORMUSAS, sostienen que el respeto y el ejercicio de los derechos de

las mujeres se ve cada día en detrimento en comparación a lo que ocurre con el sexo opuesto.

En ese sentido, es más que obvio el nivel de irrespeto que sufren las mujeres día a día en el plano laboral, social, económico, en el acceso a mejores oportunidades y en todos los sectores de la vida nacional, argumentaron.

3. ¿Cuáles son las principales causas que han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?

En esta interrogante, la Directora Ejecutiva de la Organización, mencionó como principales factores de irrespeto al Derecho de Igualdad, los siguientes:

En primer lugar, como factor sociocultural, se encuentra el machismo, entendiéndose por tal, la conducta social que impide de manera coyuntural que se avance en la aplicación de políticas y programas de equidad de género y que se derroque la forma de vida en la que se inutiliza a la mujer para labores de amplia responsabilidad social.

Así también como consecuencia del anterior factor, focalizan la falta de formación o educación en las mujeres para hacer valer sus derechos y minimizar paulatinamente el nivel de abuso de parte de los hombres hacia las mujeres, ya sea físico o psicológico.

Atribuyen también como causante de tal irrespeto, al mal funcionamiento de las instituciones originalmente encargadas para velar por que exista tal equidad, es decir las instituciones públicas o de Gobierno encargadas para garantizar el desarrollo y bienestar de todas las personas (hombres y mujeres) en igualdad de condiciones.

Y por último, se concibió como factor, la ineficaz aplicación de las leyes por parte de los juzgadores en procesos donde se ventilan injusticias o violaciones a los derechos de las mujeres.

4. ¿Que rol juega esta Institución ante los factores anteriormente mencionados?

En pro de formar una vía de solución a los factores antes mencionados, ORMUSA trabaja con un equipo selecto de profesionales que se encargan de velar porque cada uno de los casos que llegan a su conocimiento se pueda resolver en el mejor de los términos y por supuesto en favor de los intereses de las mujeres perjudicadas.

Situación que se pretende lograr por medio de acciones que trasciendan los linderos normales del tratamiento a la problemática y apostándole a acciones de mayor incidencia en todos los sectores e instituciones públicas pero sobre todo en la incidencia política, para así gestionar una mayor facilidad en el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos.

5. ¿Cómo asiste esta Institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

En un primer momento, ORMUSA realiza una investigación primaria de la condición del caso, para luego por medio de los voluntarios y personal técnico de la organización brindarle la asesoría adecuada de cara al problema que enfrenta. Posteriormente dependiendo de la carga de trabajo y la dinámica que lleve la organización se le asigna un profesional en el área necesitada y sino se gestiona por otro medio idóneo la asistencia pertinente.

Es importante destacar, que por la misma naturaleza de la organización, su proyección esta más enmarcada en el ámbito del empoderamiento de las mujeres con proyección a tener incidencia política en las localidades, para así, constituir y formar a nivel nacional

mujeres facultadas para la participación de los procesos de desarrollo local y nacional, con mira a crear una sociedad cada vez más justa, equitativa, respetuosa de los derechos y libertades de las mujeres y de la población en general.

En ese orden de ideas, es que ORMUSA, asiste a las organizaciones de mujeres de las localidades a mantener un perfil organizado y con definición de estrategia para alcanzar sus objetivos, planteados de cara a cada administración municipal generando un nivel de incidencia para desarrollar protagonismo en la toma de decisiones de la misma.

6. ¿En concreto, cuales son las Políticas o Programas que tiene esta Institución respecto al verdadero Enfoque de Género?

ORMUSA, cuenta con tres programas definidos para difundir y alcanzar sus proyecciones institucionales, estos son:

- a. Apoyo a los Procesos de Desarrollo Local: En este programa o eje de acción se tiene por finalidad el trabajar mano a mano con las comunidades rurales a través de la facilitación de capacitaciones sobre la organización comunitaria, el emprendedurismo y el liderazgo de las mujeres.
- b. Atención a la Violencia, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos: Con ello se contribuye a la sensibilización por una sociedad sin violencia por medio de la atención a mujeres víctimas de abuso físico, sexual y psicológico y promoviendo además una sociedad de respeto para los derechos sexuales y reproductivos.
- c. Derechos Humanos, Laborales y Acceso a la Justicia: Ello se impulsa por medio de acciones de análisis sobre la realidad social, especialmente en temas económicos y laborales, brindando además asesoría jurídica gratuita en temas laborales

y familiares con el fin de contribuir a una sociedad más justa para mujeres y hombres.

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas que esta institución desarrolla en pro de la equidad de género?

ORMUSA, cuenta con una lista de organismos cooperantes que son alrededor de quince agencias de cooperación permanentes; para ejecutar los proyectos nuevos o iniciados, dichas agencias apoyan tanto con recursos financieros y de asistencia técnica para la realización de los mismos, los cuales persiguen en el fondo el cambio en las relaciones de poder entre los géneros, la justicia y la convivencia democrática en nuestra sociedad.

8. ¿Consideran como Institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

En cuanto a la ausencia de programas y políticas con enfoque de género, la organización adopta una postura dualista, en tanto en que por un lado aceptan que si bien es cierto que se ha avanzado sobre todo en el plano legislativo y en la creación de iniciativas ejecutivas que van en beneficio indirecto a la mujer, pero agregan que aún falta por hacer, ya que mientras no se deje de ver a la mujer como un sector social y se empiece a visualizar como la mayoría de la población del país, será incongruente la mayoría de políticas o programas, ya que estas en su mayoría vana dirigidas de manera

indirecta y no tratando con hechos y circunstancias propias de la mujer.

En ese sentido, concluyen, “falta no solo concientizar a la mayoría de hombres para generar una cultura de género, sino también generar programas, estrategias y políticas que se hagan con responsabilidad y con legítima y efectiva aplicación, tanto para las mujeres a las que se les han vulnerado sus derechos, como aquellas que están en eminente riesgo.

9. ¿Cómo evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de género?

La evaluación para ORMUSA, no deviene de aspectos publicitarios o de la cantidad de proyectos, sino más bien del espacio ganado en la práctica, cuestión que se ve reflejada en los cambios paulatinos de los diferentes sectores de la sociedad, es decir, de esa siembra constante para obtener el fruto de la equidad de género en nuestra sociedad.

En ese orden de ideas, es gratificante para esta organización, el manifestar que catalogan como “muy buen trabajo” el realizado por todas las ONG’s involucradas en el esfuerzo de la procuración por una sociedad democrática, en desarrollo y con equidad de género, pero también reconocen que de ahí hacía el paso de la excelencia de trabajo existe un largo, arduo y sacrificado trabajo que realizar y que se podrá lograr, siempre y cuando se creen los mecanismos e instrumentos idóneos para la puesta en marcha de un verdadero cambio, adoptando consciente y respetuosamente el rol que a cada uno corresponde.

10. ¿Cuáles son las soluciones prácticas que ustedes como Institución propondrían para erradicar la problemática?

De forma puntual, las ORMUSAS consideran como soluciones viables, las siguientes:

1. Promoción por parte de las municipalidades de las Unidades u oficinas de la mujer en cada una de las 262 municipalidades a nivel nacional.
2. Oportunidad de incidencia en la toma de decisiones de las localidades con el propósito de promover la igualdad, el desarrollo local, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres.
3. Mayor protagonismo de las instituciones públicas creadas con la finalidad de proteger y velar por el fiel cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, contempladas en la diversidad de cuerpos normativos nacionales e internacionales.
4. Mayor voluntad política e institucional por parte del Ejecutivo, en tanto se creen políticas tendientes a erradicar de raíz la problemática y no a disuadirla por medio de mecanismos inviables para la disolución de la misma.
5. Mayor énfasis en la calidad y aprovechamiento de los proyectos por parte de las ONG's, con el fin de promover proyectos idóneos a los diferentes sectores en los que las mujeres se desenvuelven, es decir, generar proyectos para las mujeres que brinden la solución a la inequidad general de acuerdo al sector en el que se desempeñan en el día a día.

6.3.2.6- ENTREVISTA 06.

INSTITUCION: COLECTIVA FEMINISTA PARA EL DESARROLLO LOCAL.

NOMBRE DE LA ENTREVISTADA: Lic. Eva Romero.

CARGO: Coordinadora a Nivel Externo.

FECHA: 25 de Julio de 2006.

HORA: 9:00AM.

1. ¿Cuál es el objeto de la creación de esta institución?

La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, tiene como objeto principal, el promover a nivel nacional la Democracia, la Justicia Social y desarrollo local con Equidad de Género, a fin de elevar la participación política de las mujeres.

2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?

En este sentido, la Coordinadora a Nivel Externo, fue concisa al responder que NO. Argumentando que la inequidad de género incide en el involucramiento político de la mujer, el que se ve cada día mas obstaculizada por los compañeros de vida o cónyuges de las mujeres que tienen proyección política o liderazgo en esa área.

Así también, se sostuvo, que tal determinación es clara, en tanto exista una serie de problemas derivados de las relaciones de género que aún son incontrolados o muchas veces ignorados por las instancias que deberían de conocer de manera responsable de las condiciones desmejoradas en que se ven involucradas las mujeres.

3. ¿Cuáles son las principales causas que se han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?

Para determinar los factores requeridos, es de rigor mencionar, que estos se remiten a la modalidad de trabajo que realiza la Colectiva, en ese sentido los factores mencionados fueron:

- Obstaculización a mujeres en el acceso a la incidencia política y toma de decisiones.
- Falta de voluntad política para emitir políticas de género, tanto por parte del gobierno central como de los gobiernos locales.
- Falta de concientización de la problemática por parte de funcionarios y funcionarias públicas.
- Desconocimiento de los derechos fundamentales de la persona humana por parte de las mujeres.
- Disgregación de esfuerzos por parte de las ONG's prevaleciendo la noción proyecto y no proceso.

4. ¿Que rol juega esta Institución ante los factores anteriormente mencionados?

De cara a los elementos antes mencionados como factores generadores de irrespeto al derecho de igualdad, se puede decir, que la Colectiva Femenina, realiza un papel de promotora en cuanto al vínculo de Mujeres Funcionarias y las Organizaciones Locales de Mujeres, esto con la idea de que tengan mayor peso o mayor impacto las demandas que presentan los grupos de mujeres hacia sus propios Gobiernos Municipales, y en esa misma línea generar aliadas al interior de los Gobiernos Municipales en un constante proceso de incidencia.

Es así como a partir de la formación de lideresas conscientes de la problemática y alineadas bajo la función institucionalista de la Colectiva,

se genera un papel protagónico de la mujer candidata a cargos públicos, la funcionaria pública y las organizaciones locales de mujeres, se pretende combatir la desigualdad e inequidad desde la administración pública hacia los gobernados.

5. ¿Cómo asiste esta Institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

Esta organización por lo general, realiza asistencias delimitadas a las funciones para las cuales se ha creado.

En ese sentido, la asistencia que se brindan en pro de la defensa de los derechos fundamentales de las mujeres son:

- Asistencia de Formación a Lideresas de Organizaciones Locales, Candidatas a Concejos Municipales y a Diputadas. Así como también a Funcionarias Públicas.
- Asistencia Técnica, de fortalecimiento y Promoción para las Redes de Comercio de Mujeres.
- Asistencia Política, la cual se brinda a las municipalidades y a los grupos de organizaciones locales de mujeres para mayor incidencia y empoderamiento de las mujeres en pro de obtener municipalidades con equidad de género.

6. ¿En concreto, cuales son las Políticas o Programas que tiene esta Institución respecto al verdadero Enfoque de Género?

Para determinar los programas en cuestión, debemos aclarar también, que estos deben de verse de manera coordinada con otras organizaciones afines a la Colectiva Feminista, ya que ésta al carecer de personería jurídica debe de auxiliarse de otras organizaciones no gubernamentales para ejecutar sus programas, esto tiene vigencia a

partir de lo que es denominado: Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de Mujeres.

En ese orden de ideas, los planes que se desarrollan de manera coordinada con enfoque de género son:

- Fortalecimiento Organizativo: Este se desarrolla en coordinación con ANDRYSAS y tiene por objetivo el fortalecer los Comités Regionales a nivel nacional. Ello se realiza con el propósito de promover la organización de mujeres a nivel local y nacional para tener mayores índices de incidencia en la toma de decisiones de las comunas y así también obtener el mayor grado de participación política de las mujeres.
- Programa de formación: Este programa también se desarrolla en coordinación con ANDRYSAS, y tiene por finalidad promover capacitaciones a las mujeres que en procesos de elecciones de concejos municipales y de diputadas optan a esos puestos públicos; con ello, se busca el fortalecimiento del género en los cargos públicos y el generar aliadas para realizar presión a las demandas de las mujeres en dificultades.

Así también, en período de post elecciones se realizan Diplomados, foros, capacitaciones y talleres que proporcionen las herramientas necesarias para desempeñar bien el cargo que ostentan, apoyándolas con material didáctico y estrategias definidas de buena gestión municipal con enfoque de género.

- Con la Unión Salvadoreña de Organizaciones Locales de Mujeres, se realizan proyectos diligenciados por comisiones. Para el caso:
 - La Comisión de Formación, se apoyan a todas las lideresas de las localidades a fin de elevar el nivel de participación política y de incidencia en los Gobiernos Municipales. Lo interesante de esta comisión es que se plantea una directriz especial de búsqueda incesante de nuevos perfiles de

mujeres que le apuesten al desarrollo integral de las mujeres y que integren la red de formadoras.

La Comisión de Desarrollo Económico: Las mujeres que conforman esta comisión se encargan de hacer dos cosas: Por un lado la creación y fortalecimiento de la Red de Comercialización de las Mujeres Productoras, es decir, que se apoye a las mujeres de manera permanente tanto en metodología como en operacionalización, para promover sus productos. Así también se busca la asistencia a eventos para promover los productos de las mujeres de las localidades y se hacen los contactos para promover mesas de comercialización de estos productos en los diferentes eventos.

Comisión de Política: Es la comisión que se encarga de incidir, sobre todo en aquello que tiene que ver con la elaboración de políticas municipales con equidad de género. Así también se trabaja en planes de igualdad de oportunidades, planes de acciones positivas y propuestas de presupuestos municipales con equidad de género y la operacionalización de cada propuesta.

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas que esta institución desarrolla en pro de la equidad de género?

Se trabaja con cooperación internacional, sobre la base de proyectos gestionados con organizaciones sobre todo de España, Suecia e Inglaterra, es decir predominantemente europeas. Y a nivel nacional, se busca una contrapartida, para que por medio de las Ferias de Comercio que se realizan en coordinación con otras organizaciones e instituciones que participan en apoyo a estas iniciativas. Con los Gobiernos Municipales, de igual forma se busca el

mismo mecanismo de contrapartida, donde la Comuna pone su aporte, ya sea apoyando administrativamente para el inmueble destinado a la oficina de la mujer, apoyando con los gastos mínimos mensuales (agua, luz, teléfono, etc.) y la colectiva apoya en el equipamiento de la oficina.

8. ¿Consideran como Institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

Al igual que la mayoría de Organismos creados para la defensa de los derechos de las mujeres, esta organización se suma a la consideración de que aún es insuficiente no sólo las políticas y programas que se han creado hasta el momento, sino también la calidad o efecto real de las mismas, ya que tienen como efecto primordial el erradicar la inequidad de género en nuestra sociedad y no el saturar de publicidad y de poca efectividad a la población perjudicada.

Es decir, que las estrategias que se utilizan cotidianamente no dan abasto, para frenar la incidencia del irrespeto y vulnerabilidad que sufren mujeres en diferentes sectores de la vida nacional, y es en ese aspecto donde deben de implementarse no sólo más sino mejores programas y políticas que conlleven a disminuir tal fenómeno.

9. ¿Cómo evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de género?

En este sentido se señala, que aunque se considera estar en el camino idóneo para trabajar arduamente por erradicar la problemática, es imposible que desde una óptica tan pobre de

visualizar la problemática por parte de los diferentes sectores vivos de la nación (Gobierno, Empresa Privada, ONG´s, Iglesia, etc.) y de la misma sociedad, se desee erradicar tal desigualdad e inequidad, ya que sería necesaria la intervención oportuna y no forzada y precaria que se hace por parte de las instituciones originalmente encargadas de tales finalidades y de una plena renovación de conciencia de la sociedad.

No obstante ello, es también importante destacar, que se añada: que una vez teniendo definido los propósitos a seguir en esa transformación sociocultural, que es de reconocer que se tiene visualizada por los entes involucrados en cuanto al modelo de sociedad con enfoque de género que se desea por parte de todas estas organizaciones, es de formular una estrategia fuera de contexto que conlleve a lograr los efectos deseados, es por ello, que la Colectiva le apuesta a la visión de proceso y no proyecto.

10. ¿Cuáles son las soluciones prácticas que ustedes como Institución propondrían para erradicar la problemática?

Tal y como se ha mencionado a grosso modo con anterioridad, la Colectiva Feminista, es de la opinión que debería trabajarse más en una estrategia que involucre a la sociedad y no con un proyecto, sino como un proceso, es decir, dejar la concepción tradicionalista de realizar proyectos por doquier y ponerse mejor a montar un plan o una política de consenso que conlleve de manera paulatina, ordenada y sistematizada una política de proceso de transformación de sociedad por medio de herramientas y medios idóneos que permitan ese crecimiento y conciencia cultural.

Por medio de ello, no sólo se generaría el impacto que se necesitaría tanto en los sectores involucrados y de la sociedad misma,

sino que, se generaría el nivel de conciencia y de cultura que se requiere para que no dure un tiempo determinado, más aún se convierta o sea un modo de vivir en sociedad.

6.3.2.7- ENTREVISTA 07.

INSTITUCION: Asociación Nacional de Regidoras Sindicas y Alcaldesas de El Salvador (ANDRYSAS)

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Dora Elizabeth Nieto

CARGO: Secretaria General

FECHA: 15/08/2006

HORA: 4:00PM

1. ¿Cual es el objeto de la creación de esta institución?

- * Potenciar la participación política de las mujeres
- * Respeto de pluralidad
- * Apoyo a las mujeres en la participación política

2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?

No, ni en los aspectos generales de la vida cotidiana de la sociedad salvadoreña y mucho menos en el ámbito político que es el área o campo de trabajo de esta institución, debido a que la cuota de las mujeres de en la política tiene como techo un 40% del universo de plazas dentro de la asamblea y esto incluye a miembros propietarios y suplentes y es fácil evidenciar que este no es ni la mitad que legalmente se puede ocupar como cargos públicos sin embargo, la realidad es otra ya que la cuota techo que se mantiene no se cumple solo se mantiene como una reforma que se realizo pero esto no significa de ninguna manera que dentro del ámbito de la política nacional el 40% sean mujeres sino que ese es el

porcentaje máximo que este sector puede ocupar pero esto no se cumple por la misma idiosincrasia de nuestro país.

3. ¿Cómo institución, cuáles son las principales causas que se han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?

- a. La cultura machista por parte de los partidos políticos
- b. La cultura machista de la población en general

4. ¿Que rol juega esta institución ante los factores anteriormente mencionados?

La manera por medio de la cual esta institución trata de ir erradicando estos factores es a través de la formación y promoción de las mujeres, para que opten a cargos públicos estableciéndoles sus líneas de acción y empoderándolas a través del conocimiento de sus derechos para que ellas mismas los hagan valederos y también dándoles orientación en base a las funciones a desempeñar en el desarrollo de sus actividades como funcionarias publicas, de esta manera la organización cumple una función educadora para el sector femenino que esta dentro o está próxima a acceder a un cargo publico.

5. ¿Cómo asiste esta institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

Referente a este punto en particular esta institución solo se basa al derecho que tiene el sector femenino a acceder a un cargo publico dentro de la sociedad, este es un derecho que esta inherente a todas las mujeres en general siempre y cuando cumplan los requisitos de ley,

siendo esto completado no tienen ningún impedimento legal para optar a un cargo público, en este sentido si se viera rechazada la candidata sin causa justificable de ley se recurrirían a las instancias correspondientes para ejercer presión y de esta manera al ventilar el caso ante los medios para hacerlo de conocimiento del público en general estarían efectuando una función contralora, de esta forma se protegería el derecho particular de acceder a un cargo público.

6. ¿En concreto, cuales son las políticas o Programas que tiene esta institución respecto al verdadero Enfoque de Género?

A) Programa Fortalecimiento Organizativa

La conformación de comités regionales a nivel nacional lo cual tiene como propósito la organización de mujeres en las diferentes localidades para tener así mayores índices de incidencia en la toma de decisiones en la comunas y del mismo modo obtener un mayor grado de participación política de las mujeres.

B) Programa de formación

Tiene por finalidad capacitar en procesos electorarios, para la promoción y formación de las lideresas que optan a diferentes cargos públicos, con ello se pretende el fortalecimiento del género en los cargos públicos y en general formar aliadas para realizar presión sobre las demandas presentadas.

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas?

En cuanto al financiamiento para la subsistencia de la organización no proviene de la cooperación internacional, sino de un autofinanciamiento percibido a través de cuotas que son otorgadas por las Concejalas,

Sindicas y Alcaldesas miembros de la organización, así como también reciben fondos del cobro de la membresía al ingresar a la organización y de algunas alcaldías.

Estas cuotas varían dependiendo de la persona que la aporta, pero normalmente son cuotas trimestrales que oscilan entre \$6 y \$15, que se imponen dependiendo de la dieta que reciba cada una o del salario que estas devenguen.

8. ¿Consideran como institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

Si, hay un vacío enorme respecto a políticas o programas con enfoque de género que sean viables y eficaces sobre todo porque de nada sirve que existan leyes o programas plasmados en un papel pero que estos no se desarrollan y no se ponen en practica lo que significa que es como que no existieran, ciertamente el gobierno se ha empezado a preocupar por la equidad de genero a través de la creación del manual de políticas publicas con equidad de genero pero el documento debe elaborarse de tal modo que identifique los factores y posibles soluciones al mismo tiempo, sino es así no se operacionalaza, es decir, no serviría de nada la creación del manual elaborado por GTZ y FISDL que independientemente el motivo especifico por el cual se realizo la investigación, lo importante aquí es el hecho que se elaboro ahora lo que se debe de procurar es que se utilice y no quede como letra muerta como muchas leyes o proyectos que se crean para callar un poco los comentarios pero que a la larga jamás brindan la función para la cual fueron creadas.

9. ¿Como evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de genero?

Cada organización o institución independientemente que sea gubernamental o no tiene líneas de acción y objetivos diferentes los que le sirven de parámetro para trabajar y cada una en su área, creemos que mantienen una labor constante y permanente lo que hace que su labor sea mas significativa ya que la mayoría de estas tienen muchos años luchando por que los derechos de las mujeres sean respetados y que al mismo tiempo se pueda modificar de alguna manera las leyes para que estas favorezcan mas al sector femenino de la población.

10. ¿Cuales son las soluciones prácticas que ustedes como institución propondrían para erradicar la problemática?

- Subir la cuota de mujeres parlamentarias por lo menos al 50% de esta manera habría una mayor equidad, por lo menos técnicamente hablando.
- Crear políticas públicas que tengan un fundamento práctico y real.
- Capacitar al sector femenino que ya ejerce una función publica con el objeto de desarrollar sus capacidades al máximo.

6.4- RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL.

A lo largo del desarrollo de nuestra investigación, se obtuvo tanto de la información documental como la realizada a nivel de campo datos reveladores, los cuales nos han llevado a establecer que en concordancia con nuestra hipótesis general, la cual hace mención al desinterés de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales generando ello como consecuencia el irrespeto de la mujer salvadoreña; dicha

consecuencia no deviene de el desinterés de las mismas como tal, sino, a raíz de ciertas limitantes que surgen a partir de el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, a partir de la naturaleza de las Organizaciones, podemos determinar las limitantes para las Organizaciones No Gubernamentales y la Institución Gubernamental destinada para tal fin.

Respecto de las Organizaciones No Gubernamentales, obtuvimos de las entrevistas realizadas que, el irrespeto del derecho de igualdad de las mujeres salvadoreñas, se debe a factores como el machismo, falta de educación, falta de cultura genérica, entre otras; en ese sentido, el supuesto desinterés que como sociedad percibimos de estas organizaciones no es más, que limitantes de recursos económicos, técnicos y humanos, que se ven reflejados en la ejecución de proyectos y programas diseñados para el desarrollo pleno de la mujer. Estas entonces, al carecer de recursos económicos, genera como consecuencia la limitación de trabajo en materia de personal y de cobertura de esta, pues si no se posee el personal apto para seguir contribuyendo a la disminución de la problemática, no se puede determinar las necesidades mas graves de las mujeres y en consecuencia no se podrá contar con una certera eficacia en la proyección de la organización como tal.

En cuanto a Instituciones Públicas encargadas de brindar apoyo al desarrollo de las mujeres, se encuentra únicamente ISDEMU, la cual por ser una institución bastante nueva, posee proyecciones muy delimitadas, y a pesar de que se van ampliando sus esferas de acción de acuerdo al grado de trabajo de campo y al transcurso del tiempo, puesto se identifican nuevas necesidades, el ámbito de aplicación aún es bastante reducido. En este orden de ideas, los factores antes mencionados, hacen quedar al descubierto la falta de asignación presupuestaria que garantice la ejecución de políticas públicas y proyectos de desarrollo a la mujer y por ende su ampliación o cobertura a nivel nacional.

Por otro lado, en el caso de nuestras Hipótesis Específicas, se obtuvo en el caso de la primera, que hace referencia a: La no credibilidad de las

actividades de las instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales como consecuencia del deficiente funcionamiento de las mismas en pro del derecho de igualdad de la mujer. De la hipótesis anteriormente citada, se pudo comprobar que ciertamente existe poca o ninguna credibilidad por parte de la sociedad hacia estas instituciones, debido a factores eminentemente internos y otros externos. Entre los factores internos se encuentran las limitantes de recursos técnicos, económicos y humanos a los que ya hicimos referencia; así mismo, los factores externos que propician la no credibilidad devienen de causas como: El machismo, la falta de educación y la falta de cultura genérica. De ahí entonces, que de lo anteriormente mencionado la sociedad tiende a no creer en el trabajo o desempeño de este tipo de organizaciones, por tanto, dicha hipótesis ha sido comprobada por medio del desarrollo de nuestro trabajo de investigación.

CAPITULO VII.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1 CONCLUSIONES.

1. En el trabajo de investigación realizado, hemos descrito y conceptualizado la inequidad de género tal como se presenta en nuestra sociedad, tanto a través de la historia, como en la actualidad habiéndose presentado las diferentes normativas jurídicas tanto nacionales como internacionales que buscan regular mejores condiciones de vida para la mujer y una adecuada protección a sus derechos.
2. Se demuestra además que ha existido inequidad de género en contra de la mujer, siendo la discriminación una de sus manifestaciones,

iniciando esta en las relaciones de familia, las instituciones y la sociedad, no obstante a ello, tal situación ha ido mejorando, ganando espacios que poco a poco ha cambiado su condición en los ámbitos, económicos, políticos y jurídicos, advirtiéndose que la reivindicación de los derechos de las mujeres es un esfuerzo decidido y constante de las mismas sobre todo de aquellas que de manera organizada convierten en suya la lucha de las menos favorecidas y marginadas por el sistema, por los Estados, por la cultura, por la familia, a fin de lograr la igualdad genérica.

3. Que el Estado, a través del Isdemu como institución oficial, presenta cierto interés en problemas concretos que sufre la mujer, atendiendo y orientando su acceso a la jurisdicción judicial, cuando vive problemas de violencia domestica. Que existe una normativa especial para prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar y se hacen esfuerzos por erradicar patrones discriminatorios que atentan en contra del principio de igualdad, sin embargo la situación de las mujeres es difícil ya que aún con la existencia de leyes que formalmente protegen sus derechos, la marginación, discriminación e inequidad de genero esta presente en todos los ámbitos de la cultura.

4. Además de la institución oficial referida, en las últimas décadas, son varias las organizaciones no gubernamentales que se dedican a promocionar los derechos de las mujeres, ejecutando además proyectos en diversas áreas para mejorar no solo su situación económica y de dependencia respecto de los hombres, sino para acceder a las sedes jurisdiccionales para reclamar sus derechos. así mismo se les capacita y sensibiliza respecto de la discriminación y

violencia de que son objeto, se viabiliza tratamiento para que superen traumas ocasionados por hechos de violencia, y mejorar su auto estima, se les prepara para el empoderamiento, sin embargo todo éste esfuerzo se ve limitado. por factores de índole económica, siendo ésta la causa principal de la que dependen la mayoría de las limitantes que sufre este tipo de organizaciones y/o instituciones, entre las que podemos mencionar: DIGNAS, MELIDAS, CEMUJER, entre otras.

5. De igual forma, en la investigación efectuada se han determinado los multifactores que inciden en la desigualdad con que se trata a las mujeres en la sociedad, violentándoseles con ello sus derechos fundamentales y socio económicos , culturales, reseñándose entre dichas causas: La cultura patriarcal que se inicia en la familia y se reproduce en las instituciones que transmiten los valores y patrones religiosos, morales, convencionalismos sociales, normas jurídicas, mitos, costumbres y estereotipos.

6. En el presente trabajo, se revelo que el desarrollo humano, al establecer el bienestar humano como objetivo central del desarrollo, abre muchas posibilidades a la transformación de las relaciones de género y a la mejora de la condición de las mujeres, posibilidades que una visión economicista del desarrollo no permite. Debiendo tomar encuesta que desde una perspectiva de género El desarrollo humano se fundamenta en la participación y en el empoderamiento de las personas y reconoce como prioridad la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. Mediante nuestra investigación, también podemos afirmar, que en los países con menores brechas entre mujeres y hombres en educación, empleo y derechos de propiedad, no sólo tienen niveles más bajos de desnutrición y mortalidad infantil, sino que también sus negocios y gobiernos son más transparentes y registran mayor crecimiento económico; crecimiento que a su vez reduce las brechas de género. Pero, además de una mayor transparencia, una participación más equitativa consigue acercar el Estado a las y los ciudadanas /os y profundizando así la democracia.

7.2 RECOMENDACIONES.

7.2.1 AL ORGANO EJECUTIVO.

1. Que a partir del principio constitucional de igualdad cese la discriminación genérica de las mujeres, que sus políticas sean inclusivas de la mujer y sus particulares circunstancias, que las leyes del ordenamiento jurídico, normen en forma expresa la discriminación positiva para proteger realmente a la mujer, que los actores del sistema se capaciten y sensibilicen, para que el momento de acceder, defender, tramitar procesos y emitir resoluciones lo hagan a partir de la perspectiva de género.

2. Que asigne un presupuesto fijo para las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen como fin proteger los derechos y problemas particulares de las mujeres.

3. Que diseñe, dirija, asesore, ejecute y coordine la Política Nacional de la Mujer, así como el plan de acción tendiente a posibilitar a la mujer el pleno desarrollo como persona y el consecuente goce de sus derechos.

4. Que coordine con otras instituciones o personas el desarrollo y la investigación del tema de equidad de género de la mujer en relación con el hombre, y luego definir sus resultados en aras de buscar su erradicación gradual dentro de la sociedad.

5. Que el Estado cree mecanismos para llegar a todos aquellos lugares en donde algunas organizaciones por falta de recursos no llega a difundir las teorías de género con su consecuente inequidad en contra de la mujer. insertando especialmente la perspectiva de género en los programas educativos en las diversos niveles, a efecto de erradicar actos y hechos discriminatorios, así como violación a derechos y principios en la instrucción formal

6. La desigual distribución de poder tanto en las esferas públicas como privadas en la sociedad, hacen necesario llevar a cabo, acciones para aumentar las capacidades de las mujeres y eliminar las barreras que inhiben su participación en políticas estatales, en las cuales se debería realizar de manera eficiente y eficaz la incorporación del concepto de equidad entre géneros, una transformación profunda de estructuras, mecanismos, procedimientos, instituciones y pautas culturales discriminatorias. Es vital sobre todo para afrontar el fenómeno de la violencia de género- promover la democracia no sólo

en el espacio público sino también en el privado, en la familia y en el hogar, en las relaciones entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

7. Examinar el impacto sobre mujeres y hombres, tienen acciones públicas planificadas, incluyendo legislación, políticas y programas, etc. y tener en cuenta sus intereses y necesidades en todas las fases de elaboración de dichas políticas y programas en todos los ámbitos, sean estos políticos, sociales, económicos y culturales.
8. Crear los espacios de dialogo necesarios para que tanto instancias gubernamentales como organizaciones sociales puedan concertar a fin de discutir, analizar y proponer alternativas de solución a las diferentes problemáticas en el campo económico-social que afecta al sector mayoritario de la población, conformado por mujeres.
9. Distribuir el gasto público en consonancia con los compromisos sociales para lograr los objetivos de igualdad de género a través de la introducción de presupuestos sensibilizados en cuestión de género.
10. Tener en cuenta de cara a la modernización del Estado, que su rol y sus funciones, respondan a mejoras sustanciales de las condiciones y necesidades de la persona humana a las que sirve debiendo superarse las desigualdades de género vigentes en el funcionamiento interno de sus instituciones.

7.2.2 AL ORGANO LEGISLATIVO.

1. Que se creen leyes específicas que resuelvan o prevengan los problemas que tengan aplicación a la realidad nacional, asimismo, que se ratifiquen todos aquellos tratados o convenios internacionales que contengan acciones tendientes a eliminar las discriminación en contra de la mujer y que encamine al Estado a brindar seguridad e impulse a la mujer a su desarrollo y superación.
2. Que aprueben los proyectos de ley y de reforma a las ya aprobadas, propuestas por organizaciones de mujeres, y persiguen normar problemáticas específicas de las mujeres.
3. También, es preciso ampliar la cobertura de participación política, de la mujer para visualizar su participación en ese campo, en pro de la mayoría de la población constituida por mujeres en el proceso de construcción de la democracia, desde una perspectiva de género.

7.2.3 A LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AREA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER.

1. Difundir tanto en el ámbito público como en el privado los Derechos Humanos de la mujer.

2. Que de a conocer mediante comunicación escrita, Televisa, y radio difusiva, los conceptos de genero, la equidad de genero y los derechos fundamentales de las mujeres, para contribuir a la cultura jurídica de la población.
3. Potenciar el cumplimiento de derechos humanos, económicos, sociales y laborales, especialmente el de la libertad de organización, especialmente en el sector maquila.
4. El respeto a los derechos humanos de las mujeres son a la vez fines y medios del proceso de desarrollo humano”. Partiendo de este principio debe de tratarse en el futuro de crear los mecanismos idóneos que conlleven al fortalecimiento de los derechos en general, y principalmente el derecho de igualdad. Debiendo promoverse con ello entendiéndose por tal, al proceso de ampliación de las opciones de las personas mediante el desarrollo de sus capacidades. Este proceso implica asumir, entre otras cosas, que el centro de todos los esfuerzos del desarrollo deben ser siempre las personas (sus necesidades, sus aspiraciones, sus opciones) y que éstas deben ser consideradas no sólo como beneficiarias sino como verdaderas protagonistas sociales.

7.2.4 A LA SECRETARIA NACIONAL DE LA FAMILIA (SNF)

1. Que no se limite solo a promocionar los Derechos de la Familia en áreas específicas urbanas, si no también en las áreas rurales dado que existen muchos sectores que desconocen la existencia de dicha

institución, por tanto al ser desconocida no puede dar cobertura suficiente a la población en la protección de sus derechos humanos

7.2.5 A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S)

1. Que desarrolle capacitaciones en todo el país y en todos los sectores sociales, para erradicar la inequidad de género y que la sociedad en general reconozca la problemática. Ya que algunas de estas organizaciones solo trabajan sectores específicos de la sociedad.
2. Que Publiciten su existencia, fines y ayuda que brindan con el objeto que la mujer salvadoreña sepa a donde acudir en busca de asesoría y apoyo cuando lo necesite.
3. Articular propuestas con incidencia en materia de género frente al permanente paquete de medidas que impulsa el Gobierno y profundiza el ajuste estructural excluyente y sin equidad.
4. Desarrollar nuevos mecanismos de organización, difusión, presión e incidencia. En pro de los derechos y defensa de los derechos de las mujeres
5. Desarrollar nuevos mecanismos de coordinación y cohesión de las organizaciones sociales, tanto a nivel local, nacional e internacional.

6. Evidenciar que las desigualdades sociales de género existentes y su desconsideración en las decisiones públicas, atenta contra el logro de mayores niveles de eficiencia en el uso de recursos públicos.

7.2.6 A LA MUJER SALVADOREÑA

1. Que luche que estos no solo se le reconozcan formalmente en la ley si no que los mismos se acompañen de políticas públicas incluyentes, con perspectiva de género y que ésta lucha trascienda a nivel internacional.

7.2.7 A LA SOCIEDAD EN GENERAL

1. Que se consiéntase y sensibilice respecto de la desigualdad de género porque éste es un problema que impacta negativamente en el desarrollo de los pueblos y trasciende a todas las esferas sociales.
2. Como grupo consideramos que conocer y comprender que la equidad de género es importante, constituye un elemento positivo para el fortalecimiento del derecho de igualdad entre hombres y mujeres además es un compromiso que como miembros de la sociedad adquirimos, de promover la igualdad modificando nuestros esquemas culturales y reproducirlos en nuestro entorno, ya que ser parte del problema significa ser parte de la solución.
3. El proceso de transversalidad con enfoque de género no es responsabilidad únicamente de personas con poder de decisión sino de todas las personas, quienes en cualquier grupo social en que se

relacionan, pueden mostrar ya un cambio de actitud, evitando discriminar y evitar los estereotipos en el trato cotidiano con las personas, potenciando así, el cambio que la sociedad necesita para desarrollarse.

4. Hacer visible la discriminación o inequidad de género existente en todas las estructuras y funciones de la esfera pública con el fin de construir sistemas públicos más equilibrados y equitativos.

5. El enfoque con equidad de género constituye un verdadero reto

BIBLIOGRAFIA GENERAL

I- LIBROS.

1. Asociación de Mujeres Comunicadora. **¿Tú sabes que cosa es Género?** Comité Gestor, Colección Mujeres, UNIFEM, 1996.
2. Bertrand Galindo, Francisco y Otros. **Manual de Derecho Constitucional, Tomo I y Tomo II**, Talleres Gráficos UCA. 3era. Edición. 1998
3. Comité de Familiares de Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos (CODEFAM), **Manual de Derechos Humanos**, Primera edición, San Salvador, Febrero de 1995.
4. Corte Suprema de Justicia, **Divulgación de los Derechos de la Mujer**, Compilación de legislación nacional e internacional sobre derechos de la mujer, 2001.
5. Departamento de Promoción de Derechos Humanos, **Corte Suprema de Justicia. Declaraciones y Tratados Internacionales sobre derechos Humanos Vigentes en El Salvador**. San Salvador, el Salvador, 2005.
6. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). **Género e Identidades**, 2da. Edición, junio de 1994
7. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, UNESCO, El Salvador. **Palabras Nuevas para un Mundo Nuevo**, 2006.
8. Programa de Las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD). **La Equidad de Género en El Salvador**. Primera Edición, San Salvador, El Salvador, Marzo de 2004.
9. Retana, Francisco y Otro. **Guía para el Estudio de Derecho laboral I y II**. Universidad de El Salvador.

10. Rodríguez, Manuel. **Manual para la Calificación de Violaciones a los Derechos Humanos**. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 20001.
11. Zamora, Miriam; y Otros. **Análisis del Presupuesto General del Estado Desde la Perspectiva de Género**. Movimiento de Mujeres: “Mélida Anaya Montes”, San Salvador, El Salvador, Agosto de 2000.

II- ARTICULOS DE REVISTAS Y PERIODICOS.

1. Centro de Documentación Judicial, Corte Suprema de Justicia. **Revista de Derecho Constitucional No. 42, Tomo I, Enero-Marzo de 2002.**
2. Corte Suprema de Justicia, Centro de Jurisprudencia. **Revista de Derecho Constitucional N° 21, Capítulo II: Expansión de los Derechos Fundamentales**, Pág. 4. Octubre – Diciembre 1996.
3. El Diario de Hoy, **“Canciller Aboga por Mujeres”**, 22 de abril de 2004.
4. El Diago de Hoy, **“Mujeres entre Tabúes, Violencia y pobreza”**, 23 de Diciembre de 2001.
5. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el PNUD, **Revista sobre el Perfil de Genero de la Economía del Istmo Centroamericano. Junio, 2004.**
6. La Prensa Gráfica. **“Suplemento Especial” (ISDEMU)**, 24 de noviembre de 2006.
7. Periódico Co Latino, **“La Violencia contra las Mujeres”**, Viernes 5 de Mayo de 2006.
8. Revista del Instituto de Investigación Científica UNSSA. **Desarrollo Humano. Capítulo IV: Economía y Genero, Pág..56, Tomo 2, Año 2, N° 16- 17, Mayo / Junio 1999.**
9. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. **Revista ECA. Mes: Enero-Febrero, UCA Editores, San Salvador, 1990.**

III- DOCUMENTOS E INFORMES.

1. Asamblea Legislativa de El Salvador. **“Divulgación de los Derechos de la Mujer, para un Liderazgo Efectivo”**. San Salvador, El Salvador, 2001.
2. Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (LAS DIGNAS). **Memoria del Encuentro Internacional “Mujeres que Gobiernan Municipios”**. San Salvador, Agosto 2002.
3. Asociación Nacional de Regidoras, Síndicas y Alcaldesas Salvadoreñas. Memoria de VI Congreso Nacional de Andrysas. **“La equidad de género como factor de gobernabilidad democrática”** 28 y 29 de octubre de 2005.
4. Centro de Estudios y Capacitación Familiar (CEFA). **UE Unión Europea. Estudio – Diagnostico sobre el Sexismo**. Panamá 1999.
5. Comisión económica para América Latina y el Caribe, Unidad Mujer y Desarrollo. **El enfoque de Género en el Derecho Constitucional Comparado**. Febrero de 2005.
6. Comisión Económica para América Latina y El Caribe. **Serie Mujer y Desarrollo. “Violencia de Género: Un Problema de Derechos Humanos”**. 1999.
7. Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD). **Perspectiva Teórica sobre Género, Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Ambientales y El Acceso a la tierra**. San Salvador, junio de 2004.
8. Fundación Obrero Empresarial Salvadoreña (FOES). **Carta Informativa. Junio-1997. Foro: “La Mujer de Cara al año 2000”**.
9. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). **Memoria de Labores 2005**
10. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). **Política Nacional de la Mujer**, Septiembre de 2005.
11. Movimiento de Mujeres “Melada Anaya Montes” (Las Melidas). **Memoria de Labores 2005**.

12. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), **Informe sobre Desarrollo Humano. “La Mujer y sus Derechos Fundamentales”**. 1995.
13. Programa PROMUDE Asesoramiento en el Fomento Municipal y la Descentralización. Municipalidades Modernas con Equidad de Genero. **Manual. Instrumentos para la gestión Municipal**. Primera Edición. 2006. San Salvador, El Salvador.
14. Swinarski, Christopher. **Informe de Derecho Internacional Humanitario**, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998.

IV- TESIS Y TRABAJOS DE GRADUACION.

1. Ardón, Griselda Guadalupe y otros. **La Violencia Genérica como Violación a los Derechos Humanos de la Mujer**. Universidad de El Salvador, Marzo de 1998.
2. Cayax, Rosy Alejandrina y otros. **Enfoque de Equidad de Género**. Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” Marzo de 2004.
3. Dolores Cañada, Elsa y otros. **Los Derechos de la Mujer en Instrumentos Internacionales y la Legislación Salvadoreña**. Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Agosto de 2001.
4. Flores Espinal, Juan Carlos y Otros. **“La Vigencia de los Derechos Humanos en Nuestro País”**. Universidad de El Salvador, febrero de 1993.
5. Martínez Velásquez, Walter Mauricio. **La Discriminación de la Mujer en la Legislación Interna como Causa Coadyuvante a la Desigualdad Social**. Septiembre de 1994.
6. Molina, Rosa Maria y Otros. **La Discriminación de la Mujer en la Legislación Salvadoreña**. Universidad de El Salvador, Diciembre de 1993.

V- ENCICLOPEDIAS Y DICCIONARIOS JURIDICOS.

1. Cabanellas, Guillermo. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual**, 1990.
2. Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario Jurídico Elemental**. Imprenta Quebecor Word, Sao Paolo S. A.. Agosto de 2001.
3. Osorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias políticas y Sociales**. Editorial Heliasta, 26ª Edición Actualizada, Corregida y Aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, 1996.

VI- LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL.

Legislación Nacional:

1. **Código de Familia y Ley Procesal Familiar**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
2. **Código de Trabajo**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
3. **Constitución de la Republica de El Salvador**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
4. **Ley General de Educación**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
5. **Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)**. www.csj.gob.sv
6. **Ley contra la Violencia Intrafamiliar**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv

Legislación Internacional:

1. **Convención Interamericana Sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
2. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres** (Convención de Belem do Para). Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
3. **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer**. Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv

4. **Convenio N° 111: Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.** Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
5. **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.** Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
6. **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.** Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv
7. **Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estado de Emergencia o de Conflicto Armado.** Corte Suprema de Justicia. www.csj.gob.sv

VII- PÁGINAS WEB.

1. Corte Suprema de Justicia de El Salvador. www.csj.gob.sv, 12 de Agosto de 2006.
2. Centro de publicaciones comunicación internacional. Violencia contra la mujer. www.emprendedorasenred.com, 14 de Agosto de 2006.
3. www.feminist.campus.org, 16 de Agosto de 2006.
4. www.hrw.org, 12 de Agosto de 2006.
5. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). www.isdemu.gob.sv, 19 de Agosto de 2006.
6. Organización de Combate a la Violencia contra la Mujer. www.oxfamamerica.org, 21 de Agosto de 2006.
7. Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo de El Salvador. www.undp.org, 12 de Agosto de 2006.
8. Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). www.unifem.org.mx, 12 de Agosto de 2006.
9. www.state.gov, 12 de Agosto de 2006.

ANEXOS.

ANEXO 1.

BORRADOR DE GUIA DE ENTREVISTA.

Nota: Esta entrevista se utilizara en el trabajo de graduación sobre el Papel de las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales en el Cumplimiento del Derecho de Igualdad y su uso será confidencial.

INSTITUCION: _____

NOMBRE DE LA PERSONA: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

1. ¿Cuáles es el objeto de la creación de esta institución?
2. ¿Ustedes consideran que existe respeto hacia el derecho de igualdad entre ambos sexos?
3. ¿Cuáles Institución, cuáles son las principales causas que se han identificado como factores que inciden en el irrespeto al Derecho de Igualdad?
4. ¿Que rol juega esta Institución ante los factores anteriormente mencionados?
5. ¿Cómo asiste esta Institución a las mujeres, ante la violación de sus derechos fundamentales?

6. ¿En concreto, cuales son las Políticas o Programas que tiene esta Institución respecto al verdadero Enfoque de Género?

7. ¿De donde provienen los fondos para darle seguimiento a las políticas o programas que esta institución desarrolla en pro de la equidad de género?

8. ¿Consideran como Institución que existe una ausencia de políticas o programas con enfoque de género que contribuya a la atención integral de la mujer en el irrespeto del Derecho de Igualdad? Si, No, Porque.

9. ¿Cuáles evalúan ustedes el papel de las instituciones de ayuda a la mujer y su desempeño en cuanto al respeto del derecho de igualdad de género?

10. ¿Cuáles son las soluciones prácticas que ustedes como Institución propondrían para erradicar la problemática?

ANEXO 2.

BORRADOR DE CEDULA DE ENCUESTA.

Nota: Esta Encuesta se utilizara en el trabajo de graduación sobre el Papel de las Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales en el Cumplimiento del Derecho de Igualdad y su uso será confidencial.

1.- ¿Conoce que es la Equidad de Género?

SI

NO

2.- ¿Conoce usted cuáles son sus derechos?

SI

NO

3.- ¿Considera usted que existe igualdad de derechos entre el hombre y la mujer?

SI

NO

4.- ¿Sabe usted si en el caso de violación de los derechos de la mujer existen entidades de ayuda?

SI

NO

5.- ¿Conoce usted alguna entidad **Gubernamental** que le brinde ayuda a la mujer en el caso de violación de sus derechos?

SI

NO

Si su respuesta es **SI**, detalle cual(es) _____

6.- ¿Conoce usted alguna entidad **No Gubernamental** que le brinde ayuda a la mujer en el caso de violación de sus derechos?

SI

NO

Si su respuesta es **SI**, detalle cual(es) _____

7.- ¿Considera usted que el Gobierno tiene políticas publicas para la promoción del respeto de los derechos de la mujer?

SI

NO

Si su respuesta es **SI**, detalle cual(es) _____

8.- ¿Conoce algún programa de ayuda integral a la mujer por parte de las Instituciones No Gubernamentales?

SI

NO

Si su respuesta es **SI**, detalle cual(es) _____

9.- ¿Sabe usted cual es el procedimiento a seguir cuando se le vulnera algún derecho?

SI

NO

1	2	3	4	5	340 6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	-------	---	---	---	----

10.- ¿En una escala del uno al diez, cuál es el grado de confianza que le generan las instituciones creadas para el respeto de los derechos de la mujer?

MALO	REG.	BUENO	MUY BUENO	EXCEL.
-------------	-------------	--------------	------------------	---------------

11.- ¿Cómo considera el trabajo realizado por las Instituciones Gubernamentales en defensa de los derechos de la mujer?

12.- ¿Cómo considera el trabajo realizado por las Instituciones No Gubernamentales en defensa de los derechos de la mujer?

MALO	REG.	BUENO	MUY BUENO	EXCEL.
-------------	-------------	--------------	------------------	---------------

13.- ¿Conoce algún caso de violación al Derecho de Igualdad de la mujer en el período 2003 – 2005?

SI	NO
-----------	-----------

Si su respuesta es **SI**, explique cual y cuando_____

14.- ¿Le ha sido vulnerado su Derecho de Igualdad en el período 2003 – 2005?

SI	NO
-----------	-----------

Si su respuesta es **SI**, explique como y porque_____
